

41. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL PAGADO DE \$126,500 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. (OBS. 6.9)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

42. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. (OBS. 6.10)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
7	NO LOCALIZADO	TRABAJOS DE PERFORACIÓN DE POZOS Y LIMPIEZA EN PARQUE INDUSTRIAL LINARES, MUNICIPIO DE LINARES	\$ 104,690

43. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL. (OBS. 7.1)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

44. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN,

OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL. (OBS. 7.2)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

45. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPEMNL. (OBS. 7.3)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

46. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONTRATO DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 62, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. (OBS. 7.4)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

47. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN IX, DE LA LOPEMNL. (OBS. 7.5)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

48. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I, DE LA LOPEMNL. (OBS. 7.6)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

49. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (FACTURA, CARÁTULA DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS

ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL ENTE PÚBLICO) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO CON LA PÓLIZA NÚMERO 1185, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2013, POR VALOR DE \$104,690, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LOPEMNL. (OBS. 7.7)

EN CUANTO A LA FACTURA, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE DICHO DOCUMENTO, QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LA MISMA; SIN EMBARGO, REFERENTE A CARÁTULA DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL ENTE PÚBLICO PARA REALIZAR EL PAGO SEÑALADO, NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO SE LOCALIZÓ LA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE EN RELACIÓN CON ELLO, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

50. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA COMUNICÓ AL ENTE PÚBLICO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 78, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. (OBS. 7.8)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

51. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL PAGADO DE \$104,690 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. (OBS. 7.9)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

52. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. (OBS. 7.10)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO</u> <u>EN EL 2013</u>
8	NO LOCALIZADO	TRABAJOS DE PERFORACIÓN DE POZOS Y LIMPIEZA EN PARQUE INDUSTRIAL LINARES, MUNICIPIO DE LINARES	\$ 100,325

53. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL. (OBS. 8.1)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

54. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL. (OBS. 8.2)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

55. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPEMNL. (OBS. 8.3)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

56. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONTRATO DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 62, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. (OBS. 8.4)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

57. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN IX, DE LA LOPEMNL. (OBS. 8.5)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

58. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I, DE LA LOPEMNL. (OBS. 8.6)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

59. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (CARÁTULA DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL ENTE PÚBLICO) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LA FACTURA NÚMERO P2411, POR VALOR DE \$100,325, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LOPEMNL. (OBS. 8.7)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

60. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA COMUNICÓ AL ENTE PÚBLICO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 78, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. (OBS. 8.8)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

61. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL PAGADO DE \$100,325 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. (OBS. 8.9)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

62. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. (OBS. 8.10)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
9	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOPIO EN EJIDO EL TOKIO, MUNICIPIO DE GALEANA	\$ 83,129

63. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 82, DE LA LOPEMNL. (OBS. 9.1)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

64. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACUERDO EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE EL ENTE PÚBLICO TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR LA OBRA

BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 84, DE LA LOPEMNL. (OBS. 9.3)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

65. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 85, DE LA LOPEMNL. (OBS. 9.4)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

66. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 86, DE LA LOPEMNL. (OBS. 9.5)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
10	NO LOCALIZADO	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA AGUA Y DRENAJE EN TERRENO DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL AUTOTRANSPORTE EL REPARO, MUNICIPIO DE ALLENDE	\$ 81,103

67. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

68. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIÁN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL.

EN CUANTO AL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO PARA LA OBRA, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE DICHO DOCUMENTO, QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL MISMO; SIN EMBARGO, REFERENTE A LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIÁN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO SE LOCALIZÓ LA QUE CORRESPONDA, POR LO QUE EN RELACIÓN CON ELLA, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

69. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

70. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN IX, DE LA LOPEMNL.

EN CUANTO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE DICHO DOCUMENTO, QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL MISMO; SIN EMBARGO, REFERENTE A

LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS DE OBRA, NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO SE LOCALIZÓ LA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE EN RELACIÓN CON ELLA, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

71. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PLANOS DE OBRA TERMINADA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

72. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (CARÁTULA DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL ENTE PÚBLICO) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LA FACTURA NÚMERO A 213, POR VALOR DE \$81,103, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

73. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL PAGADO DE \$81,103 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. (OBS. 10.10)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
11	NO LOCALIZADO	TRABAJOS DE PERFORACIÓN DE POZOS Y LIMPIEZA EN PARQUE INDUSTRIAL LINARES, MUNICIPIO DE LINARES	\$ 76,030

74. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

75. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

76. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

77. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONTRATO DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 62, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

78. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN IX, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

79. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

80. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (CARÁTULA DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL ENTE PÚBLICO) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LA FACTURA NÚMERO P2708, POR VALOR DE \$76,030, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

81. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA COMUNICÓ AL ENTE PÚBLICO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 78, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

82. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL PAGADO DE \$76,030 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y

CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

83. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
12	NO LOCALIZADO	TRABAJOS DE PERFORACIÓN DE POZOS Y LIMPIEZA EN PARQUE INDUSTRIAL LINARES, MUNICIPIO DE LINARES	\$ 70,180

84. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

85. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

86. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

87. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONTRATO DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 62, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

88. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN IX, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

89. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

90. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (CARÁTULA DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL ENTE PÚBLICO) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LA FACTURA NÚMERO P2707, POR VALOR DE \$70,180, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

91. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA COMUNICÓ AL ENTE PÚBLICO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 78, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

92. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL PAGADO DE \$70,180 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

93. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
13	NO LOCALIZADO	CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA PARA CENTRO DE ACOPIO DE LECHE, EJIDO EL TOKIO, MUNICIPIO DE GALEANA	\$ 58,000

94. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

95. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

96. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO DE \$116,000, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

97. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DEL ANTICIPO OTORGADO POR UN IMPORTE DE \$58,000, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN III, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

98. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN IX, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

99. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LA SOLICITUD POR PARTE DEL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO Y LA AUTORIZACIÓN DE

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA OTORGAR UN PORCENTAJE DEL 50% DE ANTICIPO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS, PARA LA OBRA EN COMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN III, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

100. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SOLO SE HA PRESENTADO Y PAGADO LA FACTURA DEL ANTICIPO MEDIANTE LA PÓLIZA NÚMERO 1483 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR UN IMPORTE DE \$58,000, NO LOCALIZANDO LAS ESTIMACIONES EN LAS CUALES SE HAGA EFECTIVA LA AMORTIZACIÓN DE DICHO IMPORTE, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
14	FIDECITRUS-OT8-13	INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PARA 15 KVA, PARA ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE LECHE DE CABRA, EJIDO LOS MEDINA, MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO	\$ 38,976

101. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

102. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO PARA LA OBRA, NI LOS

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

103. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO DE \$38,976, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

104. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, LOS PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES, EL PROYECTO, LOS PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA Y LOS PROGRAMAS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN IX, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

105. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

106. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (CARÁTULA DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL ENTE PÚBLICO) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LAS PÓLIZAS DE CHEQUE NÚMEROS 3818 Y 3907, DE FECHA DE 19 DE ABRIL Y 21 DE MAYO DE 2013, AMBAS POR VALOR DE \$19,488, OBLIGACIÓN

ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

107. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA COMUNICÓ AL ENTE PÚBLICO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 78, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

108. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL PAGADO DE \$38,976 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

109. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS)**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50

DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO SE PRESENTARON. **QUINTO:**

ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, TAMPOCO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A AL H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS)**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS)**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 1 OBSERVACIÓN (Nº 7) QUE ES SUSCEPTIBLE DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$212, 509 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DE CONCEPTOS PAGADOS SIN QUE SE HAYA ACREDITADO SU EJECUCIÓN, CANTIDAD QUE ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA O AL PATRIMONIO DEL ENTE POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASÍ MISMO SE IDENTIFICARON 9 OBSERVACIONES (NO. 21, 30, 39, 50, 59, 72, 80, 90, 106) EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA EN LAS CUALES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PRESUME AFECTACIONES A LA HACIENDA PÚBLICA O

PATRIMONIO DEL ENTE POR APROXIMADAMENTE \$741,004 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.) A PESAR DE NO HABER EMITIDO PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES. LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE TALES MONTO SE ORIGINAN, ASÍ COMO LA MAGNITUD DE LOS MISMOS SE ESTIMAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SI SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA NO PUEDE SER ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS) SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 109 RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIÓ UN HECHO SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y

ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE SE ORIGINARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR, ASÍ COMO CANTIDADES SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADAS COMO UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES MONTOS RESULTAN INDICATIVOS DE UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2013, DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS)** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS).** CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS)**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES

**A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9003/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREÓ EL 11 DE JULIO DE 2001, POR MEDIO DE UN CONTRATO, EN DONDE PARTICIPAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO FIDEICOMITENTE, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. (BANAMEX) COMO FIDUCIARIA Y COMO FIDEICOMISARIOS LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE DETERMINE EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO. TIENE COMO OBJETIVO GENERAL, FOMENTAR LA TRANSFORMACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN ESCUELAS DE CALIDAD, CONSIDERANDO QUE UNA ESCUELA DE CALIDAD ES AQUELLA QUE ASUME DE MANERA COLECTIVA LA RESPONSABILIDAD POR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE TODOS SUS ALUMNOS Y SE COMPROMETE CON EL MEJORAMIENTO CONTINUO DEL APROVECHAMIENTO ESCOLAR. DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES PARA EL PRESENTE PERÍODO SE ESTABLECE, QUE LOS RECURSOS QUE RECIBAN LAS ESCUELAS SE DISTRIBUIRÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

“LAS ESCUELAS BENEFICIADAS PODRÁN EJERCER LOS RECURSOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. CUANDO SEAN DE NUEVO INGRESO DESTINARÁN AL MENOS EL 30% (TREINTA POR CIENTO) PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:
 - A) EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO DIRECTIVO,
 - B) LA FORMACIÓN CONTINÚA DE LOS DOCENTES, Y PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SUS COMPETENCIAS,
 - C) EL IMPULSO A LA OPERACIÓN DE LOS CEPS O EQUIVALENTE,
 - D) LA COMPRA DE EQUIPO TÉCNICO, LIBROS, ÚTILES, MATERIALES ESCOLARES Y DIDÁCTICOS PARA LA GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES,

- E) EL DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA EDUCACIÓN,
 - F) OTROS COMPONENTES QUE GENEREN ACCIONES PARA LA GENERACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA MEJORA DEL LOGRO ACADÉMICO.
- II. DE MANERA GRADUAL LAS ESCUELAS EN REINCORPORACIÓN DEBERÁN INCREMENTAR AL MENOS EN UN 5% EN ESTE RUBRO POR CADA AÑO DE PERMANENCIA HASTA ALCANZAR AL MENOS UN 50% EN EL QUINTO AÑO. EL RESTO PODRÁ ASIGNARSE PARA:
- A) LA REHABILITACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y/O
 - B) LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, Y/O
 - C) LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA EDUCACIÓN.
- III. LAS ESCUELAS QUE EN ESTA FASE CUMPLIERON MÁS DE CINCO AÑOS DE PERMANENCIA EN EL PEC Y HAYAN SIDO INVITADAS A CONTINUAR PARTICIPANDO CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA AEE Y LA CGEPEC, DEBERÁN EJERCER LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS, PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:
- A) EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO DIRECTIVO
 - B) LA FORMACIÓN CONTINÚA DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS, ASÍ COMO PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SUS COMPETENCIAS,
 - C) EL IMPULSO A LA OPERACIÓN DE LOS CEPS O EQUIVALENTE
 - D) LA COMPRA DE EQUIPO TÉCNICO, LIBROS, ÚTILES, MATERIALES ESCOLARES Y DIDÁCTICOS PARA LA GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES,
 - E) EL DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA EDUCACIÓN,

- F) EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS,
- G) LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO,
- H) LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA EDUCACIÓN,
- I) OTROS COMPONENTES QUE GENEREN ACCIONES PARA LA GENERACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA MEJORA DEL LOGRO ACADÉMICO.

ESTOS RECURSOS NO PODRÁN DESTINARSE A LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS.

EN NINGÚN CASO SE PODRÁN UTILIZAR LOS RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS A LOS BENEFICIARIOS, PARA EL PAGO DE PRESTACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO, COMPENSACIONES, SUELDOS O SOBRESUELDOS DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES O EMPLEADOS QUE LABOREN EN LA SEP, EN LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN ESTATALES O SUS EQUIVALENTES, ASÍ COMO EN LA AFSEDF.”

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU

REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES

MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS

DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

• **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL

RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS.

LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 79,040,199
B) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	79,040,199
C) INGRESOS	158,213,825
D) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	103,208,342

B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN								
INDICADORES DE GESTIÓN								
INDICADOR	OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2012	TRIMESTRE 2013				TOTAL
				PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	
LIQUIDACIONES A ESCUELAS	93,189,000.00	PESOS	90,154,441.00	0.00	46,297,151.00	34,218,829.00	1,782,564.00	82,298,544.00
ESCUELAS SELECCIONADAS	2,150.00	ESCUELAS	22.00	1,953.00	141	0.00	0.00	2,094.00

ASESORÍAS TÉCNICO PEDAGÓGICAS A EQUIPO DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA EN GESTIÓN ESCOLAR	350.00	SUPERVISORES E INSPECTORES	301.00	0.00	0.00	147.00	0.00	147.00
ASESORÍAS ADVAS. A LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN MANEJO DE RECURSOS PEC	2,150.00	DIRECTORES Y PADRES DE FAMILIA	40.00	0.00	1,995	0.00	0.00	1,995

**V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN
PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL FIDEICOMISO PARA
LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

GESTIÓN FINANCIERA
ESTADOS FINANCIEROS
ASPECTOS GENERALES

1. EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN", SE CONSTITUYÓ MEDIANTE CONTRATO NÚMERO 111111-4 CELEBRADO EN FECHA 11 DE JULIO DE 2001 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO FIDEICOMITENTE, Y BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., COMO FIDUCIARIA, ADVIRTIÉNDOSE EN EL MISMO, QUE "ESTE FIDEICOMISO NO TENDRÁ ESTRUCTURA ORGÁNICA NI CONTARÁ CON PERSONAL PARA SU OPERACIÓN, DISTINTO AL QUE LA "FIDUCIARIA" DESIGNE PARA SU ADMINISTRACIÓN DE ENTRE SU PERSONAL", TAL COMO SÍ SE DETERMINA EN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO, POR LO QUE, AL NO ESTAR ORGANIZADO DE MANERA ANÁLOGA A ÉSTAS, NO SE LE CONFIRIÓ ACORDE CON LO QUE SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 159 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CALIDAD DE "FIDEICOMISO PÚBLICO", Y EN CONSECUENCIA, COMO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE:

- A. EL FIDEICOMISO NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL UNIVERSO DE SUJETOS OBLIGADOS EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 63 FRACCIÓN XIII Y 136 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIONES V Y VIII Y 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 2 FRACCIÓN III Y 144 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A RENDIR CUENTA PÚBLICA AL H. CONGRESO DEL ESTADO.
- B. ASIMISMO, NO SE UBICA DENTRO DE LA RELACIÓN DE ENTIDADES QUE SE ENUNCIAN EN EL NUMERAL 2 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y POR TANTO, NO LE RESULTAN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE ESE ORDENAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL FIDEICOMISO DEBERÁ COORDINARSE CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A EFECTO DE NO ELUDIR LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN EL CUAL SE ESTABLECE:

"LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN REGISTRAR EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS SOBRE LOS QUE TENGA DERECHO O DE LOS QUE EMANE UNA OBLIGACIÓN."

ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO, REALIZÓ LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

AYUDAS SOCIALES \$98,836,531

2. PARA LA REVISIÓN DE ESTA CUENTA SE SELECCIONARON 50 EXPEDIENTES CON IMPORTE DE \$5,840,000 CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS RECURSOS OTORGADOS A LAS ESCUELAS BENEFICIADAS POR EL PROGRAMA PEC XII, OBSERVANDO INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL FIDEICOMISO.

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EL LINEAMIENTO INCUMPLIDO ASÍ COMO LAS ESCUELAS OBSERVADAS:

A) CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA.

SE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES Y MANUAL DE OPERACIÓN PEC XII" QUE MENCIONAN:

"1.- LINEAMIENTOS GENERALES

I.- RESPONSABILIDADES DE LOS EJECUTORES DE LOS PROYECTOS ESCOLARES:

A) RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS PEC:

C) UNA VEZ RECIBIDA LA CAPACITACIÓN Y OFICIO DE APERTURA DE CUENTA EL DIRECTOR CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES PARA ENVIAR EL ANEXO-INSTRUCTIVO Y COPIA DEL CONTRATO DE APERTURA DE LA CUENTA, CON EL NÚMERO DE CUENTA ASIGNADO POR EL BANCO, A LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA, PARA QUE A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO SE DEPOSITE LA APORTACIÓN INICIAL CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES."

LAS ESCUELAS QUE NO INCLUYERON LOS OFICIOS DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SON LAS SIGUIENTES:

NO.	FOLIO	CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE DE LA ESCUELA
1	162	19DPR0041V	PROFR. TEÓFILO MARÍN TORRES
2	177	19DES0109E	SEC. NO. 109 GRISELDA RUIZ LOZANO
3	214	19EJN0499Z	PROFRA. PETRA GUAJARDO CANTÚ
4	302	19EJN0524I	PROFRA. PETRA GUAJARDO CANTÚ
5	364	19DPR0233K	LIC. TRINIDAD DE LA GARZA MELO
6	390	19DES0097Q	SEC. NO. 97 PROFR. MANUEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ
7	503	19EPR1157A	RUBÉN DARÍO
8	504	19DPR1783U	PROFR. MARTÍN MORALES SÁNCHEZ
9	519	19EES0079Z	SEC. NO. 2 GUELATAO
10	600	19EPR0702L	PROFR. MIGUEL VALDÉS GALLARDO
11	622	19DML0041D	CAM PROFRA. EVA ARMIDIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
12	757	19DJN2281R	ANDRÉS HENESTROSA MORALES
13	758	19DJN2274H	ANDRÉS HENESTROSA MORALES
14	770	19EPR0014X	PROFR. FELICIANO B. YÁÑEZ
15	835	19DPR1816V	LUIS BRAILLE
16	854	19EES0306E	SEC. NO. 5 AGUSTÍN BASAVE FERNÁNDEZ DEL VALLE
17	1,023	19DPR1283Z	MIGUEL HIDALGO
18	1,117	19DJN0721K	30 DE ABRIL
19	1,268	19DES0118M	SEC. NO. 118 FRANCISCO GOITIA
20	1,632	19EES0329P	SEC. NO. 9 SIMÓN GARCIA SEPÚLVEDA

NO.	FOLIO	CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE DE LA ESCUELA
21	1,639	19DES0007H	SEC. NO. 26 LUIS CARVAJAL Y DE LA CUEVA
22	1,640	19DES0105I	SEC. NO. 105 EUGENIO GARZA SADA
23	1,645	19DST0072Z	SEC. TÉCNICA NO. 72 LÁZARO QUINTANILLA GONZÁLEZ
24	1,647	19DST0110M	SEC. TÉCNICA NO. 110 PROFR. LUDOVICO MEZA CANTÚ
25	1,676	19DJN0247X	PROFR. CIRO R. CANTÚ
26	1,703	19DJN0834N	EDUARDO LICEAGA
27	1,711	19EPR0205N	PROFRA. SOLEDAD ZAMORA ALEMÁN
28	1,877	19EPR1114C	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y NORIEGA
29	1,922	19DPR1793A	MARTÍN VILLARREAL
30	1,946	19DST0113J	SEC. TÉCNICA NO. 113 RAMÓN CÁRDENAS CORONADO
31	1,123	19DJN0634P	PROFR. LUIS LÓPEZ MINA

B) DESGLOSE DE RECURSOS

SE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES Y MANUAL DE OPERACIÓN PEC XII" QUE MENCIONAN:

"1.- LINEAMIENTOS GENERALES

I.-RESPONSABILIDADES DE LOS EJECUTORES DE LOS PROYECTOS ESCOLARES. RESPONSABILIDADES DE LOS SUPERVISORES O INSPECTORES:

D) AUTORIZAR DESGLOSE DE RECURSOS Y CAMBIOS EN EL MISMO.

LA ESCUELA PRIMARIA TEÓFILO MARTÍN TORRES (CCT 19DPR0041V) NO INCLUYE EL DESGLOSE DE RECURSOS AL EXPEDIENTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

C) FACTURA ORIGINAL.

SE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES Y MANUAL DE OPERACIÓN PEC XII" QUE MENCIONAN:

"1.- LINEAMIENTOS GENERALES.

III.-CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

FACTURA ORIGINAL.

LA FACTURA ORIGINAL SERÁ ENTREGADA PARA LA CUSTODIA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA."

LAS ESCUELAS QUE NO INCLUYERON FACTURAS EN EL EXPEDIENTE SON LAS SIGUIENTES:

NO.	FOLIO	CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE DE LA ESCUELA
1	214	19EJN0499Z	PROFRA. PETRA GUAJARDO CANTÚ
2	1,268	19DES0118M	SECUNDARIA NO. 118 FRANCISCO GOITIA
3	1,640	19DES0105I	SECUNDARIA NO. 105 EUGENIO GARZA SADA
4	1,877	19EPR1114C	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y NORIEGA

D) 3 COTIZACIONES DE PRODUCTOS O SERVICIOS A COMPRAR

SE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES Y MANUAL DE OPERACIÓN PEC XII" QUE MENCIONAN:

"1.- LINEAMIENTOS GENERALES

III.-CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

COTIZACIONES

PARA CUALQUIER ADQUISICIÓN SE REALIZARÁN 3 COTIZACIONES DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS A COMPRAR, DE DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS

CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDAD Y CALIDAD. EN CUANTO A CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN TAMBIÉN SE REALIZAN 3 COTIZACIONES DE DIFERENTE CONTRATISTA."

LAS ESCUELAS QUE NO AGREGARON AL EXPEDIENTE LAS 3 COTIZACIONES NECESARIAS PARA TODAS LAS ADQUISICIONES, O BIEN QUE PRESENTARON COTIZACIONES CON FECHA POSTERIOR A LA FACTURA O FECHA DE PAGO SON LAS SIGUIENTES:

NO.	FOLIO	CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE DE LA ESCUELA
1	390	19DES0097Q	SECUNDARIA NO. 97 PROFR. MANUEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ
2	503	19EPR1157A	RUBEN DARÍO
3	504	19DPR1783U	PROFR. MARTÍN MORALES SÁNCHEZ
4	600	19EPR0702L	PROFR. MIGUEL VALDÉS GALLARDO
5	622	19DML0041D	CAM PROFRA. EVA ARMIDIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
6	835	19DPR1816V	LUIS BRAILLE
7	1,639	19DES0007H	SECUNDARIA NO. 26 LUIS CARVAJAL Y DE LA CUEVA
8	1,640	19DES0105I	SECUNDARIA NO. 105 EUGENIO GARZA SADA
9	1,711	19EPR0205N	PROFRA. SOLEDAD ZAMORA ALEMÁN

E) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES Y MANUAL DE OPERACIÓN PEC XII" QUE MENCIONAN:

"1.- LINEAMIENTOS GENERALES

III.-CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

TABLA COMPARATIVA

SE ELABORARÁ DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN OBTENIDA A TRAVÉS DE LAS COTIZACIONES REALIZADAS.

LA ESCUELA EDUARDO LICEAGA (C.T. 19DJN0834N, FOLIO 1703) NO AGREGÓ LA TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS A SU EXPEDIENTE.

F) CANCELACIÓN DE CUENTA BANCARIA

SE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES Y MANUAL DE OPERACIÓN PEC XII" QUE MENCIONAN:

"1.- LINEAMIENTOS GENERALES

III.-CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

ORDENADA LA COMPROBACIÓN SE INTEGRARÁN LOS OFICIOS DE SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN EN LOS CASOS REQUERIDOS; LA CANCELACIÓN DE CUENTA BANCARIA UNA VEZ QUE SU SALDO SE ENCUENTRE EN CERO Y EL INFORME FINANCIERO ANUAL, YA QUE FUE EJERCIDO TODO EL RECURSO. EN EL CASO DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN SE INTEGRARÁ COMO PARTE DE LA COMPROBACIÓN TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN, CARTA GARANTÍA, ASÍ COMO COPIA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES."

LAS ESCUELAS QUE NO AGREGARON LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA SON LAS SIGUIENTES:

NO.	FOLIO	CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE DE LA ESCUELA
1	162	19DPR0041V	TEÓFILO MARÍN TORRES
2	302	19EJN0524I	PROFRA. PETRA GUAJARDO CANTÚ
3	364	19DPR0233K	LIC. TRINIDAD DE LA GARZA MELO
4	519	19EES0079Z	SEC. NO. 2 GUELATAO
5	622	19DML0041D	CAM PROFRA. EVA ARMIDIA GONZALEZ GONZÁLEZ

G) DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES Y MANUAL DE OPERACIÓN PEC XII" QUE MENCIONAN:

"1.- LINEAMIENTOS GENERALES

III.-CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

1. ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN." EL CAM PROFRA. EVA ARMIDIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ (C.T. 19DML0041D, FOLIO 622) INCLUYE EN SU DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA LA FACTURA 208 POR \$21,071 EMITIDA A SU NOMBRE.

H) AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

SE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES Y MANUAL DE OPERACIÓN PEC XII, REQUERIMIENTOS INDISPENSABLES PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS PARA LAS ESCUELAS PARTICIPANTES EN PEC XII" QUE MENCIONAN:

"I. TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN, (INCLUYENDO REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, Y MANTENIMIENTO) EN PLANTELES EDUCATIVOS, DEBERÁN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN."

LAS ESCUELAS QUE NO SOLICITARON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS O BIEN QUE LA SOLICITARON POSTERIOR AL INICIO DE LAS OBRAS SON LAS SIGUIENTES:

NO.	FOLIO	CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE DE LA ESCUELA
1	757	19DJN2281R	ANDRÉS HENESTROSA MORALES
2	758	19DJN2274H	ANDRÉS HENESTROSA MORALES

3	1,632	19EES0329P	SEC. NO. 9 SIMÓN GARCÍA SEPÚLVEDA
4	1,711	19EPR0205N	PROFRA. SOLEDAD ZAMORA ALEMÁN
5	1,922	19DPR1793A	MARTÍN VILLARREAL

I) PLANO CONSTRUCTIVO DEBIDAMENTE FIRMADO

SE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES Y MANUAL DE OPERACIÓN PEC XII, REQUERIMIENTOS INDISPENSABLES PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS PARA LAS ESCUELAS PARTICIPANTES EN PEC XII" QUE MENCIONAN:

"I. CUANDO EL MONTO NO REBASE LOS \$224,058.00 MÁS I.V.A. (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) PARA LA ASIGNACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS COMO LO MARCA LA LEY DE OBRA PÚBLICA VIGENTE Y QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS PUEDA OTORGAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- E) EN CASO DE REQUERIR PLANOS CONSTRUCTIVOS, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL CONTRATISTA, ENTREGAR COPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL; CUANDO SE TRATE DE PERSONA MORAL, ENTREGAR COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO TAMBIÉN COPIA DEL ACTA O ESCRITURA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES. EN AMBOS CASOS PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y UNA COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL."

LAS ESCUELAS QUE NO PRESENTAN PLANOS CONSTRUCTIVOS EN SU EXPEDIENTE SON LAS SIGUIENTES:

<u>NO.</u>	<u>FOLIO</u>	<u>CENTRO DE TRABAJO</u>	<u>NOMBRE DE LA ESCUELA</u>
1	162	19DPR0041V	PROFR. TEÓFILO MARÍN TORRES
2	600	19EPR0702L	PROFR. MIGUEL VALDÉS GALLARDO

3	757	19DJN2281R	ANDRÉS HENESTROSA MORALES

J) CONTRATO POR ESCRITO

SE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES Y MANUAL DE OPERACIÓN PEC XII, REQUERIMIENTOS INDISPENSABLES PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS PARA LAS ESCUELAS PARTICIPANTES EN PEC XII" QUE MENCIONAN:

"G) SE DEBERÁ ELABORAR CONTRATO POR ESCRITO INDICANDO MONTO DE INVERSIÓN, TIEMPO DE EJECUCIÓN, ESPECIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE MATERIALES, ASÍ COMO TIPO O FORMAS DE PAGO DENTRO DE LAS CUALES NO SE DEBERÁ DE CONSIDERAR PAGO DE ANTICIPO, RETIRO DE MATERIALES FUERA DE LA OBRA, PARA QUEDAR PROTEGIDOS CONTRA CUALQUIER EVENTUALIDAD AL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DE LA AUTORIZACIÓN;"

LAS ESCUELAS QUE NO ELABORARON CONTRATO POR ESCRITO SON LAS SIGUIENTES:

NO.	FOLIO	<u>CENTRO DE TRABAJO</u>	<u>NOMBRE DE LA ESCUELA</u>
1	364	19DPR0233K	LIC. TRINIDAD DE LA GARZA MELO
2	504	19DPR1783U	PROFR. MARTÍN MORALES SÁNCHEZ
3	600	19EPR0702L	PROFR. MIGUEL VALDÉS GALLARDO
4	1703	19DJN0834N	EDUARDO LICEAGA
5	1711	19EPR0205N	PROFRA. SOLEDAD ZAMORA ALEMÁN
6	1877	19EPR1114C	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y NORIEGA
7	1922	19DPR1793A	MARTÍN VILLARREAL

CABE MENCIONAR QUE LAS SIGUIENTES ESCUELAS ELABORARON CONTRATOS CON FECHAS DE INICIO Y FINAL DE LA OBRA ANTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL MISMO, LOS CASOS ENCONTRADOS SON:

NO.	FOLIO	CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE DE LA ESCUELA
1	214	19EJN0499Z	PROFRA. PETRA GUAJARDO CANTÚ
2	757	19DJN2281R	ANDRES HENESTROSA MORALES
3	782	19EPR1172T	MIGUEL NEGRETE
4	1,585	19DJN0274U	BERTHA VON GLUMER

K) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS.

SE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES Y MANUAL DE OPERACIÓN PEC XII, REQUERIMIENTOS INDISPENSABLES PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS PARA LAS ESCUELAS PARTICIPANTES EN PEC XII" QUE MENCIONAN:

"H) SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA ENTREGA DE GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS POR EL CONTRATISTA ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, CUANDO ÉSTE REBASE LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IVA, LA CUAL TENDRÁ VIGENCIA POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA;"

LAS ESCUELAS QUE NO INCLUYEN GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS EN SU DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SON LAS SIGUIENTES:

NO.	FOLIO	CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE DE LA ESCUELA
1	600	19EPR0702L	PROFR. MIGUEL VALDÉS GALLARDO
2	757	19DJN2281R	ANDRÉS HENESTROSA MORALES
3	1,922	19DPR1793A	MARTÍN VILLARREAL

L) ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN.

SE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES Y MANUAL DE OPERACIÓN PEC XII, REQUERIMIENTOS INDISPENSABLES PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS PARA LAS ESCUELAS PARTICIPANTES EN PEC XII" QUE MENCIONAN:

"I) AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DEBERÁN DE INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CON EL CONTRATISTA, EL DIRECTIVO Y PADRES DE FAMILIA INVOLUCRADOS;"

LAS ESCUELAS QUE NO INCLUYEN ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EN SU DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SON LAS SIGUIENTES:

NO.	FOLIO	CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE DE LA ESCUELA
1	364	19DPR0233K	LIC. TRINIDAD DE LA GARZA MELO
2	503	19EPR1157A	RUBÉN DARÍO
3	504	19DPR1783U	PROFR. MARTÍN MORALES SÁNCHEZ
4	1,922	19DPR1793A	MARTÍN VILLARREAL

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

A) CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA.

SE SOLVENTA, TODA VEZ QUE EL FIDEICOMISO PRESENTÓ LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA CORRESPONDIENTES.

B) DESGLOSE DE RECURSOS.

SE SOLVENTA, TODA VEZ QUE EL FIDEICOMISO ANEXÓ EL DESGLOSE DE RECURSOS CORRESPONDIENTE.

C) FACTURA ORIGINAL.

SE SOLVENTA, TODA VEZ QUE EL FIDEICOMISO ANEXÓ LAS FACTURAS DE LOS EXPEDIENTES OBSERVADOS.

D) 3 COTIZACIONES DE PRODUCTOS O SERVICIOS A COMPRAR.

SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL FIDEICOMISO NO PRESENTÓ LAS COTIZACIONES DE LOSSIGUIENTES EXPEDIENTES:

NO.	FOLIO	CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE DE LA ESCUELA
1	390	19DES0097Q	SECUNDARIA NO. 97 PROFR. MANUEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ
3	504	19DPR1783U	PROFR. MARTÍN MORALES SÁNCHEZ
8	1640	19DES0105I	SECUNDARIA NO. 105 EUGENIO GARZA SADA
9	1711	19EPR0205N	PROFRA. SOLEDAD ZAMORA ALEMÁN

CABE MENCIONAR QUE EN EL CASO DEL EXPEDIENTE 1711, SÓLO SE ANEXARON 2 COTIZACIONES.

E) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

SE SOLVENTA, TODA VEZ QUE EL FIDEICOMISO ANEXÓ LA TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS CORRESPONDIENTE.

F) CANCELACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE EL FIDEICOMISO NO PRESENTA LAS CANCELACIONES DE CUENTAS BANCARIAS CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

NO.	FOLIO	CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE DE LA ESCUELA
2	302	19EJN0524I	PROFRA. PETRA GUAJARDO CANTÚ
3	364	19DPR0233K	LIC. TRINIDAD DE LA GARZA MELO

4	519	19EES0079Z	SEC. NO. 2 GUELATAO
5	622	19DML0041D	CAM PROFRA. EVA ARMIDIA GONZALEZ GONZÁLEZ

G) DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

NO SE SOLVENTA, TODA VEZ QUE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL FIDEICOMISO NO JUSTIFICA EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO ADMINISTRATIVO OBSERVADO.

H) AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

NO SE SOLVENTA, YA QUE EL FIDEICOMISO NO PRESENTÓ EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE A LOS CASOS OBSERVADOS.

I) PLANO CONSTRUCTIVO DEBIDAMENTE FIRMADO.

SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE EL FIDEICOMISO NO PRESENTÓ LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS DEBIDAMENTE FIRMADOS DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

NO.	FOLIO	CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE DE LA ESCUELA
1	162	19DPR0041V	PROFR. TEÓFILO MARÍN TORRES
3	757	19DJN2281R	ANDRÉS HENESTROSA MORALES

PARA EL CASO NO. 1, CABE MENCIONAR QUE LOS LINEAMIENTOS GENERALES ESTABLECEN, EN EL APARTADO III- CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO, QUE ""EN EL CASO DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN SE INTEGRARÁ COMO PARTE DE LA COMPROBACIÓN TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN, CARTA GARANTÍA, ASÍ COMO COPIA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES." POR LO QUE EL EXPEDIENTE 162 DEBE INCLUIR EL PLANO CONSTRUCTIVO CORRESPONDIENTE.

J) CONTRATO POR ESCRITO.

SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE EL FIDEICOMISO NO PRESENTÓ LOS CONTRATOS POR ESCRITO DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

NO.	FOLIO	CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE DE LA ESCUELA
1	364	19DPR0233K	LIC. TRINIDAD DE LA GARZA MELO
2	504	19DPR1783U	PROFR. MARTÍN MORALES SÁNCHEZ
3	600	19EPR0702L	PROFR. MIGUEL VALDÉS GALLARDO
4	1703	19DJN0834N	EDUARDO LICEAGA
5	1711	19EPR0205N	PROFRA. SOLEDAD ZAMORA ALEMÁN
7	1922	19DPR1793A	MARTÍN VILLARREAL

LOS CASOS OBSERVADOS EN LOS QUE SE DETECTARON CONTRATOS CON FECHA FUERA DE RANGO PERSISTEN.

K) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS.

NO SE SOLVENTA, YA QUE EL FIDEICOMISO NO PRESENTÓ LAS GARANTÍAS POR VICIOS OCULTOS DE LOS CASOS OBSERVADOS.

L) ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN.

SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE EL FIDEICOMISO NO PRESENTA LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

NO.	FOLIO	CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE DE LA ESCUELA
1	364	19DPR0233K	LIC. TRINIDAD DE LA GARZA MELO
3	504	19DPR1783U	PROFR. MARTÍN MORALES SÁNCHEZ
4	1,922	19DPR1793A	MARTÍN VILLARREAL

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

3. SE REVISARON 50 EXPEDIENTES DE LAS ESCUELAS BENEFICIADAS CON LOS RECURSOS DEL PEC QUE REPRESENTAN \$5,840,000 DE LOS CUALES OBSERVAMOS QUE EL 53% DE LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS SE LIMITA A 5 PROVEEDORES QUE SON INTERMEDIARIOS YA QUE REALIZAN TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, VENDEN PAPELERÍA, APARATOS DE AIRE, ENTRE OTROS, SIENDO QUE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL ESTÁN REGISTRADOS CON UN GIRO EN PARTICULAR, SITUACIÓN QUE NO PERMITE TENER CERTEZA DE QUE LAS COMPRAS REALIZADAS SE HAYAN NEGOCIADO EN CONDICIONES ÓPTIMAS COMO SON COSTO, CALIDAD, PLAZOS DE ENTREGA, GARANTÍA ENTRE OTROS; LOS CASOS DETECTADOS SON:

PROVEEDOR	IMPORTE	GIRO PADRÓN DE PROVEEDORES	ARTÍCULOS QUE FACTURA
ESTEBAN ZANONI GONZÁLEZ ZERMEÑO	840,000	REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE PIZARRONES Y CARPINTERÍA	CONSTRUCCIÓN, VENTILADORES DE TECHO, MULTIFUNCIONALES, REGULADORES DE VOLTAJE, BOCINAS, COMPUTADORAS, VIDEO PROYECTORES, PAPELERÍA, MATERIAL DIDÁCTICO, MINISPLIT, ENTRE OTROS.
PATRICIA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	757,000	VENTA Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS	MUEBLES DE MADERA, PIZARRONES, PAPELERÍA, MATERIAL DIDÁCTICO, GRABADORAS, BOCINAS, MINISPLIT, ENFRIADORES DE AGUA, TELEVISORES, PERSIANAS, REPRODUCTORES DE DVD, PIZARRONES INTERACTIVOS,

PROVEEDOR	IMPORTE	GIRO PADRÓN DE PROVEEDORES	ARTÍCULOS QUE FACTURA
			COMPUTADORAS, CÁMARAS DIGITALES, ENTRE OTROS.
JAVIER GRIMALDO TORRES	748,000	CONSTRUCCIÓN DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES	CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, MINISPLIT, PINTURA E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.
JOSÉ LUIS TORRES TALAMANTES	518,170	COMPRA VENTA DE EQUIPO DE COPIADO	CONSTRUCCIÓN, COPIADORAS, PROYECTORES, COMPUTADORAS, CÁMARAS DIGITALES, MONITORES, PAPELERÍA, PROTECTORES DE VENTANAS, GRABADORAS Y MINISPLIT.
SERGIO GUERRA TREVIÑO	300,000	CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL	COMPUTADORAS, COPIADORAS, PROYECTORES, PIZARRONES, PAPELERÍA, CONSTRUCCIÓN, MINISPLITS Y EQUIPOS DE SONIDO.
OTROS	2,676,830		
TOTAL	5,840,000		

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

4. LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL FIDEICOMISO MENCIONAN QUE "EN CASO DE QUE EXISTA ALGÚN REMANENTE, SE DEBERÁ REGRESAR MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE UN CHEQUE A NOMBRE DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.", SIN EMBARGO EXISTEN RECURSOS POR COMPROBAR DE LAS ESCUELAS BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, CON

ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO, QUE ASCIENDEN A \$2,384,922, QUE AL 30 DE JUNIO DE 2014 NO HAN SIDO RECUPERADOS, SIENDO LOS CASOS DETECTADOS:

PERÍODO	FOLIO	CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE DE LA ESCUELA	IMPORTE
PEC 2002-2003	308	19EPR1027H	SOLIDARIDAD I	50,000
PEC 2005-2006	2456	19DPR1574O	PROFR. Y GRAL. GREGORIO MORALES SÁNCHEZ	1,566
PEC 2005-2006	2472	19EJN0511E	PROFRA. JOSEFINA MATA SILLER	4,000
PEC 2005-2006	2536	19EPR0052Z	BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN	9,999
PEC 2005-2006	2921	19DPR0083V	LIC. LUIS DE LA GARZA PARÁS	12,026
PEC 2005-2006	2938	19EES0100M	Nº 3 JOSÉ MA. MORELOS	50,000
PEC 2005-2006	3069	19EPR1037O	PROFR. JOSÉ G. GARCÍA	100,000
PEC 2005-2006	3070	19EPR0247M	PROFR. MANUEL GARZA GONZÁLEZ	41,000
PEC 2005-2006	3231	19DPR1559W	PROFR. EZEQUIEL M. ELIZONDO LIRA	50,000
PEC 2005-2006	3681	19DJN0261Q	MARÍA LUÉVANO DE ARELLANO	71,417
PEC 2005-2006	3723	19EPR0132L	JOSÉ S. VIVANCO	50,000
PEC 2006-2007	365	19EPR1088V	GRISelda ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN	130,000
PEC 2006-2007	506	19EPR0398S	PLAN DE AYUTLA	11,730
PEC 2006-2007	578	19DPR1503U	JOSEFINA MARTÍNEZ GARCÍA	30,000
PEC 2006-2007	755	19DPR1643U	MANUEL DE MADEROS	50,000
PEC 2006-2007	871	19DJN0054I	MÉXICO	40,000
PEC 2006-2007	1096	19DTV0081V	81V ALBERT B. SABIN KRUGMAN	30,000
PEC 2006-2007	1132	19DPR0686L	VENUSTIANO CARRANZA	50,000

PERÍODO	FOLIO	CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE DE LA ESCUELA	IMPORTE
PEC 2006-2007	1669	19EJN0218A	FOMERREY # 10	50,000
PEC 2006-2007	1706	19EPR0262E	CONSTITUCIÓN	10,336
PEC 2006-2007	1716	19EES0076C	GRAL. EMILIANO ZAPATA	25,000
PEC 2006-2007	1725	19EJN0141C	RICARDO FLORES MAGÓN	30,000
PEC 2006-2007	1733	19EPR1024K	JOSÉ MARTÍ	55,000
PEC 2006-2007	1736	19DPR0592X	JAIME NUNÓ	2,401
PEC 2006-2007	1937	19EPR1109R	JUVENTINO GONZÁLEZ BENAVIDES	2,200
PEC 2007-2008	590	19DJN0249V	LORELEY	50,000
PEC 2007-2008	932	19DPR0431K	MANUEL FRÍAS GARCÍA	50,000
PEC 2007-2008	1020	19DPR1117A	ESFUERZO	50,000
PEC 2007-2008	1059	19DPR0606J	JUSTO SIERRA	65,000
PEC 2007-2008	1069	19DPR0721A	PLUTARCO ELÍAS CALLES	30,000
PEC 2007-2008	1348	19DPR1213D	VENUSTIANO CARRANZA	30,000
PEC 2007-2008	1361	19DPR1675M	JESÚS JULIÁN LLAGUNO CANTÚ	20,000
PEC 2007-2008	1409	19DPR1637J	ESTHER FERNÁNDEZ CANTÚ	20,000
PEC 2007-2008	1442	19EPR0663Z	RICARDO FLORES MAGÓN	30,000
PEC 2007-2008	1674	19DPR0301R	GUADALUPE VICTORIA	38,620
PEC 2007-2008	1717	19EPR0201R	CERRO DE LAS CAMPANAS	18,200
PEC 2008-2009	72	19DJN0360Q	PEDRO VILLARREAL CANTÚ	50,000
PEC 2008-2009	139	19DJN0290L	FRIDA KAHLO CALDERÓN	33,999

PERÍODO	FOLIO	CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE DE LA ESCUELA	IMPORTE
PEC 2008-2009	755	19DPR0979Z	AGUSTÍN SALAZAR	4,626
PEC 2008-2009	1143	19DPR0994R	CINCO DE MAYO	1,000
PEC 2008-2009	1534	19EPR0024D	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	5,800
PEC 2008-2009	1620	19DPR0902K	JOSÉ MARÍA MORELOS	9,870
PEC 2008-2009	1687	19DPR1726C	JULIO RUELAS	25,000
PEC 2008-2009	1690	19DPR1771P	JOSÉ CLEMENTE OROZCO	44,466
PEC 2008-2009	1751	19EPR0796Q	ADOLFO PRIETO UNIDAD NUM. 3	40,000
PEC 2008-2009	1818	19DJN0624I	ALEJANDRINA GARZA ALMAGUER	4,800
PEC 2008-2009	1888	19EJN0062Q	DIF NÚM. 8 PROFR. ARCADIO ESPINOZA	6,000
PEC 2009-2010	233	19DPR0219R	EUGENIO GARZA SADA	44,000
PEC 2009-2010	277	19EPR0110Z	PROFRA. MARÍA E. VILLARREAL 1	70,000
PEC 2009-2010	348	19DPR1594B	PROFR. ERNESTO IBARRA LUÉVANO	65,000
PEC 2009-2010	350	19DPR1634M	PROFR. ERNESTO IBARRA LUÉVANO	45,000
PEC 2009-2010	434	19DJN0196G	PROFR. PEDRO M. MARTÍNEZ	50,000
PEC 2009-2010	576	19DJN0865G	ING. EUGENIO GARZA SADA	21,742
PEC 2009-2010	578	19DJN2040T	PROFRA. MARÍA GUADALUPE ORTIZ MÉNDEZ	10,000
PEC 2009-2010	722	19DPR1735K	ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA	7,500
PEC 2009-2010	1281	19DPR0100U	VICENTE GUERRERO	27,500
PEC 2009-2010	1351	19EPR0085R	LIC. BENITO JUÁREZ	25,000

PERÍODO	FOLIO	CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE DE LA ESCUELA	IMPORTE
PEC 2009-2010	1354	19EPR0096X	LIC. RAÚL RANGEL FRÍAS	25,000
PEC 2009-2010	1360	19DPR0102S	LIC. BENITO JUÁREZ	30,000
PEC 2009-2010	1366	19DPR0689I	FRANCISCO SARABIA	30,000
PEC 2009-2010	1654	19DPR0823Y	LIC. BENITO JUÁREZ	1,000
PEC 2009-2010	1827	19DPR0092B	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	4,000
PEC 2010-2011	1014	19DPR0160I	IGNACIO M. ALTAMIRANO	21,124
PEC 2011-2012	450	19DST0068N	PROFRA. MARÍA GUADALUPE CANTÚ DE ANDA	92,000
PEC 2011-2012	980	19EJN0281C	NIÑO ARTILLERO	100,000
PEC 2011-2012	1064	19DJN2084Q	JUAN SORIANO	75,000
PEC 2011-2012	1706	19DPR0906G	18 DE MARZO	27,000
PEC 2011-2012	2184	19EES0122Y	PROFR. ELPIDIO MARTÍNEZ LÓPEZ	30,000
TOTAL				2,384,922

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

5. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LA-919006999-II-2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE AULAS INTERACTIVAS POR VALOR DE \$16,543,635 NO SE INCLUYE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS PROVEEDORES, NI LA EVIDENCIA DE LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, CONTRAVINIENDO LOS ARTÍCULO 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE AGOSTO DE 2006.

ASÍ MISMO, SE OBSERVA QUE SE ADJUDICÓ LA ADQUISICIÓN DE DICHAS AULAS, SIN QUE FUERA FORMALIZADA A TRAVÉS DE UN CONTRATO QUE GARANTICE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN PLAZOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS, CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE AGOSTO DE 2006.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE LA SOLICITUD REALIZADA POR LA PRESIDENCIA DE ESTA SOBERANÍA MEDIANTE OFICIO NÚMERO C.V. 315/2013, FUE ATENDIDA OPORTUNAMENTE, ESTO EN RAZÓN DEL OBJETO DE PETICIÓN Y DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZARON, ASÍ MISMO, NOS DETALLA QUE LOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN REFLEJADOS EN EL PUNTO V DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EN OBSERVACIONES ALLEGA EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012

LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 SE EJERCICIOS O PROMOVIERON POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ MISMO SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA POR TIPO DE ACCIÓN EL ESTADO Y TRÁMITE QUE GUARDAN LAS MISMAS, RESALTANDO QUE EXISTE UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDAD PENDIENTE DE DICTAMEN EN LA AUDITORÍA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS

COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS, DE PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS CITADAS O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERARA PERTINENTES REALIZAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN. EL ÓRGANO

FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE LAS MISMAS FUERON ATENDIDAS POR EL ENTE FISCALIZADO. **QUINTO:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011 Y 2012, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, SOLO EXISTE UNA ACCIÓN PENDIENTE DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 **FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 2 OBSERVACIONES (NO. 3 Y 4) EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA EN LAS CUALES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PRESUME

AFECTIONS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DEL ENTE POR APROXIMADAMENTE \$8,224,922 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.) A PESAR DE NO HABER EMITIDO PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES. ESTOS MONTOS DERIVAN DE LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES POR UN MONTO DE \$5,840,000, DE LOS CUALES 53% DE LA COMPROBACIÓN SE LIMITA A 5 PROVEEDORES QUE SON INTERMEDIARIOS QUE SE DEDICAN A TRABAJOS DIVERSOS, A PESAR DE ESTAR REGISTRADOS CON UN GIRO PARTICULAR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES. ESTO NO PERMITE CONSTATAR QUE LAS COMPRAS SE HAYAN REALIZADO EN LAS MEJORES CONDICIONES. SIN PPR. ASÍ TAMBIÉN, EXISTEN RECURSOS POR COMPROBAR DE ESCUELAS BENEFICIADAS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 2 AÑOS POR \$2,384,922. LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE TALES MONTO SE ORIGINAN, ASÍ COMO LA MAGNITUD DE LOS MISMOS SE ESTIMAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SI SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA NO PUEDE SER ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL

PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 3 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA Y TENIENDO EN CUENTA QUE EXISTEN CANTIDADES SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADAS COMO UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES MONTOS RESULTAN INDICATIVOS DE UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN.** POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA

REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9005/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **FIDEICOMISO PARA EL**

DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR), RECIBIDA EL 28 DE ABRIL DE 2014, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES Y DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;

- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ÉSTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS RELATIVAS A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** SE CONSTITUYÓ EL 13 DE AGOSTO DE 2004, SEÑALANDO COMO FIDEICOMITENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO FIDUCIARIO A BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y COMO FIDEICOMISARIOS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE INDIQUE EL PROPIO COMITÉ TÉCNICO Y QUE TENGAN COMO OBJETIVO EL DESARROLLO SOCIAL, EDUCATIVO, ECONÓMICO, TURÍSTICO, ETC., DE LOS MUNICIPIOS. SU OBJETIVO ES EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL 30 DE MARZO DE 2007 SE CONSTITUYÓ **FIDESUR** DEBIDO A QUE EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CAMBIÓ DE FIDUCIARIO DEL BANCO DEL

CENTRO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE
AL BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIE RA	OBRA PÚBLI CA	DESARR OLLO URBANO	LABORAT ORIO	EVALUACI ÓN AL DESEMPE ÑO	RECURS OS FEDERA LES	TOT AL
1	1	-	-	-	-	2

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO

PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- V. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:
- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS

DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.

- b) RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA, CON EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD

FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)** AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 y 2012
(Pesos)

	2013	2012	Variación
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 23,499,516	\$ 31,174,944	\$ (7,675,428)
Bancos / tesorería	74,256	26,498	47,758
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	23,425,260	31,148,446	(7,723,186)
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	5,791,145	-	5,791,145
Deudores diversos	5,791,145	-	5,791,145
Bienes o servicios a recibir	600,000	-	600,000
Anticipos a corto plazo	600,000	-	600,000
Total de activos circulantes	\$ 29,890,662	\$ 31,174,944	\$ (1,284,282)
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes inmuebles	65,738,787	47,865,263	17,873,524
Terrenos	41,470,525	43,225,263	(1,754,738)
Edificios	24,268,262	4,640,000	19,628,262
Infraestructura	41,343,400	34,654,096	6,689,304
Construcción en proceso (obra pública)	41,343,400	34,654,096	6,689,304
Bienes muebles	745,415	745,415	-
Mobiliario y equipo de administración	262,852	262,852	-
Equipo de transporte	454,093	454,093	-
Maquinaria, otros equipos y herramientas	28,470	28,470	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles	(1,354,600)	(606,649)	(747,951)
Otros activos no circulantes	198,542	208,293	(9,751)
Gastos pagados por adelantado a largo plazo	2,305	12,056	(9,751)
Otros activos diferidos	196,237	196,237	-
Total de activos no circulantes	\$ 106,671,544	\$ 82,866,418	\$ 23,805,126
Total del activo	\$ 136,562,205	\$ 114,041,362	\$ 22,520,843

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Pesos)

PASIVO	2013	2012	Variación
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 10,290,535	\$ 897,422	\$ 9,393,113
Servicios personales	613,783	55,068	558,715
Proveedores	3,133	-	3,133
Contratistas	9,494,897	-	9,494,897
Retenciones y contribuciones	178,723	842,354	(663,631)
Provisiones a corto plazo	525,409	381,914	143,495
Total de pasivos circulantes	\$ 10,815,945	\$ 1,279,336	\$ 9,536,609
PASIVO NO CIRCULANTE			
Provisiones a largo plazo	-	3,159,793	(3,159,793)
Total de pasivos no circulantes	-	\$ 3,159,793	\$ (3,159,793)
Total del pasivo	\$ 10,815,945	\$ 4,439,129	\$ 6,376,816
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio contribuido	\$ 117,455,887	\$ 52,471,255	\$ 64,984,632
Aportaciones	117,455,887	52,471,255	64,984,632
Patrimonio generado	8,290,373	57,130,978	(48,840,605)
Superávit o déficit acumulada	8,290,373	57,130,978	(48,840,605)
Total hacienda pública / patrimonio	\$ 125,746,261	\$ 109,602,233	\$ 16,144,028
Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 136,562,205	\$ 114,041,362	\$ 22,520,843

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)

INGRESOS	2013	2012	Variación
Participaciones y aportaciones	\$ 23,267,772	\$ 433,481	\$ 22,834,291
Convenios	23,267,772	433,481	22,834,291
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	46,683,494	66,730,034	(20,046,540)
Transferencias internas y asignaciones al sector público	46,683,494	66,730,034	(20,046,540)
Total de ingresos	\$ 69,951,266	\$ 67,163,515	\$ 2,787,751
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de funcionamiento	\$ 8,326,914	\$ 8,950,201	\$ (623,287)
Servicios personales	7,041,952	6,776,968	264,984
Materiales y suministros	123,946	262,186	(138,240)
Servicios generales	1,161,015	1,911,047	(750,032)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 53,781,275	\$ 2,057,014	\$ 51,724,261
Transferencias internas y asignaciones al sector público	53,781,275	2,057,014	51,724,261
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	(447,296)	(974,678)	527,382
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas	494,414	55,454	438,960
Resultado integral de financiamiento (RIF)	(941,710)	(1,030,132)	88,422
Total de gastos y otras pérdidas	\$ 61,660,892	\$ 10,032,537	\$ 51,628,355
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	\$ 8,290,373	\$ 57,130,978	\$ (48,840,605)
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	\$ 8,290,373	\$ 57,130,978	\$ (48,840,605)

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Pesos)

Concepto	Hacienda pública / patrimonio contribuido	Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio	Ajustes por cambios de Valor	Total
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$ -	\$ 31,570,349	\$ 11,927,164	\$ -	\$ 43,497,513
Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	20,900,906	(11,927,164)	-	8,973,742
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	57,130,978	-	57,130,978
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$ -	\$ 52,471,255	\$ 57,130,978	\$ -	\$ 109,602,233
Actualizaciones de la hacienda pública / patrimonio	-	57,130,977	(57,130,977)	-	-
Variaciones de la hacienda pública / patrimonio neto del ejercicio	-	7,853,655	-	-	7,853,655
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	8,290,373	-	8,290,373
Saldos neto de la hacienda pública / patrimonio 2013	\$ -	\$ 117,455,887	\$ 8,290,374	\$ -	\$ 125,746,261

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (SIC 1)
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)

	2013	2012
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen	\$ 69,951,266	\$ 67,163,515
Participaciones y aportaciones	23,267,772	433,481
Convenios	23,267,772	433,481
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	46,683,494	66,730,034
Transferencias internas y asignaciones al sector público	46,683,494	66,730,034
Aplicación	62,108,188	11,062,669
Gastos de funcionamiento	8,326,913	9,005,655
Servicios personales	7,041,952	6,776,968
Materiales y suministros	123,946	262,186
Servicios generales	1,161,015	1,966,501
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	53,781,275	2,057,014
Transferencias internas y asignaciones al sector público	53,781,275	2,057,014
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	7,843,077	56,100,846
Flujo de efectivo por actividades de inversión		
Origen	-	8,973,649
Contribuciones de capital	-	8,973,649
Aplicación	-	8,973,649
Bienes inmuebles y muebles	-	1,342,355
Construcciones en proceso (obra pública)	-	7,631,294
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	-	-
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento		
Aplicación	(447,296)	(1,030,132)
Incremento de activos financieros	(447,296)	(1,030,132)
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	447,296	1,030,132
Incremento / disminución neto en el efectivo y equivalente al efectivo	8,290,373	57,130,978
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	31,174,943	6,129,946
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ 23,499,516	\$ 31,174,943

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotales faltantes.

Nota 4.- Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 no fueron señaladas como error.

(SIC 1) Este Estado Financiero fue presentado de acuerdo a la Cuenta Pública del Fideicomiso pero existen montos que no consideran los cambios ocurridos en la estructura de los resultados financieros así como los recursos generados o utilizados en su operación y su reflejo final en el efectivo.

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 136,562,205
B) PASIVO	10,815,945
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	125,746,260
D) INGRESOS	69,951,266
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	61,660,892

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado de Nuevo León (Fidesur) Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2013			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Generación de empleos	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
TPFS= TECNOPARQUE FIDESUR SANDIA TPFSM= TECNOPARQUE FIDESUR SANDIA META	$\frac{TPFS}{TPFSM}$	\$4,512,285	Muestra la razón porcentual que guarda el objetivo en relación a la meta.
Meta 2013	Comportamiento (indicador/meta)	Resultado año 2012	
\$12,012,285	38%	\$2,492,013	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Generación de empleos	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
CANLU=COMPLEJO AGRICOLA NUEVO LEON UNIDO CANLUM=COMPLEJO AGRICOLA NUEVO LEON UNIDO META	$\frac{CANLU}{CANLUM}$	\$56,632,003	Muestra la razón porcentual que <u>guardan</u> el objetivo en relación con la meta.
Meta 2013	Comportamiento (indicador/meta)	Resultado año 2012	
\$56,632,003	81%	\$52,925,743	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Generación de empleos	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
APT= AGROPARQUE TANQUECILLOS APT= AGROPARQUE TANQUECILLOS META	$\frac{APT}{APT M}$	\$599,999	Muestra la razón porcentual que guarda el objetivo en relación a la meta.
Meta 2013	Comportamiento (indicador/meta)	Resultado año 2012	
\$1,500,000	40%	-	

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES. AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O

MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- a) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20)
- b) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008)
- c) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008)

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- a) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24)
- b) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27)
- c) REGISTRAR LAS OBRAS EN PROCESO EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LA CUAL REFLEJA SU GRADO DE AVANCE EN FORMA OBJETIVA Y COMPARABLE (ARTÍCULO 29)

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- a) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34)
- b) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36)
- d) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- e) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38)
- f) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39)
- g) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

- a) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- b) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO)
- c) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- d) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO

2. MEDIANTE OFICIO 118-A/2013, EL EJECUTIVO DEL ESTADO INSTRUYÓ PARA QUE SE EJERZA EN FORMA DIRECTA EL GASTO PÚBLICO DEL FIDEICOMISO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL EL FIDEICOMISO TRANSFIRIÓ A UNA CUENTA BANCARIA DE DICHA SECRETARÍA LA CANTIDAD DE \$11,480,202.00

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL FIDEICOMISO REGISTRÓ EN LA CUENTA "TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS" LA CANTIDAD DE \$11,480,202, DEBIENDO REGISTRARLO EN "CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO" (CODIFICACIÓN 1.1.2.2) YA QUE NO REPRESENTA UN GASTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO POR EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

3. EL FIDEICOMISO ENTREGÓ APOYOS POR UN TOTAL DE \$23,192,000 A OCHO SOCIEDADES DEL TECNOPARQUE HORTÍCOLA FIDESUR GALEANA, OBSERVANDO QUE LAS FECHAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMAN LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS, PRESENTAN INCONSISTENCIA ENTRE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SOCIEDADES, LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y LA SOLICITUD DEL APOYO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD</u>	<u>FECHA DE SOLICITUD DE APOYO</u>	<u>FECHA DE FIRMA DE CONVENIO</u>	<u>FECHA DE ENTREGA DEL APOYO</u>	<u>IMPORTE DEL APOYO</u>
HORTICULTORES DE INVERNADERO LA PRUDENCIA, S.P.R. DE R.L.	25/01/12	13/02/13	01/11/11	11/07/13	\$ 3,122,000

HORTICULTORES VALLE DE LA PAZ, S.P.R. DE R.L.	25/01/12	13/02/13	01/11/11	04/11/13	3,122,000
PRODUCTORES DE HORTALIZAS LA BONDAD, S.P.R. DE R.L.	25/01/12	13/02/13	01/11/11	22/03/13	2,899,000
HORTICULTORES DE INVERNADERO LA CIÉNEGA, S.P.R. DE R.L.	25/01/12	13/02/13	01/11/11	22/03/13	2,899,000
HORTICULTORES DE INVERNADERO MIGUEL HIDALGO, S.P.R. DE R.L.	25/01/12	13/02/13	01/11/11	30/04/13	2,899,000
HORTICULTORES DE INVERNADERO EL ADOBE, S.P.R. DE R.L.	27/09/11	13/02/13	01/11/11	30/04/13	2,899,000
HORTICULTORES VALLE DE SAN JOAQUÍN, S.P.R. DE R.L.	27/09/11	13/02/13	01/11/11	04/11/13	2,899,000
HORTICULTORES DE INVERNADERO LA LUZ, S.P.R. DE R.L.	25/01/12	13/02/13	01/11/11	11/07/13	2,453,000
TOTAL					\$ 23,192,000

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OBRA PÚBLICA

INFRAESTRUCTURA

CONSTRUCCIÓN EN PROCESO (OBRA PÚBLICA)

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO</u> <u>EN EL 2013</u>
1	48000000-001-11	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y PROTECCIONES NECESARIAS PARA INVERNADEROS EN EL TECNOPARQUE \$ AGRÍCOLA, CARRETERA FEDERAL 57, EJIDO SAN JOAQUÍN, MUNICIPIO DE GALEANA.	3,312,887

4. DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUERE ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$13,775,218.00, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, SE DETECTÓ LO SIGUIENTE:
 1. SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$5,801,494.00,
 2. SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$5,799,857.00,
 3. LA OBRA SE TERMINÓ EL 15 DE FEBRERO DE 2013 SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL CONTRATO SE DEBIÓ TERMINAR EL 2 DE FEBRERO DE 2012, ES DECIR, CON 379 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 417% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 91 DÍAS NATURALES.

DE LO ANTERIOR SE OBSERVA QUE LA OBRA ORIGINALMENTE ADJUDICADA, SE MODIFICÓ DE MANERA IMPORTANTE EN SUS CONCEPTOS DE TRABAJO; PUES DE LOS CONCEPTOS REALMENTE EJECUTADOS POR UN IMPORTE DE \$13,773,581, SOLAMENTE EL 58% (\$7,973,724) FUERON OBJETO DEL CONCURSO, Y EL RESTO FUE PACTADO DIRECTAMENTE ENTRE EL ENTE PÚBLICO Y EL CONTRATISTA, NO GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIÓN Y SITUACIONES IMPREVISTAS, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO TERCERO, DE LA *LOPEMNL*.

ASÍ MISMO, Y EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, SE DESPRENDE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, EL COSTO ESTIMADO DE LA OBRA, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN Y LLEVADAS AL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE, NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE INFRINGE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL ORDENAMIENTO ANTES REFERIDO, DE LA *LOPEMNL*. (*OBS 1.2*)

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

SOLICITUD.-

CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 322, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 7 DE OCTUBRE DE 2013, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EL 10 DE OCTUBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 1390/117/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

OBJETO DE LA REVISIÓN.-

PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PROGRAMÓ UNA REVISIÓN ESPECÍFICA CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, SE ENCUENTRAN ALINEADOS A LA LGCG Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONAC EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.-

PARA EFECTUAR LO ANTERIOR, EL PROCEDIMIENTO CONSISTIÓ EN LLEVAR A CABO DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA DOMICILIARIA ORDENADA PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, UNA ENTREVISTA CON LA PERSONA O PERSONAS RESPONSABLES DE REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES DEL ENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU JEFE INMEDIATO O CON EL RESPONSABLE A EFECTO DE APLICARLE UN CUESTIONARIO BASADO EN LAS GUÍAS DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC, EXPEDIDAS POR EL CITADO CONSEJO, ANEXANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LO MANIFESTADO EN RELACIÓN AL GRADO DE AVANCE DEL TRABAJO REALIZADO.

RESULTADOS OBTENIDOS.-

LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REFERIDA REVISIÓN, SE REFLEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA CON EL NÚMERO 1, EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO

DEL ESTADO, VEMOS QUE EXISTEN PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES EN ESTATUS DE TRÁMITE, 2 DEL EJERCICIO 2011 Y 1 DEL EJERCICIO 2012. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. EN RELACIÓN CON LOS RUBROS DE ACTIVO, PASIVO, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS SE

REVISARON LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN, OBTENIENDO EN LO GENERAL RESULTADOS SATISFACTORIOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **QUINTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2013, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE FORMULARON ACCIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CUALES DARLE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 4 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE EVIDENCIAN UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LA

ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR) NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR).** CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9008/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL FIDEICOMISO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN,

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE **FIDEICOMISO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (FOVILEON EDUCACIÓN), SE CONSTITUYE EL 11 DE ENERO DE 1988

MEDIANTE EL CONTRATO PRIVADO F/18902-7 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO FIDEICOMITENTE Y BANCOMER, S.A. AHORA BBVA BANCOMER, S.A. COMO INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, TENIENDO COMO FIDEICOMISARIO AL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SECCIÓN 50). EL OBJETO PRIMORDIAL DEL FIDEICOMISO ES ESTABLECER Y OPERAR UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO QUE FACILITE A LOS TRABAJADORES QUE SEAN MIEMBROS DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SECCIÓN 50) LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LA VIVIENDA.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIE RA ¹	OBRA PÚBLI CA ²	DESARR OLLO URBANO ³	LABORAT ORIO ⁴	EVALUAC IÓN AL DESEMPE ÑO ⁵	RECURS OS FEDERA LES ⁶	TOT AL
1	-	-	-	-	-	1

• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL

ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

- B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES;
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS

PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN.

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS.

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) INGRESOS	\$ 32,663,088

B) GASTOS Y OTRAS PERDIDAS 6,219,827

B. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD, QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
INDICADORES DE GESTIÓN
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013

<u>INDICADOR</u>	<u>OBJETIVO</u>	UNIDAD	AÑO	AÑO
		DE		
		<u>MEDIDA</u>	<u>2012</u>	<u>2013</u>
PRÉSTAMOS	-	CRÉDITOS	2,795	2,877
PRÉSTAMOS	-	PESOS	119,516,000	123,692,000

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG.

EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS.

EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- B) PUBLICAR EN INTERNET EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES (ARTÍCULO 27).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).

- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- G) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45).
- B) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISO D ; FRACCIÓN II INCISO B SUBINCISO I; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).

- C) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- D) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- E) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO
ACTIVO CIRCULANTE
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR
CUENTAS POR COBRAR

- 2. OBSERVAMOS EN EL REPORTE DE CARTERA 1,125 CASOS QUE PRESENTAN SALDO A FAVOR DE PERSONAL POR UN TOTAL DE \$2,422,828 OCASIONADOS POR DESCUENTOS EN EXCESO, SIN QUE SE REALICEN GESTIONES PARA REEMBOLSARLOS.

SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

REPORTE	CASOS	IMPORTES
18	1,000	1,196,049
19	121	1,145,898
VIVIENDA	4	80,881
TOTAL	1,125	2,422,828

REPORTE 18.- SALDOS POR REEMBOLSAR SIN DESCUENTO ACTIVO
REPORTE 19.- SALDOS POR REEMBOLSAR CON DESCUENTO ACTIVO

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

3. DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA SE OBSERVÓ QUE EXISTEN 1,086 EXPEDIENTES DE PRÉSTAMO A LOS CUALES NO SE LES REALIZARON LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES.

SU INTEGRACIÓN POR AÑOS ES LA SIGUIENTE:

AÑO	EXPEDIENTES
1997	1
1999	2
2000	3
2001	7
2002	11
2003	13
2004	19
2005	32
2006	47
2007	77
2008	118
2009	166
2010	135
2011	259
2012	106
2013	90
TOTAL	1,086

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

4. DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA OBSERVAMOS QUE EL REPORTE DE CARTERA PROPORCIONADO POR EL FIDEICOMISO MUESTRA 52 EXPEDIENTES DE PRÉSTAMO DUPLICADOS DURANTE EL EJERCICIO 2013.

SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

NÚMERO DE EMPLEADO	EXPEDIENTE	IMPORTE
492882	200822672	19,896
399911	200822683	19,895
E10909	201220994	18,821
484793	200822618	17,427
592961	200921289	17,126
706927	200822674	14,051
646653	200822598	10,315
E10909	201120822	7,595
660735	200822762	1,462
658373	200822700	1,277
660726	200822799	1,276
594656	200822753	1,274
694431	200822688	1,274
479816	200822726	1,274
294515	200822769	1,274
246086	200822755	1,274
645985	200822774	1,274
515973	200822673	1,274
230673	200822622	1,274
364707	200822635	1,274
474517	200822603	1,274
727682	200822788	1,274
344498	200822624	1,274
442846	200822777	1,274
696939	200822712	1,274
709371	200822725	1,274
518578	200822627	1,274
544398	200822800	1,274
581759	200822701	1,274
702476	200822757	1,274
633292	200822786	1,274
200857	200822764	1,274

NÚMERO DE EMPLEADO	EXPEDIENTE	IMPORTE
455789	200822801	1,274
200535	200822654	1,274
448251	200822608	1,274
467418	200822738	1,274
599348	200822773	1,274
415483	200822642	1,274
244211	200822656	1,274
534014	200822680	1,274
285418	200822686	1,274
243990	200822717	1,274
201196	200822644	1,274
654564	200822750	1,274
731088	200822716	1,274
726745	200822695	1,274
725031	200822804	1,274
635432	200822810	1,272
483525	200822729	1,272
475114	200822610	1,272
237710	200822633	1,055
549106	200822781	1,033
TOTAL		180,909

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)

- DURANTE NUESTRA REVISIÓN A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DEL FIDEICOMISO DETECTAMOS QUE REFLEJAN EN LAS CARATULAS IMPORTES BAJO EL CONCEPTO DE "MOVIMIENTO PENDIENTE DEL ÚLTIMO DÍAS DEL MES" DE LOS CUALES SOLICITAMOS INTEGRARAN Y SE JUSTIFICARA LA FALTA DE REGISTRO Y DEBIDA CONCILIACIÓN DE LOS ASIENTOS CONTABLES CONTRA LOS MOVIMIENTOS BANCARIOS.

EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SI BIEN EL FIDEICOMISO ENTREGÓ, MEDIANTE OFICIO F2-ASENL-001/2014 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2014, RECIBIDO EL 08 DE JULIO DE 2014; INFORMACIÓN DIVERSA, ENTRE ELLA INTEGRACIÓN DE MOVIMIENTOS Y AUXILIARES DE MOVIMIENTOS CONTABLES POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013; OBSERVAMOS QUE ÉSTA NO INTEGRA LOS IMPORTES SOLICITADOS, NI SE NOS PROPORCIONA INFORMACIÓN ALGUNA QUE ESCLAREZCA LAS DIFERENCIAS, LAS CUALES EN MUCHOS DE LOS CASOS ES MUY IMPORTANTE.

PARA EFECTO DE PONER EN CONTEXTO LO CITADO COMPARAMOS LAS CIFRAS SOLICITAS CONTRA LAS CIFRAS INTEGRADAS POR EL FIDEICOMISO, RESULTADO:

MES	ASENL IMPORTE	FOVILEON IMPORTE	DIFERENCIA
ENERO	20,092	1,151,052	(1,130,959)
FEBRERO	52,930	611,354	(558,424)
MARZO	651,142	629,827	21,315
ABRIL	1,012,028	17,115	994,913
MAYO	1,485,325	77,276	1,408,049
JUNIO	1,467,904	84,640	1,383,264
JULIO	576,022	3,109,150	(2,533,128)
AGOSTO	1,636,390	1,108,947	527,443
SEPTIEMBRE	1,179,271	1,452,366	(273,096)
OCTUBRE	657,793	51,723	606,070
NOVIEMBRE	654,998	36,761	618,237
DICIEMBRE [1]	2,986	603,497	(600,510)
DICIEMBRE [2]	161,762	0	161,762
TOTAL	9,558,643	8,933,708	624,936

LOS IMPORTES SOLICITADOS POR ESTA AUTORIDAD FISCALIZADORA FUERON DETERMINADOS POR EL FIDEICOMISO EN LAS CONCILIACIONES EFECTUADOS EN SUS RESPECTIVOS MESES, SIN EMBARGO ES EVIDENTE LA FALTA DE CUIDADO Y DILIGENCIA, TODA VEZ QUE EL FIDEICOMISO NO CUENTA EN SUS REGISTROS CONTABLES CON ADECUADA SEGREGACIÓN DE LAS CIFRAS, CLARO ESTÁ EN LOS IMPORTES PRESENTADOS POR EL ENTE PÚBLICO COMO RESPUESTA A NUESTRA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LAS CIFRAS QUE SE SOLICITA INTEGREN DEBEN DE ESTAR CORRECTAMENTE CONTABILIZADAS Y SOPORTADAS DOCUMENTALMENTE, OBLIGACIÓN QUE SE DESPRENDE DE LOS NUMERALES 47 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 35 Y 36 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO NO CIRCULANTE

ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES

6. EL FIDEICOMISO CARECE DE UNA POLÍTICA ESTABLECIDA PARA DETERMINAR EL MONTO DE LA ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES; DURANTE EL EJERCICIO DICHA ESTIMACIÓN NO SE INCREMENTÓ, RESULTANDO INSUFICIENTE PARA ABSORBER EL AUMENTO EN LA CARTERA VENCIDA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INGRESOS

OTROS INGRESOS

INGRESOS FINANCIEROS

PRODUCTOS FINANCIEROS

7. EL FIDEICOMISO NO CUENTA CON UNA POLÍTICA ESTABLECIDA PARA EL REGISTRO MENSUAL DE LOS INTERESES GENERADOS EN LAS CUENTAS PRODUCTIVAS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS; POR LO QUE DURANTE EL EJERCICIO OMITIÓ EL RECONOCIMIENTO EN RESULTADOS DE \$292,403 POR CONCEPTO DE INTERESES GANADOS.

EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SERVICIOS GENERALES
GASTOS EXTRAORDINARIOS

8. OBSERVAMOS UN POSIBLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO POR \$37,166 CORRESPONDIENTE A RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, DERIVADO DE ENTERAR EN FORMA EXTEMPORÁNEA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (SALARIOS Y ARRENDAMIENTO) E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (ARRENDAMIENTO), CONTRAVINIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ARTÍCULO 1-A FRACCIÓN III Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>MES</u>	<u>FECHA DE PAGO</u>	<u>RECARGO</u>	<u>ACTUALIZACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
OCTUBRE-12	17/09/13	7,197	1,365	8,562
NOVIEMBRE-12	17/09/13	6,256	908	7,164
DICIEMBRE-12	17/09/13	5,130	712	5,842
ENERO-13	17/09/13	3,738	404	4,142
FEBRERO-13	17/09/13	3,710	202	3,912
MARZO-13	17/09/13	2,513	-	2,513
ABRIL-13	17/09/13	1,967	-	1,967
MAYO-13	17/09/13	1,508	-	1,508
JUNIO-13	17/09/13	983	-	983
JULIO-13	17/09/13	573	-	573
TOTAL		33,575	3,591	37,166

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

- V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOBRE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN NOS INFORMA DE SOBRE UNA SOLICITUD, DESCRITA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 309 QUE FUE APROBADO POR EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, MISMO QUE FUE REMITIDO PARA SU ATENCIÓN MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 387/2013 EN EL QUE SE REALIZA UNA PETICIÓN PARA QUE SE EXHORTE AL ENTE FISCALIZADO PARA QUE ESTE DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES QUE SURJAN DE LAS LEYES EN MATERIA DE GESTIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESO EN RAZÓN DE LOGARA UNA MAYOR EFICIENCIA EN EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN EN GENERAL, SE NOS DETALLA CUALES FUERON LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR LA AUDITORÍA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

V. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VI. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2011 Y 2012 SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL ENTE FISCALIZADO, EN ESE SENTIDO SE OBSERVA QUE PARA EL AÑO 2011 SE PRESENTÓ 1 OBSERVACIÓN CON TIPO DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y 6 OBSERVACIONES POR TIPO DE RECOMENDACIÓN A LA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO. AHORA BIEN, EN LO QUE CORRESPONDE AL AÑO 2012 SE MUESTRA EN EL INFORME QUE SE PRESENTARON 5 OBSERVACIONES CON

TIPO DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y 7 OBSERVACIONES POR TIPO DE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME **DEL FIDEICOMISO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN

LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS CITADAS O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERARA PERTINENTES REALIZAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE LOS RESULTADOS SE INCLUYEN EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES.

QUINTA: ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2012, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS

IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 1 OBSERVACIÓN (Nº 7) QUE ES SUSCEPTIBLE DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$37,166 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DEL PAGO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL ISR E IVA. ESTA CANTIDAD ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. EN VIRTUD LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE LOS MONTOS INDICADOS SE ORIGINAN, ASÍ COMO LA MAGNITUD DE LOS MISMOS AUNADO AL HECHO DE QUE SE REPORTAN ERRORES DIVERSOS EN LA INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DEUDORES, SE ESTIMA QUE HAY SUFICIENTES ELEMENTOS PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES.

POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, **DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE ESTADO. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 8 RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIÓ UNA OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE DICHAS OBSERVACIONES EVIDENCIAN UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013, **DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO

SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9011/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: **PRIMERO:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREÓ COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE

AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZÓ UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADOS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2014 Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINÓ LA SIGUIENTE AUDITORÍA AL ENTE PÚBLICO EN ANÁLISIS:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	1	-	1	-	-	3

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013 DEL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO SE REALIZARON LOS MÉTODOS, CRITERIOS Y OBJETIVOS, PARA LOS CUALES SE APLICÓ LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUERON LOS SIGUIENTES:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- V. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A), DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO QUE CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA AUDITORÍA APLICADA, EL UNIVERSO CONSIDERADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE

SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, PODEMOS DETERMINAR QUE SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO, DETERMINÁNDOSE LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE ESA REVISIÓN PRACTICADA. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU

PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS.

LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS POR SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

	<u>CONCEPTO</u>		<u>IMPORTE</u>
A)	ACTIVO	\$	925,977,804
B)	PASIVO		192,008,385
C)	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		733,969,419
D)	INGRESOS		1,197,436,027
E)	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		2,287,774,166

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		<u>2013</u>		<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	220,556,798	\$	35,849,881	\$ 184,706,917
BANCOS / TESORERÍA		196,214,385		2,352,512	193,861,873
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)		24,342,413		33,497,369	(9,154,956)
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR		277,790,182		80,330,773	197,459,409
CUENTAS POR COBRAR		277,751,322		72,941,542	204,809,780
DEUDORES DIVERSOS		33,050		7,369,368	(7,336,318)
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR		5,810		19,863	(14,053)
BIENES O SERVICIOS A RECIBIR		64,037,874		264,255,697	(200,217,823)
ANTICIPOS A CORTO PLAZO		64,037,874		264,255,697	(200,217,823)
ALMACÉN		379,823		-	379,823
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO		379,823		-	379,823
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		562,764,677		380,436,351	182,328,326
ACTIVO NO CIRCULANTE					
BIENES INMUEBLES		9,048,361		9,048,361	-

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
	2013	2012	VARIACIÓN	
TERRENOS	4,722,159	4,722,159	-	
VIVIENDAS	614,591	614,591	-	
EDIFICIOS	3,711,611	3,711,611	-	
INFRAESTRUCTURA	354,407,075	1,586,488,342	(1,232,081,267)	
CONSTRUCCIÓN EN PROCESO (OBRA PÚBLICA)	353,980,545	1,586,061,812	(12,32,081,267)	
OTROS BIENES INMUEBLES	426,530	426,530	-	
BIENES MUEBLES	131,022,667	132,581,321	(1,558,654)	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	9,281,914	8,704,230	577,684	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	547,898	498,760	49,138	
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	608,858	554,346	54,512	
EQUIPO DE TRANSPORTE	12,779,991	15,526,973	(2,746,982)	
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	107,394,488	107,297,012	97,476	
MERCANCÍAS EN TRANSITO ACTIVO FIJO	409,518	-	409,518	
ACTIVOS INTANGIBLES	105,508	86,247	19,261	
SOFTWARE	45,477	26,216	19,261	
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	60,031	60,031	-	
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES INTANGIBLES	(131,370,484)	(132,419,107)	1,048,623	
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	363,213,127	1,595,785,164	(1,232,572,037)	
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 925,977,804	\$ 1,976,221,515	\$ (1,033,752,437)	

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
	2013	2012	VARIACIÓN	
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 183,426,453	\$ 143,560,460	\$ 39,865,993	
SERVICIOS PERSONALES	593,743	823,571	(229,828)	
PROVEEDORES	23,619,937	23,208,727	411,210	
CONTRATISTAS	137,770,649	94,239,438	43,531,211	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	21,266,791	17,540,611	3,726,180	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	175,333	7,748,113	(7,572,780)	
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	183,426,453	143,560,460	39,865,993	

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
PASIVO NO CIRCULANTE				
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O EN GARANTÍA A LARGO PLAZO		8,581,932	8,353,497	228,435
FONDO EN GARANTÍA A LARGO PLAZO		4,800,000	4,466,600	333,400
PROVISIONES A LARGO PLAZO		3,781,932	3,886,897	(104,965)
TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE		8,581,932	8,353,497	228,435
TOTAL DE PASIVO	\$	192,008,385	\$ 151,913,957	\$ 40,094,428
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$	249,192,724	\$ 249,192,724	\$ -
APORTACIONES		130,189,746	130,189,746	-
REVALUACIONES		119,002,978	119,002,978	-
PATRIMONIO GENERADO		484,776,695	1,575,114,834	(1,090,338,139)
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO		(1,090,338,139)	1,184,364,922	(2,274,703,061)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		1,665,527,949	481,163,027	1,184,364,922
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO		(90,413,115)	(90,413,115)	-
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	733,969,419	\$ 1,824,307,558	\$ (1,090,338,139)
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA	\$	925,977,804	\$ 1,976,221,515	\$ (1,050,243,711)

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
INGRESOS				
INGRESOS DE LA GESTIÓN	\$	3,938,866	\$ 4,831,102	\$ (892,236)
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		3,938,866	4,831,102	(892,236)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		849,218,029	2,099,095,884	(1,249,877,855)
CONVENIOS		849,218,029	2,099,095,884	(1,249,877,855)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		343,806,978	413,679,449	(69,872,471)
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		343,806,978	413,679,449	(69,872,471)
OTROS INGRESOS				
INGRESOS FINANCIEROS		472,154	745,739	(273,585)

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
INGRESOS		2013	2012	VARIACIÓN
INTERESES GANADOS EN VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS		472,154	745,682	(273,528)
OTROS INGRESOS		-	57	(57)
TOTAL DE INGRESOS	\$	1,197,436,027	\$ 2,518,352,174	\$ (1,320,916,147)
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	138,211,884	\$ 144,410,959	\$ (6,199,075)
SERVICIOS PERSONALES		38,467,096	46,947,818	(8,480,722)
MATERIALES Y SUMINISTROS		22,957,351	37,928,423	(14,971,072)
SERVICIOS GENERALES		76,787,437	59,534,718	17,252,719
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS		1,736,423	1,959,098	(222,675)
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS		1,698,359	1,817,417	(119,058)
OTROS GASTOS		38,064	141,681	(103,617)
INVERSIÓN PÚBLICA		2,147,825,859	1,187,617,195	960,208,664
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE		2,147,825,859	1,187,617,195	960,208,664
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$	2,287,774,166	\$ 1,333,987,252	\$ 953,786,914
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	\$	(1,090,338,139)	\$ 1,184,364,922	\$ (2,274,703,061)
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$	(1,090,338,139)	\$ 1,184,364,922	\$ (2,274,703,061)

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN						
ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO						
AL 1° DE ENERO AL 31° DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012						
(PESOS)						
CONCEPTO		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		TOTAL
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$	158,333,673	\$	(43,309,803)	\$	639,496,700

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN						
ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO						
AL 1º DE ENERO AL 31º DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012						
(PESOS)						
<u>CONCEPTO</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO</u>	<u>AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</u>	<u>TOTAL</u>	
ANTERIOR 2011						
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO	158,333,673	(43,309,803)	524,472,830	-	639,496,700	
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	-	524,472,830	(524,472,830)	-	-	
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	-	-	1,184,364,922	-	1,184,364,922	
OTRAS VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO	445,936	-	-	-	445,936	
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	158,779,609	481,163,027	1,708,837,752	-	1,824,307,558	
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA /	-	1,184,364,922	(1,184,364,922)	-	-	

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN									
ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO									
AL 1º DE ENERO AL 31º DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012									
(PESOS)									
<u>CONCEPTO</u>		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO		AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	<u>TOTAL</u>
PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO									
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO		-		-		(1,090,338,139)		-	(1,090,338,139)
OTRAS VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO		-		-		-		-	-
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE 2013	\$	158,779,609	\$	1,665,527,949	\$	(1,090,338,139)	\$	-	\$ 733,969,419

ISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		<u>2013</u>		<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN ORIGEN					
INGRESOS DE LA GESTIÓN	\$	3,938,866	\$	4,831,102	(892,236)
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		3,938,866		4,831,102	(892,236)

ISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		849,218,029	2,099,095,884	(1,249,877,855)
CONVENIOS		849,218,029	2,099,095,884	(1,249,877,855)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		343,806,978	413,679,449	(69,872,471)
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		343,806,978	413,679,449	(69,872,471)
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		472,154	745,739	(273,585)
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS		472,154	745,739	(273,585)
TOTAL ORIGEN FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		1,197,436,027	2,518,352,174	(1,320,916,147)
APLICACIONES				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		138,249,948	144,410,959	(6,161,011)
SERVICIOS PERSONALES		38,467,096	46,947,818	(8,480,722)
MATERIALES Y SUMINISTROS		22,957,351	37,928,423	(14,971,072)
SERVICIOS GENERALES		76,825,501	59,534,718	17,290,783
INVERSIÓN PÚBLICA		2,147,825,859	1,187,617,195	960,208,664
INVERSION PÚBLICA NO CAPITALIZABLE		2,147,825,859	1,187,617,195	960,208,664
TOTAL DE APLICACIONES FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		2,286,075,807	1,332,028,154	954,047,653
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		(1,088,639,780)	1,186,324,020	(2,274,963,800)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
ORIGEN		-	445,936	(445,936)
OTROS		-	445,936	(445,936)
APLICACIÓN		(1,231,283,196)	1,589,673,440	(2,820,956,636)
BIENES INMUEBLES E MUEBLES		798,071	3,611,629	(2,813,558)
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (OBRA PÚBLICA)		(1,232,081,267)	1,586,061,811	(2,818,143,078)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		1,231,283,196	(1,589,227,504)	2,821,402,572
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO				
ORIGEN	\$	1,969,074	\$ 479,074,400	\$ (477,105,326)
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		1,969,074	479,074,400	(477,105,326)
APLICACIÓN		(40,094,427)	57,906,684	(98,001,111)
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		(40,094,427)	57,906,684	(98,001,111)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		42,063,501	421,167,716	(379,104,215)
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		184,706,917	18,264,232	166,442,685

ISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012					
(PESOS)					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO		35,849,881		17,585,649	18,264,232
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$	220,556,798	\$	35,849,881	\$ 184,706,917

NOTA 1.- FUENTE: CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** EN LO QUE RESPECTA A LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE EL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN, MUESTRA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR SU ADMINISTRACIÓN, SIENDO LOS SIGUIENTES:

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
<u>TIPO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>
PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN DE INGRESOS ORIGEN LOCAL	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
IPFL=INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES $\frac{IPFL}{IT} \times 100$		29.08 %	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LOS INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES ENTRE LOS INGRESOS TOTALES
PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN DE INGRESOS ORIGEN FEDERAL	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
IOF= INGRESOS DE ORIGEN FEDERAL $\frac{IOF}{IT} \times 100$		70.92%	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DE ORIGEN FEDERAL ENTRE LOS INGRESOS TOTALES
PROGRAMÁTICO	PROPORCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
IP= INVERSIÓN PÚBLICA OBRA 6000 TOTAL $\frac{IP}{TE} \times 100$		93.88%	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DEL GASTO DE INVERSIÓN

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
<u>TIPO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>
TE=TOTAL DE EGRESOS			PÚBLICA ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS
PROGRAMÁTICO	PROPORCIÓN GASTOS DE OPERACIÓN	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
TGO= TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN TE= TOTAL EGRESOS	$\frac{TGO}{TE} \times 100$	2.28%	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DEL GASTO DE OPERACIÓN ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS
PROGRAMÁTICO	PROPORCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN Y/O CAPITAL	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
TGIC= TOTAL DE GASTO DE INVERSIÓN Y/O CAPITAL 5000 Y 6000 TE= TOTAL EGRESOS	$\frac{TGIC}{TE} \times 100$	97.65%	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DEL GASTO DE INVERSIÓN Y/O CAPITAL ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS
PROGRAMÁTICO	SERVICIOS PERSONALES EN GASTO DE OPERACIÓN	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
<u>TIPO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>
SP= SERVICIOS PERSONALES TGO= TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	SP ----- X 100 TGO	62.83%	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DEL GASTO SERVICIOS PERSONALES ENTRE EL TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN
PROGRAMÁTICO	PROPORCIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
SP=SERVICIOS PERSONALES TE= TOTAL EGRESOS	SP ----- X 100 TE	1.68%	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DEL GASTO SERVICIOS PERSONALES ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS
PROGRAMÁTICO	BALANCE PRESUPUESTAL	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	DIFERENCIA
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
IO=INGRESOS ORDINARIOS OPERACION GO=GASTOS ORDINARIOS OPERACION	IO – GO	39,594,435	MUESTRA LA DIFERENCIA QUE GUARDAN LOS INGRESOS ORDINARIOS CON RESPECTO A LOS GASTOS ORDINARIOS
ESTRATÉGICO	EQUILIBRIO PRESUPUESTAL	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
<u>TIPO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
TI= TOTAL DE INGRESOS TE= TOTAL DE EGRESOS	$\frac{TI}{TE} \times 100$	52.34%	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DEL TOTAL DE INGRESOS Y EL TOTAL DE EGRESOS
ESTRATÉGICOS	FINANCIAMIENTO LOCAL DEL GASTO DE OPERACIÓN	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
GO= GASTO DE OPERACIÓN TIPFL= TOTAL DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES EL ESTADO Y EL PROPIO	$\frac{GO}{TIPFL} \times 100$	14.97%	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN RESPECTO DEL TOTAL DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES

OCTAVO: DENTRO DEL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES; (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PUBLICARLO EN INTERNET.(ARTÍCULOS 23 Y 27).

II. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN II INCISO A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- B) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).

III. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).

- B) INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO 71).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

CONTROL INTERNO

2. SE OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO NO CUENTA CON UN MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDO QUE LE PERMITA LLEVAR MAYOR CONTROL SOBRE LAS FINANZAS Y EL PATRIMONIO DEL MISMO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO, Y LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE AUNQUE SE GIRAN INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL REFERIDO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR \$277,790,182

CUENTAS POR COBRAR \$277,751,322

3. ESTA CUENTA INCLUYE \$495,303 POR COBRAR A CONTRATISTAS POR CONCEPTO DE CONTROL DE CALIDAD (PRUEBAS DE LABORATORIO), CON ANTIGÜEDAD DE HASTA DOS AÑOS; DE LA REVISIÓN DE EVENTOS POSTERIORES, SE OBSERVÓ QUE AL MES DE JULIO DE 2014 NO HAN SIDO RECUPERADOS.

<u>FECHA</u>	<u>CONTRATISTA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>.</u>
30/11/2011	RODRÍGUEZ ALVISO FRANCISCO TEÓDULO	18,084	[1]
31/03/2012	CONSTRUCTORA TREVIÑO GARCIA, S.A. DE C.V.	106	

13/06/2012	J.O.P.R., S.A. DE C.V.	12,184	[1]
31/03/2013	SELLOS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.	41,006	[1]
18/06/2013	RUISOLK CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	96,383	
31/07/2013	GRUPO ESTRUCTO, S.A. DE C.V.	100,171	
14/08/2013	HÉRCULES CONSTRUCCIONES DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	227,369	
TOTAL		495,303	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ ESTA OBSERVACIÓN Y DETERMINO QUE SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO EVIDENCIÓ EL COBRO DE \$96,383 A RUISOLK CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y \$100,171 A GRUPO ESTRUCTO, S.A. DE C.V. DANDO UN TOTAL DE \$196,554, QUE REPRESENTA EL 40% DEL TOTAL OBSERVADO, QUEDANDO POR RECUPERAR \$298,749.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

4. EN CUENTAS POR COBRAR SE INCLUYE UN SALDO POR \$25,592,094 A CARGO DE LA FEDERACIÓN CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 3 MESES POR LAS OBRAS REALIZADAS, QUE AL MES DE MARZO DE 2014 NO HA SIDO RECUPERADO, SIENDO SU INTEGRACIÓN:

FECHA	IMPORTE
31/12/2012	2,528
17/06/2013	4,597,372
22/07/2013	10,340,147
31/07/2013	4,258,513
26/08/2013	6,393,534
TOTAL	25,592,094

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE POR \$22,828,429 QUE REPRESENTA EL 89% DEL TOTAL OBSERVADO, QUEDANDO POR RECUPERAR \$2,763,665.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

BIENES O SERVICIOS A RECIBIR \$64,037,874

ANTICIPOS A CORTO PLAZO \$64,037,874

5. EXISTEN ANTICIPOS PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE PROVIENEN DE EJERCICIOS ANTERIORES POR \$31,764,438, LOS CUALES NO FUERON AMORTIZADOS EN SU TOTALIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2013, Y QUE DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS, ESTAS OBRAS YA DEBIERON HABERSE CONCLUIDO; EN LA REVISIÓN DE EVENTOS POSTERIORES COMPROBAMOS QUE AL MES DE JULIO DE 2014 CONTINÚAN IGUAL, SU INTEGRACIÓN ES LA QUE SIGUE:

<u>CONTRATISTA</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>ANTICIPO</u>	<u>IMPORTE AMORTIZADO</u>	<u>SALDO POR AMORTIZAR</u>	<u>TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO</u>
I.M.M.E.X. IMPULSORA MEXICANA DEL COMERCIO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SC-PEI-AD- RC2- 01/11[2012]	9,000,000	7,993,467	1,006,533	02/09/2012
I.M.M.E.X. IMPULSORA MEXICANA DEL COMERCIO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SC-PEI-AD- RC2-01/12	27,840,000	3,075,022	24,764,978	24/04/2013
INGENIERÍA TÉCNICA TOTAL, S.A. DE C.V.	SC-PEI-CI-C- 05/11	652,321	42,966	609,355	06/12/2011
DISEÑO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	SC- F[ALEX2]- CI-C- 18[N143]/11	1,486,074	-	1,486,074	16/07/2012
BAUPLATZ PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	SC-PEI-CI-C- 14/10/[2011]	611,764	92,527	519,237	07/07/2011
FORMA PROYECTOS Y DESARROLLOS	SC- F[ALEX]-	1,562,961	509,410	1,053,551	13/12/2012

CONTRATISTA	CONTRATO	ANTICIPO	IMPORTE AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR	TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO
INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.	AD-S-03[N51]/12				
PRISMA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	SC-PEI-CP-C-03/10	4,751,108	3,845,502	905,606	17/12/2010
PAVIMENTACIONES Y EXCAVACIONES, S.A. DE C.V.	SC-PEI-CP-C-12/09	1,186,345	721,105	465,240	21/09/2009
GUAJARDO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SC-F[ALEX2]CP-C-25[N117]/11	7,980,895	7,525,036	455,859	05/06/2012
J.O.P.R., S.A. DE C.V.	SC-PEI-CI-C-04/11	650,580	211,996	438,584	06/12/2011
LÓPEZ AGUIRRE RODOLFO	SC-PEI-CI-C-16/06	425,192	384,579	40,613	06/11/2006
CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURALES CAMACHO, S.A. DE C.V.	SC-F[ALEX1]-CP-C-31[N80]/11	5,219,578	5,200,770	18,808	08/05/2012
TOTAL		61,366,818	29,602,380	31,764,438	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE SE EVIDENCIARON LAS AMORTIZACIONES POR \$1,053,551 DE FORMA PROYECTOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.; \$455,859 DE GUAJARDO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y \$21,000 DE LÓPEZ AGUIRRE RODOLFO; DANDO UN TOTAL DE \$1,530,410 QUE REPRESENTAN EL 5% DEL SALDO OBSERVADO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

- EN LA CUENTA DE ANTICIPOS A CORTO PLAZO SE INCLUYEN DOS ANTICIPOS QUE NO SUFRIERON AMORTIZACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2013 Y QUE AL MES DE JULIO DE 2014 CONTINÚAN IGUAL, SIENDO QUE, DE ACUERDO AL CONTRATO, ÉSTOS YA DEBIERON QUEDAR CONCLUIDOS, LOS CASOS DETECTADOS SON:

CONTRATISTA	CONTRATO	ANTICIPO	IMPORTE AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR	TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO
HÉCTOR LUIS ESPINOZA RAMÍREZ	SC-PEI-CI-C /11[10]	477,221	210,336	266,885	23/10/2010
GUADALUPE CANTÚ GONZÁLEZ	SC-PEI-CI-C- 11/11 [2012]	539,919	-	539,919	12/05/2012
TOTAL		1,017,140	210,336	806,804	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE A PESAR DE QUE SE ENVIÓ EL OFICIO NO. 780-DG/2014 DE FECHA DE 23 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SOLICITANDO EL PAGO A LOS CONTRATISTAS, NO SE EVIDENCIARON AMORTIZACIONES A LOS SALDOS OBSERVADOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

INFRAESTRUCTURA \$354,407,075

CONSTRUCCIÓN EN PROCESO (OBRA PÚBLICA) \$353,980,545

- EN ESTA CUENTA SE OBSERVÓ QUE EXISTEN OBRAS EN PROCESO DE EJERCICIOS ANTERIORES POR \$133,976,662 QUE DE ACUERDO A CONTRATOS YA DEBIERON HABER SIDO CONCLUIDAS, Y EN LA REVISIÓN DE EVENTOS POSTERIORES COMPROBAMOS QUE AL MES DE JULIO DE 2014 PERSISTE, SU INTEGRACIÓN ES LA QUE SIGUE:

<u>CONTRATISTAS</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO</u>
CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURALES CAMACHO, S.A. DE C.V.	SC-F[ALEX1]-CP- C-31[N80]/11	15,409,515	08/05/2012

GUAJARDO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SC-F[ALEX2]CP-C-25 [N117]/11	22,895,429	05/06/2012
FORMA PROYECTOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.	SC-F[ALEX]-AD-S-03[N51]/12	2,547,047	13/12/2012
IMPULSORA MEXICANA DEL COMERCIO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SC-PEI-AD-RC2-01/11[2012]	26,644,891	02/09/2012
IMPULSORA MEXICANA DEL COMERCIO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SC-PEI-AD-RC2-01/12	10,250,074	24/04/2013
J.O.P.R., S.A. DE C.V.	SC-PEI-CI-C-04/11	706,655	06/12/2011
INGENIERÍA TÉCNICA TOTAL, S.A. DE C.V.	SC-PEI-CI-C-05/11	143,219	06/12/2011
HÉRCULES CONSTRUCCIONES DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	SC-PEI-CP-C-02[N158]/11[2012]	48,861,654	09/10/2012
RUISOLK CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SC-PEI-CP-C-02[N58]/2012	6,518,178	21/12/2012
TOTAL		133,976,662	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE FUERON CONCLUIDAS LAS OBRAS Y SE REGISTRÓ CONTABLEMENTE LA APLICACIÓN CORRESPONDIENTE DE: SC-F(ALEX1)-CP-C-31(N80)/11 DE GUAJARDO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. POR \$22,895,429, SC-F(ALEX1)-CPC- 31(N80)/11 DE FORMA PROYECTOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. POR \$2,547,047 Y SC-PEI-CP-C-02(N58)/2012 POR \$6,518,178, DANDO UN TOTAL DE \$31,960,654 QUE REPRESENTA UN 24% DEL TOTAL OBSERVADO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO \$183,426,453

PROVEEDORES \$23,619,937

8. EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE PROVEEDORES SE DETECTÓ QUE EXISTEN 33 SALDOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 3 MESES POR \$8,451,642, Y QUE AL MES DE JULIO DE 2014 NO HAN SIDO PAGADOS, SIENDO ÉSTOS:

<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>.</u>
DEBITUMEN, S.A. DE C.V.	1,271,097	
CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.	1,216,208	
LAS MARGARITAS DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.	1,009,038	[1]
ARÉVALO QUIROZ MARÍA TERESA	991,800	[1]
PRODUCTOS DE CALIZA, S.A. DE C.V.	558,921	
TRACKER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	502,860	[1]
REFACCIONARIA Y MOTORES DIESEL, S.A. DE C.V.	458,977	
SEMEX, S.A. DE C.V.	436,647	
ACEROS ALI, S.A. DE C.V.	375,869	
PINTEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	299,042	
SEPÚLVEDA ZAMBRANO, S.C.	211,584	
GUEVARA CONTRERAS ANTONIO	202,565	
SECEÑAS, S. A. DE C.V.	156,166	[1]
ADITIVOS, SELLADORES E IMPERMEABILIZANTES, S.A. DE C.V.	139,200	[1]
ESPINOSA VÁZQUEZ MANUEL	98,202	
MONTES SALINAS JOSÉ	90,932	[1]
TECNOELÉCTRICA UNIVERSAL DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	67,228	[1]
ALMAGUER TAMEZ PORFIRIO	65,480	
TRITURADOS VILLARREAL, S. A. DE C.V.	65,182	
CHAPA ZÚÑIGA GERARDO	83,230	
ACUÑA SÁNCHEZ. JORGE	33,481	[1]
TAMEZ ESPERICUETA GERARDO ALFONSO	21,836	
GUZMAN GONZALEZ, JOSÉ GUADALUPE	20,097	[1]
VIVA EL MUEBLE, S.A. DE C.V.	14,024	
CANTÚ MARTÍNEZ OSCAR ALBERTO	12,573	[1]
SUMINISTROS URGENTES FILTROS Y MANGUERAS, S.A. DE C.V.	11,312	[1]

PROVEEDOR	IMPORTE	.
REFACCIONARIA MONCADA DE MONTEMORELOS, S.A. DE C.V.	8,769	[1]
MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN DIMEX, S.A. DE C.V.	8,639	[1]
MARTÍNEZ CUEVAS PEDRO	5,452	[1]
PROYECCIÓN DYNÁMICA GRÁFICA, S.A. DE C.V.	4,913	
SISTEMAS MECÁNICOS E HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V.	4,731	[1]
MAQUILADORA DE MUEBLES DE OFICINA, S.A. DE C.V.	3,968	
TÉCNICA ESPECIALIZADA CAVAZOS, S.A. DE C.V.	1,619	[1]
	8,451,642	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE REALIZARON PAGOS A 4 PROVEEDORES POR \$653,079 QUE REPRESENTA EL 8% DEL TOTAL OBSERVADO, QUEDANDO UN SALDO POR PAGAR A 29 PROVEEDORES DE \$7,798,563.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

CONTRATISTAS \$137,770,649

9. EN ESTA CUENTA SE DETECTÓ QUE EXISTEN 27 SALDOS POR PAGAR A CONTRATISTAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 3 MESES POR \$26,579,287, Y QUE AL MES DE JULIO DE 2014 NO HAN SIDO PAGADOS, SIENDO ÉSTOS:

CONTRATISTA	IMPORTE
CONSTRUCTORA COEXSA, S.A. DE C.V.	9,016,822
IMPULSORA MEXICANA DEL COMERCIO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	3,816,362
MG INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	1,951,381
CONSTRUCCIONES Y MULTISERVICIOS ELICAN, S.A. DE C.V.	1,707,478
SELLOS Y PAVIMENTOS, S. A. DE C. V.	1,648,910
RODRÍGUEZ ALVISO FRANCISCO TEÓDULO	1,516,094
INTERCONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	1,009,238
ELECTROCONSTRUCTORA ALFLO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.	889,413

CONTRATISTA	IMPORTE
CANTÚ GONZÁLEZ GUADALUPE	539,919
PÉREZ FLORES ABEL	527,616
ANCER ANCER GERARDO JESÚS	501,120
J.O.P.R., S.A. DE C.V.	492,831
ESPINOSA RAMÍREZ HÉCTOR LUIS	489,575
CONSTRUCTORA COSS BU, S.A. DE C.V.	463,688
MATERIALES MOLIN, S.A. DE C.V.	382,011
OPERACIONES CÓNDOR, S.A. DE C.V.	340,147
FORMA PROYECTOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.	229,400
BAU PLATZ PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	215,365
CLYC, S.A.	163,472
GUAJARDO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	149,648
MEICOMEX, S.A. DE C.V.	149,635
MÁXIMA CALIDAD EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	121,846
INGENIERÍA TÉCNICA TOTAL, S.A. DE C.V.	99,883
BUFETE URBANÍSTICO, S.A. DE C.V.	69,749
INSTALACIONES MAGA, S.A. DE C.V.	56,427
PAVIMENTACIONES CAMINOS Y COMPACTACIONES, S.A. DE C.V.	26,959
CONSTRUCTORA TREVIÑO GARCÍA, S.A. DE C.V.	4,298
TOTAL	26,579,287

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE REALIZARON PAGOS A 6 CONTRATISTAS POR \$7,369,449 QUE REPRESENTA EL 28% DEL TOTAL OBSERVADO, QUEDANDO UN SALDO POR PAGAR A 21 CONTRATISTAS DE \$19,209,838.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES \$21,266,791

- EL SALDO DE ESTA CUENTA SE INTEGRA POR RETENCIONES DEL 5 AL MILLAR A CONTRATISTAS POR \$16,172,435 QUE NO HAN SIDO ENTERADAS,

AL MES DE JULIO DE 2014, A LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ASÍ COMO EL 1 Y EL 2 AL MILLAR POR \$686,102 Y 1,789,050, RESPECTIVAMENTE, QUE NO HAN SIDO ENTERADAS A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DESTINÁNDOLOS PARA CAPACITACIÓN Y OBRAS SOCIALES SEGÚN CONVENIO, SIENDO ÉSTAS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RETENCIONES 1 AL MILLAR C.M.I.C.	686,102
RETENCIONES 2 AL MILLAR C.M.I.C.	1,789,050
RETENCIONES 5 AL MILLAR S.F.P.	16,172,435
TOTAL	18,647,587

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES \$76,787,437

INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA \$10,265,733

11. AÚN Y CUANDO EL ORGANISMO CUENTA CON UNA BITÁCORA DEL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, ÉSTA NO ES UTILIZADA PARA LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA.

SE OBSERVÓ QUE EL COSTO DE MANTENIMIENTO ES MAYOR EN RELACIÓN AL VALOR EN LIBROS DE LAS UNIDADES, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<u>NÚMERO DE UNIDADES</u>		<u>VALOR EN LIBROS AL 2013</u>		<u>GASTOS DE MANTENIMIENTO EN 2013</u>
51	\$	361,481	\$	10,265,733

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE \$3,860,878

12. AÚN Y CUANDO EL ORGANISMO CUENTA CON UNA BITÁCORA DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE DE CADA UNA DE LAS UNIDADES, ÉSTA NO ES UTILIZADA PARA LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL PARQUE VEHÍCULAR.

SE OBSERVÓ QUE EL COSTO DE MANTENIMIENTO ES MAYOR EN RELACIÓN AL VALOR EN LIBROS DE LAS UNIDADES, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<u>NÚMERO DE UNIDADES</u>	<u>VALOR EN LIBROS AL 2013</u>	<u>GASTOS DE MANTENIMIENTO EN 2013</u>
53	0	3,860,878

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES \$96,367

13. PROBABLE DAÑO AL PATRIMONIO DERIVADO DE LIQUIDAR EN FORMA EXTEMPORÁNEA LAS DECLARACIONES DE: IMPUESTO SOBRE NÓMINAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2012, FEBRERO, JUNIO Y AGOSTO DE 2013; LAS RETENCIONES DE ISR POR SALARIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, Y LAS RETENCIONES DE ISR POR SERVICIOS PROFESIONALES DEL MES DE MARZO Y JULIO DE 2011; ASÍ COMO LAS APORTACIONES AL ISSSTELEÓN DE LAS QUINCENAS 3, 5, 6, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21 DE 2013; ADEMÁS DE UNA MULTA DE TRÁNSITO MUNICIPAL POR PASAR UN SEMÁFORO EN ROJO, LA INTEGRACIÓN DE MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES ES LA SIGUIENTE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECARGOS POR RETRASO DE PAGO 2% Y 3% SOBRE NOMINA	3,913
RECARGOS Y ACTUALIZACIONES POR PAGO TARDÍO DE ISR	68,760
INTERESES MORATORIOS ISSSTELEON	22,785
MULTA DE TRÁNSITO	909

TOTAL	96,367

LO ANTERIOR INCUMPLE CON LOS ARTÍCULOS 113, PRIMER Y PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 127 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; EL ARTÍCULO 158 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

OBRA PÚBLICA

OBRA PÚBLICA

2.3.5.5.1 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO

2.3.5.5.1.1 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN FONDEN

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
1	SC-F(ALEX2)- CP-C-1 9(N58)/11	RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO Y RAMPAS DE ACCESO, KILÓMETRO 1+000 DEL CAMINO MONTERREY-MONCLOVA-ABASOLO, MUNICIPIO DE ABASOLO	\$ 37,693,322

14. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTARON DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO EN LOS CONCEPTOS "EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS" Y "CONCRETO HIDRÁULICO P.U.O.T. EN PLANTILLA", DEBIDO A QUE EN SUS GENERADORES, NO SE DESCUENTA EL VOLUMEN QUE OCUPAN LAS PILAS DE CIMENTACIÓN, POR LO TANTO, RESULTA UN PAGO EN EXCESO DE \$25,387.48, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>PAGADO</u>	<u>EJECUTADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS	M3	4,315.12	4,185.02	130.10	118.40	15,403.84
CONCRETO HIDRÁULICO EN	M3	59.40	54.53	4.87	1,330.99	6,481.92

CONCEPTO	UNIDAD	PAGADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PLANTILLAS DE ZAPATAS						
					SUBTOTAL:	21,885.76
					I.V.A.:	3,501.72
					TOTAL:	25,387.48

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA RECIBIÓ COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES DE ESCRITO REALIZADO POR EL SUPERVISOR DEL ENTE PÚBLICO, MEDIANTE EL CUAL HACE COMENTARIOS Y ACLARACIONES RESPECTO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LOS CONCEPTOS INVOLUCRADOS EN LA OBSERVACIÓN, ASÍ COMO IMPRESIONES A COLOR DE CROQUIS CORRESPONDIENTES A UNA SECCIÓN DEL APOYO DEL PUENTE Y DE LA EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS, DE FOTOGRAFÍAS IMPRESAS A COLOR DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA PERFORACIÓN Y COLADO DE LAS PILAS, Y DE LA EXCAVACIÓN PARA LAS ESTRUCTURAS; ASÍ COMO DE COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, LAS CUALES FUERON COTEJADAS CON SU ORIGINAL DE OFICIO NÚMERO 671-DG/2014, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2014, MEDIANTE EL CUAL EL ENTE PÚBLICO SOLICITA AL CONTRATISTA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO; DE FICHA DE DEPÓSITO CON FECHA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LA CANTIDAD DE \$112,003.48, EL CUAL INCLUYE EL IMPORTE OBSERVADO; Y DE RECIBO DE OFICIAL DE INGRESOS NÚMERO 17260, EMITIDO POR EL ENTE PÚBLICO EN MISMA FECHA Y POR UN IMPORTE DE \$112,003.48, DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO, POR LO TANTO, SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LA OBSERVACIÓN EN SU CARÁCTER ECONÓMICO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

15. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ UNA DUPLICIDAD EN EL PAGO DEL CONCEPTO CON LA CLAVE 047-G.11 A) 4) "CONCRETO HIDRÁULICO EN PILAS DE CIMENTACIÓN DE F'C=250 KG/CM²", ESTO EN RAZÓN DE QUE MEDIANTE LAS ESTIMACIONES NORMALES 5 Y 6, SE PAGAN 12.17 M3 Y 12.57 M3 QUE CORRESPONDEN A LOS VOLÚMENES DE LAS PILAS 2 Y 5 RESPECTIVAMENTE, EN EL APOYO 2, SIENDO QUE DICHAS PILAS YA SE HABÍAN PAGADO MEDIANTE LA

ESTIMACIÓN 3 NORMAL, POR LO QUE RESULTA UNA DIFERENCIA DE 24.74 M3, QUE EQUIVALE A UN IMPORTE DE \$86,616.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DURANTE EL PROCESO DE AUDITORIA SE RECIBIERON COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES DE ESCRITO REALIZADO POR EL SUPERVISOR DEL ENTE PÚBLICO, MEDIANTE EL CUAL HACE COMENTARIOS Y ACLARACIONES RESPECTO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LOS CONCEPTOS INVOLUCRADOS EN LA OBSERVACIÓN, DE IMPRESIONES A COLOR DE CROQUIS CORRESPONDIENTES AL APOYO NÚMERO 2 DEL PUENTE Y DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS IMPRESAS A COLOR DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA PERFORACIÓN Y COLADO DE LAS PILAS EN EL APOYO 2; ASÍ COMO DE COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, LAS CUALES FUERON COTEJADAS CON SU ORIGINAL DE OFICIO NÚMERO 671-DG/2014, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2014, MEDIANTE EL CUAL EL ENTE PÚBLICO SOLICITA AL CONTRATISTA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO; DE FICHA DE DEPÓSITO CON FECHA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LA CANTIDAD DE \$112,003.48, EL CUAL INCLUYE EL IMPORTE OBSERVADO; Y DE RECIBO DE OFICIAL DE INGRESOS NÚMERO 17260, EMITIDO POR EL ENTE PÚBLICO EN MISMA FECHA Y POR UN IMPORTE DE \$112,003.48, DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO, POR LO TANTO, SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LA OBSERVACIÓN EN SU CARÁCTER ECONÓMICO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
2	SC- F(ALEX1Y2)- CP-C - 11(N28)/11	RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO EN KILÓMETRO 0+020 DEL CAMINO ZUAZUA-HIGUERAS, MUNICIPIO DE ZUAZUA, Y RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO EN KILÓMETRO 5+600, PUENTE SOBRE RÍO SOSA EN EL CAMINO CERRALVO-EL NOGALITO-NOGALES, MUNICIPIO DE CERRALVO	24,145,809

16. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE DE CONFORMIDAD CON LA REPROGRAMACIÓN POR

LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO, LA OBRA SE DEBIÓ TERMINAR EL 4 DE JULIO DE 2012 Y DE ACUERDO CON LA BITÁCORA SE TERMINÓ EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, ES DECIR, CON 460 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 192% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 240 DÍAS NATURALES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
3	SC-F(ABRIL)- CP-C-0 5/10	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y OBRAS DE DRENAJE EN LOS CAMINOS MONTERREY-REYNOSA-E.C. (EL CARRIZO-LA UNIÓN) DEL KILÓMETRO 15+000 AL KILÓMETRO 33+900 (TRAMOS AISLADOS) Y GENERAL TERÁN-CALIFORNIA-ESTACIÓN SAN JUAN DEL KILÓMETRO 1+900 AL KILÓMETRO 13+120 (TRAMOS AISLADOS); RECONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA Y LOSA DE LOS PUENTES VEHICULARES EN EJIDO MACUÑA DEL KILÓMETRO 3+650 AL KILÓMETRO 3+900 Y LA GRANJA DEL KILÓMETRO 0+400 AL KILÓMETRO 0+650, MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN	\$ 20,984,856

17. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE DE CONFORMIDAD CON LA REPROGRAMACIÓN POR LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO, LA OBRA SE DEBIÓ TERMINAR EL 8 DE JUNIO DE 2011 Y DE ACUERDO CON LA BITÁCORA SE TERMINÓ EL 28 DE FEBRERO DE 2013; ES DECIR, CON 631 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 300% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 210 DÍAS NATURALES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>

4	SC-F(ALEX1)-CP-C-2 9(N78)/11	RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE LA CONQUISTA, KILÓMETRO 22+943, MUNICIPIO DE LOS RAMONES	\$	19,651,425

18. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 68, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>		<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
5	SC-F(ALEX2)-CP-C-0 1(N22)/12	RECONSTRUCCIÓN DE VADO CARRETERA DOCTOR GONZÁLEZ-HUALICHES ENTRONQUE HACIENDA LOS PEÑA, TRAMO DEL KILÓMETRO 5+400 AL 5+600, MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ	\$	14,225,650

19. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 68, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>		<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
6	SC-F(ALEX2)-CP-C-0 1(N1)/11	RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CAMINO HACIENDA DEL MUERTO-ARISTA CARRETERA MONTERREY-MONCLOVA KILÓMETRO 38+000, TRAMO DEL KILÓMETRO 0+000 AL 16+000, MUNICIPIO DE MINA	\$	9,084,208

20. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DEL CONCEPTO CON LA CLAVE 14 "DEFENSA METÁLICA GALVANIZADA DE 2 CRESTAS, CALIBRE NO. 12", UNA CANTIDAD DE 294.30 M Y SE PAGARON 300.00 M, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA DE 5.70 M, QUE REPRESENTA UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$9,307.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DURANTE EL PROCESOS DE AUDITORÍA SE RECIBIERON COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, LAS CUALES FUERON COTEJADAS CON SU ORIGINAL, DE OFICIO NÚMERO 672-DG/2014 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2014, MEDIANTE EL CUAL EL ENTE PÚBLICO SOLICITA AL CONTRATISTA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO; DE RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SCNL-CGP-GT-001/14 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL QUE MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO EN RESARCIR LA DIFERENCIA A SU CARGO; DE FICHA DE DEPÓSITO DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LA CANTIDAD DE \$9,307, Y DE RECIBO DE OFICIAL DE INGRESOS NÚMERO 17263 EMITIDO POR EL ENTE PÚBLICO, EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO, POR LO TANTO, SE SOLVENTA EL CARÁCTER ECONÓMICO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
7	SC-F(ALEX1)- CP-C-1 4(N34)/11	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTOS Y OBRA DE DRENAJE EN CAMINO CINCO SEÑORES-CAMACHITOS, TRAMO DEL KILÓMETRO 0+000 AL 2+800, MUNICIPIO DE HUALAHUISES	\$ 8,620,567

21. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE SE OBSERVÓ QUE DE CONFORMIDAD CON LA REPROGRAMACIÓN POR LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO, LA OBRA SE DEBIÓ TERMINAR EL 14 DE FEBRERO DE 2012 Y DE ACUERDO CON LA BITÁCORA, SE TERMINÓ EL 15 DE JUNIO DE 2013, ES DECIR, CON 487 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 406% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 120 DÍAS NATURALES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
8	SC-SIE-CP-P-04(N5) /13	ESTUDIOS DE CONSTRUCCIÓN MEDIANTE PROYECTO GEOMÉTRICO, TOPOGRAFÍA, GEOTECNIA, HIDROLOGÍA, INGENIERÍA DE TRÁNSITO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO Y SEÑALAMIENTO EN DIVERSOS CAMINOS, MUNICIPIOS DE EL CARMEN, MINA Y SABINAS HIDALGO	\$ 18,270,704

22. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL SERVICIO FUE PROGRAMADO E INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
9	SC-PEI-CP-P-02/12	ESTUDIO Y PROYECTOS PARA LOS CAMINOS GARCÍA-ICAMOLE, DEL KILÓMETRO 0+000 AL 22+000, MUNICIPIO DE GARCÍA Y CARRETERA PESQUERÍA-LOS RAMONES, DEL KILÓMETRO 0+000 AL 6+000, MUNICIPIO DE PESQUERÍA	\$ 11,952,552

23. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL SERVICIO FUE PROGRAMADO E INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

24. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (PLANOS, PROYECTOS, CATÁLOGOS DE CONCEPTOS, ESTUDIOS, MEMORIAS DE CÁLCULO, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL ENTE PÚBLICO), QUE ACREDITEN

LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LAS FACTURAS 25 Y 26, AMBAS LLAMADAS COMO ESTIMACIÓN 1, POR IMPORTES DE \$9,797,173 Y \$2,155,378, RESPECTIVAMENTE, Y QUE ADEMÁS, PERMITAN OPINAR SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL GASTO EJERCIDO PARA LOS CONCEPTOS GENERADOS EN DICHAS ESTIMACIONES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LOPEMNL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO, Y DETERMINÓ QUE EN CUANTO A LOS CONCEPTOS C1 "LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO", C2 "OBRAS DE DRENAJE MENOR", C3 "HIDROLOGÍA", C7 "RESUMEN EJECUTIVO", C8 "INFORMES TÉCNICOS", D "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE TERRACERÍAS", E "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE DRENAJE MENOR", F "PROYECTO DE SEÑALAMIENTO", G "CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA", H "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES", I "PRESUPUESTO DE OBRA", J "PROGRAMA DE EJECUCIÓN", K "ESTUDIO GEOTÉCNICO", L "PROYECTO DE PAVIMENTO", M "PLANOS", Ñ "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL" Y O "ESTUDIO DE TRÁNSITO", SE RECIBIERON ARCHIVOS DIGITALES EN CD, ASÍ COMO COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES E IMPRESIONES A COLOR QUE ACREDITAN EL PAGO DE LOS CONCEPTOS POR UN VALOR TOTAL DE \$10,992,571.83, PARA LOS PROYECTOS QUE COMPRENDE EL SERVICIO EN REFERENCIA (CAMINO GARCÍA-ICAMOLE Y CARRETERA PESQUERÍA-LOS RAMONES), POR LO QUE SE ACREDITA LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; SIN EMBARGO, REFERENTE A LOS CONCEPTOS N "MEMORIA DE CÁLCULO Y ARCHIVO ELECTRÓNICO" (ESPECIFICADO EN EL INCISO N DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CITADO SERVICIO) Y P "ESTUDIO DE ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO", PAGADOS PARA LOS PROYECTOS MENCIONADOS, PERSISTE LA OBSERVACIÓN POR UN IMPORTE DE \$959,979.74, POR LO QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
10	SC-SIE-CP-P-03(N4) /13	ESTUDIOS DE CONSTRUCCIÓN MEDIANTE PROYECTO GEOMÉTRICO, TOPOGRAFÍA, GEOTECNIA, HIDROLOGÍA, INGENIERÍA DE TRÁNSITO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO Y SEÑALAMIENTO EN DIVERSOS CAMINOS, MUNICIPIOS DE LINARES, ANÁHUAC, HUALAHUISES, DOCTOR ARROYO Y GENERAL ZARAGOZA	\$ 9,551,723

25. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL SERVICIO FUE PROGRAMADO E INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
11	SC-SIE-CP-P-02(N3) /13	ESTUDIOS DE CONSTRUCCIÓN MEDIANTE PROYECTO GEOMÉTRICO, TOPOGRAFÍA, GEOTECNIA, HIDROLOGÍA, INGENIERÍA DE TRÁNSITO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO Y SEÑALAMIENTO EN DIVERSOS CAMINOS, MUNICIPIOS DE LINARES, CADEREYTA JIMÉNEZ, JUÁREZ Y MONTEMORELOS	\$ 9,305,318

26. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL SERVICIO FUE PROGRAMADO E INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

27. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (PLANOS, PROYECTOS, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL ENTE PÚBLICO), QUE ACREDITEN LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NÚMEROS 1 Y 2 NORMALES, POR IMPORTES DE \$1,950,454 Y \$7,354,864, RESPECTIVAMENTE, Y QUE ADEMÁS, PERMITAN OPINAR SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL GASTO EJERCIDO PARA LOS CONCEPTOS GENERADOS EN DICHAS ESTIMACIONES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
12	SC-SIE-CP-P-05(N6) /13	ESTUDIOS DE CONSTRUCCIÓN MEDIANTE PROYECTO GEOMÉTRICO, TOPOGRAFÍA, GEOTECNIA, HIDROLOGÍA, INGENIERÍA DE TRÁNSITO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO Y SEÑALAMIENTO, CAMINO MELCHOR OCAMPO-LOS ALDAMAS, MUNICIPIOS DE MELCHOR OCAMPO Y LOS ALDAMAS	\$ 8,218,826

28. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL SERVICIO FUE PROGRAMADO E INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

29. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (PLANOS, PROYECTOS, ESTUDIOS, CATÁLOGOS DE CONCEPTOS, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL ENTE PÚBLICO), QUE ACREDITEN LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NÚMEROS 1 Y 2 NORMALES, POR IMPORTES DE \$1,514,938 Y \$6,703,888, RESPECTIVAMENTE, Y QUE ADEMÁS, PERMITAN OPINAR SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL GASTO EJERCIDO PARA LOS CONCEPTOS GENERADOS EN

DICHAS ESTIMACIONES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
13	SC-PEI-AD-C-01/13	RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO E.C. MONTERREY-COLOMBIA KILÓMETRO 82+500- ESTACIÓN VILLALDAMA, MUNICIPIO DE VILLALDAMA	\$ 5,809,906

30. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

31. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE ADJUDICÓ DIRECTAMENTE CON UN IMPORTE DE \$7,168,347.03, SIN INCLUIR EL I.V.A. INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013, EXCEDIÉNDOSE POR LA CANTIDAD DE \$6,908,497.53, DEBIÉNDOSE CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 92, DE LA LOPEMNL. ES DE MENCIONAR, QUE EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA OBRA EN REFERENCIA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

LABORATORIO

OBRA PÚBLICA

2.3.5.5.1 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO

2.3.5.5.1.1 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN FONDEN

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
1	SC-F(ALEX1)- CP-C-0 2(N11)/11	RECONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN EL CAMINO MONTERREY- REYNOSA KILÓMETRO 76+000-LAS ENRAMADAS TRAMO DEL KILÓMETRO 0+000 AL 18+500, MUNICIPIO DE LOS RAMONES	22,490,953

32. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ LA EJECUCIÓN DE LA CAPA DE CARPETA ASFÁLTICA DE 3.00 CM DE ESPESOR, DETECTANDO QUE EL ESPESOR PROMEDIO GENERAL COMPRENDIDO ENTRE LOS CADENAMIENTOS DEL 0+000 AL 19+780 ES DE 3.01 CM, EL CUAL NO RESULTA ACEPTABLE CONFORME A LA NORMA N-CTR-1-04-006/09 "CARPETAS ASFÁLTICAS CON MEZCLA EN CALIENTE" EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) DEL GOBIERNO FEDERAL, LA CUAL ESTABLECE LOS CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE LOS TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, EN LO RELATIVO AL CONTROL DEL ESPESOR DE ESTA CAPA SE ESTABLECEN DOS PARÁMETROS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TOLERANCIAS PARA SU ACEPTACIÓN; EL PRIMERO ESTABLECE QUE EL ESPESOR PROMEDIO DE TODAS LAS MEDICIONES HECHAS EN EL TRAMO SERÁ IGUAL A NOVENTA Y OCHO CENTÉSIMOS (0.98) DEL ESPESOR DEL PROYECTO O MAYOR, QUE EN ESTE CASO RESULTA DE 2.94 CENTÍMETROS (3 CM X 0.98), Y DADO QUE EL ESPESOR PROMEDIO DE TODAS LAS MEDICIONES ES DE 3.01 CM, POR LO QUE SE CUMPLE CON ESTE PARÁMETRO; SIN EMBARGO, EL SEGUNDO PARÁMETRO ESTABLECE QUE LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR DE TODOS LOS ESPESORES DETERMINADOS EN EL TRAMO, SERÁ IGUAL A DIEZ CENTÉSIMOS (0.10) DEL VALOR DEL ESPESOR PROMEDIO ENCONTRADO EN LAS MEDICIONES O MENOR, EL CUAL RESULTA SER DE 0.301CM (3.01 CM X 0.10), SIENDO QUE EL VALOR DE LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR DE LOS ESPESORES DETERMINADOS EN EL TRAMO MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA ES DE 0.69 CM, MÁS DEL DOBLE DEL VALOR PERMITIDO, LO ANTERIOR EXPLICA QUE LA CAPA DE CARPETA ASFÁLTICA PRESENTA UNA ALTA VARIACIÓN DE SU ESPESOR RESPECTO AL DE PROYECTO EN

RELACIÓN CON EL CRITERIO DE ESTA NORMA, DENTRO DE DICHA VARIACIÓN SE OBSERVA QUE EL 44% DE TODAS LAS MEDICIONES NO CUMPLEN CON EL ESPESOR DE PROYECTO, DE LAS CUALES A SU VEZ EL 45% NO CUMPLEN CON LA TOLERANCIA DE 2.94 CM, YA QUE PRESENTAN VALORES DENTRO DE UN RANGO DE 1.50 A 2.40 CM; ADEMÁS, ES DE SEÑALAR QUE DE LOS ESPESORES QUE NO CUMPLEN CON LA TOLERANCIA ALUDIDA, EL 69% ESTÁN CONCENTRADOS EN 5 SECCIONES, ESTA CONDICIÓN NO RESULTA FAVORABLE PARA EL DESEMPEÑO DE LA CARPETA EN TÉRMINOS DE SU DURABILIDAD; LO CUAL HACE EVIDENTE QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESA CAPA NO FUE SUPERVISADA NI CONTROLADA ADECUADAMENTE DURANTE SU EJECUCIÓN, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 53, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIONES I, VI Y VIII, DEL RLOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

33. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LA PROPORCIÓN DE 120 LITROS DE CEMENTO ASFÁLTICO POR METRO CÚBICO DE CARPETA ASFÁLTICA COLOCADA, CONSIDERADA EN LA ELABORACIÓN DE LOS NÚMEROS GENERADORES DEL CONCEPTO DE A03-11 "EP-5 FABRICACIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO AC-20 ADICIONADO CON ADITIVO SBS, P.U.O.T.", ES LA ESTABLECIDA DENTRO DEL ALCANCE DEL PRESUPUESTO GANADOR, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS O CONTRATO Y EN LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 46, PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN V, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIONES XI Y XII, DEL RLOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

34. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPORCIÓN DE 120 LITROS DE CEMENTO ASFÁLTICO POR METRO CÚBICO DE CARPETA ASFÁLTICA COLOCADA, CONSIDERADA EN LA ELABORACIÓN DE LOS NÚMEROS GENERADORES QUE SOPORTAN EL PAGO DEL CONCEPTO A03-11 "EP-5 FABRICACIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO AC-20 ADICIONADO CON ADITIVO SBS, P.U.O.T.", OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIONES I, VI, VIII Y IX, DEL RLOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

35. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ EL CONCEPTO A03-10 "EP-4 SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTADO DE MATERIAL TRITURADO PARA CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, P.U.O.T.", EN LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DEL CAMINO MONTERREY-REYNOSA KM 76+000-LAS ENRAMADAS, LA CUAL CONSISTIÓ EN MEDIR LOS ESPESORES DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO REHABILITADA, Y EN EVALUAR LA CALIDAD Y PROPIEDADES FÍSICAS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (CARPETA ASFÁLTICA), TALES CÓMO, LA MASA VOLUMÉTRICA DEL LUGAR Y SU GRADO DE COMPACTACIÓN, EL PORCENTAJE DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO Y EL PORCENTAJE DEL CONTENIDO DE AGREGADOS PÉTREOS, DETECTÁNDOSE CON ELLO, QUE EL ESPESOR PROMEDIO ENCONTRADO EN LA CAPA DE CARPETA ASFÁLTICA ES MENOR AL ESPESOR CONTRATADO EN CINCO SECCIONES DEL CAMINO, POR LO TANTO, EL VOLUMEN DE CARPETA ASFÁLTICA ENCONTRADO ES MENOR QUE EL VOLUMEN GENERADO, RESULTANDO UNA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$230,067.70, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>SECCI ÓN</u>	<u>ESPESOR CONTRAT ADO (CM)</u>	<u>ESPESOR ENCONTR ADO (CM)</u>	<u>VOLUM EN GENERA DO (M)</u>	<u>VOLUMEN ENCONTR ADO (M)</u>	<u>DIFEREN CIA DE VOLUME N (M)</u>	<u>P.U. CONTRAT ADO</u>	<u>IMPOR TE</u>
I	3.00	2.67	228.55	203.41	25.14	1,079.84	\$ 27,147.18
II	3.00	2.54	401.54	339.97	61.57	1,079.84	\$ 66,485.75
III	3.00	2.30	158.65	121.63	37.02	1,079.84	\$ 39,975.68
IV	3.00	2.79	778.33	723.85	54.48	1,079.84	\$ 58,829.68
V	3.00	2.94	273.12	267.66	5.46	1,079.84	\$ 5,895.93
						SUBTOTAL:	\$ 198,334.22
						I.V.A.:	\$ 31,733.48
						TOTAL:	\$ 230,067.70

NOTA: CADENAMIENTOS SEGÚN LA SECCIÓN:

- I.- DEL 1+720 AL 2+884
- II.- DEL 4+530 AL 6+575
- III.- DEL 8+421 AL 9+229
- IV.- DEL 11+795 AL 15+759
- V.- DEL 17+229 AL 18+620

EL VOLUMEN ENCONTRADO DE ESTE CONCEPTO ES OBTENIDO A PARTIR DE LA ESTIMACIÓN DE LOS DATOS GEOMÉTRICOS DE LA SECCIÓN DEL CAMINO, CONSIDERANDO LOS ANCHOS DE VÍA DESCRITOS EN LOS GENERADORES DE LAS ESTIMACIONES ALUDIDAS, EL ESPESOR PROMEDIO ENCONTRADO Y LA LONGITUD DE LA SECCIÓN ANALIZADA DE LA CAPA DE CARPETA ASFÁLTICA; Y LA CUANTIFICACIÓN DE LOS IMPORTES EN LAS DIFERENCIAS ENCONTRADAS SE REALIZAN EN APEGO AL PRESUPUESTO GANADOR Y A LA BASE DE PAGO SEÑALADA EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL CONCEPTO OBSERVADO, ESTABLECIDA COMO EL PRECIO UNITARIO FIJADO POR METRO CÚBICO DE MEZCLA COMPACTADA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

36. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ EL CONCEPTO A03-11 "EP-5 FABRICACIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO AC-20 ADICIONADO CON ADITIVO SBS, P.U.O.T.", EN LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DEL CAMINO MONTERREY-REYNOSA KM 76+000-LAS ENRAMADAS, LA CUAL CONSISTIÓ EN MEDIR LOS ESPESORES DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO REHABILITADA, Y EN EVALUAR LA CALIDAD Y PROPIEDADES FÍSICAS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (CARPETA ASFÁLTICA), TALES COMO, LA DENSIDAD DEL LUGAR Y SU GRADO DE COMPACTACIÓN, EL PORCENTAJE DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO Y EL PORCENTAJE DEL CONTENIDO DE AGREGADOS PÉTREOS, DETECTÁNDOSE CON ELLO, QUE EL ESPESOR PROMEDIO ENCONTRADO EN LA CAPA DE CARPETA ASFÁLTICA ES MENOR AL ESPESOR CONTRATADO EN CINCO SECCIONES DEL CAMINO; POR LO

TANTO, EL VOLUMEN DE CARPETA ASFÁLTICA ENCONTRADO ES MENOR QUE EL VOLUMEN GENERADO, Y POR ENDE LA CANTIDAD DE LITROS DE CEMENTO ASFÁLTICO ES MENOR, RESULTANDO UNA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$423,387.26, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

SECCIÓN	DIFERENCIA DE VOLUMEN DE CARPETA (M.)	*PROPORCIÓN DE AC-20 POR M DE CARPETA COLOCADA EN LITROS	DIFERENCIA DE AC/20 EN LITROS	P.U. CONTRATADO POR LITRO	IMPORTE
I	25.14	120.00	3,016.80	16.56	49,958.21
II	61.57	120.00	7,388.40	16.56	122,351.90
III	37.02	120.00	4,442.40	16.56	73,566.14
IV	54.48	120.00	6,537.60	16.56	108,262.66
V	5.46	120.00	655.20	16.56	10,850.11
				SUBTOTAL:	364,989.02
				I.V.A.:	58,398.24
				TOTAL:	423,387.26

NOTA: CADENAMIENTOS SEGÚN LA SECCIÓN:

- I.- DEL 1+720 AL 2+884
- II.- DEL 4+530 AL 6+575
- III.- DEL 8+421 AL 9+229
- IV.- DEL 11+795 AL 15+759
- V.- DEL 17+229 AL 18+620

* LA PROPORCIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO POR METRO CÚBICO DE CARPETA COLOCADA EMPLEADA EN LOS NÚMEROS GENERADORES DE LAS ESTIMACIONES ALUDIDAS.

LA CUANTIFICACIÓN DE LOS IMPORTES EN LAS DIFERENCIAS ENCONTRADAS DE LITROS DE AC-20 ADICIONADO CON ADITIVO SBS, SE REALIZAN EN APEGO AL PRESUPUESTO GANADOR Y A LA BASE DE PAGO SEÑALADA EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL CONCEPTO OBSERVADO, ESTABLECIDA COMO EL PRECIO UNITARIO FIJADO POR LITRO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

37. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ EL CONCEPTO A03-11"EP-5 FABRICACIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO AC-20 ADICIONADO CON ADITIVO SBS, P.U.O.T.", EN LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DEL CAMINO MONTERREY-REYNOSA KM 76+000-LAS ENRAMADAS, LA CUAL CONSISTIÓ EN MEDIR Y VERIFICAR LOS ESPESORES DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO REHABILITADA, Y EN EVALUAR LA CALIDAD Y PROPIEDADES FÍSICAS DE LA MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO COLOCADO EN LA CAPA DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO (CARPETA ASFÁLTICA), TALES COMO LA DENSIDAD DEL LUGAR, GRADO DE COMPACTACIÓN, PORCENTAJE DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO Y EL PORCENTAJE DEL CONTENIDO DE AGREGADOS PÉTREOS, DETECTÁNDOSE CON ELLO, QUE EL PORCENTAJE DEL CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO PROMEDIO ENCONTRADO, ES MENOR AL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL INFORME DEL DISEÑO MARSHALL DE LA MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO, PRESENTADO POR EL ENTE PÚBLICO EN COPIAS CERTIFICADAS CON NÚMEROS DE FOLIO 176 Y 177, ANEXAS AL OFICIO NO. 614-DG/2014 EN RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOLICITADO POR ESTA AUDITORÍA NÚMERO ASENL-DAOPDU-LAB-REQ-AP37-001/2014 DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2014, DERIVADO DE LO ANTERIOR, RESULTA UNA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO GENERADO POR UN IMPORTE DE \$1,482,972.86, DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS SIGUIENTE:

1.- TOMANDO COMO REFERENCIA QUE LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL CONCEPTO A03-11 (EP-5), ESTABLECEN QUE EN LA ELABORACIÓN DE LA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO SE EMPLEARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CEMENTO ASFÁLTICO DEL TIPO AC-20 MODIFICADO CON ADITIVO; Y QUE EN LOS NÚMEROS GENERADORES QUE SOPORTAN EL PAGO DE DICHO CONCEPTO, SE DETECTA QUE PARA EL CÁLCULO Y PAGO DE LOS LITROS DE CEMENTO ASFÁLTICO, SE APLICA UNA PROPORCIÓN DE 120 LITROS DE ESTE PRODUCTO POR CADA METRO CÚBICO DE CARPETA COLOCADA Y QUE ESTE PRODUCTO ES INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO GANADOR PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARPETA, SE CONSIDERA QUE EL EMPLEO DEL MISMO CORRESPONDE AL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL DISEÑO MARSHALL DE LA MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO.

2.- AL CONSIDERAR QUE EL PORCENTAJE DEL CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO SEÑALADO EN EL DISEÑO DE LA MEZCLA, PROPORCIONA UNA CANTIDAD DE 108 LITROS DE AC-20 POR METRO CÚBICO DE MEZCLA COMPACTADA AL 95% DE SU PESO ESPECÍFICO DE DISEÑO, DE ACUERDO CON LOS DATOS Y ANÁLISIS SIGUIENTES:

DATOS DEL DISEÑO MARSHALL DE LA MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO.

<u>CARACTERÍSTICA</u>	<u>DISEÑO</u>	<u>ESPECIFICACIÓN</u>
CONTENIDO ÓPTIMO DE ASFALTO, % EN PESO RESPECTO AL AGREGADO	5.20	--
CONTENIDO ÓPTIMO DE ASFALTO, % EN PESO RESPECTO DE LA MEZCLA	4.94	--
PESO ESPECIFICO [KG/M3]	2,365.00	--
VACÍOS, V.C.M., %	4.05	3 - 5
V.F.A., %	73.90	65 - 75
V.A.M., %	15.50	14 MIN.
ESTABILIDAD [KG]	1,378.00	815 MIN.
FLUJO [MM]	3.50	2 - 3.5

NOTAS:

ESPECÍMENES ELABORADOS CON 75 GOLPES POR CARA, A LA TEMPERATURA DE 145°C

VALORES DE ESPECIFICACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVA SCT N-CMT-0-05-003/08

<u>P.E. CARPETA DISEÑO MARSHA LL KG/M</u>	<u>P. E. CARPETA AL 95% DE COMPACTACI ÓN. KG/M</u>	<u>% C.A. DISEÑO MARSHA LL</u>	<u>C.A. EN KG POR M DE CARPET A SEGÚN DISEÑO</u>	<u>C.A. EN LITROS POR M DE CARPE TA SEGÚN DISEÑO</u>	<u>C.A. EN LITROS POR M DE CARPETA COLOCAD A GENERAD OS</u>	<u>DIFERENC IA EN LITROS</u>	<u>DIFERENC IA EN %</u>
A	B= [A]X0.95	C	D= [B]X[C/10 0]	E= [D]/*1.0 28	F	G=F-E	H= [G/F]*100
2365.00	2247.00	4.94	111.00	108.00	120.00	12.00	10.00

NOTAS:

P.E. ABREVIACIÓN DE PESO ESPECÍFICO.

C.A. ABREVIACIÓN DE CONTENIDO DE ASFALTO.

*1.028 KG/LITRO, PESO ESPECÍFICO DEL ASFALTO TIPO AC-20.

DE LA TABLA ANTERIOR PODEMOS SEÑALAR QUE LA PROPORCIÓN DE 108 LITROS/M3 QUE RESULTA DEL 4.94% DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO EN PESO RESPECTO DE LA MEZCLA SEÑALADO EN EL DISEÑO MARSHALL, PODRÍA CONSIDERARSE RAZONABLEMENTE APROXIMADA A LA PROPORCIÓN DE 120 LITROS POR METRO CÚBICO DE CARPETA COLOCADA, LA DIFERENCIA DEL 10% PODRÍA ASUMIRSE QUE SE TRATA DE UN PORCENTAJE DE DESPERDICIO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS VARIACIONES DE LA PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE LA MEZCLA.

3.- DE FORMA ANÁLOGA AL PUNTO ANTERIOR SE DETERMINÓ LA PROPORCIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO POR METRO CÚBICO PRESENTE EN LA CAPA DE CARPETA COLOCADA, A PARTIR DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS PRUEBAS DE LABORATORIO EFECTUADAS POR ESTA AUDITORÍA, CON LOS CUALES SE OBTUVO EL VALOR PROMEDIO DE 4.13% DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO RESPECTO AL PESO DE MEZCLA ASFÁLTICA, CON UNA DESVIACIÓN ESTÁNDAR DE 0.34% PARA UNA MUESTRA DE 15 PRUEBAS DISTRIBUIDAS ALEATORIAMENTE EN TODA LA LONGITUD DEL CAMINO, RESULTANDO CON ELLO LA PROPORCIÓN DE 90 LITROS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE.

<u>P. E.</u> <u>CARPET</u> <u>A</u> <u>DISEÑO</u> <u>MARSH</u> <u>ALL</u> <u>(KG/M3)</u>	<u>P. E.</u> <u>CARPETA</u> <u>AL 95% DE</u> <u>COMPACTA</u> <u>CIÓN.</u> <u>(KG/M3)</u>	<u>% C.A.</u> <u>PROMEDI</u> <u>O</u> <u>ENCONTR</u> <u>ADO</u>	<u>C.A. EN</u> <u>KG POR</u> <u>M DE</u> <u>CARPET</u> <u>A</u> <u>COLOC</u> <u>ADA</u>	<u>C.A. EN</u> <u>LITROS</u> <u>POR M</u> <u>ENCONTR</u> <u>ADOS</u>	<u>C.A. EN</u> <u>LITROS</u> <u>POR M3</u> <u>ESTIMA</u> <u>DOS</u>	<u>DIFEREN</u> <u>CIA EN</u> <u>LITROS</u>	<u>DIFEREN</u> <u>CIA EN</u> <u>%</u>
A	$B = [A] \times 0.95$	C	$D = [B] \times [C/100]$	$E = [D]/1.028$	F	$G = F - E$	$H = [G/F] \times 100$
2,365.00	2,247.00	4.13	93.00	90.00	120.00	30.00	25.00

NOTAS:

P.E. ABREVIACIÓN DE PESO ESPECÍFICO, C.A. ABREVIACIÓN DE CONTENIDO DE ASFALTO.

1.028 KG/LITRO, PESO ESPECÍFICO DEL ASFALTO AC-20

4.- DEL CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO ENCONTRADO DE 90 LITROS POR METRO CÚBICO, SE CONSIDERA AUMENTAR EL 10% PARA TENER LA EQUIVALENCIA DE LA PROPORCIÓN UTILIZADA EN LOS NÚMEROS

GENERADORES, YA QUE LOS 90 LITROS ENCONTRADOS CORRESPONDEN ÚNICAMENTE AL CEMENTO ASFÁLTICO DE LA CARPETA COLOCADA, SIN CONSIDERAR EL PORCENTAJE POR DESPERDICIOS O MERMAS, CON LO CUAL OBTENEMOS UN CONTENIDO FINAL DE 99 LITROS POR METRO CÚBICO, POR LO TANTO, AL COMPARARSE CON LOS 120 LITROS APLICADOS EN LOS NÚMEROS GENERADORES DEL CONCEPTO OBSERVADO RESULTA LA DIFERENCIA QUE SE SEÑALA:

<u>*M</u> <u>TOTALES</u> <u>DE</u> <u>CARPETA</u> <u>COLOCA</u> <u>DOS Y</u> <u>ESTIMAD</u> <u>OS</u>	<u>C.A. EN</u> <u>LITROS</u> <u>POR M</u> <u>ENCONTR</u> <u>ADO</u>	<u>C.A. EN</u> <u>LITROS</u> <u>POR M</u> <u>ESTIMA</u> <u>DO</u>	<u>LITROS DE</u> <u>CEMENTO</u> <u>ASFÁLTICO</u> <u>ENCONTRA</u> <u>DOS</u>	<u>LITROS</u> <u>DE</u> <u>CEMENT</u> <u>O</u> <u>ASFÁLTICO</u> <u>CO</u> <u>ESTIMA</u> <u>DOS</u>	<u>DIFEREN</u> <u>CIA</u>	<u>P.U.</u> <u>CONTRAT</u> <u>ADO POR</u> <u>LITRO</u>	<u>IMPOR</u> <u>TE</u>
3,676.17	99	120	363,940.83	441,140.4	77,199.57	16.56	1,278,424.88
						SUBTOTAL:	1,278,424.88
						I.V.A.:	204,547.98
						TOTAL:	1,482,972.86

NOTAS:

C.A. ABREVIACIÓN DE CONTENIDO DE ASFALTO.

* SE REALIZA EL AJUSTE DE LA DIFERENCIA DE LOS 183.67 M3 (25.14, 61.57, 37.02, 54.48 Y 5.46 M3) DE CARPETA COLOCADA, SEÑALADAS EN LAS OBSERVACIONES PREVIAMENTE CITADAS, RESPECTO DE LOS 3,859.84 COLOCADOS Y ESTIMADOS TOTALMENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

38. PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA, REALIZANDO PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS PARA EL MUESTREO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS, DE LOS CUALES SE OBTUVIERON ESPECÍMENES DE CONCRETO ASFÁLTICO CORRESPONDIENTES A LOS CONCEPTOS NÚMEROS A03-10 "EP-4 SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTADO DE MATERIAL TRITURADO PARA

CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, P.U.O.T.", Y A03-11 "EP-5 FABRICACIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO AC-20 ADICIONADO CON ADITIVO SBS, P.U.O.T."; EN DICHS ESPECÍMENES SE REALIZARON PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO, COMPOSICIÓN GRANULOMÉTRICA, DENSIDAD, GRADO DE COMPACTACIÓN, Y SU RESISTENCIA CONTRA LAS DEFORMACIONES PLÁSTICAS PERMANENTES, CON LO CUAL SE EVALUARON SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y DE DESEMPEÑO, DETECTANDO QUE EL PORCENTAJE DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO, RESPECTO A LA MASA DEL MATERIAL PÉTREO, NO CUMPLE CON LA NORMA N-CMT-4-05-003/08 EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) DEL GOBIERNO FEDERAL, RELATIVA A LA CALIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS PARA CARRETERAS, YA QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS PRUEBAS DE LABORATORIO EFECTUADAS POR ESTA AUDITORÍA, MUESTRAN UN VALOR PROMEDIO DE 4.31%, CON UNA DESVIACIÓN ESTÁNDAR DE 0.38% PARA UNA MUESTRA DE 15 PRUEBAS DISTRIBUIDAS ALEATORIAMENTE EN TODA LA LONGITUD DEL CAMINO, EL CUAL ES MENOR AL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL INFORME DEL DISEÑO MARSHALL DE LA MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5.20%, PRESENTADO POR EL ENTE PÚBLICO EN COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS CON NÚMEROS DE FOLIO 176 Y 177, ADJUNTAS AL OFICIO NO. 614-DG/2014 EN RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOLICITADO POR ESTA AUDITORÍA NÚMERO ASEN-DAOPDU-LAB-REQ-AP37-001/2014 DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2014; DADO QUE ESTA NORMA ESTABLECE QUE EL CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO DE LA MEZCLA PRODUCIDA, DEBIÓ CONTROLARSE DENTRO DE LOS LÍMITES FIJADOS POR $\pm 0,15$ % DEL CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO SEÑALADO EN EL DISEÑO DE LA MEZCLA PARA FINES DE ACEPTACIÓN O RECHAZO, Y AL APLICAR ESTE CRITERIO SE OBSERVA QUE EL MENOR VALOR TOLERABLE EN ESTE PARÁMETRO DEBIÓ SER DE 5.05% (5.20% - 0.15%), EL CUAL ES SUPERIOR AL 4.31% QUE SE OBTUVO DE LA PRUEBA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA A LA MUESTRA DE LA MEZCLA COLOCADA, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE NO SE ASEGURÓ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO REQUERIDO POR EL DISEÑO DE LA MEZCLA ASFÁLTICA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

NOVENO: RESPECTO DEL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS LA AUDITORÍA NOS INDICA DE UNA SOLICITUD REMITIDA POR ESTA SOBERANÍA A LA AUDITORÍA CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE 7961, TOMADO POR EL

PLENO EN LA SESIÓN DEL 29 DE OCTUBRE DE 2013, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 472/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, “VERIFIQUE DEBIDO EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ENCOMENDADOS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO INFORMAR A ESTE LEGISLATIVO DEL RESULTADO DE LAS RESPECTIVAS REVISIONES Y AUDITORÍAS REALIZADAS SOBRE DICHO ORGANISMO ”. ASÍ MISMO, NOS INFORMA DE LOS PROCESOS REALIZADOS PARA LLEVAR A CABO LO SOLICITADO POR ESTE CONGRESO, ASÍ TAMBIÉN NOS INFORMA QUE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN SE MUESTRAN EN LA OBSERVACIÓN NÚMERO UNO DEL INFORME DE RESULTADOS. **DÉCIMO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, CORRESPONDIENTE A LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, SE INFORMA POR PARTE DE LA AUDITORÍA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE SEÑALAR QUE NO SE PRESENTARON. **DÉCIMO PRIMERO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE MUESTRA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE OBSERVACIONES QUE FUERON ORIGINADOS EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES, EN ESTE LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN A LOS AÑOS 2011 Y 2012, DENTRO DE LOS CUÁLES SE DESTACA QUE PARA EL EJERCICIOS FISCAL 2011 EXISTE PENDIENTE UNA ACCIÓN CON PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES PENDIENTE DE DICTAMEN TÉCNICO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS

COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN CITA, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICÓ AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICÓ LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A

LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SÓLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR PARTE DE LA AUDITORÍA QUE CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE LA SOLICITUD REMITIDA POR ESTE CONGRESO, FUE ATENDIDA CON LA OPORTUNIDAD REQUERIDA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** RELATIVO AL ESTADO QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN CON EJERCICIOS 2011 Y 2012, TENEMOS QUE PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EXISTE UNA ACCIÓN CON PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES PENDIENTE DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS

PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE **SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 6 OBSERVACIONES (Nº 13, 24, 27, 29), QUE SON SUSCEPTIBLES DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$10,536,391.74 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.) DERIVADOS DEL PAGO POR PRESENTAR DE FORMA EXTEMPORÁNEA LAS DECLARACIONES DE ISN E ISR ASÍ COMO LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE PROCEDENCIA DE PAGO EN OBRA PÚBLICA, CANTIDAD QUE SI BIEN ES CIERTO ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA O AL PATRIMONIO DEL ENTE POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE TAL MONTO SE ORIGINÓ, ASÍ COMO LA MAGNITUD DEL MISMO NO SE ESTIMAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO

ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA **CUENTA PÚBLICA 2013**, DEL **SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 38, RESPECTO A LAS CUALES EN CUATRO CASOS SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, ASÍ COMO A LA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ORIGINADO MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES MONTOS RESULTAN INDICATIVOS DE UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2013 DEL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

PÚBLICA DEL **SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL DEL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO EMPRESARIOS POR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9019/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: **PRIMERO:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREÓ COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **FIDEICOMISO EMPRESARIOS POR LA EDUCACIÓN** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS

PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZÓ UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADOS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2014 Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINÓ LA SIGUIENTE AUDITORÍA AL ENTE PÚBLICO EN ANÁLISIS:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013 DEL FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN SE REALIZARON LOS MÉTODOS, CRITERIOS Y OBJETIVOS, PARA LOS CUALES SE APLICÓ LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUERON LOS SIGUIENTES:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO QUE CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA AUDITORÍA APLICADA, EL UNIVERSO CONSIDERADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER

OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, PODEMOS DETERMINAR QUE SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO, DETERMINÁNDOSE LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE ESA REVISIÓN, CONSISTENTE EN: PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS.

LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	1,095,642
B) PASIVO	36,091
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	1,059,551
D) INGRESOS	20,938,053
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	20,920,802

FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACION				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
	2013	2012	VARIACIÓN	
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$ 959,457	\$ 1,049,046	\$	(89,589)
BANCOS/TESORERÍA	959,457	1,049,046		(89,589)
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR	-	467		(467)
DEUDORES DIVERSOS	-	467		(467)
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	959,457	1,049,513		(90,056)
ACTIVO NO CIRCULANTE				
BIENES MUEBLES	273,698	275,567		(1,869)
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	127,664	129,533		(1,869)
EQUIPO DE TRANSPORTE	146,034	146,034		-
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	(137,513)	(80,585)		(56,928)
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	136,185	194,982		(58,797)
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 1,095,642	\$ 1,244,495	\$	(148,853)

FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACION				
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
	2013	2012	VARIACIÓN	
			N	
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 36,091	\$ 240,355	\$ (204,264)	
PROVEEDORES	3,535	1,732	1,803	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	32,552	238,586	(206,034)	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	4	37	(33)	
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	36,091	240,355	(204,264)	
TOTAL DE PASIVO	\$ 36,091	\$ 240,355	\$ (204,264)	
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
PATRIMONIO GENERADO	\$ 1,059,551	\$ 1,004,140	\$ 55,411	
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO/DESAHORRO	17,251	1,004,140	(986,889)	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,042,300	-	1,042,300	
TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 1,059,551	\$ 1,004,140	\$ 55,411	
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO/HACIENDA PÚBLICA	\$ 1,095,642	\$ 1,244,495	\$ (148,853)	

FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACION				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(SIC 1)				
	2013	2012	VARIACIÓN	
			N	
INGRESOS			(SIC 2)	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 488,339	\$ 390,447	\$ (97,892)	
PARTICIPACIONES	488,339	390,447	(97,892)	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,413,750	2,400,000	(18,013,750)	
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	20,413,750	2,400,000	(18,013,750)	
OTROS INGRESOS				
INGRESOS FINANCIEROS	35,964	15,382	(20,582)	
PRODUCTOS FINANCIEROS CORRIENTES	33,221	15,382	(17,839)	

FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACION					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(SIC 1)					
			<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
					<u>N</u>
	OTROS INGRESOS		2,743	-	(2,743)
	TOTAL DE INGRESOS	\$	20,938,053	\$ 2,805,829	\$ (18,132,224)
	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	2,706,644	\$ 2,129,314	\$ (577,330)
	SERVICIOS PERSONALES		1,784,698	1,359,975	(424,723)
	MATERIALES Y SUMINISTROS		693,798	599,728	(94,070)
	SERVICIOS GENERALES		228,148	169,611	(58,537)
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		18,000,000	-	(18,000,000)
	CONVENIOS		18,000,000	-	(18,000,000)
	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		157,230	121,665	(35,565)
	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		56,928	39,523	(17,405)
	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS		56,928	39,523	(17,405)
	TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$	20,920,802	\$ 2,290,502	\$ (18,630,300)
	AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$	17,251	\$ 515,327	\$ 498,076

FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACION					
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013					
(PESOS)					
<u>CONCEPTO</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO</u>	<u>AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</u>	<u>TOTAL</u>

		<u>ANTERIORES</u>				
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2012 (SIC 3)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO/DESAHORRO (SIC 4)	-	1,042,300	17,525	-	1,059,825	
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2013	\$ -	\$ 1,042,300	\$ 17,525	\$ -	\$ 1,059,825	

FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACION				
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO				
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		<u>2013</u>		<u>2012</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN				
ORIGEN	\$	33,221	\$	23,184
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		33,221		23,184
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		491,082		3,478,143
PARTICIPACIONES		491,082		328,143
APORTACIONES		-		3,150,000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		20,413,750		-
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		20,413,750		-
TOTAL ORIGEN FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		20,938,053		3,501,327
APLICACIONES		2,706,644		2,614,930

SERVICIOS PERSONALES	1,784,698	1,772,785
MATERIALES Y SUMINISTROS	693,798	605,673
SERVICIOS GENERALES	228,148	236,472
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	18,000,000	-
CONVENIOS	18,000,000	-
TOTAL DE APLICACIONES FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	20,706,644	2,614,930
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	231,409	886,397
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN	-	-
APLICACIÓN	-	20,076
BIENES INMUEBLES E MUEBLES	-	20,076
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-	(20,076)
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN	-	-
APLICACIÓN	320,998	163,207
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	157,230	163,207
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	163,768	-
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	(320,998)	(163,207)
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	(89,589)	703,114
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	1,049,046	345,932
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$ 959,457	\$ 1,049,046

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1 A \$3 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

(SIC 1) NO SE MENCIONÓ EL TÍTULO DE (PESOS).

(SIC 2) ERROR EN CÁLCULO DE LAS VARIACIONES, EL CÁLCULO DEBE SER 2013 VS 2012.

(SIC 3) NO PRESENTÓ SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

(SIC 4) EL PATRIMONIO GENERADO EN EL EJERCICIO NO CORRESPONDE AL RESULTADO DEL ESTADO DE ACTIVIDADES.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** EN LO QUE RESPECTA A LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE EL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO ES OPTIMIZAR LA FLUIDEZ DEL TRÁNSITO EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE CONTROL QUE COORDINE EL TIEMPO REAL, EN LAS DIVERSAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR COSTOS EN COMBUSTIBLES, HORAS HOMBRE EN TRÁNSITO E INVERSIONES EN OBRA VIAL, ASÍ MISMO NO MUESTRA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACION			
INDICADORES DE GESTION			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
TIPO	NOMBRE	PERIODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN DE INGRESOS ORIGEN LOCAL	AL 31 DICIEMBRE 2013	PORCENTAJE

FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACION			
INDICADORES DE GESTION			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
IPFL = INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES IT = INGRESOS TOTALES	$\frac{IPFL}{IT} \times 100$	PESOS 3,105,000 3,105,000	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LOS INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES ENTRE LOS INGRESOS TOTALES 100%
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMOS 2 AÑOS	GRÁFICO
3,105,000	TOTAL DE ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO BENEFICIADAS 25 ALUMNOS DE ESCUELAS BENEFICIADOS 10,000		

OCTAVO: DENTRO DEL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG.

EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS.

EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).**
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES; (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).**

- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS.

- A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- B) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES Y PUBLICARLO EN INTERNET (ARTÍCULOS 23 Y 27).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES.

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- G) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FUNCIONAL (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN II INCISO B SUBINCISOS I, II Y III; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- B) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- C) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE EN EL MOMENTO DE AUDIENCIA, NO ACOMPAÑÓ EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO A DIVERSAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), TALES COMO, CONTAR CON UN MANUAL DE CONTABILIDAD, DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, CATÁLOGOS DE BIENES CON SUS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN, NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCAN LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS, REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR

CUENTAS POR COBRAR \$0

2. EL FIDEICOMISO NO REGISTRÓ CONTABLEMENTE EL DERECHO DE COBRO DE APORTACIONES ESTATALES AUTORIZADAS Y NO RECIBIDAS POR VALOR DE \$691,250, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA 2013 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, (\$3,105,000), YA QUE LAS APORTACIONES EFECTIVAMENTE RECIBIDAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO FUERON DE \$2,413,750, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN DONDE SE ESTABLECE QUE LA CONTABILIZACIÓN DE LAS TRANSACCIONES DE INGRESO SE REGISTRARÁ CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE EL DERECHO DE COBRO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE NO ACOMPAÑÓ LA PÓLIZA CONTABLE EN DONDE CONSTE EL REGISTRO DE LA CUENTA POR COBRAR POR LAS APORTACIONES ESTATALES AUTORIZADAS EN 2013 Y NO RECIBIDAS POR VALOR DE \$225,500.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INGRESOS

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO

\$20,413,750

3. SE OBSERVÓ UNA DIFERENCIA DE \$5,400,000 ENTRE LAS APORTACIONES DEL 2013 RECIBIDAS POR EL FIDEICOMISO (\$20,413,750) Y LOS REGISTROS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO (\$25,813,750), MISMA QUE NO FUE ACLARADA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE NO ACOMPAÑA DOCUMENTACIÓN QUE INDIQUE LAS GESTIONES REALIZADAS ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA ACLARAR LA DIFERENCIA DE \$5,400,000.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

CONVENIOS

APORTACIONES ALIANZA \$18,000,000

4. EL 15 DE AGOSTO DE 2011, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CELEBRÓ CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL ALIANZA EDUCATIVA CIUDADANA POR NUEVO LEÓN, A.C., CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y APOYO PARA PROMOVER Y DESARROLLAR EL PROGRAMA ESCUELAS PÚBLICAS DE ALTA CALIDAD.

DERIVADO DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO ADQUIERE EL COMPROMISO, ENTRE OTROS, DE APORTAR ANUALMENTE LA CANTIDAD DE \$8,000,000 PARA ALIANZA EDUCATIVA CIUDADANA POR NUEVO LEÓN, A.C. QUE CORRESPONDE AL 60% DE SU GASTO OPERATIVO.

EL 29 DE OCTUBRE DE 2012, SE FIRMA ADENDUM AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN DONDE EL GOBIERNO DEL ESTADO INCREMENTA EN \$4,000,000 SU APORTACIÓN DESTINADA A LA OPERACIÓN DE ALIANZA EDUCATIVA CIUDADANA POR NUEVO LEÓN, A.C., PARA LLEGAR A UNA APORTACIÓN ANUAL DE \$12,000,000, MISMA QUE CORRESPONDE AL 60% DE SU GASTO OPERATIVO.

EL 18 DE ENERO DE 2013, EL COORDINADOR EJECUTIVO DEL FIDEUNE SUSCRIBIÓ EL SEGUNDO ADENDUM AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ALIANZA EDUCATIVA CIUDADANA POR NUEVO LEÓN, A.C., EN DONDE SE ESTABLECE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO REALIZARÁ LA APORTACIÓN ANUAL A ALIANZA EDUCATIVA CIUDADANA POR NUEVO LEÓN, A.C. A TRAVÉS DE FIDEUNE, OBLIGÁNDOSE ALIANZA EDUCATIVA CIUDADANA POR NUEVO LEÓN, A.C. A EXPEDIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE A FIDEUNE.

DURANTE EL EJERCICIO 2013, FIDEUNE RECIBIÓ APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LA CANTIDAD DE \$18,000,000, MISMAS QUE FUERON APORTADAS A LA ALIANZA EDUCATIVA CIUDADANA POR NUEVO LEÓN,

A.C. PARA CUBRIR EL 60% DE SU GASTO OPERATIVO, MEDIANTE LA RECEPCIÓN DE COMPROBANTES DE DONATIVOS EN EFECTIVO, OBSERVANDO:

- A) INCUMPLIMIENTO CON EL OBJETO DEL FIDEUNE, QUE EN SU CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO NO. 9819-06-177 ESTABLECE "EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO LA ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE QUE APORTEN A MODO DE DONATIVOS LAS EMPRESAS, ASÍ COMO LOS BIENES QUE APORTE EL FIDEICOMITENTE Y EN SU CASO, POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS Y ENTIDADES Y QUE PREVIAS INSTRUCCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO SEAN DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, ENTRE OTROS A BRINDAR APOYO AL SECTOR EDUCATIVO DE NIVEL BÁSICO Y DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CUBRIR DEFICIENCIAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN LOS PLANTELES ESCOLARES PÚBLICOS QUE PRESENTEN LAS MAYORES NECESIDADES AL RESPECTO, DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO ADOPTA UNA ESCUELA"; ES DECIR, LOS RECURSOS DEBEN DE SER ADMINISTRADOS POR FIDEUNE Y DESTINARSE PARA CUBRIR DEFICIENCIAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESCUELAS, DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO ADOPTA UNA ESCUELA Y NO PARA QUE LOS RECURSOS SEAN APORTADOS A LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL ALIANZA EDUCATIVA CIUDADANA POR NUEVO LEÓN, A.C. PARA CUBRIR SU GASTO OPERATIVO Y APOYAR EL PROGRAMA ESCUELAS PÚBLICAS DE ALTA CALIDAD.
- B) EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN FUE CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO CON FIDEUNE, Y AUNQUE ESTIPULA UNA APORTACIÓN ANUAL DE \$12,000,000 PARA ALIANZA EDUCATIVA CIUDADANA POR NUEVO LEÓN, A.C., LE FUERON OTORGADOS \$18,000,000.
- C) EL FIDEICOMISO ENTREGÓ LOS RECURSOS A LA ALIANZA EDUCATIVA CIUDADANA POR NUEVO LEÓN, A.C. COMO APORTACIONES Y LE FUERON PROPORCIONADOS RECIBOS DE DONATIVOS.

- D) EL FIDEICOMISO Y LA ALIANZA EDUCATIVA CIUDADANA POR NUEVO LEÓN, A.C. NO PROPORCIONARON LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LOS DONATIVOS OTORGADOS A ESTA ÚLTIMA, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y CON APEGO AL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN V DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- E) ASÍ MISMO, SE OBSERVA QUE EL FIDEICOMISO NO PRESENTÓ LA DECLARACIÓN INFORMATIVA POR LOS DONATIVOS OTORGADOS A LA ALIANZA EDUCATIVA CIUDADANA POR NUEVO LEÓN, A.C. SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 101, FRACCIÓN VI, INCISO B) DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

NOVENO: RESPECTO DEL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, ES DE DESTACAR QUE NO LAS HUBO. **DÉCIMO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, CORRESPONDIENTE A LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, SE INFORMA POR PARTE DE LA AUDITORÍA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE SEÑALAR QUE NO SE PRESENTARON. **DÉCIMO PRIMERO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE MUESTRA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE OBSERVACIONES QUE FUERON ORIGINADOS EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES, EN ESTE LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN A LOS AÑOS 2011 Y 2012, DENTRO DE LOS CUÁLES SE DESTACA QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE

LA AUDITORÍA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES. **CONSIDERACIONES:**

PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN CITA, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICÓ AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICÓ LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR D LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENTE, PRESENTÁNDOSE EL SIGUIENTE COMENTARIO:

“AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, EXISTEN TRANSFERENCIAS DE RECURSOS POR IMPORTE DE \$18,000,000 DESTINADO PARA GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL ALIANZA EDUCATIVA CIUDADANA POR NUEVO LEÓN A.C, INCUMPLIENDO CON EL OBJETO DEL FIDEICOMISO DE CUBRIR DEFICIENCIAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN LOS PLANTELES ESCOLARES PÚBLICOS QUE PRESENTEN LAS MAYORES NECESIDADES AL RESPECTO, DENTRO DEL PROGRAMA “ADOPTA UNA ESCUELA”.

TERCERA: EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALTAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SÓLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS.

CUARTA: TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR PARTE DE LA AUDITORÍA QUE CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** RELATIVO AL ESTADO QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES,

RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN CON EJERCICIOS 2011 Y 2012, TENEMOS QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER O DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE **FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 1 OBSERVACIÓN (Nº 4), QUE SON SUSCEPTIBLES DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$18,000,000 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DE LA ENTREGA DE RECURSOS A UNA ASOCIACIÓN CIVIL, QUE IMPLICÓ QUE NO SE CUMPLIERON LOS FINES DEL FIDEICOMISO; SE ENTREGARON MÁS RECURSOS DE LOS INDICADOS EN CONVENIO; EL FIDEICOMISO RECIBIÓ RECIBOS DE DONACIÓN POR LOS RECURSOS ENTREGADOS Y SE COMPROBARON GASTOS DE PARTE DE LA CITADA ASOCIACIÓN CIVIL POR \$16.5 MILLONES DE PESOS, OBSERVÁNDOSE CONCEPTOS QUE NO SON RELATIVOS AL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS. SI BIEN ES CIERTO QUE ESTA CANTIDAD QUE ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA O AL PATRIMONIO DEL ENTE POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE TAL MONTO SE ORIGINÓ, ASÍ COMO LA MAGNITUD DEL MISMO SE ESTIMAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO

DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2013, DEL FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 4, RESPECTO A LAS CUALES EN UNA SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIARON HECHOS QUE PRODUCEN UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE SE GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES SI AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN**, NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO A LO

SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL V. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9022/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN A.C., LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C.**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1991 SE FIRMÓ UN CONVENIO PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SECTOR PRIVADO, SU PROTOCOLIZACIÓN SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 991 CON FECHA DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 24 EN MONTERREY, NUEVO LEÓN. EL OBJETIVO DEL ORGANISMO ES IMPARTIR ESTUDIOS DE CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO EN LA ENTIDAD, PROPICIANDO SU ÓPTIMA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE APRUEBEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013	
GESTIÓN FINANCIERA	TOTAL
1	1

**CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE
AUDITORÍA**

• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

• **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN.

EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER

OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C., PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN MILES DE PESOS POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C., AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

CONCEPTO IMPORTE

A) ACTIVO	\$ 28,477,241
B) PASIVO	5,716,103
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	22,761,138
D) INGRESOS	93,441,631
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	96,619,005

B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD

APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	INGRESO PROMEDIO POR ALUMNO	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	MILES DE PESOS
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DE RESULTADO
IT = INGRESOS TOTALES AT = ALUMNOS TOTALES	$\frac{IT}{AT}$	1,402.94	MUESTRA EL TOTAL DE INGRESOS RECIBIDOS POR ALUMNO
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADO ÚLTIMO AÑO	
1,363.45	1.03	1,275.21	
PROGRAMÁTICO	BECAS OTORGADAS	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DE RESULTADO
AB = ALUMNOS BECADOS AT = ALUMNOS TOTALES	$\frac{AB}{AT} \times 100$	29.74	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DE LOS ALUMNOS BECADOS ENTRE LOS ALUMNOS TOTALES.
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADO ÚLTIMO AÑO	

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			

24	1.24	30.62	

PROGRAMÁTICO	EGRESO PROMEDIO POR ALUMNO	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	MILES DE PESOS

VARIABLES DE CALCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO

ET = EGRESOS TOTALES	$\frac{ET}{AT}$	1,393.54	MUESTRA EL TOTAL DE EGRESOS POR ALUMNO
AT = ALUMNOS TOTALES			

META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADO ÚLTIMO AÑO	

1,363.45	1.02	1,252.28	

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C.

LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA AL ORGANISMO SON LAS SIGUIENTES:

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR

CUENTAS POR COBRAR \$5,445,271

1. SALDOS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 POR UN TOTAL DE \$696,393 CON ANTIGÜEDAD DE HASTA CUATRO AÑOS Y QUE NO HAN SIDO RECUPERADOS POR EL INSTITUTO, INTEGRADOS COMO SIGUE:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
2009	\$ 27,360
2010	23,839
2011	197,310
2012	252,566
ENE-MZO	
2013	30,580
ABR-JUN	
2013	38,396
JUL-SEPT	
2013	126,342
TOTAL	\$ 696,393

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL INSTITUTO, AÚN Y CUANDO MENCIONA QUE HA REALIZADO ACCIONES PARA MEJORAR LA RECUPERACIÓN DE CARTERA MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN ÁREA ESPECIALIZADA DE COBRANZA, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DEUDORES DIVERSOS \$319,842

2. AL LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DE LA CUENTA "DEUDORES DIVERSOS", SE DETECTARON 18 SALDOS QUE CORRESPONDEN PRINCIPALMENTE A VIÁTICOS Y GASTOS DE OPERACIÓN QUE NO HAN SIDO COMPROBADOS AL MES DE MARZO DE 2014 Y QUE TIENEN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 90 DÍAS, INCUMPLIENDO CON LA POLÍTICA DE COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS Y GASTOS POR COMPROBAR QUE ESTABLECE QUE DEBERÁN SER COMPROBADOS A MAS TARDAR, DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL VIAJE, EN CASO CONTRARIO LOS VIÁTICOS SERÁN DESCONTADOS POR NÓMINA, LOS CASOS DETECTADOS SON:

<u>CUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>
11230.11.60	\$ 21,839
11230.11.900	10,126

11230.11.108	7,073
11230.99.8	6,039
11230.99.5	3,978
11230.11.105	3,638
11230.11.401	2,725
11230.11.24	2,238
11230.11.104	2,070
11230.11.117	1,800
11230.11.99	1,561
11230.11.148	1,200
11230.11.78	1,139
11230.11.109	1,004
11230.99.2	931
11230.11.126	557
11230.11.106	460
11230.11.116	23
TOTAL	\$ 68,401

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL INSTITUTO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE SOLAMENTE ESTA PENDIENTE LA CANTIDAD DE \$42,281.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

BIENES O SERVICIOS A RECIBIR \$3,308,698

ANTICIPOS A CORTO PLAZO \$3,308,698

3. EN ESTA CUENTA CON SALDO DE \$3,308,698 (COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS \$3,000,000 Y GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN \$308,698) SE OBSERVÓ QUE NO SE HA RECUPERADO ESTE IMPORTE Y NO SE HAN REALIZADO GESTIONES DE COBRO A PESAR DE QUE PROVIENE DESDE EL AÑO 2008, ESTOS IMPORTES NO SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS EN LOS REGISTROS DE LOS ENTES ACREEDORES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

ACTIVOS DIFERIDOS

OTROS ACTIVOS DIFERIDOS \$324,753

4. EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE "DEPÓSITOS EN GARANTÍA" SE REGISTRÓ EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013 UN DEPOSITO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR IMPORTE DE \$ 49,542 OBSERVANDO DEMORA EN SU REGISTRO YA QUE ESTE FUE PAGADO EL 8 DE OCTUBRE DE 2012, OBSERVANDO ADEMÁS QUE EL COMPROBANTE ES POR LA CANTIDAD DE \$56,937 POR LO QUE EXISTE UNA DIFERENCIA DE \$7,395 SITUACIÓN QUE NO HA SIDO ACLARADA POR EL INSTITUTO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE DEBIDO A QUE EL INSTITUTO SE ENCUENTRA REALIZANDO GESTIONES CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA DEPURAR LOS SALDOS OBSERVADOS, ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ESTADOS FINANCIEROS

ASPECTOS GENERALES

5. LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR AUDITORES EXTERNOS QUE EL INSTITUTO ENTREGÓ, CARECEN DE LA FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

6. SE OBSERVÓ EL INCUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL 6 DE OCTUBRE DEL 2006, EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA SEXTA Y DÉCIMA OCTAVA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO \$5,716,103

OTRAS CUENTAS POR PAGAR \$84,943

7. AL REVISAR LA CUENTA DE "ANTICIPO DE CLIENTES VARIOS" SE OBSERVÓ QUE INCLUYE \$61,792 DE DEPÓSITOS QUE NO HAN SIDO IDENTIFICADOS A QUIÉN CORRESPONDEN. SIENDO SU INTEGRACIÓN:

<u>MES-2013</u>	<u>IMPORTE</u>
ENERO	\$ 226
FEBRERO	3,410
MARZO	5,140
ABRIL	6,000
MAYO	5,790
JUNIO	2,285
JULIO	10,352
AGOSTO	3,575
SEPTIEMBRE	4,289
OCTUBRE	3,400
NOVIEMBRE	9,500
DICIEMBRE	7,825
TOTAL	\$ 61,792

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE YA QUE SE HAN LLEVADO A CABO ACCIONES QUE PERMITIRÁN TENER UN MEJOR CONTROL Y AYUDARÁN A LA ELIMINACIÓN DE PARTIDAS EN ESTA CUENTA, ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO NO CIRCULANTE

8. SE OBSERVÓ QUE EL INSTITUTO NO CUENTA CON UNA PROVISIÓN PARA LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS") EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS

SERVICIOS GENERALES

MANTENIMIENTO DE EDIFICIO \$9,169,104

9. EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE "MANTENIMIENTO DE EDIFICIO" SE OBSERVARON GASTOS QUE NO CUENTAN CON TRES COTIZACIONES POR ESCRITO, INCUMPLIENDO LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL 27 DE MARZO DE 2013 Y 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013

<u>PROVEEDOR</u>	<u>FACTURA</u>	<u>FECHA</u>	<u>TIPO</u>	<u>PÓLIZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORT</u>
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN GARZA MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.	1053	15/01/2013	D	32	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO MULTIPANEL ICET FÉLIX U. GOMEZ [50% DE RESTO Y FINIQUITO]	\$ 236,529
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN GARZA MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.	1080	11/04/2013	D	107	PROYECTO DE ESTRUCTURACIÓN DE AULAS MULTIPANEL PLANTEL GUADALUPE [40% DE ANTICIPO] FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CUBIERTA METALICA E ILUMINACIÓN EN PATIO INTERIOR DEL PLANTEL DEL ICET DE VILLA DE GARCIA, N.L.	194,329
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN LOMA, S.A. DE C.V.	307	02/05/2013	D	14		184,325
TOTAL						\$ 615,183

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE NO SE NOS PROPORCIONÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN GARZA MARTÍNEZ, S.A. POR CONCEPTO DE "TRABAJOS DE

CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO MULTIPANEL ICET FÉLIX U. GÓMEZ (50% DE RESTO Y FINIQUITO)".

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

MULTAS Y RECARGOS \$68,388

10. AL EXAMINAR LA CUENTA DE "MULTAS Y RECARGOS", DETECTAMOS QUE DURANTE EL EJERCICIO EL INSTITUTO PAGÓ EN FORMA EXTEMPORÁNEA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (ARTÍCULO 1-A FRACCIÓN II Y PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 5, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) Y EL INFONACOT, CON EL CONSECUENTE PAGO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES; ADEMÁS PAGÓ MULTAS POR OMITIR DECLARACIONES DE IMPUESTOS E INFORMATIVAS, ASÍ COMO PAGO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y PARQUÍMETROS, GENERANDO UN PROBABLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO, QUE ASCIENDE A \$68,388, INTEGRADO COMO SIGUE:

<u>FECHA</u> <u>2013</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
DIC	PAGO EXTEMPORÁNEO IVA MAYO, RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN	\$ 25,890
OCT	PAGO EXTEMPORÁNEO IVA ABRIL, RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN	15,950
SEP	PAGO EXTEMPORÁNEO IVA MARZO, RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN	7,839
AGO-05	MULTA POR REQUERIMIENTO DE DECLARACIÓN INFORMATIVA	7,643
OCT-11	PAGO EXTEMPORÁNEO AL INFONACOT, RECARGOS	4,917
JUL-01	MULTA POR OMISIÓN DECLARACIÓN INFORMATIVA	4,027
OCT-04	PAGO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	1,530
SEP-17	PAGO DE MULTA EN CINTERMEX	250
DIC-12	INFRACCIÓN POR ESTACIONARSE EN LUGAR PROHIBIDO	197
MYO 08	INFRACCIÓN PARQUÍMETRO	117
DIC-21	INFRACCIÓN PARQUÍMETRO	28
TOTAL		\$ 68,388

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE NO JUSTIFICA EL CAMBIO DE PERSONAL LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FISCALES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

SERVICIOS DE VIGILANCIA \$2,670,664

11. LOS CARGOS A ESTA CUENTA CORRESPONDEN A PAGOS A DOS COMPAÑÍAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE VIGILANCIA, OBSERVANDO LA FALTA DE COTIZACIONES Y CONTRATOS, INCUMPLIENDO EL ARTÍCULO 51 Y 124 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2006; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 43 DE LA NUEVA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL P.O.E. EL 27 DE MARZO DE 2013, LOS PAGOS SE INTEGRAN A CONTINUACIÓN:

<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
INTELIGENCIA APLICADA A PROTECCIÓN EJECUTIVA, S.A. DE C.V.	\$ 1,910,768
REGIO LIDER EN SEGURIDAD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	759,896
TOTAL	\$ 2,670,664

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE NO SE PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR REGIO LÍDER EN SEGURIDAD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011 Y 2012.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE EJERCIERON ACCIONES Y SE FORMULARON RECOMENDACIONES, EXISTIENDO UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES EN TRÁMITE AL MOMENTO DE GENERARSE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2012. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2012. **QUINTO:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011 Y 2012, EXISTE UNA ACCIÓN

PENDIENTE DE TRÁMITE POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C.** DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C.** SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 1 OBSERVACIÓN (Nº 10) QUE ES SUSCEPTIBLE DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$67,796 (DIECISÉIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DEL PAGO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL ISR. ESTA CANTIDAD ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS POR \$61,792 PESOS, LOS CUALES SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ANÁLISIS, SITUACIÓN QUE SI BIEN ES CIERTO NO IMPLICA UNA AFECTACIÓN AL ERARIO, EVIDENCIA UNA FALTA DE CONTROLES ADECUADOS PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS CON QUE CUENTA EL ENTE. EN VIRTUD LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE LOS MONTOS INDICADOS SE ORIGINAN, ASÍ COMO LA MAGNITUD DE LOS MISMOS, SE ESTIMA QUE HAY SUFICIENTES ELEMENTOS PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO

DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 11 RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIÓ UNA OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ORIGINADO MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES MONTOS RESULTAN INDICATIVOS DE UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C. NO** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C.** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C.**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9023/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE

INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN, RECIBIDA EL 28 DE ABRIL DE 2014, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y

- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS RELATIVAS A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SE CREA EL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED), COMO UN INSTITUTO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. ESTE INSTITUTO TIENE COMO OBJETIVO: FUNGIR COMO UN ORGANISMO CON CAPACIDAD NORMATIVA, DE CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFEYD DEL ESTADO Y SU MUNICIPIOS Y DESEMPEÑARSE COMO UNA INSTANCIA ASESORA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR DESASTRES NATURALES, TECNOLÓGICOS O HUMANOS EN EL SECTOR EDUCATIVO. EL INSTITUTO ESTARÁ ENCARGADO DE LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO,

MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES DESTINADOS AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y DEPORTIVA EN EL ESTADO, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS • AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	1	-	-	-	-	2

• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y

CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:
- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.
 - b) RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA, CON EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
- V. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN.

EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED) PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS.

LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (SIC 1)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 124,434,734	\$ 78,469,829	\$ 45,964,905
Efectivo	3,000	3,000	-
Bancos /dependencias y otros	19,641,939	8,668,758	10,973,181
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	104,789,795	69,798,071	34,991,724
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	29,624,547	16,003,260	13,621,287
Deudores diversos	29,624,309	16,003,022	13,621,287
Contribuciones por recuperar	238	238	-
Bienes o servicios a recibir	55,433,373	69,314,929	(13,881,556)
Anticipos a corto plazo	55,433,373	69,314,929	(13,881,556)
Almacén	12,696,076	23,940,775	(11,244,699)
Almacén de materiales y suministros de Consumo	12,696,076	23,940,775	(11,244,699)
Otros activos circulantes	16,671	16,671	-
Total de activos circulantes	222,205,401	187,745,464	34,459,937
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes inmuebles	13,734,569	13,734,569	-
Edificios	13,734,569	13,734,569	-
Bienes muebles	20,294,362	23,775,336	(3,480,974)
Mobiliario y equipo de administración	14,177,819	14,175,058	2,761
Equipo de transporte	5,642,599	9,296,335	(3,653,736)
Maquinaria, otros equipos y herramientas	473,944	303,943	170,001
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles	(15,130,156)	(15,927,920)	797,764
Total de activos no circulantes	18,898,775	21,581,985	(2,683,210)
Total de activos	\$ 241,104,176	\$ 209,327,449	\$ 31,776,727

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (SIC 1)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 227,604,398	\$ 195,640,667	\$ 31,963,731
Proveedores	5,426,768	4,931,733	495,035
Retenciones y contribuciones	5,097,384	6,136,378	(1,038,994)
Otras cuentas por pagar	217,080,246	184,572,556	32,507,690
Total de pasivo circulante	227,604,398	195,640,667	31,963,731
Total de pasivo	\$ 227,604,398	\$ 195,640,667	\$ 31,963,731
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio generado	\$ 13,499,778	\$ 13,686,782	\$ (187,004)
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	(187,004)	11,532,240	(11,719,244)
Resultado de ejercicios anteriores	13,686,782	2,154,542	11,532,240
Hacienda pública / patrimonio	\$ 13,499,778	\$ 13,686,782	\$ (187,004)
Total de pasivo y patrimonio / hacienda pública	\$ 241,104,176	\$ 209,327,449	\$ 31,776,727

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012
(pesos)

(SIC 2)	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
INGRESOS			
Ingresos de gestión			
Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$ 399,240	\$ 621,708	\$ 222,468
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	399,240	621,708	222,468
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	27,370,263	50,848,709	23,478,446
Transferencias al resto del sector público	27,370,263	50,848,709	23,478,446
Otros ingresos			
Ingresos financieros	5,653,579	5,511,672	(141,907)
Intereses ganados en valores, créditos, bonos y otros	99,804	171,562	71,758
Otros ingresos	5,553,775	5,340,110	(213,665)
Total de ingresos	\$ 33,423,082	\$ 56,982,089	\$ 23,559,007
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de funcionamiento	30,738,827	43,113,602	12,374,775
Servicios personales	26,426,488	37,321,018	10,894,530
Materiales y suministros	784,149	1,356,185	572,036
Servicios generales	3,528,190	4,436,399	908,209
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	14,232	17,573	3,341

Otros gastos y pérdidas extraordinarias	2,857,027	2,318,674	(538,353)
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas	1,972,622	1,687,546	(285,076)
Otros gastos varios	884,405	631,128	(253,277)
Total de gastos y otras pérdidas	\$ 33,610,086	\$ 45,449,849	\$ 11,839,763
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	(187,004)	11,532,240	11,719,244
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	\$ (187,004)	\$ 11,532,240	\$ 11,719,244

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(pesos)

<u>Concepto</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio</u>	<u>Total</u>
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$ 776,092	\$ 1,378,450	\$ 2,154,542
Actualización de la hacienda pública / patrimonio	1,378,450	(1,378,450)	-
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	11,532,240	11,532,240
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$ 2,154,542	\$ 11,532,240	\$ 13,686,782
Actualizaciones de la hacienda pública / patrimonio	11,532,240	(11,532,240)	-
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro		(187,004)	(187,004)
Saldos neto de la hacienda pública / patrimonio al 31 de diciembre 2013	\$ 13,686,782	\$ (187,004)	\$ 13,499,778

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012
(pesos)

	Ejercicio actual 2013	Ejercicio anterior 2012
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen	\$ 33,423,082	\$ 56,982,089
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	399,240	621,708
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	27,370,263	50,848,709
Transferencias al resto del sector público	27,370,263	50,848,709
Otros ingresos y beneficios	5,653,579	5,511,672
Aplicaciones	30,738,827	43,113,602
Servicios personales	26,426,488	37,321,018
Materiales y suministros	784,149	1,356,185
Servicios generales	3,528,190	4,436,399
Flujo neto de efectivo por las actividades de operación	2,684,255	13,868,487
Flujo de efectivo de las actividades de inversión		
Origen	(898,637)	(648,701)
Otros	(898,637)	(648,701)
Aplicación	(710,588)	17,570,957
Bienes muebles e inmuebles	(710,588)	17,570,957
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	(188,049)	(18,219,658)
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento		
Origen	58,128,980	22,544,208
Incremento de otros pasivos	33,002,725	-
Disminución de activos financieros	25,126,255	22,544,208
Aplicación	13,621,287	-
Incremento de activos financieros	13,621,287	-
Disminución de otros pasivos	1,038,994	50,571,375
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	43,468,699	(28,027,167)
Incremento / disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo	45,964,905	(32,378,338)
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	\$ 78,469,829	\$ 110,848,167
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ 124,434,734	\$ 78,469,829

NOTA 1 CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2 LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

SIC1.- EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA EL INSTITUTO NO PRESENTÓ LA COLUMNA DE VARIACIÓN

SIC2.- EN EL ESTADO DE ACTIVIDADES EL INSTITUTO PRESENTA EN LA COLUMNA DE VARIACIÓN CON SIGNO CONTRARIO.

SIC3.- EN EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO EN LA COLUMNA DEL 2013 DEBE SER \$14,660,281 Y EN LA 2012 DEBE SER \$50,571,375

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>Concepto</u>	<u>Total</u>
a) Activo	\$ 241,104,176
b) Pasivo	227,604,398
c) Hacienda pública / patrimonio	13,499,778
d) Ingresos	33,423,082
e) Gastos y otras pérdidas	33,610,086

B. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO SON LOS SIGUIENTES:

<u>Indicador</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Objetivo 2013</u>	<u>Real 2013</u>	<u>Variación</u>
Construcción de anexos	Anexos	790	784	6
Construcción de aulas	Aulas	351	355	(4)
Construcción de laboratorios	Laboratorios	2	5	(3)
Construcción de talleres	Talleres	4	1	3

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AL INSTITUTO

**CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y
DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN**

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG.

EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS.

EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS

ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- a) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- b) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- c) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- a) PUBLICA EL INVENTARIO ACTUALIZADO EN INTERNET (ARTÍCULO 27, PÁRRAFO SEGUNDO)

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- a) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- b) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- c) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- d) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- e) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- a) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).

- b) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- c) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- d) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

V. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- a) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):
 - 1) REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.
 - 2) CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON CONTRAPARTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ACREEDORES, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE BIENES O EXPECTATIVA DE DERECHOS SOBRE ÉSTOS, CONTRAÍDOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO CONSIDERADO O NO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE, Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES Y, SIN PERJUICIO DE QUE DICHAS OBLIGACIONES TENGAN COMO PROPÓSITO CANJE O REFINANCIAMIENTO DE OTRAS O DE QUE SEA CONSIDERADO O NO COMO DEUDA PÚBLICA EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES, Y

- b) INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO 71).
- c) REMITIR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA INFORMACIÓN DEL GRADO DE AVANCE EN EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, DE LOS RECURSOS APLICADOS CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN Y, EN EL CASO DE RECURSOS LOCALES, A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y DE LOS PROYECTOS, METAS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS RECURSOS APLICADOS (ARTÍCULO 72).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS

2. EL INSTITUTO PRESENTÓ EN LA CUENTA PÚBLICA EL RUBRO DE "BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS" POR \$19,641,939 EL CUAL SE INTEGRA POR LA SUMA DEL SALDO DISPONIBLE EN INSTITUCIONES BANCARIAS; SIN EMBARGO OBSERVAMOS QUE CONFORME AL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 EN REFERENCIA A LOS ARTÍCULOS 7 PRIMER PÁRRAFO Y TERCERO TRANSITORIO, FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN ESTA CUENTA SE DEBEN REGISTRAR EL MONTO EN EFECTIVO DISPONIBLE PROPIEDAD DE LAS **DEPENDENCIAS Y OTROS**, EN INSTITUCIONES BANCARIAS; POR LO QUE LA PRESENTACIÓN EN LA CUENTA PÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III "PLAN DE CUENTAS" APARTADO DEFINICIÓN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DEBIÓ HABER SIDO EN LA CUENTA 1.1.1.2 "BANCOS/TESORERÍA".

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

3. OBSERVAMOS DEPÓSITOS REALIZADOS EN LA CUENTA 666 DE BANAMEX, S.A. NO CONTABILIZADOS POR \$15,000 CON ANTIGÜEDAD DE HASTA 8 MESES Y QUE AL 31 DE MAYO DE 2014 SIGUEN SIN SER REGISTRADOS, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, COMO SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

<u>Fecha</u>	<u>Importe</u>
30-abr-13	\$ 9,000
31-mar-13	6,000
Total	\$ <u>15,000</u>

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y EVIDENCIA PRESENTADA POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SOLVENTA PARCIALMENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO**

4. SE OBSERVÓ QUE EXISTEN CUENTAS POR COBRAR POR \$3,869,421 CORRESPONDIENTES A PRÉSTAMOS EFECTUADOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EFECTUAR PAGOS A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE ELECTRICIDAD REFERENTES A DIVERSAS OBRAS DE NIVEL BÁSICO, QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A DOS AÑOS Y QUE AL 31 DE MAYO DE 2014 NO HAN SIDO RECUPERADAS POR EL INSTITUTO.

ES DE MENCIONARSE QUE ESTA OBSERVACIÓN YA HA SIDO REALIZADA AL INSTITUTO EN EJERCICIOS ANTERIORES.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y EVIDENCIA PRESENTADA POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SOLVENTA PARCIALMENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO

5. SALDOS POR AMORTIZAR DE DIVERSOS CONTRATISTAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO POR \$4,715,113, SE INTEGRAN A CONTINUACIÓN:

<u>Contratista</u>	<u>Importe</u>
Desarrolladora M, S.A. de C.V.	\$ 3,076,770
Constru Diseño Aries, S.A. de C.V.	956,546
Infraestructura MQ, S.A. de C.V.	230,650
Servicios Múltiples MGM, S.A. de C.V.	145,615
Construcciones y Urbanizaciones del Poniente, S.A. de C.V.	79,365
Pro-Therm, S.A. de C.V.	64,993
Proveedora para la Construcción Regiomontana, S.A. de C.V.	53,784
RGC Ingeniería, S.A. de C.V.	51,547
ADK Construcciones, S.A. de C.V.	32,443
Construcciones y Urbanizaciones del Poniente, S.A. de C.V.	23,400
Total	\$ 4,715,113

EN REVISIÓN DE EVENTOS POSTERIORES AL 30 DE MAYO DE 2014, CONTINÚAN PENDIENTES DE AMORTIZAR.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y EVIDENCIA PRESENTADA POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE COMO SIGUE:

SOLVENTAN EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS CONTRATISTAS: 1) INFRAESTRUCTURA MQ, S.A. DE C.V. 2) CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES DEL PONIENTE, S.A. DE C.V. 3) PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCIÓN REGIOMONTANA, S.A. DE C.V. 4) RGC INGENIERÍA, S.A. DE C.V. 5) ADK CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. DEBIDO A QUE SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA SU CANCELACIÓN, DESCUENTO Y DEPÓSITO, RESPECTIVAMENTE.

NO SOLVENTA EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS CONTRATISTAS: 1) DESARROLLADORA M, S.A. DE C.V. 2) CONSTRU DISEÑO ARIES, S.A. DE C.V. 3) SERVICIOS MÚLTIPLES MGM, S.A. DE C.V. 4) PRO-THERM, S.A. DE C.V. DEBIDO A QUE NO SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTO A LO INFORMADO EN SU RESPUESTA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ALMACENES

ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO

6. OBSERVAMOS QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 EXISTE DIFERENCIA POR \$427,563 EN LA CUENTA ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO, DERIVADA DE COMPARAR LOS REGISTROS CONTABLES POR \$12,696,076 CONTRA LOS REPORTES DEL ALMACÉN POR \$12,268,513.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y EVIDENCIA PRESENTADA POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO

7. SE OBSERVÓ QUE EXISTEN PASIVOS REGISTRADOS EN 2012 POR VALOR DE \$5,417,187 QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO Y QUE AL 31 DE MAYO DE 2014 NO HAN SIDO LIQUIDADOS POR EL INSTITUTO, A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Jal Consulting & Computer Services, S.C.	Elaboración de tres libros blancos correspondientes a los programas normales de obra de los años 2010 y 2011, así como del programa de construcción financiada de escuelas	\$ 4,649,901
ARS Integración de Soluciones, S.A. de C.V.	Equipamiento básico 2012 [Computadoras personal e impresoras]	323,336
Suministros Industriales LAMAR, S.A. de C.V.	Equipamiento [Computadoras]	230,840
Microdata y Asociados, S.A. de C.V.	Equipamiento [Computadoras, impresoras, pizarrón interactivo, regulador de voltaje, ruteador, servidor y videoprojector]	115,553
Jehú Salazar González	Equipamiento	97,557
Total		\$ 5,417,187

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE COMO SIGUE:

SOLVENTA LOS PASIVOS REGISTRADOS A CARGO DE 1) JAL CONSULTING6 COMPUTER SERVICES, S.C. Y 2) JEHÚ SALAZAR DEBIDO A QUE SE CELEBRÓ

CONVENIO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, Y SE RECONOCE EN ESTE QUE NO SE TIENEN ADEUDOS PENDIENTES RESPECTO AL CONTRATO; Y SE RECLASIFICÓ EL SALDO DEL SEGUNDO.

NO SOLVENTAN LOS PASIVOS A CARGO DE 1) ARS INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES, S.A. DE C.V. 2) SUMINISTROS INDUSTRIALES LAMAR, S.A. DE C.V. 3) MICRODATA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. DEBIDO A QUE A LA FECHA NO SE HAN REALIZADO PAGOS A LOS PROVEEDORES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO NO CIRCULANTE

PROVISIONES A LARGO PLAZO

OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO

8. EL INSTITUTO NO REGISTRÓ EL PASIVO POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES POR TERMINACIÓN LABORAL INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS, A.C.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ESTADOS FINANCIEROS

ESTADOS FINANCIEROS

9. EL INSTITUTO NO EXHIBIÓ DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO, CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y EVIDENCIA PRESENTADA POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OBRA PÚBLICA

INVERSIONES EN PROCESO (C.O.P.)

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
1	COCE-OPE-27-12	CONSTRUCCIÓN DE SECUNDARIAS NUEVA CREACIÓN 2012-2013 (O.T. 9007) Y (O.T. 9615), SECUNDARIA 1983 (O.T. 9269), SECUNDARIA GENERAL SÓSTENES ROCHA (O.T. 9258), UBICADAS EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	\$ 34,003,261

EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA SECUNDARIA NUEVA CREACIÓN 2012-2013 (O.T. 9007), SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 8 NORMAL, SE PAGÓ EL CONCEPTO "410100.- COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO DE 2" CON CRISTAL", UBICADO EN EDIFICIO "B", EN EL CUAL EN SU GENERADOR SE CUANTIFICAN DOS PIEZAS DE 3.70 X 1.52 M, CON UBICACIÓN EN EL EJE A, ENTRE LOS EJES 6 Y 7, CORRESPONDIENTES A UNA EN EL PRIMER NIVEL Y LA OTRA EN EL SEGUNDO NIVEL, MISMAS QUE YA SE HABÍAN CONSIDERADO COMO EJE B, ENTRE LOS EJES 6 Y 7 DE PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL, POR LO TANTO RESULTA UNA DUPLICIDAD DE 11.25 M (2 PIEZAS) Y UN PAGO EN EXCESO DE \$10,071.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

11. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA SECUNDARIA NUEVA CREACIÓN 2012-2013, (O.T. 9007), SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 8 NORMAL, SE PAGÓ EL CONCEPTO "450970.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA TIPO MULTIPANEL O EQUIVALENTE CON HOJA DE 0.90 X 2.13 M", PARA UNA PIEZA CON DIMENSIONES DE 3.70 X 2.50 M, UBICADA EN EDIFICIO "B", EN EJE B Y ENTRE EJES 6 Y 7, NO LOCALIZANDO DICHO ELEMENTO EN EL CROQUIS DE

ESTIMACIÓN, NI MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA SU EJECUCIÓN, POR LO QUE RESULTA UN CANTIDAD PAGADA INDEBIDAMENTE DE 9.25 M , CORRESPONDIENTE A UN IMPORTE DE \$20,453.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

12. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA SECUNDARIA NUEVA CREACIÓN 2012-2013 (O.T. 9007), SE DETECTÓ UN ERROR EN LA CAPTURA DE LA CARÁTULA DE ESTIMACIÓN NÚMERO 9 ADITIVA, PARA EL CONCEPTO "450970.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA TIPO MULTIPANEL O EQUIVALENTE CON HOJA DE 0.90 X 2.13 M", UBICADO EN EDIFICIO "B", DEBIDO A QUE EN SU GENERADOR SE CUANTIFICA UNA CANTIDAD TOTAL DE 58.75 M , DE LOS CUALES SE PAGARON 38.34 M EN ESTIMACIÓN NÚMERO 8 NORMAL, DEBIÉNDOSE PAGAR EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 9 ADITIVA 20.41 M ; SIN EMBARGO, SE PAGA PARA LA MISMA 50.41 M , POR LO QUE RESULTA UNA CANTIDAD PAGADA INDEBIDAMENTE DE 30.00 M Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$66,334.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

13. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA SECUNDARIA GRAL. SÓSTENES ROCHA O.T. 9258, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$36,173.23 EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>PAGADO</u>	<u>EJECUTADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
EDIFICIO G						
FIRME DE CONCRETO DE 8 CM	M2	314.88	319.07	(4.19) \$	255.41 \$	(1,070.17)
PISO MOSAICO GRANZÓN 30X30 CM	M2	207.68	203.71	3.97	528.62	2,098.62

TECHUMBRE

PISO DE
 CONCRETO

F'C=150 KG/CM2 DE 10 CM. DE ESPESOR	M2	334.10	151.67	182.43	266.56	48,628.54

CANCHA

PISO DE
 CONCRETO

F'C=150 KG/CM2, DE 10 CM. DE ESPESOR	M2	591.09	645.07	(53.98)	266.56	(14,388.91)

CARPETA DE
 CONCRETO
 ASFÁLTICO
 CALIENTE

DE 4 CM DE ESPESOR COMPACTOS CONSTRUIDO CON ASFALTO #6	M2	962.65	988.89	(26.24)	155.65	(4,084.26)

SUBTOTAL: \$ 31,183.82

I.V.A.: 4,989.41

TOTAL: \$ 36,173.23

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN</u> <u>EL 2013</u>
2	ICIFED-OPF-04-13	CENTRO COMUNITARIO SAN BERNABÉ (O.T. 11084), COLONIA SAN BERNABÉ, MUNICIPIO DE MONTERREY	\$ 17,487,143

14. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA COMUNICÓ AL ENTE PÚBLICO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, NI EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 64, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA *LOPSRM* Y 166, PÁRRAFO PRIMERO, DEL *RLOPSRM*.

EN CUANTO AL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE ADJUNTA COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACIÓN NO LOCALIZADA EN EL EXPEDIENTE, POR LO QUE SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LA MISMA; SIN EMBARGO, EN RELACIÓN AL AVISO DE TERMINACIÓN, NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN EN SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DEL AVISO DE TERMINACIÓN Y DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTE A LA OBRA AMPLIACIÓN DE SECUNDARIA GENERAL NO. 8, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, EN LA COLONIA PASEO DE CAPELLANÍA, CON NÚMERO DE CONTRATO ICIFED-OPE-12/13, NO LOCALIZANDO EL AVISO DE TERMINACIÓN PARA LA OBRA EN ESTUDIO, POR LO QUE EN RELACIÓN CON ELLO, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
3	ICIFED-OPE-03-13	CONSTRUCCIÓN DE SECUNDARIA GENERAL NUEVA CREACIÓN 2013-2014 (O.T. 10843), COLONIA PILARES, MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA	\$ 16,269,380

15. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL CONCEPTO "450970.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA TIPO MULTIPANEL O EQUIVALENTE CON HOJA DE 0.90 X 2.13 M", DESPRENDIMIENTOS DE LOS MARCOS DE LAS PUERTAS, LOCALIZADAS DOS PIEZAS EN LAS AULAS DEL PRIMER NIVEL, UBICADAS EN EJES "B" Y "C", ENTRE LOS EJES 1 Y 2; UNA MÁS EN EL SEGUNDO NIVEL, UBICADA EN EJE "C", ENTRE LOS EJES 5 Y 6, Y LA FALTA DE REINSTALACIÓN DE UNA PIEZA, DEBIDO AL CAMBIO DE USO EN EL ÁREA INSTALADA, UBICADA EN EJE "B" ENTRE LOS EJES 5 Y 6.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>

4	ICIFED-OPE-04-13	CONSTRUCCIÓN DE SECUNDARIA GENERAL NUEVA CREACIÓN 2013-2014 (O.T. 10859), COLONIA VALLE DE SAN BLAS, MUNICIPIO DE GARCÍA	\$	13,746,909

16. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL CONCEPTO "220030.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA DE HASTA 4 M DE ANCHO DE POLICARBONATO DE 6 MM DE ESPESOR", DESPRENDIMIENTO DE LOS PANELES DE POLICARBONATO EN UN ÁREA DE 2.00 X 3.50 M, UBICADO EN ÁREA DE ECOES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
5	ICIFED-OPE-73-13	CONSTRUCCIÓN DE PRIMARIA NUEVA CREACIÓN 2013-2014 (O.T. 10732), COLONIA VALLE DEL ROBLE II, MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ	\$ 12,429,658

17. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA EN LA PRIMARIA NUEVA CREACIÓN 2013-2014 O.T. 10732, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$25,727.45 EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO	UNIDAD	PAGADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
EDIFICIO A						
PISO MOSAICO GRANZÓN 30X30 CM	M2	595.39	588.41	6.98 \$	762.88 \$	5,324.90
BARANDAL METÁLICO DE 1.10 M DE ALTURA	M	118.48	107.73	10.75	937.88	10,082.21
OBRA EXTERIOR						
REJA DE ACERO O EQUIVALENTE A BASE DE	M	269.80	274.71	(4.91)	1,477.74	(7,255.70)

PANEL
 PLEGADO
 GALVANIZADO

BARANDAL

METÁLICO DE

1.10 M DE

ALTURA

PLAZAS Y

ANDADORES

PISO DE

CONCRETO DE

10 CM

M

136.64

126.50

10.14

937.88

9,510.10

M2

595.18

579.27

15.91

283.93

4,517.33

SUBTOTAL: \$ 22,178.84

I.V.A.: 3,548.61

TOTAL: \$ 25,727.45

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

18. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL CONCEPTO "520007.- SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO ESPECIAL PARA CANCHAS", DESPRENDIMIENTO DEL MATERIAL EJECUTADO EN TODA LA SUPERFICIE DE LA CANCHA DEPORTIVA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
6	ICIFED-OPE-06-13	JARDÍN DE NIÑOS NUEVA CREACIÓN 2013-2014 (O.T. 10744), PROFESORA BENITA REYES CANTÚ, COLONIA PRADERAS DE SAN FRANCISCO II, MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO	\$ 9,588,809

19. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 2 ADITIVA (FACTURA 504), SE GENERARON EN SU TOTALIDAD LOS CONCEPTOS QUE YA HABÍAN SIDO CONSIDERADOS Y PAGADOS EN LA

ESTIMACIÓN NÚMERO 1 NORMAL, POR LO QUE RESULTA UNA DUPLICIDAD Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$164,096.

SE RECIBIERON COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE REPORTE FINANCIERO DE PROGRAMA CONPAQI, EN EL CUAL SE REGISTRAN LAS DEDUCTIVAS APLICADAS A LA EMPRESA CONSTRUCTORA EN RELACIÓN CON EL IMPORTE OBSERVADO MÁS INTERESES, POR UNA CANTIDAD DE \$181,818.25; DE REPORTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA CON NÚMERO DE REFERENCIA 11075, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR UN IMPORTE PENDIENTE DE PAGO DE \$558,558.24; DE MEMORÁNDUM ICIFED NO. DCP-206/14 E ICIFED NO. DCP-207/14, AMBOS DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014 Y MEMORÁNDUM ICIFED NO. DCP-23/2014 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014, MEDIANTE LOS CUALES EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS SOLICITA AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ASUNTOS JURÍDICOS, HACER LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL COBRO DEL MONTO SEÑALADO; DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO, POR LO TANTO, SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL CARÁCTER ECONÓMICO DE LA OBSERVACIÓN; SIN EMBARGO, EN CUANTO AL CONTROL DE LA OBRA, NO SE SOLVENTA, DEBIDO A QUE EL REINTEGRO ALUDIDO HACE EVIDENTE QUE LA SUPERVISIÓN AUTORIZÓ PARA EL PAGO CANTIDADES DE CONCEPTOS NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
7	ICIFED-OPE-02-13	CONSTRUCCIÓN DE SECUNDARIA GENERAL NUEVA CREACIÓN 2013-2014 (O.T. 10841), COLONIA LOMAS DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE PESQUERÍA	\$ 9,556,053

20. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 5 NORMAL, SE PAGÓ EL CONCEPTO "381460.- MAMPARA A BASE DE MURO DE BLOCK DE 10 X 20 X 40 CM" UBICADO EN EDIFICIO "A", EN SERVICIOS SANITARIOS DE HOMBRES DE PLANTA BAJA, EN ÁREA PARA DISCAPACITADOS, OBSERVANDO QUE SE GENERARON Y PAGARON 2 PIEZAS DE 1.50 X 1.50 M,

DEBIÉNDOSE PAGAR SOLO UNA PIEZA, RESULTANDO UNA DUPLICIDAD Y UN PAGO EN EXCESO DE 2.25 M POR VALOR DE \$6,508.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
8	ICIFED-OPE-69-13	SECUNDARIA GENERAL NUEVA CREACIÓN 2013-2014 (O.T. 10885), COLONIA CONCHITA VELAZCO Y RUISEÑORES, MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES	\$ 8,892,237

21. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL CONCEPTO "220030.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA DE HASTA 4 M DE ANCHO DE POLICARBONATO DE 6 MM DE ESPESOR", DESPRENDIMIENTO DE PANELES DE POLICARBONATO EN UN ÁREA DE 2.00 X 3.78 M.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
9	COCE-OPE-30-12	CONSTRUCCIÓN DE PRIMARIAS NUEVA CREACIÓN 2012-2013 (O.T. 9325) Y (O.T. 9327), PRIMARIA IGNACIO DE LA LLAVE (O.T. 9145), SECUNDARIA MANUEL A. SEPÚLVEDA ALIANZA REAL (O.T. 9141), JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ (O.T. 9161), ESPECIALES UNIDAD REGIONAL NO. 13 (O.T. 9713), UBICADOS EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	\$ 8,185,379

22. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA SECUNDARIA MANUEL A. SEPÚLVEDA (O.T. 9141), SE DETECTÓ QUE EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 7 NORMAL, EN EL CONCEPTO "213010 CONCRETO FC=250 KG/CM EN ESTRUCTURA Y LOSAS 1, 2 O 3 NIVELES", UBICADO EN EL EDIFICIO DE COOPERATIVA, AL GENERAR EL VOLUMEN SE CALCULÓ CONSIDERANDO LA ALTURA, EL ANCHO Y EL NÚMERO DE PIEZAS, SIN TOMAR EN CUENTA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS INVOLUCRADOS, GENERANDO UNA CANTIDAD TOTAL DE OBRA DE 13.99 M ,

DEBIENDO SER SÓLO DE 3.99 M , POR LO TANTO, RESULTA UNA CANTIDAD PAGADA INDEBIDAMENTE DE 10.00 M Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$24,871.

SE RECIBIERON COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE REPORTE FINANCIERO DE PROGRAMA CONPAQI, EN EL CUAL SE REGISTRA EL INGRESO AL ENTE PÚBLICO POR UN IMPORTE DE \$61,070.40 A CARGO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA; DE CHEQUE NÚMERO 1539 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014 Y FICHA DE DEPÓSITO BANCARIO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, AMBOS A FAVOR DEL ENTE PÚBLICO POR IMPORTE DE \$61,070.40, EN EL CUAL SE INCLUYE EL IMPORTE OBSERVADO; DE MEMORÁNDUM DCP-391/2014 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2014 Y MEMORÁNDUM ICIFED NO. DCP-24/2014 DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO CITADO, MEDIANTE LOS CUALES EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS SOLICITA AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ASUNTOS JURÍDICOS, HACER LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL COBRO DEL MONTO SEÑALADO, DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO, POR LO TANTO, SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL CARÁCTER ECONÓMICO DE LA OBSERVACIÓN; SIN EMBARGO, EN CUANTO AL CONTROL DE LA OBRA, NO SE SOLVENTA, DEBIDO A QUE EL REINTEGRO ALUDIDO HACE EVIDENTE QUE LA SUPERVISIÓN AUTORIZÓ PARA EL PAGO VOLUMETRÍA EXCEDENTE DEL CONCEPTO OBSERVADO SIN ESTAR EJECUTADO AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA *LOPEMNL*.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

23. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA SECUNDARIA MANUEL A. SEPÚLVEDA (O.T. 9141), SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 6 NORMAL, SE PAGÓ PARA EL CONCEPTO "312140.- FIRME DE CONCRETO DE 8 CM DE ESPESOR", UBICADO EN EDIFICIO "B", UNA CANTIDAD PARCIAL DE 145.02 M , LA CUAL YA SE HABÍA CONSIDERADO EN EL PAGO DE LA CANTIDAD GENERADA MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 5 NORMAL, RESULTANDO UNA DUPLICIDAD Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$28,512.

SE RECIBIERON COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE REPORTE FINANCIERO DE PROGRAMA CONPAQI, EN EL CUAL SE REGISTRA EL INGRESO AL ENTE PÚBLICO POR UN IMPORTE DE \$61,070.40 A CARGO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA; DE CHEQUE NÚMERO 1539 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014 Y

FICHA DE DEPÓSITO BANCARIO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, AMBOS A FAVOR DEL ENTE PÚBLICO POR IMPORTE DE \$61,070.40, EN EL CUAL SE INCLUYE EL IMPORTE OBSERVADO; DE MEMORÁNDUM DCP-391/2014 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2014 Y MEMORÁNDUM ICIFED NO. DCP-24/2014 DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO CITADO, MEDIANTE LOS CUALES EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS SOLICITA AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ASUNTOS JURÍDICOS, HACER LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL COBRO DEL MONTO SEÑALADO, DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO, POR LO TANTO, SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL CARÁCTER ECONÓMICO DE LA OBSERVACIÓN; SIN EMBARGO, EN CUANTO AL CONTROL DE LA OBRA, NO SE SOLVENTA, DEBIDO A QUE EL REINTEGRO ALUDIDO HACE EVIDENTE QUE LA SUPERVISIÓN AUTORIZÓ PARA EL PAGO VOLUMETRÍA EXCEDENTE DEL CONCEPTO OBSERVADO SIN ESTAR EJECUTADO AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA *LOPEMNL*.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

24. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA PRIMARIA NUEVA CREACIÓN 2012-2013 (O.T. 9327), SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 6 NORMAL, SE PAGÓ PARA EL CONCEPTO "230390.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSA DE AZOTEA 10 CM. DE ESPESOR", UBICADO EN EDIFICIO DE LA COOPERATIVA, UNA CANTIDAD PARCIAL DE 28.39 M , LA CUAL YA SE HABÍA CONSIDERADO EN EL PAGO DE LA CANTIDAD GENERADA MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 3 NORMAL, RESULTANDO UNA DUPLICIDAD Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$31,430.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

25. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA PRIMARIA NUEVA CREACIÓN 2012-2013 (O.T. 9327), SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 6 NORMAL, SE PAGÓ PARA EL CONCEPTO "312140.- FIRME DE CONCRETO DE 8 CM DE ESPESOR", UBICADO EN EDIFICIO DE LA COOPERATIVA, PARA UNA CANTIDAD DE 55.94 M , SIENDO DICHA ÁREA YA SE HABÍA CONSIDERADO EN EL PAGO DE LA CANTIDAD GENERADA MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 3 NORMAL, RESULTANDO UNA DUPLICIDAD Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$11,037.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

26. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA PRIMARIA NUEVA CREACIÓN 2012-2013 (O.T. 9327), DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DEL CONCEPTO "501440.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO ENVOLVENTE PARA MONTAJE EN SUPERFICIE", UBICADO EN EDIFICIO "A", UNA CANTIDAD DE 32.00 PIEZAS Y SE PAGARON 35.00 PIEZAS, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA DE 3.00 PIEZAS Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$13,300.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
10	ICIFED-OPE-10-13	AMPLIACIÓN 2013-2014 DE 4 AULAS Y 11 ANEXOS, EN PRIMARIA ARTURO DE LA GARZA GONZÁLEZ (O.T. 10810), COLONIA LOS PUERTOS, MUNICIPIO DE JUÁREZ	\$ 6,693,391

27. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA PRIMARIA ARTURO DE LA GARZA GONZÁLEZ (O.T. 10810), SE DETECTÓ QUE EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 NORMAL, EN EL CONCEPTO "213010.- CONCRETO F'C=250 KG/CM , EN ESTRUCTURA Y LOSAS 1, 2 O 3 NIVELES", DEL EDIFICIO "D", AL GENERAR EL VOLUMEN SE MULTIPLICA SÓLO EL ALTO, ANCHO Y NÚMERO DE PIEZAS, OMITIENDO LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS INVOLUCRADOS, CUANTIFICÁNDOSE UNA CANTIDAD TOTAL DE OBRA DE 27.90 M , DEBIENDO SER SÓLO DE 8.37 M , POR LO QUE RESULTA UNA CANTIDAD PAGADA INDEBIDAMENTE DE 19.53 M Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$48,886.

SE RECIBIERON COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE REPORTE FINANCIERO DE PROGRAMA CONPAQI, EN EL CUAL SE REGISTRA EL INGRESO AL ENTE PÚBLICO POR UN IMPORTE DE \$69,292.66 A CARGO DE LA EMPRESA

CONSTRUCTORA; DE FICHA DE DEPÓSITO BANCARIO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y CHEQUE NÚMERO 1540 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014, AMBOS A FAVOR DEL ENTE PÚBLICO POR IMPORTE DE \$69,292.66, EL EN CUAL SE INCLUYE EL IMPORTE OBSERVADO; Y DE MEMORÁNDUM ICIFED NO. DCP-22/2014 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014, MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS SOLICITA AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ASUNTOS JURÍDICOS, HACER LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL COBRO DEL MONTO SEÑALADO, DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO, POR LO TANTO, SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL CARÁCTER ECONÓMICO DE LA OBSERVACIÓN; SIN EMBARGO, EN CUANTO AL CONTROL DE LA OBRA, NO SE SOLVENTA, DEBIDO A QUE EL REINTEGRO ALUDIDO HACE EVIDENTE QUE LA SUPERVISIÓN AUTORIZÓ PARA EL PAGO VOLUMETRÍA EXCEDENTE DEL CONCEPTO OBSERVADO SIN ESTAR EJECUTADO AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
11	ICIFED-OPE-149-13	SECUNDARIA GENERAL NUEVA CREACIÓN 2013-2014 (O.T. 11055), EJIDO MARÍN, MUNICIPIO DE MARÍN	\$ 6,395,449

28. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
12	ICIFED-OPE-09-13	AMPLIACIÓN 2013-2014 DE 6 AULAS Y 9 ANEXOS, EN SECUNDARIA GENERAL NO. 9 CARLOS FUENTES MACÍAS (O.T. 10818),	\$ 5,659,568

		COLONIA REAL DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE JUÁREZ	

29. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 5 NORMAL, EN EL CONCEPTO "213010.- CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM EN ESTRUCTURA Y LOSAS 1, 2 O 3 NIVELES", UBICADO EN EDIFICIO "C", AL GENERAR EL VOLUMEN DE LOS ELEMENTOS ESCALERAS, BODEGA DE ESCALERA Y COLUMNAS, SE CONSIDERÓ UNA ALTURA DE 0.35 M RESULTANDO UN VOLUMEN TOTAL DE 12.24 M, DEBIENDO SER POR 0.11, 0.11 Y 1.10 M DE ALTURA RESPECTIVAMENTE, ES DECIR, UN VOLUMEN TOTAL DE 7.14 M, POR LO QUE RESULTA UNA CANTIDAD PAGADA INDEBIDAMENTE DE 5.10 M Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$12,755.

SE RECIBIERON COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE REPORTE FINANCIERO DE PROGRAMA CONPAQI, EN EL CUAL SE REGISTRA EL INGRESO AL ENTE PÚBLICO POR UN IMPORTE DE \$69,292.66 A CARGO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA; DE FICHA DE DEPÓSITO BANCARIO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y CHEQUE NÚMERO 1540 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014, AMBOS A FAVOR DEL ENTE PÚBLICO POR IMPORTES DE \$69,292.66, EN EL CUAL SE INCLUYE EL IMPORTE OBSERVADO; Y DE MEMORÁNDUM ICIFED NO. DCP-234/2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS SOLICITA AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ASUNTOS JURÍDICOS, HACER LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL COBRO DEL MONTO SEÑALADO; DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO, POR LO TANTO, SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL CARÁCTER ECONÓMICO DE LA OBSERVACIÓN; SIN EMBARGO, EN CUANTO AL CONTROL DE LA OBRA, NO SE SOLVENTA, DEBIDO A QUE EL REINTEGRO ALUDIDO HACE EVIDENTE QUE LA SUPERVISIÓN AUTORIZÓ PARA EL PAGO VOLUMETRÍA EXCEDENTE DEL CONCEPTO OBSERVADO SIN ESTAR EJECUTADO AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO</u> <u>EN EL 2013</u>

13	COCE-OPE-28-12	CONSTRUCCIÓN DE JARDINES DE NIÑOS CORONEL HERMENEGILDO BUENTELLO DE LUNA (O.T.9374), RAÚL GARZA GARCÍA (O.T. 9187), ALBERTO TREVIÑO GARZA (O.T. 9195), MIGUEL DE UNAMUNDO ZIRÁNDARO (O.T. 9218), FRANCISCA RÍOS GARCÍA (OT. 9722), JUAN GARZA GONZÁLEZ (O.T. 9409), Y NUEVA CREACIÓN 2012-2013 (OT. 9582), (O.T. 9569), (O.T. 9388), (O.T. 9421) , (O.T.9574), (O.T. 9431) Y (O.T. 9382), UBICADOS EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	\$	1,155,386

30. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DEL JARDÍN DE NIÑOS NUEVA CREACIÓN 2013-2013 (O.T. 9382), SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 11 NORMAL, SE PAGÓ EL CONCEPTO "422070.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJA DE ACERO DE 2.00 M", UBICADO EN ÁREA EXTERIOR, PARA 305.61 M, OBSERVANDO QUE EN ESTIMACIONES NÚMERO 8 NORMAL Y 9 ADITIVA, YA SE HABÍAN GENERADO EN LA MISMA ÁREA 250.00 M Y 55.61 M, RESPECTIVAMENTE, RESULTANDO UNA DUPLICIDAD DE 305.61 M Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$321,914.

SE RECIBIERON COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE REPORTE FINANCIERO DE PROGRAMA CONPAQ I, EN EL CUAL SE REGISTRAN LAS DEDUCTIVAS APLICADAS A LA EMPRESA CONSTRUCTORA EN RELACIÓN CON EL IMPORTE OBSERVADO MÁS INTERESES, POR UNA CANTIDAD DE \$835,676.09, EN EL CUAL SE INCLUYE EL IMPORTE OBSERVADO; DE REPORTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA CON NÚMERO DE REFERENCIA 11075, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR UN IMPORTE PENDIENTE DE PAGO DE \$558,558.24; DE MEMORÁNDUM ICIFED NO. DCP-206/14 E ICIFED NO. DCP-207/14 AMBOS DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014 Y MEMORÁNDUM ICIFED NO. DCP-23/2014 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014, MEDIANTE LOS CUALES EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS SOLICITA AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ASUNTOS JURÍDICOS, HACER LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL COBRO DEL MONTO SEÑALADO, DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO, POR LO TANTO, SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL CARÁCTER ECONÓMICO DE LA OBSERVACIÓN; SIN EMBARGO, EN CUANTO AL CONTROL DE LA OBRA, NO SE SOLVENTA, DEBIDO A QUE EL REINTEGRO ALUDIDO HACE EVIDENTE QUE LA SUPERVISIÓN AUTORIZÓ PARA EL PAGO EL CONCEPTO OBSERVADO SIN ESTAR EJECUTADO AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA *LOPEMNL*.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

31. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DEL JARDÍN DE NIÑOS NUEVA CREACIÓN 2012-2013 (O.T. 9388), SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 12 EXTRA SE PAGÓ EL CONCEPTO "422070.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJA DE ACERO DE 2.00 M DE ALTO Y RECUBRIMIENTO DE POLIESTER", UBICADO EN ÁREA EXTERIOR, PARA 223.00 M, CONSTATANDO FÍSICAMENTE SU EJECUCIÓN, SIENDO QUE EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 10 NORMAL YA SE HABÍA GENERADO EN LA MISMA ÁREA EL CONCEPTO "422070.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJA DE ACERO DE 2.00 M. DE ALTO CON BAYONETAS A BASE DE PANEL PLEGADO GALVANIZADO" POR UNA CANTIDAD TOTAL DE 219.00 M; POR LO TANTO, SE OBSERVA QUE EL CONCEPTO GENERADO MEDIANTE LA ESTIMACIÓN EXTRA NO SE DEBIÓ AUTORIZAR, RESULTANDO UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$234,897.

SE RECIBIERON COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE REPORTE FINANCIERO DE PROGRAMA CONPAQI, EN EL CUAL SE REGISTRAN LAS DEDUCTIVAS APLICADAS A LA EMPRESA CONSTRUCTORA EN RELACIÓN CON EL IMPORTE OBSERVADO MÁS INTERESES, POR UNA CANTIDAD DE \$835,676.09, EN EL CUAL SE INCLUYE EL IMPORTE OBSERVADO; DE REPORTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA CON NÚMERO DE REFERENCIA 11075, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR UN IMPORTE PENDIENTE DE PAGO DE \$558,558.24; DE MEMORÁNDUM ICIFED NO. DCP-206/14 E ICIFED NO. DCP-207/14 AMBOS DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014 Y MEMORÁNDUM ICIFED NO. DCP-23/2014 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014, MEDIANTE LOS CUALES EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS SOLICITA AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ASUNTOS JURÍDICOS, HACER LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL COBRO DEL MONTO SEÑALADO, DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO, POR LO TANTO, SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL CARÁCTER ECONÓMICO DE LA OBSERVACIÓN; SIN EMBARGO, EN CUANTO AL CONTROL DE LA OBRA, NO SE SOLVENTA, DEBIDO A QUE EL REINTEGRO ALUDIDO HACE EVIDENTE QUE LA SUPERVISIÓN AUTORIZÓ PARA EL PAGO EL CONCEPTO OBSERVADO SIN ESTAR EJECUTADO AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA *LOPEMNL*.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

32. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DEL JARDÍN DE NIÑOS NUEVA CREACIÓN 2012-2013 (O.T. 9574), SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 9 EXTRA SE PAGÓ EL CONCEPTO "EX03.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJA DE ACERO DE 2.00 M. DE ALTO Y RECUBRIMIENTO DE POLIÉSTER", UBICADO EN ÁREA EXTERIOR, PARA 213.83 M, SIENDO QUE EN LAS ESTIMACIONES NÚMERO 7 NORMAL Y 8 ADITIVA YA SE HABÍA GENERADO EN LA MISMA ÁREA EL CONCEPTO "422070.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJA DE ACERO DE 2 M DE ALTO CON BAYONETAS, A BASE DE PANEL PLEGADO GALVANIZADO" POR UNA CANTIDAD TOTAL DE 213.83 M; POR LO TANTO, SE OBSERVA QUE EL CONCEPTO GENERADO MEDIANTE LA ESTIMACIÓN EXTRA NO SE DEBIÓ AUTORIZAR, RESULTANDO UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$222,685.

SE RECIBIERON COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE REPORTE FINANCIERO DE PROGRAMA CONPAQ I, EN EL CUAL SE REGISTRAN LAS DEDUCTIVAS APLICADAS A LA EMPRESA CONSTRUCTORA EN RELACIÓN CON EL IMPORTE OBSERVADO MÁS INTERESES, POR UNA CANTIDAD DE \$835,676.09, EN EL CUAL SE INCLUYE EL IMPORTE OBSERVADO; DE REPORTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA CON NÚMERO DE REFERENCIA 11075, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR UN IMPORTE PENDIENTE DE PAGO DE \$558,558.24; DE MEMORÁNDUM ICIFED NO. DCP-206/14 E ICIFED NO. DCP-207/14 AMBOS DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014 Y MEMORÁNDUM ICIFED NO. DCP-23/2014 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014, MEDIANTE LOS CUALES EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS SOLICITA AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ASUNTOS JURÍDICOS, HACER LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL COBRO DEL MONTO SEÑALADO, DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO, POR LO TANTO, SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL CARÁCTER ECONÓMICO DE LA OBSERVACIÓN; SIN EMBARGO, EN CUANTO AL CONTROL DE LA OBRA, NO SE SOLVENTA, DEBIDO A QUE EL REINTEGRO ALUDIDO HACE EVIDENTE QUE LA SUPERVISIÓN AUTORIZÓ PARA EL PAGO EL CONCEPTO OBSERVADO SIN ESTAR EJECUTADO AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRAN ACCIONES DE DOS PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, CON PENDIENTE DICTAMEN TÉCNICO DE AUDITORÍA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. EN RELACIÓN CON LOS RUBROS DE ACTIVO, PASIVO, INGRESOS, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS SE REVISARON LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN, OBTENIENDO EN LO GENERAL RESULTADOS SATISFACTORIOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL

ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2013. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE TIENEN PENDIENTES CUATRO ACCIONES CON PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES PENDIENTES DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE **SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 6 OBSERVACIONES (Nº 13, 24, 27, 29), QUE SON SUSCEPTIBLES DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$10,536,391.74 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.) DERIVADOS DEL PAGO POR PRESENTAR DE FORMA EXTEMPORÁNEA LAS DECLARACIONES DE ISN E ISR ASÍ COMO LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE PROCEDENCIA DE PAGO

EN OBRA PÚBLICA, CANTIDAD QUE SI BIEN ES CIERTO ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE TAL MONTO SE ORIGINÓ, ASÍ COMO LA MAGNITUD DEL MISMO SE ESTIMAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES.

POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 32 RESPECTO A LAS CUALES EN NUEVE CASOS SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES,

YA QUE SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA Y QUE AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9028/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR**, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2005, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN DECRETO 281, LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO

DE CONTROL VEHICULAR, COMO INSTITUTO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ASÍ COMO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y ATRIBUCIONES.

EN SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR CELEBRADA CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2005 SE APROBÓ EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO.

EL INSTITUTO SERÁ EL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTROL VEHICULAR, TENDRÁ EL CARÁCTER DE AUTORIDAD FISCAL, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE PARA EFECTOS DE LA RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR PREVÉN LAS LEYES FISCALES DEL ESTADO; Y SERÁ EL ENCARGADO DE REGISTRAR E IDENTIFICAR A LOS CONDUCTORES Y VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA DEBIDA CIRCULACIÓN DE ÉSTOS ÚLTIMOS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU

REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES;
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN.

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS.

LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 582,207,757	\$ 384,695,503	\$ 197,512,254
Efectivo	25,000	22,000	3,000
Bancos / tesorería	(40,720,508)	22,838,927	(63,559,435)
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	478,339,309	354,368,559	123,970,750
Depósitos de fondos de terceros	144,563,957	7,466,017	137,097,940
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	20,594,495	987,847,293	(967,252,798)
Cuentas por cobrar	18,581,747	985,594,636	(967,012,890)
Deudores diversos	2,012,749	2,252,657	(239,908)
Almacén	55,642,572	92,848,973	(37,206,401)
Almacén de materiales y suministros de consumo	55,642,572	92,848,973	(37,206,401)
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	(60,838)	60,838
Total de activo circulante	658,444,825	1,465,330,931	(806,886,106)
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Efectivo o equivalentes a recibir en el largo plazo	558,083	553,913	4,170
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	558,083	553,913	4,170
Bienes muebles	40,447,266	68,303,789	(27,856,523)
Mobiliario y equipo de administración	38,538,105	63,482,311	(24,944,206)
Equipo de transporte	1,358,793	3,699,884	(2,341,091)
Maquinaria, otros equipos y herramientas	550,368	1,121,594	(571,226)
Activos intangibles	2,981,453,163	47,311,680	2,934,141,483
Software	3,331,859	1,149,083	2,182,776
Otros activos intangibles	2,978,121,304	46,162,597	2,931,958,707
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles	(32,375,364)	(55,951,888)	23,576,524
Total de activo no circulante	2,990,083,147	60,217,493	2,929,865,654
Total de activos	\$ 3,648,527,972	\$ 1,525,548,424	\$ 2,122,979,548

INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Pesos)

ACTIVO	2013	2012	Variación
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 582,207,757	\$ 384,695,503	\$ 197,512,254
Efectivo	25,000	22,000	3,000
Bancos / tesorería	(40,720,508)	22,838,927	(63,559,435)
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	478,339,309	354,368,559	123,970,750
Depósitos de fondos de terceros	144,563,957	7,466,017	137,097,940
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	20,594,495	987,847,293	(967,252,798)
Cuentas por cobrar	18,581,747	985,594,636	(967,012,890)
Deudores diversos	2,012,749	2,252,657	(239,908)
Almacén	55,642,572	92,848,973	(37,206,401)
Almacén de materiales y suministros de consumo	55,642,572	92,848,973	(37,206,401)
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	(60,838)	60,838
Total de activo circulante	658,444,825	1,465,330,931	(806,886,106)
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Efectivo o equivalentes a recibir en el largo plazo	558,083	553,913	4,170
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	558,083	553,913	4,170
Bienes muebles	40,447,266	68,303,789	(27,856,523)
Mobiliario y equipo de administración	38,538,105	63,482,311	(24,944,206)
Equipo de transporte	1,358,793	3,699,884	(2,341,091)
Maquinaria, otros equipos y herramientas	550,368	1,121,594	(571,226)
Activos intangibles	2,981,453,163	47,311,680	2,934,141,483
Software	3,331,859	1,149,083	2,182,776
Otros activos intangibles	2,978,121,304	46,162,597	2,931,958,707
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles	(32,375,364)	(55,951,888)	23,576,524
Total de activo no circulante	2,990,083,147	60,217,493	2,929,865,654
Total de activos	\$ 3,648,527,972	\$ 1,525,548,424	\$ 2,122,979,548

INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)

	2013	2012	(SIC 1) Variación
INGRESOS			
Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$ 1,250,265,068	\$ 1,798,704,164	\$ 548,439,096
Derechos	1,250,265,068	1,798,704,164	548,439,096
Participaciones y aportaciones	31,750,134	81,303,193	49,553,059
Aportaciones	31,750,134	81,303,193	49,553,059
Otros ingresos			
Ingresos financieros	22,235,295	28,324,916	6,089,621
Productos financieros corrientes	22,235,295	28,324,916	6,089,621
Total de ingresos	\$ 1,304,250,497	\$ 1,908,332,274	\$ 604,081,776
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de funcionamiento	\$ 155,394,720	\$ 252,196,413	\$ 96,801,694
Servicios personales	39,550	31,904,769	31,865,219
Materiales y suministros	44,067,179	59,676,785	15,609,607
Servicios generales	111,287,991	160,614,859	49,326,868
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	1,134,714,632	1,475,395,586	340,680,954
Estimaciones, depreciaciones, deterioros,	677,525,519	9,443,923	(668,081,596)
amortizaciones, provisiones y reservas			
Otros gastos varios	195,723,091	1,205,494,794	1,009,771,704
Resultado integral de financiamiento (RIF)	261,466,023	260,456,869	(1,009,154)
Total de gastos y otras pérdidas	\$ 1,290,109,352	\$ 1,727,591,999	\$ 437,482,647
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	\$ 14,141,145	\$ 180,740,274	\$ 166,599,129
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	\$ 14,141,145	\$ 180,740,274	\$ 166,599,129

INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Pesos)

Concepto	Hacienda pública / patrimonio contribuido	Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Total
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$ (1,873,829,157)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ (1,873,829,157)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	1,308,779,820	1,308,779,820
Saldos netos de la hacienda pública / patrimonio al 31 de diciembre 2013	\$ (1,873,829,157)	\$ -	\$ -	\$ 1,308,779,820	\$ (565,049,337)

INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen	\$ 1,272,500,363	\$ 1,827,029,080
Derechos	1,250,265,068	1,798,704,164
Productos de tipo corriente	22,235,295	28,324,916
Participaciones y aportaciones	31,750,134	81,303,193
Aportaciones	31,750,134	81,303,193
Total origen flujo de efectivo de las actividades de la operación	1,304,250,497	1,908,332,274
Aplicación		
Gastos de funcionamiento	155,394,720	267,109,882
Servicios personales	39,550	31,904,769
Materiales y suministros	44,067,179	59,676,785
Servicios generales	111,287,991	175,528,328
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	457,189,114	1,465,951,663
Transferencias internas y asignaciones al sector público	457,189,114	1,465,951,663
Total de aplicaciones flujo de efectivo de las actividades de operación	612,583,833	1,733,061,545
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	691,666,664	175,270,728
Flujo de efectivo de las actividades de inversión		
Origen	(303,292,148)	659,830,543
Contribuciones de capital	(967,252,798)	659,798,213
Otros	663,960,650	32,330
Aplicación	2,906,284,960	3,677,907
Bienes inmuebles e muebles	2,906,284,960	3,677,907
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	2,602,992,812	663,508,450
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento		
Origen	61,621,184	208,958,997
Endeudamiento neto interno	50,765,567	93,396,502
Incremento de otros pasivos	10,855,616	115,562,495
Aplicación	2,047,217,219	109,081,750
Servicios de la deuda interna	2,424,737,349	-
Disminución de otros pasivos	(377,520,129)	109,081,750
Flujo neto de efectivo por las actividades de financiamiento	2,108,838,403	318,040,747
Incremento / disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo	197,512,254	(170,196,975)

INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)

Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	384,695,503	554,892,478
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ <u>582,207,757</u>	\$ <u>384,695,503</u>

Nota 1: Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2: Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

Nota 3: Se incluyeron totales y subtotaes faltantes.

Nota 4: Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 no fueron señaladas como error.

(SIC 1) En la columna de Variación los importes se obtuvieron de manera inversa, por esa razón están en positivo cuando deberían de ser negativos.

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 3,648,527,972
B) PASIVO	3,083,478,636
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	565,049,337
D) INGRESOS	1,304,250,497
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	1,290,109,352

**B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS
APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS
ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.**

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

**C). LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS
PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.**

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
INDICADORES DE GESTIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE 2013			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN DE INGRESOS ORIGEN LOCAL	31 DE DICIEMBRE DE 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORÍTMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
UNIDADES DE LICENCIA EMITIDAS EN EL EJERCICIO 2013 COSTO \$324		403,030	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LOS INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES ENTRE LOS INGRESOS TOTALES
METAS 2013	COMPORTAMI ENTO (INDICADOR/M ETA)	RESULTADOS ÚLTIMOS AÑOS	GRÁFICO
420,000	96%		

INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL 31 DE DICIEMBRE 2013			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN DE INGRESOS ORIGEN LOCAL	31 DE DICIEMBRE DE 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORÍTMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
INGRESO POR LICENCIAS	IPFL ----- X100	10%	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LOS INGRESOS PROVENIENTES DE

EMITIDAS EN EL EJERCICIO 2013			FUENTES LOCALES ENTRE LOS INGRESOS TOTALES
IT = INGRESOS TOTALES	IT		
METAS 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMOS AÑOS	GRÁFICO
136,080,000	96%		

INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL 31 DE DICIEMBRE 2013			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN DE INGRESOS ORIGEN LOCAL	31 DE DICIEMBRE DE 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORÍTMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
IPFL = INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES IT = INGRESOS TOTALES	$\frac{\text{IPFL}}{\text{IT}} \times 100$	74%	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LOS INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES ENTRE LOS INGRESOS TOTALES

METAS 2013	COMPORTAM ENTO (INDICADOR/M ETA)	RESULTADOS ÚLTIMOS AÑOS	GRÁFICO
60%	125%		

**INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
INDICADORES DE GESTIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA

PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN DE INGRESOS ORIGEN LOCAL	31 DE DICIEMBRE DE 2013	PORCENTAJE

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORÍTMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO

IPFL = INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES IT = INGRESOS TOTALES	$\frac{IPFL}{IT} \times 100$	74%	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LOS INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES ENTRE LOS INGRESOS TOTALES

METAS 2013	COMPORTAM ENTO (INDICADOR/M ETA)	RESULTADOS ÚLTIMOS AÑOS	GRÁFICO
741,280,268.40	125%		

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG.

EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS.

EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL

ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES; (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- B) ELABORAR UN REGISTRO AUXILIAR SUJETO A INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES BAJO SU CUSTODIA QUE, POR SU NATURALEZA, SEAN INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES, COMO LO SON LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS (ARTÍCULO 25).
- C) REGISTRAR CONTABLEMENTE LAS INVERSIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (ARTÍCULO 26 PÁRRAFO SEGUNDO).
- D) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO).

V. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45).
- B) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, CON LA CLASIFICACIÓN FUENTES DE FINANCIAMIENTO E INTERESES DE LA DEUDA, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS A, B, C, D, E, F Y G SUBINCISOS I Y II; FRACCIÓN II INCISO A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- C) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- D) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- E) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

BANCOS/TESORERÍA

2. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS INCLUYEN PARTIDAS NO CORRESPONDIDAS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A TRES MESES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y 47 Y 48 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFOS DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR.

<u>Cuenta</u>		<u>No. de</u> <u>Cuenta</u>			<u>Importe</u>
<u>Contable</u>	<u>Banco</u>	<u>Bancaria</u>	<u>Fecha</u>		
11021100	Banca Afirme, S.A.	101120600	De 7 a 12 meses	\$	3,270
			Total	\$	<u>3,270</u>

CRÉDITOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR.

CARGOS DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO.

<u>Cuenta</u>		<u>No. de</u> <u>Cuenta</u>			<u>Importe</u>
<u>Contable</u>	<u>Banco</u>	<u>Bancaria</u>	<u>Fecha</u>		
11021100	Banca Afirme, S.A.	101120600	De 3 a 6 meses	\$	133,573
11021100	Banca Afirme, S.A.	101120600	De 7 a 12 meses		2,189,667
11021100	Banca Afirme, S.A.	101120600	Mayor a 1 año		49,832
			Total	\$	<u>2,373,072</u>

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

3. SALDO NEGATIVO POR \$41,707,643 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 EN LA CUENTA CONTABLE DE BANCOS (BANCA AFIRME) NÚMERO 1102-1100 ORIGINADO PRINCIPALMENTE POR DEPÓSITOS NO CONTABILIZADOS OPORTUNAMENTE POR UN IMPORTE DE \$28,870,025, Y POR DIFERENCIAS DE \$16,407,427 ENTRE LO CONTABILIZADO Y LO DEPOSITADO POR LAS DELEGACIONES QUE AL RECIBIR LA RECAUDACIÓN APLICAN INCORRECTAMENTE EL DEPÓSITO EN LA CUENTA BANCARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2009, EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8 "DEVENGO CONTABLE" EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

CON RELACIÓN A LOS DEPÓSITOS NO CONTABILIZADOS OPORTUNAMENTE ESTOS YA FUERON APLICADOS EN EL EJERCICIO 2014, SIN EMBARGO ESTOS DEPÓSITOS DEBIERON AFECTAR LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013, Y EN RELACIÓN A LAS DIFERENCIAS EN LOS DEPÓSITOS AL 31 DE MARZO DE 2014 ESTÁN PENDIENTES DE ACLARAR \$5,319,994.

LA INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

DEPÓSITOS NO CONTABILIZADOS OPORTUNAMENTE:

MOVIMIENTO	FECHA	IMPORTE
RECAUDACIÓN DE APODACA	19-DIC-13	297,726
RECAUDACIÓN DE APODACA	20-DIC-13	407,438
RECAUDACIÓN DE APODACA	26-DIC-13	805,699
RECAUDACIÓN DE APODACA	27-DIC-13	1,385,832
RECAUDACIÓN CITADEL	26-DIC-13	770,561

RECAUDACIÓN CITADEL	27-DIC-13	1,767,607
RECAUDACIÓN CUAUHTÉMOC	18-DIC-13	1,383,897
RECAUDACIÓN CUAUHTÉMOC	19-DIC-13	965,691
RECAUDACIÓN CUAUHTÉMOC	20-DIC-13	1,208,399
RECAUDACIÓN CUAUHTÉMOC	27-DIC-13	2,368,929
RECAUDACIÓN ESCOBEDO	16-DIC-13	780,728
RECAUDACIÓN ESCOBEDO	23-DIC-13	1,261,730
RECAUDACIÓN ESCOBEDO	26-DIC-13	950,387
RECAUDACIÓN ESCOBEDO	27-DIC-13	1,638,270
RECAUDACIÓN FERIA	23-DIC-13	96,724
RECAUDACIÓN GONZALITOS	20-DIC-13	343,378
RECAUDACIÓN GONZALITOS	27-DIC-13	1,319,216
RECAUDACIÓN GUADALUPE	19-DIC-13	268,661
RECAUDACIÓN GUADALUPE	23-DIC-13	603,159
RECAUDACIÓN GUADALUPE	26-DIC-13	869,557
RECAUDACIÓN GUADALUPE	27-DIC-13	1,495,264
RECAUDACIÓN LA SILLA	27-DIC-13	1,885,961
RECAUDACIÓN LINARES	27-DIC-13	235,881
RECAUDACIÓN SAN AGUSTÍN	20-DIC-13	1,193,652
RECAUDACIÓN SAN AGUSTÍN	27-DIC-13	2,292,242

RECAUDACIÓN SAN NICOLÁS	19-DIC-13	276,241
RECAUDACIÓN SAN NICOLÁS	20-DIC-13	338,453
RECAUDACIÓN SAN NICOLÁS	27-DIC-13	1,554,407
RECAUDACIÓN SAN PEDRO	16-DIC-13	71,392
RECAUDACIÓN SAN PEDRO	17-DIC-13	32,943
TOTAL		28,870,025

DIFERENCIAS EN DEPÓSITOS PENDIENTES DE ACLARAR \$5,319,994:

MOVIMIENTO	FECHA	IMPORTE
DIF. SAN NICOLÁS	05-OCT-12	2,730
DIF. CUMBRES	08-OCT-12	61
DIF. CITADEL	10-OCT-12	273
DIF. LAS QUINTAS	10-OCT-12	1,172
DIF. CUAUHTÉMOC	11-OCT-12	250
DIF. SAN NICOLÁS	15-OCT-12	1,966
DIF. SAN NICOLÁS	16-OCT-12	426
DIF. SAN PEDRO	16-OCT-12	2,352
DIF. APODACA	17-OCT-12	678
DIF. CUMBRES	17-OCT-12	2,868
DIF. CUMBRES	22-OCT-12	1,583
DIF. SAN PEDRO	22-OCT-12	3,769
DIF. LAS QUINTAS	23-OCT-12	1,500
DIF. SAN NICOLÁS	24-OCT-12	1,970
DIF. CITADEL	25-OCT-12	1,189
DIF. APODACA	29-OCT-12	1,991
DIF. CUMBRES	29-OCT-12	1,219
DIF. SAN NICOLÁS	09-NOV-12	2,920
DIF. WASH	14-NOV-12	242

MOVIMIENTO	FECHA	IMPORTE
DIF. LAS QUINTAS	15-NOV-12	1,416
DIF. LAS QUINTAS	20-NOV-12	1,515
DIF. MOLINETE	21-NOV-12	61
DIF. CITADEL	26-NOV-12	588
DIF. WASH	27-NOV-12	1,704
AMEX SAN PEDRO	29-NOV-12	280
DIF. LAS QUINTAS	06-DIC-12	62
DIF. CUMBRES	10-DIC-12	916
DIF. CITADEL	13-DIC-12	2,786
DIF. LAS QUINTAS	13-DIC-12	537
DIF. ESCOBEDO	17-DIC-12	10,754
DIF. ESCOBEDO	18-DIC-12	4,118
DIF. CITADEL	19-DIC-12	62
DIF. APODACA	02-ENE-13	2,090
DIF. WASH	03-ENE-13	1,621
DIF. WASH	04-ENE-13	5,971
DIF. APODACA	07-ENE-13	3,817
DIF. LAS QUINTAS	07-ENE-13	2,162
DIF. CONCENTRACIÓN	08-ENE-13	90
DIF. CUMBRES	08-ENE-13	130
DIF. LAS QUINTAS	08-ENE-13	2,457
DIF. LAS QUINTAS	09-ENE-13	3,466
DIF. CONCENTRACIÓN	10-ENE-13	4,358
DIF. ESCOBEDO	10-ENE-13	1,548
DIF. CITADEL	14-ENE-13	433
DIF. LAS QUINTAS	14-ENE-13	1,161
DIF. WASH	14-ENE-13	34
DIF. CITADEL	15-ENE-13	1,897
DIF. SAN PEDRO	15-ENE-13	676
DIF. CITADEL	16-ENE-13	273

MOVIMIENTO	FECHA	IMPORTE
DIF. MOLINETE	16-ENE-13	422
DIF. CITADEL	17-ENE-13	1,129
DIF. CUAUHTÉMOC	17-ENE-13	108,976
DIF. SAN NICOLÁS	17-ENE-13	1,860
DIF. SAN PEDRO	17-ENE-13	24,285
DIF. WASH	17-ENE-13	616
DIF. CONCENTRACIÓN	21-ENE-13	2,096
DIF. LAS QUINTAS	21-ENE-13	4,523
DIF. SAN NICOLÁS	21-ENE-13	30
DIF. SAN PEDRO	21-ENE-13	752
DIF. CUMBRES	22-ENE-13	669
DIF. SAN AGUSTÍN	22-ENE-13	10,767
DIF. SAN PEDRO	22-ENE-13	2,379
DIF. SAN PEDRO	23-ENE-13	324
DIF. LAS QUINTAS	24-ENE-13	630
DIF. SAN NICOLÁS	25-ENE-13	1,675
DIF. ESCOBEDO	28-ENE-13	595
DIF. SAN PEDRO	28-ENE-13	1,016
DIF. CONCENTRACIÓN	30-ENE-13	4,385
DIF. SAN NICOLÁS	31-ENE-13	1,062
AMEX CITADEL	02-FEB-13	324
DIF. WASH	05-FEB-13	35,778
CITADEL	05-FEB-13	1,000
DIF. CITADEL	06-FEB-13	1,753
DIF. WASH	06-FEB-13	2,254
DIF. LAS QUINTAS	07-FEB-13	712
DIF. GUADALUPE	08-FEB-13	6
DIF. SAN NICOLÁS	11-FEB-13	28,240
DIF. SAN NICOLÁS	12-FEB-13	392
DIF. WASH	12-FEB-13	426

MOVIMIENTO	FECHA	IMPORTE
DIF. WASH	13-FEB-13	4,553
DIF. SAN NICOLÁS	14-FEB-13	1,811
DIF. WASH	14-FEB-13	1,415
DIF. WASH	15-FEB-13	3,018
DIF. CITADEL	18-FEB-13	5,636
DIF. WASH	19-FEB-13	4,145
DIF. CONCENTRACIÓN	20-FEB-13	466
DIF. CITADEL	26-FEB-13	2,456
DIF. WASH	26-FEB-13	760
DIF. CITADEL	27-FEB-13	9
DIF. CUAUHTÉMOC	28-FEB-13	10
DIF. FERIA	04-MAR-13	518
DIF. LAS QUINTAS	05-MAR-13	250
DIF. CUMBRES	07-MAR-13	1,063
DIF. ESCOBEDO	07-MAR-13	324
DIF. ESCOBEDO	08-MAR-13	2,546
DIF. GONZALITOS	11-MAR-13	20
DIF. SAN NICOLÁS	11-MAR-13	5,258
DIF. ESCOBEDO	14-MAR-13	2,979
DIF. LA SILLA	14-MAR-13	3,016
DIF. APODACA	15-MAR-13	15,517
DIF. SAN NICOLÁS	15-MAR-13	1,400
DIF. CUAUHTÉMOC	19-MAR-13	6,152
DIF. SAN PEDRO	19-MAR-13	2,309
DIF. WASH	20-MAR-13	5,127
DIF. SAN NICOLÁS	21-MAR-13	10,669
DIF. PALMARES	22-MAR-13	324
DIF. WASH	26-MAR-13	6,256
DIF. ESCOBEDO	27-MAR-13	1,193
DIF. CITADEL	01-ABR-13	616

MOVIMIENTO	FECHA	IMPORTE
DIF. CONCENTRACIÓN	08-ABR-13	38
DIF. PALMARES	08-ABR-13	16,478
DIF. CITADEL	10-ABR-13	463
DIF. LA SILLA	10-ABR-13	324
DIF. CITADEL	11-ABR-13	4,204
DIF. SAN NICOLÁS	16-ABR-13	1,459
DIF. WASH	16-ABR-13	28,885
DIF. LA SILLA	17-ABR-13	1,038
DIF. SAN NICOLÁS	18-ABR-13	65
DIF. CITADEL	18-ABR-13	1,246
DIF. APODACA	19-ABR-13	301
DIF. LA SILLA	23-ABR-13	7,087
DIF. SAN NICOLÁS	24-ABR-13	355
DIF. CITADEL	25-ABR-13	6,152
DIF. LAS QUINTAS	25-ABR-13	104
DIF. SAN NICOLÁS	25-ABR-13	637
DIF. PALMARES	30-ABR-13	16,335
DIF. SAN NICOLÁS	06-MAY-13	1,524
DEPÓSITO EN EFECTIVO	08-MAY-13	130
DIF. CITADEL	08-MAY-13	732
DIF. LINARES	13-MAY-13	800
DIF. LAS QUINTAS	16-MAY-13	324
DIF. SAN NICOLÁS	17-MAY-13	1,074
DIF. LAS QUINTAS	21-MAY-13	1,389
DIF. LAS QUINTAS	28-MAY-13	1,645
DIF. CITADEL	18-JUN-13	472
DIF. SAN NICOLÁS	09-JUL-13	2,367
DIF. LAS QUINTAS	16-JUL-13	163
DIF. SAN AGUSTÍN	18-JUL-13	495
DIF. WASH	22-JUL-13	324

MOVIMIENTO	FECHA	IMPORTE
DIF. WASH	23-JUL-13	37,898
DIF. LAS QUINTAS	30-JUL-13	4,026
DIF. CUAUHTÉMOC	31-JUL-13	4
DIF. PALMARES	31-JUL-13	1,318
DIF. LAS QUINTAS	01-AGO-13	324
PAGO NO REGISTRADO MOD ICV	02-AGO-13	2,358
DIF. SAN PEDRO	05-AGO-13	204
DIF. SAN NICOLÁS	07-AGO-13	2,569
DEPÓSITO EN EFECTIVO	14-AGO-13	324
DIF. LAS QUINTAS	16-AGO-13	1,837
DIF. SAN NICOLÁS	16-AGO-13	3,728
DIF. GONZALITOS	20-AGO-13	324
DIF. SAN NICOLÁS	20-AGO-13	5,153
DIF. WASH	20-AGO-13	6,361
DIF. WASH	21-AGO-14	550
DIF. PALMARES	26-AGO-13	16,242
DIF. SAN NICOLÁS	28-AGO-13	910
DIF. GONZALITOS	29-AGO-13	5,219
DIF. WASH	02-SEP-13	65
DIF. SAN NICOLÁS	06-SEP-13	2,013
DIF. ESCOBEDO	09-SEP-13	1,392
DIF. MOLINETE	09-SEP-13	107
DIF. SAN NICOLÁS	12-SEP-13	390
DIF. SAN AGUSTÍN	07-OCT-13	1,036
DIF. PALMARES	14-OCT-13	15,998
DIF. SAN NICOLÁS	16-OCT-13	1,206
DIF. APODACA	17-OCT-13	5,896
DIF. SAN NICOLÁS	17-OCT-13	150
DIF. SAN PEDRO	17-OCT-13	324

MOVIMIENTO	FECHA	IMPORTE
DIF. SAN NICOLÁS	18-OCT-13	788
DIF. PALMARES	21-OCT-13	2,799
DIF. CITADEL	24-OCT-13	484
DIF. CITADEL	28-OCT-13	2,524
DIF. SAN NICOLÁS	29-OCT-13	1,393
DIF. WASH	01-NOV-13	65
DIF. LA SILLA	07-NOV-13	7,232
DIF. WASH	08-NOV-13	2,979
DIF. CITADEL	12-NOV-13	6,354
DIF. MOLINETE	12-NOV-13	107
DIF. LAS QUINTAS	13-NOV-13	49,000
DIF. WASH	21-NOV-13	236
DIF. ESCOBEDO	25-NOV-13	503
DIF. MOLINETE	02-DIC-13	3,000
DIF. LA SILLA	03-DIC-13	2,487
DIF. SAN NICOLÁS	03-DIC-13	804
DIF. WASH	03-DIC-13	65
DIF. LAS QUINTAS	09-DIC-13	497
DIF. CUAUHTÉMOC	13-DIC-13	2,881
DIF. LAS QUINTAS	16-DIC-13	3,756
DIF. ESCOBEDO	16-DIC-13	1,718
DIF. SAN NICOLÁS	17-DIC-13	2,162
DIF. SAN NICOLÁS	18-DIC-13	898
DIF. LAS QUINTAS	18-DIC-13	324
DIF. CUMBRES	20-DIC-13	1,093
DIF. SAN NICOLÁS	21-DIC-13	530
DIF. CUAUHTÉMOC	23-DIC-13	834
DEPÓSITO EN EFECTIVO	27-DIC-13	1,157
ERROR EN PÓLIZA DE DIC.	31-DIC-13	4,590,329

MOVIMIENTO	FECHA	IMPORTE
DIF. ESCOBEDO	26-DIC-13	3,425
TOTAL		5,319,994

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE YA QUE AÚN Y CUANDO APLICARON LOS DEPÓSITOS POR \$28,870,025 EN EL MES DE ENERO DE 2014, ESTOS DEBIERON REGISTRARSE EN EL EJERCICIO 2013, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LOS ÚLTIMOS DÍAS DEL AÑO FUERAN INHÁBILES, SE TUVO TIEMPO SUFICIENTE PARA SU REGISTRO ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 PARA CUMPLIR CON LOS ARTÍCULOS 7 Y 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD Y QUE AÚN NO SE ACLARAN LAS DIFERENCIAS EN LOS DEPÓSITOS.

SE LE DARÁ SEGUIMIENTO EN LAS REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR
DEUDORES DIVERSOS

4. LOS CHEQUES DEVUELTOS POR EL BANCO AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR SE REGISTRAN EN DEUDORES DIVERSOS (CHEQUES DEVUELTOS) Y POR CONVENIO SE ENVÍAN A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO (CRÉDITOS Y COBRANZAS) PARA SU RECUPERACIÓN, OBSERVANDO QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 EXISTEN CHEQUES NO RECUPERADOS POR UN TOTAL DE \$840,297 QUE PROVIENEN DEL EJERCICIO 2012 Y ANTERIORES, SIENDO SU ANTIGÜEDAD LA SIGUIENTE:

AÑO	IMPORTE
2008	29,770
2009	319,366
2010	152,213
2011	188,638
2012	150,310

TOTAL	840,297

ES DE MENCIONARSE QUE EL SALDO POR RECUPERAR DE CHEQUES DEVUELTOS NO SE CONCILIA CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

5. SALDO POR \$689,999, CORRESPONDIENTE A DENUNCIA PRESENTADA POR CONCEPTO DE DOS MOVIMIENTOS DE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA VÍA ELECTRÓNICA QUE NO FUERON EFECTUADOS POR EL INSTITUTO, SE OBSERVÓ QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD DE 11 MESES Y NO HAN SIDO ACLARADAS.

ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE YA QUE SE ENCUENTRAN EN AVERIGUACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR SIN QUE A LA FECHA HAYA DETERMINADO ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, TODA VEZ QUE EL INSTITUTO EN EL PRESENTE AÑO HA SOLICITADO A LA AGENCIA INVESTIGADORA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA LA AVERIGUACIÓN PREVIA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ALMACÉN

6. FALTANTE DE 422 JUEGOS DE PLACAS POR VALOR DE \$70,687 DETERMINADO AL COMPARAR EL RESULTADO DE SUMAR LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MÁS LAS ADQUISICIONES DE LÁMINAS SEGÚN FACTURAS DE COMPRA Y RESTANDO LA VENTA DE PLACAS DURANTE EL 2013, CONTRA EL INVENTARIO FÍSICO PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, INTEGRÁNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

<u>Concepto</u>	<u>Cantidad</u>
Inventario al 31-dic-2012	433,054
(+) Compras	11,509
(-) Ventas	183,374
Inventario Teórico	261,189
(-) Inventario Físico al 31-dic-2013	260,767
Diferencia	422

LAS CUALES SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

<u>Concepto</u>	<u>Diferencia</u> <u>Unidades.</u>	<u>Precio</u> <u>Unitario</u>	<u>Total</u>
Automóvil Privado	346	\$ 189	\$ 65,394
Automóvil Público	247	189	46,683
Automóvil Antiguo	-296	199	-58,904
Camión Privado	1,727	189	326,403
Camión Público	-423	189	-79,947
Remolque	-69	90	-6,210
Motocicleta	-1326	70	-92,820
Demostración	-129	189	-24,381
Discapacitados	13	189	2,457
Ómnibus Privado	49	189	9,261
Ómnibus Público	-560	209	-117,040
Policía	-1	209	-209
Total	-422		\$ 70,687

NOTA: EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDE AL DEL 2013.

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO AL PERSONAL DE LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

CUENTAS DE ORDEN

7. EL INSTITUTO TIENE POR COBRAR POR CONCEPTO DE REFRENDOS DE LOS EJERCICIO 2008 A 2011 \$1,024,828,836 QUE NO SE TIENEN REGISTRADOS EN CUENTAS DE ORDEN EN SUS REGISTROS CONTABLES, INCUMPLIENDO CON EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EN SU PUNTO 15, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SU INTEGRACIÓN COMO SIGUE:

DESCRIPCIÓN	AÑO	IMPORTE
REFRENDO	2008	200,428,387
REFRENDO	2009	307,192,582
REFRENDO	2010	239,649,918
REFRENDO	2011	277,557,949
TOTAL		1,024,828,836

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE YA QUE AÚN Y CUANDO NOS PROPORCIONARON LA CUENTA PÚBLICA DEL 3ER. TRIMESTRE DE 2014 DONDE REPORTAN EN LAS NOTAS RELEVANTES LAS CUENTAS DE ORDEN, ÉSTAS DEBEN SER REGISTRADAS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 15 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

LA AUDITORÍA NOS INFORMA A TRAVÉS DE SU INFORME DE RESULTADOS DENTRO DEL NUMERAL NÚMERO VI QUE NO SE PRESENTARON SOLICITUDES POR

PARTE DE ESTA SOBERANÍA CUYO OBJETO FUERA HACER ALGUNA REVISIÓN EN LO PARTICULAR AL ENTE PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

DENTRO DEL APARTADO NÚMERO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UN RESUMEN SOBRE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS REVISIONES DE ESOS EJERCICIOS SE REALIZARON, ASÍ MISMO NOS INFORMA QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 NO EXISTEN OBSERVACIONES PENDIENTES DE DICTAMEN TÉCNICO. AHORA BIEN, EN LO QUE RESPECTA AL EJERCICIO 2012, NUESTRO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN MENCIONA EN SU INFORME QUE EXISTE UNA OBSERVACIÓN CON PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES DE TIPO DE AUDITORÍA DE GESTIÓN FINANCIERA, PENDIENTE DE SU RESPECTIVO DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN LAS OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALTAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE

CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SÓLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO SE PRESENTARON. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE INFORMA QUE HAY UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES DEL EJERCICIO 2012 PENDIENTE DE TRÁMITE. AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR**, CONCLUIMOS QUE SI BIEN NO EXISTEN OBSERVACIONES DE LAS CUALES DERIVEN PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIA ALGUNA AFECTACIÓN ECONÓMICA, SI EXISTEN OBSERVACIONES COMO CHEQUES NO RECUPERADOS POR UN TOTAL DE \$840,297 ASÍ COMO 36 JUEGOS DE PLACAS FALTANTES EN INVENTARIO FÍSICO, QUE HACEN EVIDENTE LA FALTA LA FALTA DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE

RESULTADOS EN ESTUDIO, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR.** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 7, RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES RESULTAN INDICATIVAS DE UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR,** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN

CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR,** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2013. QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9037/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN**. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

CON RESPECTO A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, LA AUDITORÍA SEÑALA QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN EL GASTO E INGRESO PÚBLICO. ESTABLECIENDO QUE LOS ENTES PÚBLICOS ADOPTARÁN E IMPLEMENTARÁN, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, LAS DECISIONES QUE TOQUE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTE DETERMINE. EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, EN EL QUE SE ACORDÓ DETERMINAR LOS PLAZOS PARA QUE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS ADOPTEN LAS DECISIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

META	LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS RESPECTIVOS ENTES PÚBLICOS A MÁS TARDAR	LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS A MÁS TARDAR
INTEGRACIÓN AUTOMÁTICA DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CON LA OPERACIÓN CONTABLE	30 DE JUNIO DE 2014	30 DE JUNIO DE 2015
REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE EN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO	31 DE DICIEMBRE DE 2014	31 DE DICIEMBRE DE 2015
GENERACIÓN EN TIEMPO REAL DE ESTADOS FINANCIEROS	30 DE JUNIO DE 2014	30 DE JUNIO DE 2015
EMISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS POR EL CONSEJO	PARA LA CORRESPONDIENTE A 2014	PARA LA CORRESPONDIENTE A 2015

NOS INFORMA NUESTRO ÓRGANO FISCALIZADOR QUE EL COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN EL PAÍS ES EL

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), MIENTRAS QUE A NIVEL ESTATAL LO ES EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, (CEACNL), SIENDO ESTE ÚLTIMO EL ENCARGADO DE COADYUVAR EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONAC EN NUESTRA ENTIDAD.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

CONFORME AL DECRETO 66, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL 3 DE JUNIO DE 1992, FUE CREADA LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN (EL “ORGANISMO”), COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO FINALIDAD LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE LE SEAN TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y QUE CORRESPONDE A LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE SON ENTREGADOS ANUALMENTE PARA CUBRIR DICHOS SERVICIOS.

LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, ASUMIÓ LA TITULARIDAD DE LAS RELACIONES JURÍDICAS DE LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES AL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EL 18 DE MAYO DE 1992, ENTRE ÉSTE Y EL EJECUTIVO ESTATAL, Y ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SU MISIÓN ES OFRECER UN SISTEMA EDUCATIVO DEMOCRÁTICO E INNOVADOR PARA FORMAR PERSONAS COMPROMETIDAS CON LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD, QUE SEAN CAPACES DE ELEVAR LA CALIDAD DE SU VIDA PERSONAL, SOCIAL Y PRODUCTIVA.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES

GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

- AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	1	2

CUADRO -. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

FONDO / RAMO / PROGRAMA										
FIS M	FORTAM UN-DF	FOPE-DEP	SUBSE-MUN	FISE	FAETA	FAM	FAFEF	FAEB	FASSA	SP
-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-
										1

CUADRO -. DETALLE DE AUDITORÍAS DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALIZADOS.

- OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES;
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL

PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN.

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE LA **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN**, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE

2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(PESOS)

ACTIVO	2013	2012	VARIACIÓN
ACTIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$ 327,619,619	\$ 251,330,370	\$ 76,289,249
BANCOS / TESORERÍA	327,619,619	251,330,370	76,289,249
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR	107,742,160	5,242,806	102,499,354
CUENTAS POR COBRAR	106,372,442	3,330,030	103,042,412
DEUDORES DIVERSOS	1,369,718	1,912,776	(543,058)
BIENES O SERVICIOS A RECIBIR	-	3,298,368	(3,298,368)
ANTICIPOS A CORTO PLAZO	-	3,298,368	(3,298,368)
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$ 435,361,779	\$ 259,871,544	\$ 175,490,235
ACTIVO NO CIRCULANTE			
BIENES INMUEBLES	49,588,382	49,588,382	-
EDIFICIOS	49,588,382	49,588,382	-
BIENES MUEBLES	342,537,201	275,048,970	67,488,231
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	258,495,276	190,931,070	67,564,206
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO (SIC) 1	5,019,328	5,015,409	-
EQUIPO DE TRANSPORTE (SIC) 2	50,381,155	50,493,654	-
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	21,753,325	21,720,720	32,605
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	6,888,117	6,888,117	-
ACTIVOS INTANGIBLES	227,437	111,917	115,520
LICENCIAS	227,437	111,917	115,520
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES (SIC 4)	(318,264,069)	(303,031,532)	15,232,537
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 74,088,951	\$ 21,717,737	\$ 52,371,214
TOTAL DE ACTIVO	\$ 509,450,730	\$ 281,589,281	\$ 227,861,449

UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(PESOS)

PASIVO	2013	2012	VARIACIÓN
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 393,042,235	\$ 652,263,347	\$ (259,221,112)
PROVEEDORES	163,427,725	120,426,851	43,000,874
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	61,629,066	499,277,468	(437,648,402)
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	167,985,444	32,559,028	135,426,416
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$ 393,042,235	\$ 652,263,347	\$ (259,221,112)
TOTAL DE PASIVO	\$ 393,042,235	\$ 652,263,347	\$ (259,221,112)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 840,808,771	\$ 840,808,771	\$ -
APORTACIONES	666,072,864	666,072,864	-
REVALUACIONES	174,735,907	174,735,907	-
PATRIMONIO GENERADO	(724,400,276)	(1,211,482,837)	487,082,561
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO	487,082,560	(82,094,431)	569,176,991
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(990,779,244)	(908,684,814)	(82,094,430)
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO	(68,849,465)	(68,849,465)	-
REVALÚO	(151,854,127)	(151,854,127)	-
TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 116,408,495	\$ (370,674,066)	\$ 487,082,561
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA	\$ 509,450,730	\$ 281,589,281	\$ 227,861,449

UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(PESOS)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
INGRESOS			
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 12,652,325,562	\$ 11,660,998,629	\$ 991,326,933
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,923,606,864	1,582,728,282	340,878,582
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	10,727,587,434	10,077,303,749	650,283,685
AYUDAS SOCIALES	1,131,264	966,598	164,666
OTROS INGRESOS			
INGRESOS FINANCIEROS	909,798,030	940,707,679	(30,909,649)
PRODUCTOS FINANCIEROS CORRIENTES (SIC 3)	20,791,110	16,716,932	(4,074,178)
OTROS INGRESOS	889,006,920	923,990,747	(34,983,827)
TOTAL DE INGRESOS	\$ 13,562,123,592	\$ 12,601,706,308	\$ 960,417,284
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 10,801,876,944	\$ 10,319,693,368	\$ 482,183,576
SERVICIOS PERSONALES	10,378,601,631	9,853,537,904	525,063,727
MATERIALES Y SUMINISTROS	34,817,935	43,951,582	(9,133,647)
SERVICIOS GENERALES	388,457,378	422,203,882	(33,746,504)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,256,626,922	2,025,074,723	231,552,199
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	2,189,852,960	1,948,360,127	241,492,833
AYUDAS SOCIALES	66,773,962	76,714,596	(9,940,634)
	-	297,298,990	(297,298,990)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
CONVENIOS	-	297,298,990	(297,298,990)
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	16,537,165	41,733,658	(25,196,493)
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	15,345,037	12,878,090	2,466,947
OTROS GASTOS	1,192,128	28,855,568	(27,663,440)
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 13,075,041,031	\$ 12,683,800,739	\$ 391,240,292
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	\$ 487,082,561	\$ (82,094,431)	\$ 569,176,992
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ 487,082,561	\$ (82,094,431)	\$ 569,176,992

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013
(PESOS)

<u>CONCEPTO</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO</u>	<u>TOTAL</u>
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2012	\$ 840,808,771	\$ (1,129,388,406)	\$ (82,094,431)	\$ (370,674,066)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	-	(82,094,431)	82,094,431	-
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO/DESAHORRO (SIC 5)	-	-	487,079,920	487,079,920
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2013 (SIC 6)	\$ 840,808,771	\$ (1,211,482,837)	\$ 487,079,920	\$ 116,405,854

**UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(PESOS)**

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		
ORIGEN		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 11,018,487,120	\$ 10,383,744,424
APORTACIONES	10,727,587,434	10,077,303,749
CONVENIOS	290,899,686	306,440,675
 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	 2,543,636,472	 2,217,961,884
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,923,606,864	1,582,728,282
AYUDAS SOCIALES	1,131,264	966,598
OTROS INGRESOS		
PRODUCTOS FINANCIEROS CORRIENTES	20,791,110	16,716,932
OTROS INGRESOS BENEFICIOS VARIOS	598,107,234	617,550,072
 TOTAL ORIGEN FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN	 13,562,123,592	 12,601,706,308
 APLICACIONES	 10,803,069,072	 10,319,693,368
SERVICIOS PERSONALES	10,378,601,631	9,853,537,904
MATERIALES Y SUMINISTROS	34,817,935	43,951,582
SERVICIOS GENERALES	389,649,506	422,203,882
 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	 1,774,580,030	 2,025,074,723
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,708,859,858	1,948,360,127
AYUDAS SOCIALES	65,720,172	76,714,596
 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	 482,046,892	 325,597,558
APORTACIONES	112,411,966	297,298,990
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	369,634,926	28,298,568
 TOTAL DE APLICACIONES FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	 13,059,695,994	 12,670,365,649
 FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	 \$ 502,427,598	 \$ (69,216,341)
 FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN	-	10,334,704
VENTA DE ACTIVOS FÍSICOS	-	10,334,704
 APLICACIÓN	 67,600,731	 10,936,368

BIENES INMUEBLES E MUEBLES (SIC 7)	\$ 67,600,731	\$ 10,936,368
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(67,600,731)	(601,664)
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN	-	19,880,664
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	-	2,726,444
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	17,154,220
APLICACIÓN		
(SIC 8)	358,534,977	-
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS (SIC 9)	99,316,506	-
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS (SIC 10)	259,218,471	-
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (SIC 11)	(358,534,977)	19,880,664
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	76,289,249	(49,937,341)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	251,330,370	301,267,711
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	327,619,619	251,330,370

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

(SIC 1) EN LA COLUMNA VARIACIÓN FALTÓ EL RESULTADO DE LA OPERACIÓN \$3,919.

(SIC 2) EN LA COLUMNA VARIACIÓN FALTÓ EL RESULTADO DE LA OPERACIÓN (\$112,499).

(SIC 3) EN EL ESTADO DE ACTIVIDADES, EN PRODUCTOS FINANCIEROS CORRIENTES, LA COLUMNA DE VARIACIÓN ES DE (\$4,074,178) DEBE SER \$4,074,178

(SIC 4) EN LA COLUMNA VARIACIÓN DEBE SER (\$15,232,537).

(SIC 5) EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO DEBE SER \$487,082,560

(SIC 6) EN LA COLUMNA DE TOTAL DEBE SER \$116,408,495

(SIC 7) EN LA COLUMNA 2013 DEBE SER \$67,488,231

(SIC 8) EN LA COLUMNA 2013 DEBE SER \$358,650,118

(SIC 9) EN LA COLUMNA 2013 DEBE SER \$99,429,006

(SIC 10) EN LA COLUMNA 2013 DEBE SER \$259,221,112

(SIC 11) EN LA COLUMNA 2013 DEBE SER \$(358,650,118)

LOS DATOS SOBRESALIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 509,450,730
b) PASIVO	393,042,235
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	116,408,495
d) INGRESOS	13,562,123,592
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	13,075,041,031

B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C). LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN PRESENTADOS EN CUENTA PÚBLICA POR EL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

**UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
INDICADORES DE GESTIÓN**

<u>INDICADOR</u>	<u>OBJETIVO</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>TRIMESTRE 2013</u>				<u>TOTAL</u>
				<u>PRIMERO</u>	<u>SEGUNDO</u>	<u>TERCERO</u>	<u>CUARTO</u>	
CONSTRUCCIÓN DE AULAS	INVERSIÓN DE 500 MILLONES	PESOS	909.49 MILLONES	33.750 MILLONES	129.957 MILLONES	38.412 MILLONES	277.602 MILLONES	479.721 MILLONES
CONSTRUCCIÓN DE AULAS	OTORGAR SERVICIOS EDUCATIVOS. 19 PLANTILES NUEVOS, 79 AMPLIACIONES, 295 AULAS, 2 LABORATORIOS Y 645 ANEXOS	ESPACIOS EDUCATIVOS	148 OBRAS Y EQUIPAMIENTO DE 446 AULAS, 9 LABORATORIOS, 9 TALLER, 1069 ANEXOS, 596 IMPERMEABILIZACIONES	** 94 OBRAS, 287 AULAS, 2 LABORATORIOS, 0 TALLER, 638 ANEXOS	38 OBRAS 40 AULAS 41 ANEXOS	ATENCIÓN DE LOS PLANTELES DE LO 2 TRIMESTRES ANTERIORES	19 AULAS 42 ANEXOS	132 OBRAS 346 AULAS 721 ANEXOS
DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO	11 MILLONES DE LIBROS Y MATERIALES	LIBROS / ALUMNOS / BENEFICIARIOS	10,505,246 LIBROS DISTRIBUIDOS 1,020,392	344,738 LIBROS DISTRIBUIDOS	4,106,396 LIBROS DISTRIBUIDOS	5,251,192 LIBROS DISTRIBUIDOS	71,058 LIBROS DISTRIBUIDOS	9,773,380 LIBROS DISTRIBUIDOS

<u>INDICADOR</u>	<u>OBJETIVO</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>TRIMESTRE 2013</u>				<u>TOTAL</u>
				<u>PRIMERO</u>	<u>SEGUNDO</u>	<u>TERCERO</u>	<u>CUARTO</u>	
GRATUITO	RIAL EDUCATIVO			1,032,721	1,032,721			
COBERTURA DE LA POBLACIÓN	*** NA (VERIFICAR LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN.)	MUJERES HOMBRES **	557,841 MUJERES 594,501 HOMBRES	590,663 MUJERES 625,961 HOMBRES	590,663 MUJERES 625,961 HOMBRES	590,663 MUJERES 625,961 HOMBRES	590,663 MUJERES 625,961 HOMBRES	590,663 MUJERES 625,961 HOMBRES
PROGRAMA CONTRA LA ADICCION (E.P.A.)	1 MILLÓN DE ALUMNOS Y 6,098 ESCUELAS	BENEFICIARIOS ALUMNOS ESCUELAS	861,682 ALUMNOS 3,954 ESCUELAS	364,379 ALUMNOS 6,098 ESCUELAS	16,402 ALUMNOS 173 ESCUELAS	103,682 ALUMNOS 413 ESCUELAS	329,874 ALUMNOS 1,300 ESCUELAS	814,337 ALUMNOS 6,098 ESCUELAS
POBLACIÓN TOTAL DE ALUMNOS	***NA (MEDIR CAPACIDAD DE LOS PLANTILES)	ALUMNOS **	1,152,342	1,216,624	1,216,624	1,216,624	1,216,624	1,216,624
POBLACIÓN TOTAL DE MAESTROS	***NA (MEDIR CAPACIDAD DE	MAESTROS **	47,354	46,815	46,906	44,220	44,220	44,220

<u>INDICADOR</u>	<u>OBJETIVO</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>TRIMESTRE 2013</u>				<u>TOTAL</u>
				<u>PRIMERO</u>	<u>SEGUNDO</u>	<u>TERCERO</u>	<u>CUARTO</u>	
	LOS PLANTILES)							
ALUMNOS POR MAESTRO	***NA (CANTIDAD DE ALUMNOS POR MAESTRO)	ALUMNOS	25	26	26	24	24	24
TOTAL DE ESCUELAS EN NUEVO LEÓN	***NA (AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS PLANTILES)	ESCUELAS PÚBLICAS **	6,098	6,098	6,098	6,098	6,098	6,098
TOTAL DE EMPLEADOS	***NA (DETERMINAR INCREMENTO DE LOS EMPLEADOS)	EMPL EADOS /1	61,756	61,189	61,374	57,165	60,453	60,453

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG.

EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS.

EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III,

Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES; (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE

EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- B) ELABORAR UN REGISTRO AUXILIAR SUJETO A INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES BAJO SU CUSTODIA QUE, POR SU NATURALEZA, SEAN INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES, COMO LO SON LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS (ARTÍCULO 25).
- C) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- D) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28).
- E) REGISTRAR Y ENTREGAR OFICIALMENTE A LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE A TRAVÉS DE UN ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES QUE NO SE ENCUENTREN INVENTARIADOS O ESTÉN EN PROCESO DE REGISTRO Y HUBIEREN SIDO RECIBIDOS O ADQUIRIDOS DURANTE EL ENCARGO DE SU ADMINISTRACIÓN (ARTÍCULO 31).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).

- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- G) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45).
- B) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, CON LA CLASIFICACIÓN DE CORTO, LARGO PLAZO, FUENTES DE FINANCIAMIENTO E INTERESES DE LA DEUDA, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, POR OBJETO DEL GASTO, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS A, B, C, D, E, F Y G SUBINCISOS I Y II; FRACCIÓN II INCISO A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).

- C) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- D) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- E) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

V. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.

- A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).
- B) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):

- 1) MANTENER REGISTROS ESPECÍFICOS DE CADA FONDO, PROGRAMA O CONVENIO DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, IDENTIFICADOS Y CONTROLADOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL GASTO INCURRIDO. (DICHA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ A LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN QUE LA SOLICITEN).
- 2) CANCELAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO" O COMO SE ESTABLEZCA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE DEL FONDO DE APORTACIONES, PROGRAMA O CONVENIO RESPECTIVO.
- 3) REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.
- 4) CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON CONTRAPARTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ACREEDORES, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE BIENES O EXPECTATIVA DE DERECHOS SOBRE ÉSTOS, CONTRAÍDOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO CONSIDERADO O NO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE, Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES Y, SIN PERJUICIO DE QUE DICHAS OBLIGACIONES TENGAN COMO PROPÓSITO CANJE O REFINANCIAMIENTO DE OTRAS O DE QUE SEA CONSIDERADO O NO COMO DEUDA PÚBLICA EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES, Y

- 5) COADYUVAR CON LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- C) INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO 71).
- D) REMITIR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA INFORMACIÓN DEL GRADO DE AVANCE EN EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, DE LOS RECURSOS APLICADOS CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN Y, EN EL CASO DE RECURSOS LOCALES, A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y DE LOS PROYECTOS, METAS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS RECURSOS APLICADOS (ARTÍCULO 72).

SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 17 QUE CADA ENTE PÚBLICO SERÁ RESPONSABLE DE SU CONTABILIDAD, DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA; ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR ESTA LEY Y LAS DECISIONES QUE EMITA EL CONSEJO (CONAC).

EN RELACIÓN CON EL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN REUNIÓN DEL 03 DE MAYO DE 2013; SE PUBLICÓ EN FECHA 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 LA CUAL SE PRECISA LO SIGUIENTE:

RESPECTO AL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES NO ES APLICABLE LA NUEVA DETERMINACIÓN DE LOS PLAZOS.

PARA LAS OBLIGACIONES 1) INFORMACIÓN CONTABLE, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 46 DE ESTA LEY; 2) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 46 DE ESTA LEY, NO ES APLICABLE LA NUEVA DETERMINACIÓN DE LOS PLAZOS A QUE SE REFIERE EL ACUERDO 1 DEL CONAC Y EN CONSECUENCIA LOS ENTES PÚBLICOS DEBEN PRESENTAR AL MENOS EN SU CUENTA PÚBLICA ESTA INFORMACIÓN, SALVO EN LO CONCERNIENTE A LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN II INCISO B), SUBINCISO III DE LA LGCG.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO \$327,619,619

BANCOS/TESORERÍA \$327,619,619

2. DIFERENCIA POR \$11,512,572 NO ACLARADA POR EL ORGANISMO, DERIVADA DE COMPARAR LOS SALDOS DE 5 CUENTAS DE BANCOS DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA ADMINISTRADAS POR GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRA LOS SALDOS REGISTRADOS EN BANCOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

<u>BANCO</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SALDO SEGÚN</u> <u>UIE</u>	<u>SALDO</u> <u>SEGÚN</u> <u>SFYTGE</u>	<u>DIFERENCIA</u>
BANORTE	678993916	\$ 0	\$ 12,746	(12,746)
BANCOMER	173073335	324,829	771,146	(446,317)
BANORTE	6518096812	22,389,711	16,966,838	5,422,873
BANORTE	6518096906	508,040	(5,354,792)	5,862,832
SANTANDER	65501999277	789,802	103,872	685,930
TOTAL		\$ 24,012,382	\$ 12,499,810	\$ 11,512,572

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

3. EN REVISIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS SE OBSERVÓ QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 EXISTEN PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A TRES MESES, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2009, EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8 "DEVENGO CONTABLE" EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 7 PRIMER PÁRRAFO, 34 Y TERCERO TRANSITORIO, FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y 48 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN EVENTOS POSTERIORES SE COMPROBÓ QUE AL 31 DE ENERO DE 2014 AÚN ESTÁN SIN ACLARAR, ESTAS SON LAS PARTIDAS ENCONTRADAS:

CRÉDITOS DE LA UIE NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO:

<u>BANCO</u>	<u>CUENTA</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
SANTANDER	65500885546	31/12/2012	\$ 9,000
SANTANDER	65502586930	31/12/2012	171,075
SANTANDER	65502586930	31/12/2012	24,257
SANTANDER	65502586930	02/02/2013	4,214
BANORTE	651809606	01/07/2013	637,960
SANTANDER	65500885546	30/09/2013	1,500
SANTANDER	65500885546	31/10/2013	750
TOTAL			\$ 848,756

CARGOS BANCARIOS NO CORRESPONDIDOS POR LA UIE

<u>BANCO</u>	<u>CUENTA</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
BANORTE	6518096812	08/01/2012	\$ 30
BANORTE	6518096812	04/10/2012	239,095
BANORTE	6518096812	07/11/2012	10,197,671
BANORTE	6518096812	20/11/2012	57,057
BANORTE	6518096812	31/12/2012	4,130

BANORTE	651809606	08/01/2013	1,862,256
BANORTE	651809606	08/01/2013	14,688
BANORTE	651809606	08/01/2013	201,057
BANAMEX	70018776861	01/03/2013	19,207
BANORTE	6518096812	31/03/2013	143,076
BANORTE	822392910	29/04/2013	2,653
BANORTE	6518096812	30/06/2013	885,359
BANORTE	6518096812	01/07/2013	60
TOTAL			\$ 13,679,848

SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE FUERON ACLARADOS \$809,785 DE LOS CRÉDITOS NO CORRESPONDIDOS Y LA TOTALIDAD DE LOS CARGOS BANCARIOS, QUEDANDO PENDIENTE ÚNICAMENTE \$38,971.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR \$107,742,160

CUENTAS POR COBRAR \$106,372,442

4. SE INCLUYEN \$15,000,000 EN LA CUENTA DE "SFYTGE PRESUPUESTO ESTATAL" QUE CORRESPONDE A UN PRÉSTAMO PARA EL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EDUCATIVAS (PRONABES) OTORGADO EL 16 DE AGOSTO DE 2012, PERO CONTABILIZADO HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2013.

ESTE PRÉSTAMO NO A SIDO RECUPERADO A LA FECHA DE LA REVISIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ESTADOS FINANCIEROS

ASPECTOS GENERALES

5. SE OBSERVÓ QUE EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 EN LA CUENTA DE PROVEEDORES SE TIENE UN ADEUDO DE \$163,427,725 Y EN EL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO MENCIONAN QUE TODO EL

PRESUPUESTO DEL 2013 FUE EJERCIDO Y PAGADO EN SU TOTALIDAD, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 19 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ADICIONALMENTE SE COMPARARON LO ESTADOS FINANCIEROS DETECTANDO LAS SIGUIENTES DIFERENCIAS:

SE COMPARÓ ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, OBSERVANDO DIFERENCIAS ENTRE LO RECAUDADO Y EL INGRESO.

SE COMPARÓ ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, OBSERVANDO DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y EL GASTO.

SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE NO ACLARAN POR QUÉ EN EL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO MENCIONAN QUE TODO EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013 FUE EJERCIDO Y PAGADO, CUANDO SE TIENE \$163,427,725 PENDIENTES DE PAGO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO \$393,042,235

PROVEEDORES \$163,427,725

6. SE ENVIARON CONFIRMACIONES DE SALDOS CON PROVEEDORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, ENCONTRANDO 6 PROVEEDORES CON DIFERENCIAS ENTRE LO CONFIRMADO POR LOS PROVEEDORES Y EL REGISTRO CONTABLE DEL ORGANISMO.

<u>No.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Saldo al 31 dic 2013</u>	<u>Importe confirmado</u>	<u>Diferencia</u>
1	Solinek, S.A. de C.V.	\$ 801,518	\$ 11,548,059	\$ 10,746,541
2	Silcom Informatica y Comunicaciones, S.A. de C.V.	2,824,498	5,044,969	2,220,471
3	Operadora de Construcción y Diseño, S.A. de C.V.	350,875	933,400	582,525
4	Stellion Wk, S.A. de C.V.	247,094	756,176	509,082
5	Comercializadora Margarita Mendez, S.A. de C.V.	1,413,784	1,630,714	216,930
6	Compumark, S.A. de C.V.	654,433	712,438	58,005
Total		\$ 6,292,202	\$ 20,625,756	\$ 14,333,554

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

7. EN ESTA CUENTA SE OBSERVÓ QUE EXISTEN SALDOS POR PAGAR POR \$41,992,722 CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A TRES MESES, Y QUE AL MES DE JULIO DEL 2014 CONTINÚA SIN PAGO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR \$167,985,444

8. DE ACUERDO A LA REVISIÓN DE LAS APORTACIONES DEL ISSSTE, SAR Y FOVISSSTE SE DETERMINARON DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y LO PAGADO DURANTE EL MES DE ENERO DE 2014, QUEDANDO PENDIENTES DE PAGAR \$ 53,308,778.

<u>Cuenta</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre de 2013</u>	<u>Pago</u>	<u>Diferencia</u>
Seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	\$ 68,476,140	\$ 35,701,135	\$ 32,775,005
5% FOVI UIE, aport al fondo de vivienda	39,249,496	29,238,516	10,010,980
2% SAR UIE, aport al sist de ahorro para el retiro	17,865,484	11,695,784	6,169,700
Aport seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	14,177,236	18,567,092	(4,389,856)
Aportación al ahorro solidario	11,201,001	4,512,793	6,688,208
Ahorro solidario	3,443,293	1,388,552	2,054,741
Total	\$ 154,412,650	\$ 101,103,872	\$ 53,308,778

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES \$10,378,601,631

9. PERSONAL COMISIONADO A OTRAS DEPENDENCIAS (AGD), SIN AUTORIZACIÓN.

EN LA REVISIÓN DE LAS NÓMINAS CON CARGO AL FAEB SE DETECTÓ EL PAGO A 734 PERSONAS ASIGNADAS A OTRAS DEPENDENCIAS POR UN VALOR DE \$224,587,520 CORRESPONDIENTES A 44,842 PAGOS, DE LOS CUALES EN 44 CASOS NO SE NOS PROPORCIONÓ EL OFICIO DE COMISIÓN, LO QUE REPRESENTÓ UN IMPORTE DE \$2,856,031 CORRESPONDIENTE A 698 PAGOS.

EN INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 67 DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL 15 DE MAYO DE 1991.

SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE POR \$1,229,155, QUEDANDO POR SOLVENTAR

\$1,626,876, YA QUE NO SE ANEXARON LOS OFICIOS DE COMISIÓN CORRESPONDIENTES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES

10. PERSONAL COMISIONADO AL SINDICATO (AGS) SIN AUTORIZACIÓN.

DE LOS PAGOS REALIZADOS A 147 PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN COMISIONADAS AL SINDICATO CON IMPORTE DE \$50,057,243, EN 24 CASOS NO SE NOS PROPORCIONÓ EL OFICIO DE COMISIÓN, QUE REPRESENTÓ UN IMPORTE DE \$787,794.

EN INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 67 DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES

DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL 15 DE MAYO DE 1991.

SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE POR \$145,450, QUEDANDO POR SOLVENTAR \$642,344, QUE REPRESENTAN EL 82% DEL MONTO OBSERVADO, YA QUE NO ENVÍAN LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES

11. DURANTE LA REVISIÓN DE LAS NÓMINAS DEL EJERCICIO 2013, SE OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO CUENTA CON 5,200 SERVIDORES PÚBLICOS QUE TAMBIÉN PERCIBIERON SUELDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "SECRETARIA DE EDUCACIÓN", SEGÚN LAS NÓMINAS DE ESTOS ENTES, SIN QUE SE ACREDITARA LA COMPATIBILIDAD DE LOS HORARIOS PARA DESEMPEÑAR AMBOS CARGOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

12. DURANTE LA REVISIÓN DE LAS NÓMINAS DEL ORGANISMO, SE OBSERVARON PAGOS A 35 SERVIDORES PÚBLICOS UBICADOS EN LAS NÓMINAS COMO COMISIONADOS (AGS), SIN CONTAR CON EL OFICIO DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE.

SE SOLVENTA PARCIALMENTE POR \$ 2,787,701, TODA VEZ QUE SE VALIDARON LOS OFICIOS Y CONSTANCIAS DE TRABAJO MENCIONADOS, QUEDANDO POR SOLVENTAR \$ 1,407,681, QUE REPRESENTAN EL 34% DEL MONTO OBSERVADO, YA QUE NO ENVIARON LOS OFICIOS DE COMISIÓN CORRESPONDIENTES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES

13. DURANTE LA REVISIÓN DE LAS NÓMINAS DEL ORGANISMO, SE OBSERVARON PAGOS A 70 SERVIDORES PÚBLICOS UBICADOS EN LAS NÓMINAS COMO COMISIONADOS (AGD) SIN QUE SE MOSTRARA EL OFICIO DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE.

SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE POR \$ 5,985,449, TODA VEZ QUE SE VALIDARON LOS OFICIOS Y RELACIÓN DE PERSONAL MENCIONADOS, QUEDANDO POR SOLVENTAR \$ 3,561,158, QUE REPRESENTAN EL 37% DEL MONTO OBSERVADO, YA QUE NO ENVÍAN LOS OFICIOS DE COMISIÓN CORRESPONDIENTES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

14. EN LA REVISIÓN DE LAS NÓMINAS DEL ORGANISMO, SE DETECTARON 43 CASOS DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIONES DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE FUERON COMISIONADOS, SI NO DE OTROS CENTROS, LO ANTERIOR, SEGÚN LISTADO DE COMISIONES AUTORIZADAS (AGS) PROPORCIONADO POR EL ORGANISMO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

15. EN LA REVISIÓN DE LAS NÓMINAS DEL ORGANISMO, SE DETECTARON SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIONES DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE FUERON COMISIONADOS, SEGÚN LISTADO DE COMISIONES AUTORIZADAS (AGD) PROPORCIONADO POR EL ORGANISMO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

16. EN LA REVISIÓN DE LAS NÓMINAS DEL ORGANISMO, SE DETECTARON 12 SERVIDORES PÚBLICOS COMISIONADOS QUE NO PERCIBIERON EL TOTAL DE CHEQUES CONFORME A LAS QUINCENAS ESTABLECIDAS EN EL OFICIO DE COMISIÓN (AGS).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

17. EN LA REVISIÓN DE LAS NÓMINAS DEL ORGANISMO, SE DETECTARON 85 SERVIDORES PÚBLICOS COMISIONADOS QUE NO PERCIBIERON EL TOTAL DE CHEQUES CONFORME A LAS QUINCENAS ESTABLECIDAS EN EL OFICIO DE COMISIÓN (AGD).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SERVICIOS GENERALES \$388,457,378

18. FACTURA 164 DE SOLINEK, S.A. DE C.V. DEL 30 DE AGOSTO DE 2013 A CARGO DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA POR IMPORTE DE \$9,981,800 NO SE ENCUENTRA CONTABILIZADO EL GASTO NI LA CUENTA POR PAGAR POR EL ORGANISMO, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2009, EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8 "DEVENGO CONTABLE" EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 7 PRIMER PÁRRAFO, 34 Y TERCERO TRANSITORIO, FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y 48 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ESTA FACTURA COMPRENDE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INFORMÁTICOS, COMO SON: 1,500 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 35 RUTEADORES, 46 SWITCHES, 1,500 EQUIPO ACTIVO PARA HOT-SPOT, 1,500 IMPRESORAS LÁSER, 1,500 VÍDEO PROYECTORES, 1,500 UPS CON REGULADOR DE CORRIENTE Y 1,500 PIZARRONES ELECTRÓNICOS, UBICADOS EN LOS 1,500 AULAS SELECCIONADAS POR EL PERSONAL TÉCNICO, DE LA SUB SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA. DICHO SERVICIO FUE CONTRATADO A TRAVÉS DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NÚMERO EA-919006998- N7-2013 DEL 12 DE JULIO DE 2013.

EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NO INDICA LAS UBICACIONES Y EQUIPOS A LOS CUALES SE LE DARÁ EL SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO ADJUDICADO AL PROVEEDOR CONTRATANTE; EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES; LA PRECISIÓN DE SI EL PRECIO ES FIJO O SUJETO A AJUSTES; LA FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES; MONEDA EN QUE SE COTIZÓ Y SE EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.

EL 30 DE AGOSTO DE 2013 SE FIRMÓ EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR EL ING. JUAN LAURO CALVILLO DOMÍNGUEZ COORDINADOR DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA DE LA UIE, PERO NO SE MOSTRÓ LA EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN CADA UNO DE LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE UBICAN LOS BIENES INFORMÁTICOS, DEBIDAMENTE VALIDADA POR QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO Y QUIEN AUTORIZÓ SU CONTRATACIÓN, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN II DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TOTAL DE LOS EQUIPOS ASIGNADOS PARA EL MANTENIMIENTO ASCENDIERON A 10,581 UNIDADES QUE DEBIERON ATENDERSE EN UN LAPSO DE 37 DÍAS HÁBILES, LO QUE REPRESENTA DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO A 286 UNIDADES DIARIAS.

SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ACOMPAÑA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS, PERO NO ACLARAN LAS CAUSAS POR LAS CUALES EL GASTO NO ESTÁ REGISTRADO EN LA CONTABILIDAD DEL ORGANISMO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E I.

19. EN BASE A LA REVISIÓN DE ESTA CUENTA SE DETECTÓ UN GASTO POR \$32,794,430 QUE FUE ASIGNADO AL PROVEEDOR SPAC SERVICIOS, S.A. DE C.V. MEDIANTE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA EA-919006998-N11-2013 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013 POR CONCEPTO DE IMPRESIÓN DE 465,000 LIBROS PARA DIFERENTES GRADOS DE PRIMARIA SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

OBSERVANDO:

- 1) EL CONTRATO REFERENTE A LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NO INCLUYE EL NOMBRE COMPLETO DEL ORGANISMO, LIMITÁNDOSE A DESCRIBIRLO COMO (UIE), INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 27 DE MARZO DE 2013, SIENDO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR (SIN ASENTAR SU NOMBRE) Y POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, EL CUAL NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE ESTAR FACULTADO PARA ELLO.

- 2) EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NO INDICA LA FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, EL PRECIO UNITARIO, LA PRECISIÓN DE SI EL PRECIO ES FIJO O SUJETO A AJUSTES Y, EN ESTE ÚLTIMO CASO, LA FÓRMULA O CONDICIÓN EN QUE SE HARÁ Y CALCULARÁ EL AJUSTE, DETERMINANDO EXPRESAMENTE EL O LOS INDICADORES O MEDIOS OFICIALES QUE SE UTILIZARÁN EN DICHA FÓRMULA; MONEDA EN QUE SE COTIZÓ Y SE EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO, EL CUAL PODRÁ SER EN PESOS MEXICANOS O MONEDA EXTRANJERA DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE LA UNIDAD CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. A FALTA DE SEÑALAMIENTO, SE ENTENDERÁ QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO ES EN PESOS MEXICANOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46 FRACCIONES VI, VII, XIII Y XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 27 DE MARZO DE 2013.
- 3) SOLAMENTE SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DE ENTREGA DE 458,319 LIBROS A LAS DIFERENTES REGIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUEDANDO PENDIENTES 6,690 LIBROS POR COMPROBAR SU ENTREGA, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SOLO ENTREGARON EVIDENCIA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3 ACLARANDO LOS 6,690 LIBROS PENDIENTES DE ENTREGAR.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROFIS

GASTOS

SERVICIOS PERSONALES FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL

20. DE LOS 429 TRABAJADORES QUE FUERON DETECTADOS CON UN MOVIMIENTO DE PERSONAL DE CENTRO DE TRABAJO, 27 NO FUERON LOCALIZADOS EN SUS NUEVOS CENTROS DE TRABAJO, A QUIENES SE LES PAGARON \$4,270,963.97 CON RECURSOS DEL FONDO, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 43, FRACCIÓN VIII, INCISO A), B), C), D) Y E) DE LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, 11, FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEP, CAPÍTULO III, SECCIÓN 14.2, IV, SECCIÓN 20.2 DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA SEP, CAPITULO II, NUMERAL 7 Y V, NUMERALES 27 Y 27.1 MANUAL DE NORMAS PARA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

21. DE LOS 90 TRABAJADORES NO LOCALIZADOS EN SU CENTRO DE TRABAJO SEGÚN LA ESTADÍSTICA, 4 NO FUERON IDENTIFICADOS POR LOS RESPONSABLES DE LOS CENTROS, A QUIENES SE LES PAGARON \$684,484.70 CON RECURSOS DEL FONDO, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 43, FRACCIÓN VIII, INCISO A), B), C), D) Y E) DE LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, 11 FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEP, CAPÍTULO III, SECCIÓN 14.2, IV, SECCIÓN 20.2 DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA SEP, CAPITULO III, NUMERAL 8, 8.1, 9, 9.1, 14 Y 14.2 MANUAL DE NORMAS PARA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SEP.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTA PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, EXISTEN 3 PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME

DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA**, COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICÓ AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICÓ LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE

CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SÓLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO SE PRESENTARON. **QUINTO:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTO:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A AL H. CONGRESO DEL ESTADO, HAY 3 PLIEGOS PRESUNTIVOS QUE ESTÁ PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y

EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 4 OBSERVACIONES (Nº 9, 10, 12, 13), QUE SON SUSCEPTIBLES DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$7,238,059 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DE PAGOS A PERSONAL COMISIONADO A OTRAS DEPENDENCIAS, SIN AUTORIZACIÓN; PAGOS A PERSONAL COMISIONADO AL SINDICATO, SIN AUTORIZACIÓN; PAGOS A PERSONAL UBICADOS EN NÓMINA DE COMISIONADOS AL SINDICATO SIN CONTAR CON OFICIO CORRESPONDIENTE Y PAGOS A PERSONAL UBICADOS EN NÓMINA DE COMISIONADOS A DEPENDENCIAS SIN CONTAR CON OFICIO CORRESPONDIENTE, CANTIDAD QUE SI BIEN ES CIERTO ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA O AL PATRIMONIO DEL ENTE POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE TAL MONTO SE ORIGINÓ, ASÍ COMO LA MAGNITUD DEL MISMO SE ESTIMAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE

DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA **CUENTA PÚBLICA 2013**, DE LA **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 21, RESPECTO A LAS CUALES EN CUATRO CASOS SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE, INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ASÍ COMO RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ORIGINADO MONTOS SUSCEPTIBLES DE

ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES MONTOS RESULTAN INDICATIVOS DE UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2013** DE LA **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y A LA **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9048/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA

CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS, RECIBIDA EL 28 DE ABRIL DE 2014, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;

- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

I. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS SE CONSTITUYÓ EL 19 DE JULIO DE 2005 COMO UN FIDEICOMISO PÚBLICO, SEGÚN CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO 020489-2 BMN EL 19 DE JULIO DE 2005 TENIENDO COMO FIDUCIARIO AL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., Y COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS FINES DEL FIDEICOMISO SON FACILITAR QUE EL PROCESO Y LOS ESFUERZOS DE REGENERACIÓN DEL CENTRO DE MONTERREY NUEVO LEÓN, SE LLEVEN A CABO DE MANERA TRANSPARENTE, ABIERTA Y PÚBLICA, Y QUE SE PROMUEVA LA EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LOS MISMOS, ASÍ COMO PARA CONTAR CON UN INSTRUMENTO LEGAL QUE DÉ SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA A LAS ACCIONES DE REGENERACIÓN QUE SE EMPRENDAN Y COMPROMETER A TODO AQUEL INVOLUCRADO EN LAS MISMAS. EL 15 DE DICIEMBRE DE 2006, CAMBIÓ SU NOMBRE AL ACTUAL, ANTERIORMENTE SE DENOMINABA FIDEICOMISO PROMOTOR DEL DESARROLLO SANTA LUCÍA, Y A PARTIR DE ESTA FECHA SU OBJETO SE EXPANDE, DE BÁSICAMENTE EFECTUAR LOS PROCESOS EXPROPIATORIOS DE LOS INMUEBLES CON SU INDEMNIZACIÓN,

SE INCLUYÓ LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERAN EL APOYO TOTAL PARA EL PLAN MAESTRO QUE LLEVA A CABO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PLAN MAESTRO DE OBRAS, CONTEMPLA CINCO ELEMENTOS PRIORITARIOS, QUE SON:

- a) EL PASEO SANTA LUCÍA
- b) EL MARCO DE LAS CALLES
- c) LA ZONA CULTURAL Y COMERCIAL
- d) ZONA HABITACIONAL
- e) ZONA DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO.

ESTE FIDEICOMISO CARECE DE ESTRUCTURA ORGÁNICA, SE CONSTITUYÓ COMO INSTRUMENTO DE PAGO Y ADMINISTRACIÓN. EL 8 DE MARZO DE 2010 SE REALIZÓ UN CAMBIO EN LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS MEDIANTE UN SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DERIVADO DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2009 POR EL QUE SE ORDENA LA DISOLUCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA “COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA”, PASANDO SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

II. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA

ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIE RA	OBRA PÚBLI CA	DESARR OLLO URBANO	LABORAT ORIO	EVALUACI ÓN AL DESEMPE ÑO	RECURS OS FEDERA LES	TOT AL
1	-	-	-	-	-	1

- **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS,
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU

CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u> (SIC 1)
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 38,402	\$ 1,320,588	\$ (1,282,186)
Bancos / tesorería	38,402	38,144	258
Bancos / dependencias y otros	-	1,282,444	(1,282,444)
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	4,186,320	4,259,200	(72,880)
Deudores diversos	4,186,320	4,259,200	(72,880)
Total de activos circulantes	\$ 4,224,722	\$ 5,579,788	\$ (1,355,066)
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes inmuebles	933,252,447	927,332,905	5,919,542
Terrenos	785,502,944	779,583,402	5,919,542
Edificios	147,749,503	147,749,503	-
Total de activos no circulantes	933,252,447	927,332,905	5,919,542
Total del activo	\$ 937,477,169	\$ 932,912,693	\$ 4,564,476

FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u> (SIC 1)
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 6,291,582	\$ 272,881	\$ 6,018,701
Retenciones y contribuciones	-	72,881	(72,881)
Otras cuentas por pagar	6,291,582	200,000	6,091,582
Total de pasivo circulante	6,291,582	272,881	6,018,701
Total del pasivo	\$ 6,291,582	\$ 272,881	\$ 6,018,701
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio generado	931,185,587	932,639,812	(1,454,225)
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	(1,454,225)	200,781,239	(202,235,464)
Resultado de ejercicios anteriores	932,639,812	731,858,573	200,781,239
Total hacienda pública / patrimonio	\$ 931,185,587	\$ 932,639,812	\$ (1,454,225)
Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 937,477,169	\$ 932,912,693	\$ 4,564,476

FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u> (SIC 2)
INGRESOS:			
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 2,114,750	\$ 205,776,004	\$ (203,661,254)
Transferencias al resto del sector público	2,114,750	205,776,004	(203,661,254)

FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Pesos)

Concepto	Hacienda pública / patrimonio contribuido	Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Total
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$ -	\$ 688,224,294	\$ 33,634,279	\$ -	\$ 721,858,573
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	10,000,000	-	-	10,000,000
Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	33,634,279	(33,634,279)	-	-
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	200,781,239	-	200,781,239
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$ -	\$ 731,858,573	\$ 200,781,239	\$ -	\$ 932,639,812
Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	200,781,239	(200,781,239)	-	-
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	(1,454,225)	-	(1,454,225)
Saldo neto de la hacienda pública / patrimonio 2013	\$ -	\$ 932,639,812	\$ (1,454,225)	\$ -	\$ 931,185,587

FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS URBANOS
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Pesos)

	2013	2012
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen	\$ 2,120,885	\$ 205,792,628
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	2,114,750	205,776,004
Transferencias al resto del sector público	2,114,750	205,776,004
Otros ingresos y beneficios	6,135	16,624

Aplicación	(5,919,542)	199,695,752
Bienes inmuebles e muebles	(5,919,542)	209,695,752
Otros	-	(10,000,000)
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	(5,919,542)	(199,695,827)
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento		
Origen	6,091,581	79,585,964
Incremento de otros pasivos	6,018,701	-
Disminución de activos financieros	72,880	79,585,964
Aplicación	-	79,444,000
Disminución de otros pasivos	-	79,444,000
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	6,091,581	141,964
Incremento / disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo	(1,282,186)	1,227,451
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,320,588	93,137
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ 38,402	\$ 1,320,588

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

(SIC 1) EL FIDEICOMISO NO INCLUYÓ LA COLUMNA DE VARIACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA SE AGREGÓ PARA COMPLEMENTAR EL ESTADO FINANCIERO.

(SIC 2) EN LA CUENTA PÚBLICA EL FIDEICOMISO REALIZÓ LAS OPERACIONES DE MANERA INVERSA, RESTANDO EL EJERCICIO 2012 AL 2013. SE AGREGARON LOS SIGNOS CORRECTOS, PARA SU PRESENTACIÓN.

(SIC 3) EN LA COLUMNA 2012 DEBE SER \$5,011,314

LOS DATOS SOBRESALIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 937,477,169
b) PASIVO	6,291,582
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	931,185,587
d) INGRESOS	2,120,885
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	3,575,110

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO EL FIDEICOMISO NO DETERMINÓ INDICADORES DE GESTIÓN, DADO QUE SUS OPERACIONES HAN DISMINUIDO POR ENCONTRARSE EN PROCESO DE EXTINCIÓN.

IV. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR

DEUDORES DIVERSOS

1. NO SE LOCALIZÓ, NI SE PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE SE HAYAN REALIZADO GESTIONES DE COBRANZA, RESPECTO A LOS SALDOS SIGUIENTES:

<u>AÑO DE REGISTRO</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
2007	DELTA SOLUCIONES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V.	SALDO A FAVOR DEL FIDEICOMISO, EN UNA PERMUTA DE TERRENO, LOS CUALES SE PAGARÍAN DE LA FORMA SIGUIENTE: A) LA CANTIDAD DE \$2,758,956 AL MOMENTO DE FORMALIZARSE LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD POR PARTE DEL FIDUCIARIO. B) LA CANTIDAD DE \$1,306,387 AL MOMENTO DE QUE SE COMPRUEBE LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN ALGUNOS DE LOS INMUEBLES Y ESTOS SEAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE CATASTRO.	\$ 4,065,343
2012	SANTA LUCÍA	NO IDENTIFICADO.	58,037
2009	EXPLANADA MUSEO DE HISTORIA	LAS EMPRESAS ACTIVO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. Y VISIÓN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. NO HAN DEVUELTO EL MONTO PAGADO DE MÁS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO EN LA EXPLANADA DEL MUSEO DEL NORESTE CON LA PLAZA 400 AÑOS, DEBIDO A QUE SOLICITAN QUE EL FIDEICOMISO LES FIRME UN RÉGIMEN EN CONDOMINIO PARA PROCEDER A SU PAGO.	54,089
2010	PROLONGACIÓN LINCOLN	NO IDENTIFICADO.	8,851

TOTAL

\$ 4,186,320

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SOLVENTADA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO MOSTRÓ EVIDENCIA DE LA RECUPERACIÓN DE \$54,089 Y DE LOS RESTANTES POR \$4,132,231 NO INCLUYÓ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LAS GESTIONES DE COBRANZA REALIZADAS.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES INMUEBLES

TERRENOS

2. EL FIDEICOMISO EN EL EJERCICIO 2013 REALIZÓ UN REGISTRO EN TERRENOS POR \$5,919,542 (PÓLIZA DE DIARIO 14 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013) POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA ABRAHAM LINCOLN DEL CADENAMIENTO 3+640 AL 5+740, OBSERVANDO QUE EL REGISTRO REALIZADO NO CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, DADO QUE RECONOCE EL ERROR EN EL REGISTRO EN TERRENOS PERO NO APORTA EVIDENCIA DE LA PÓLIZA CONTABLE DE CORRECCIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SERVICIOS GENERALES

3. EL FIDEICOMISO PAGÓ Y REGISTRÓ GASTOS POR \$2,186,020 SIN ACOMPAÑAR LA FACTURA ORIGINAL, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 35 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>CUENTA</u> <u>CONTABLE</u>	<u>FECHA</u>	<u>PÓLIZA</u> <u>DE</u> <u>EGRESOS</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>NOTA</u>
TOPÓGRAFO	05/07/13	22	FACTURA 316 ENRIQUE MANUEL ÁLVAREZ DE LA GARZA - ELABORACIÓN DE 5 LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS EN INMUEBLES EN SANTA LUCÍA	\$ 102,080	1
TOPÓGRAFO	22/02/13	7	FACTURA 293 ENRIQUE MANUEL ÁLVAREZ DE LA GARZA - ELABORACIÓN DE 4 LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS PARA LOS INMUEBLES DE GUADALUPE Y MONTERREY, DENTRO DEL PROYECTO ECOVÍA LINCOLN - RUIZ CORTINES	98,600	1
TOPÓGRAFO	20/03/13	2	FACTURA 0301 ENRIQUE MANUEL ÁLVAREZ DE LA GARZA - ELABORACIÓN DE 4 LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS EN INMUEBLES DE SANTA LUCÍA	98,600	1
TOPÓGRAFO	17/05/13	14	FACTURA 0312 ENRIQUE MANUEL ÁLVAREZ DE LA GARZA - PAGO POR LA ELABORACIÓN DE 5 LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS EN INMUEBLES EN SANTA LUCÍA	96,280	1

TOPÓGRAFO	18/01/13	3	FACTURA 281 ENRIQUE MANUEL ÁLVAREZ DE LA GARZA - 4 LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS EN INMUEBLES DE SANTA LUCÍA	92,800	1
TOPÓGRAFO	14/02/13	2	FACTURA 289 ENRIQUE MANUEL ÁLVAREZ DE LA GARZA - ELABORACIÓN DE 5 LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS EN INMUEBLES RESULTANTES DE SANTA LUCÍA	92,800	1
TOPÓGRAFO	18/04/13	2	FACTURA 306 ENRIQUE MANUEL ÁLVAREZ DE LA GARZA - 4 LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS EN INMUEBLES RESULTANTES EN ESTE FIDEICOMISO	92,800	1
TOPÓGRAFO	18/06/13	17	FACTURA 316 ENRIQUE MANUEL ÁLVAREZ DE LA GARZA - ELABORACIÓN DE 5 ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS EN INMUEBLES DE SANTA LUCÍA	90,480	1
TOPÓGRAFO	29/01/13	7	FACTURA 284 ENRIQUE MANUEL ÁLVAREZ DE LA GARZA - ELABORACIÓN DE 4 LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS EN INMUEBLES DE SANTA LUCÍA	89,320	1
TOPÓGRAFO	30/04/13	5	FACTURA 308 ENRIQUE MANUEL ÁLVAREZ DE LA GARZA - 3 LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS EN INMUEBLES DE ESTE FIDEICOMISO EN SANTA LUCÍA	83,520	1
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	05/07/13	24	FACTURA 0758 JORGE ACUÑA SÁNCHEZ - LEVANTAMIENTO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA DE 4 PREDIOS DE SANTA LUCÍA	77,720	
TOPÓGRAFO	18/10/13	27	FACTURA 0354 ENRIQUE MANUEL ÁLVAREZ DE LA GARZA - 3 LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS EN INMUEBLES EN EL ÁREA DE SANTA LUCÍA	75,400	1
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	17/05/13	16	FACTURA 0707 JORGE ACUÑA SÁNCHEZ - POR LEVANTAMIENTO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA EN 4 INMUEBLES DE SANTA LUCÍA Y	68,440	

			REPARACIÓN DE UNA MALLA CICLÓNICA		
TOPÓGRAFO	29/07/13	26	FACTURA 0328 ENRIQUE MANUEL ÁLVAREZ DE LA GARZA - ELABORACIÓN DE 3 LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS EN INMUEBLES EN SANTA LUCÍA	67,280	1
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	18/04/13	3	FACTURA 701 JORGE ACUÑA SÁNCHEZ - LIMPIEZA Y LEVANTAMIENTO DE ESCOMBRO EN 3 INMUEBLES EN SANTA LUCÍA	63,800	
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	18/06/13	19	FACTURA 743 JORGE ACUÑA SÁNCHEZ - PAGO DE LEVANTAMIENTO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA EN 4 INMUEBLES DE SANTA LUCÍA Y REPARACIÓN DE UNA MALLA CICLÓNICA	60,320	
TRABAJOS LEGALES	18/04/13	1	FACTURA 113 OSCAR ALBERTO CANTÚ MARTÍNEZ - TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE 3 JUICIOS DE INTESTADO EN INMUEBLES DE SANTA LUCÍA PROPIEDAD DE ESTE FIDEICOMISO	54,520	1
TOPÓGRAFO	25/11/13	29	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO POR ENRIQUE MANUEL ÁLVAREZ	52,200	1
TRABAJOS LEGALES	20/03/13	1	FACTURA 164 OSCAR ALBERTO CANTÚ MARTÍNEZ - TRÁMITES Y SEGUIMIENTOS DE 3 JUICIOS SUCESORIOS EN INMUEBLES DE SANTA LUCÍA	52,200	1
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	18/01/13	4	FACTURA 627 JORGE ACUÑA SÁNCHEZ - LIMPIEZA Y LEVANTAMIENTO DE ESCOMBRO DE TRES INMUEBLES PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO EN SANTA LUCÍA Y REPARACIÓN DE UNA MALLA CICLÓNICA	49,880	
TRABAJOS LEGALES	22/02/13	5	FACTURA 156 OSCAR ALBERTO CANTÚ MARTÍNEZ - TRÁMITES Y GASTOS DE 3 JUICIOS	49,880	1

			SUCESORIOS EN INMUEBLES DE SANTA LUCÍA		
TRABAJOS LEGALES	18/06/13	18	FACTURA 203 OSCAR ALBERTO CANTÚ MARTÍNEZ - GASTOS Y TRÁMITES LEGALES DE 2 JUICIOS SUCESORIOS DE INMUEBLES EN SANTA LUCÍA	49,880	1
TRABAJOS LEGALES	18/01/13	6	FACTURA 077 OSCAR ALBERTO CANTÚ MARTÍNEZ - TRÁMITES Y GASTOS DE DOS JUICIOS SUCESORIOS EN PROPIEDAD DE ESTE FIDEICOMISO EN SANTA LUCÍA	47,560	1
TOPÓGRAFO	20/03/13	4	FACTURA A155 RUBÉN RIVERA MORALES - HONORARIOS POR ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE VALOR DE INMUEBLE EN EL PIIT	46,400	1
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	20/03/13	3	FACTURA 696 JORGE ACUÑA SÁNCHEZ - LIMPIEZA Y LEVANTAMIENTO DE ESCOMBRO EN 4 INMUEBLES EN SANTA LUCÍA	46,400	
TRABAJOS LEGALES	17/05/13	15	FACTURA 099 OSCAR ALBERTO CANTÚ MARTÍNEZ - PAGO DE LOS GASTOS Y TRÁMITES EN 2 JUICIOS SUCESORIOS DE INMUEBLES EN SANTA LUCÍA	46,400	1
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	14/02/13	3	FACTURA 663 JORGE ACUÑA SÁNCHEZ - LIMPIEZA Y LEVANTAMIENTO DE ESCOMBRO EN 3 INMUEBLES DE SANTA LUCÍA Y REPARACIÓN DE UN PORTÓN DE MALLA CICLÓNICA	44,080	
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	22/03/13	7	FACTURA 698 JORGE ACUÑA SÁNCHEZ - LIMPIEZA Y LEVANTAMIENTO DE ESCOMBRO EN 3 INMUEBLES EN SANTA LUCÍA	37,120	
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	29/01/13	8	FACTURA 425 JORGE ACUÑA SÁNCHEZ - LIMPIEZA Y LEVANTAMIENTO DE ESCOMBRO EN INMUEBLES DE SANTA LUCÍA	35,960	
TRABAJOS LEGALES	05/07/13	23	FACTURA 219 OSCAR ALBERTO CANTÚ MAR - TRÁMITES Y GESTIONES EN DOS JUICIOS	32,280	1

SUCESORIOS DE INMUEBLES EN SANTA LUCÍA				
PAPELERÍA	22/03/13	5	FACTURA 1859 EDUARDO TAMEZ SÁNCHEZ - PAGO DE LA IMPRESIÓN Y TRÁMITE DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS DE INMUEBLES PARA	26,680
HONORARIOS	29/01/13	10	FACTURA A378 DESPACHO M.M. CONSULTORES, S.C. - HONORARIOS POR PAGO DEL TIEMPO COMPLEMENTARIO PARA LOS TRABAJOS DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LGCG	23,200 1
PAPELERÍA	05/07/13	25	FACTURA 1903 EDUARDO TAMEZ SÁNCHEZ - PAGO DE IMPRESIÓN DE COPIAS Y TRÁMITE DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y PLANOS DE LINCOLN	22,040
PAPELERÍA	30/04/13	6	FACTURA 1871 EDUARDO TAMEZ SÁNCHEZ - IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y COPIAS DE CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DE PLANOS DE INMUEBLES EN SANTA LUCÍA	22,040
PAPELERÍA	29/01/13	9	FACTURA 1829 EDUARDO TAMEZ SÁNCHEZ - ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE PLANOS Y DOCUMENTOS DE INMUEBLES DE SANTA LUCÍA	21,460
PAPELERÍA	14/02/13	4	FACTURA 1843 EDUARDO TAMEZ SÁNCHEZ - ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE PLANOS Y TRÁMITES DE COPIAS CERTIFICADAS PARA INSCRIPCIÓN DE INMUEBLE	20,880
PAPELERÍA	14/02/13	8	FACTURA 1850 EDUARDO TAMEZ SÁNCHEZ - ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE PLANOS Y COPIAS CERTIFICADAS PARA LOS INMUEBLES DE LA ECOVÍA LINCOLN - RUIZ CORTINES	19,720

HONORARIOS	29/01/13	11	FACTURA A376 DESPACHO M.M. CONSULTORES, S.C. - HONORARIOS POR EL REGISTRO CONTABLE DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012	17,400	1
HONORARIOS	22/03/13	6	FACTURA A463 DESPACHO M.M. CONSULTORES, S.C. - HONORARIOS CONTABLES POR LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL	11,600	1
TRABAJOS LEGALES	31/12/13	100	TRÁMITES Y GESTIONES EN DOS JUICIOS SUCESORIOS	6,000	1
TOTAL				\$ 2,186,020	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LO SOLVENTADO SE DEBE A QUE PRESENTÓ FACTURAS Y PLANOS TOPOGRÁFICOS POR \$2,037,540.

LO NO SOLVENTADO CORRESPONDE A QUE NO MOSTRÓ LAS FACTURAS DE LA PÓLIZA DE EGRESOS 22 DEL 5 DE JULIO DE 2013 POR \$102,080 Y DE LA PÓLIZA DE EGRESOS 4 DEL 20 DE MARZO DE 2013 POR \$46,400, NI ACOMPAÑÓ LA EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEBIDAMENTE VALIDADA POR QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO Y QUIEN AUTORIZÓ SU CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS EN LA LISTA COMO CUENTA CONTABLE "TRABAJOS LEGALES" POR UN TOTAL DE \$338,720.

ACCIÓN EMITIDA

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

ESTADOS FINANCIEROS

ASPECTOS GENERALES

4. EL 19 DE JULIO DE 2005 EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CELEBRÓ CON BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, UN CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO FIDEICOMISO PROMOTOR DEL DESARROLLO SANTA LUCÍA.

EL 15 DE DICIEMBRE DE 2006 MEDIANTE EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO CAMBIA SU NOMBRE AL DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS. EL 8 DE MARZO DE 2010 SE REALIZÓ UN SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS, EN EL CUAL ENTRE OTROS CAMBIOS SE ELIMINA LA FIGURA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA Y SECRETARIO EJECUTIVO. DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE EN DICHO CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS, NO SE AUTORIZÓ O SE ESTABLECIÓ PARA LA OPERACIÓN DE DICHO FIDEICOMISO, LA CONFORMACIÓN DE UNA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL, TAL COMO SE DETERMINA EN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO, POR LO QUE AL NO ESTAR ORGANIZADO DE MANERA ANÁLOGA A ÉSTAS, NO SE LE CONFIRIÓ ACORDE CON LO QUE SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 159 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CALIDAD DE "FIDEICOMISO PÚBLICO", Y EN CONSECUENCIA, COMO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE:

- a) EL FIDEICOMISO NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL UNIVERSO DE SUJETOS OBLIGADOS EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 63 FRACCIÓN XIII Y 136 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIONES V Y VIII Y 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 2 FRACCIÓN III Y 144 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A RENDIR CUENTA PÚBLICA AL H. CONGRESO DEL ESTADO.

- b) ASIMISMO, NO SE HALLA DENTRO DE LA RELACIÓN DE ENTIDADES QUE SE ENUNCIAN EN EL NUMERAL 2 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y POR TANTO, NO LE RESULTAN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE ESE ORDENAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL FIDEICOMISO DEBERÁ COORDINARSE CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A EFECTO DE NO EVADIR LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN EL CUAL SE ESTABLECE:

"LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN REGISTRAR EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS SOBRE LOS QUE TENGA DERECHO O DE LOS QUE EMANE UNA OBLIGACIÓN."

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE SE REALIZARÁN LOS ESTUDIOS LEGALES NECESARIOS PARA DEFINIR SI ÉSTE CONTINÚA COMO SUJETO OBLIGADO A RENDIR CUENTA PÚBLICA O LO HACE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO.

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, VEMOS QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES PENDIENTES POR RESOLVER. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE TENIENDO COMO ÚNICO COMENTARIO QUE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013, EXISTEN SALDOS POR CONCEPTO DE: GASTOS POR \$5,919,542 REGISTRADOS COMO TERRENOS; FALTA DE RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDORES DIVERSOS POR 343. EN RELACIÓN CON LOS RUBROS DE ACTIVO, PASIVO, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS SE REVISARON LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN, OBTENIENDO EN LO GENERAL RESULTADOS SATISFACTORIOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A

FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE DESTACAR QUE NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2013, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE FORMULARON ACCIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CUALES DARLE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL ENTE. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 1 OBSERVACIONES (Nº 3), QUE SON SUSCEPTIBLES DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$148,480 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE SERVICIOS PRESTADOS, CANTIDAD QUE SI BIEN ES CIERTO ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA O AL PATRIMONIO DEL ENTE POR PARTE DE QUIÉN O

QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE TAL MONTO SE ORIGINÓ, ASÍ COMO LA MAGNITUD DEL MISMO SE ESTIMAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES).** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 4, RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASOS SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIÓ UNA OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA

DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDAD, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES) NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES).** CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES)**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9055/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: **PRIMERO:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS

RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDA: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESAR ROLL O URBA NO	LABOR ATORIO	EVALU ACIÓN AL DESEM PEÑO	RECU RSOS FEDER ALES	TO TA L
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA

PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015.

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 267,842,018
B) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	267,842,018
C) INGRESOS	5,244,304,086
D) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	5,288,189,655

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		2013		2012	VARIACIÓN
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	267,842,018	\$	311,727,587	\$ (43,885,569)
BANCOS / DEPENDENCIAS Y OTROS		634,118		126,945	507,173
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)		267,207,900		311,600,642	(44,392,742)
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES		267,842,018		311,727,587	(43,885,569)
TOTAL DE ACTIVOS	\$	267,842,018	\$	311,727,587	\$ (43,885,569)
PASIVO					
TOTAL DE PASIVO	\$	-	\$	-	\$ -
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$	296,215,095	\$	296,215,095	\$ -
APORTACIONES		296,215,095		296,215,095	-
PATRIMONIO GENERADO		(28,373,077)		15,512,492	(43,885,569)
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO		(43,885,569)		44,191,428	(88,076,997)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		15,512,492		(28,678,936)	44,191,428
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	267,842,018	\$	311,727,587	\$ (43,885,569)
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA	\$	267,842,018	\$	311,727,587	\$ (43,885,569)

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015					
ESTADO DE ACTIVIDADES (SIC1)					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		2013		2012	VARIACIÓN
INGRESOS:					
INGRESOS DE LA GESTIÓN					

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015						
ESTADO DE ACTIVIDADES (SIC1)						
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012						
(PESOS)						
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	5,236,301,326	\$	2,987,818,107	\$	(2,248,483,219)
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		5,236,301,326		2,987,818,107		(2,248,483,219)
OTROS INGRESOS						
INGRESOS FINANCIEROS		8,002,760		10,640,803		2,638,043
PRODUCTOS FINANCIEROS CORRIENTES		8,002,760		10,640,803		2,638,043
TOTAL DE INGRESOS	\$	5,244,304,086	\$	2,998,458,910	\$	(2,245,845,176)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	854,336	\$	557,839	\$	(296,497)
SERVICIOS GENERALES		854,336		557,839		(296,497)
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		43,338,434		63,940,730		20,602,296
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		5,243,996,885		2,889,768,913		(2,354,227,972)
OTROS GASTOS		5,243,996,885		2,889,768,913		(2,354,227,972)
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$	5,288,189,655	\$	2,954,267,482	\$	(2,333,922,173)
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	\$	(43,885,569)	\$	44,191,428	\$	88,076,997
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$	(43,885,569)	\$	44,191,428	\$	88,076,997

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015										
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO										
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013										
(PESOS)										
CONCEPTO		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO		AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		TOTAL
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$	296,215,095	\$	-	\$	-	\$	-	\$	296,215,095
RESULTADO DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO		-		15,512,492		(43,885,569)		-		(28,373,077)
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE 2013	\$	296,215,095	\$	15,512,492	\$	(43,885,569)	\$	-	\$	267,842,018

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015	
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012	
(PESOS)	

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		
ORIGEN	\$ 5,244,304,086	\$ 3,265,995,069
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,236,301,326	3,255,354,266
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	5,236,301,326	3,255,354,266
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	8,002,760	10,640,803
APLICACIONES (SIC 14)		
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	5,244,304,086	3,265,995,069
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN	5,288,189,655	2,954,267,482
CONTRIBUCIONES DE CAPITAL	854,336	-
OTROS	5,287,335,319	2,954,267,482
APLICACIÓN (SIC 15)		
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	5,288,189,655	2,954,267,482
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	(43,885,569)	311,727,587
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	311,727,587	267,842,018
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$ 267,842,018	\$ 579,569,605

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

(SIC 1) EN EL ESTADO DE ACTIVIDADES SE PRESENTÓ LA COLUMNA DE VARIACIÓN CON SU NATURALEZA INVERSA.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR,

INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)

1. AL REVISAR LA CUENTA DE INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES), OBSERVAMOS QUE NO SE CONTABILIZÓ LA TRANSFERENCIA DE REMANENTE DE APORTACIONES POR \$2,381,720 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA CUENTA PÚBLICA 2013 PRESENTA UN SALDO DE \$267,207,900 SIENDO MAYOR A LO REPORTADO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDUCIARIO THE BANK OF NEW MELLON, S. A. LOS CUALES PRESENTAN EN LA MISMA CUENTA UN IMPORTE DE \$264,826,180.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ESTADOS FINANCIEROS

ASPECTOS GENERALES

2. OBSERVAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA CUENTA PÚBLICA 2013 NO FUERON DICTAMINADOS POR AUDITORES EXTERNOS, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

3. EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO; NÚMERO F/00015", SE CONSTITUYÓ MEDIANTE CONTRATO CELEBRADO EN FECHA 18 DE AGOSTO DE 2003 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN ÚLTIMO LUGAR, Y BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIA, CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008 SE CONSUMÓ LA CONVERSIÓN DE LOS ACTIVOS DEL BANCO J.P. MORGAN, S.A. AL BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (BNYM MÉXICO), POR LO QUE A PARTIR DE

ESA FECHA ÉSTA ÚLTIMA FUNGE COMO FIDUCIARIA DE ESTE FIDEICOMISO, ADVIRTIÉNDOSE EN EL MISMO, QUE NO SE AUTORIZÓ O SE ESTABLECIÓ PARA LA OPERACIÓN DE DICHO FIDEICOMISO, LA CONFORMACIÓN DE UNA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL, TAL COMO SI SE DETERMINA EN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO, POR LO QUE AL NO ESTAR ORGANIZADO DE MANERA ANÁLOGA A ÉSTAS, NO SE LE CONFIRIÓ ACORDE CON LO QUE SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 159 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CALIDAD DE "FIDEICOMISO PÚBLICO", Y EN CONSECUENCIA, COMO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE:

- A. EL FIDEICOMISO NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL UNIVERSO DE SUJETOS OBLIGADOS EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 63 FRACCIÓN XIII Y 136 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIONES V Y VIII Y 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 2 FRACCIÓN III Y 144 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A RENDIR CUENTA PÚBLICA AL H. CONGRESO DEL ESTADO.
- B. ASIMISMO, NO SE HALLA DENTRO DE LA RELACIÓN DE ENTIDADES QUE SE ENUNCIAN EN EL NUMERAL 2 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y POR TANTO, NO LE RESULTAN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE ESE ORDENAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL FIDEICOMISO DEBERÁ COORDINARSE CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A EFECTO DE NO EVADIR LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN EL CUAL SE ESTABLECE:

"LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN REGISTRAR EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS SOBRE LOS QUE TENGA DERECHO O DE LOS QUE EMANE UNA OBLIGACIÓN."

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

OCTAVO: EN LO QUE RESPETA AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL APARTADO VI DEL INFORME, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE UNA SOLICITUD, MISMA QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 173, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 15 DE

ABRIL DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2013, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 7 DE MAYO DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V.224/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). LA AUDITORÍA NOS INDICA DADA LA NATURALEZA DEL FIDEICOMISO, DE ENTE NO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL DEL ESTADO POR CARECER DE ESTRUCTURA ORGÁNICA, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LA OBSERVACIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO TRES, CONTENIDA EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS, ÉSTE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SEGÚN SE ADVIERTE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA CITADA LEY. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE, DEBE ATENDER LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 32 DE LA LGCG, EL CUAL DISPONE QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN REGISTRAR EN UNA CUENTA DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS SOBRE LOS QUE TENGA DERECHO O DE LOS QUE EMANE UNA OBLIGACIÓN. **NOVENO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, DENOMINADO RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL. LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DÉCIMO:** RESPECTO LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y

ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE NO SE EJERCIERON ACCIONES NI SE FORMULARON RECOMENDACIONES A LAS CUALES DAR SEGUIMIENTO DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES.

CONSIDERACIONES: PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, QUE LA SOLICITUD QUE ESTA SOBERANÍA REMITIÓ A LA AUDITORÍA FUE ATENDIDA CON OPORTUNIDAD, DESTACANDO QUE POR LA NATURALEZA CON LA QUE FUE CONSTITUIDO EL FIDEICOMISO, NO ES PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SIN EMBARGO EL GOBIERNO ESTATAL INDICO QUE ATENDERÍA A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 32 DE LA LGCG, EL CUAL DISPONE QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN REGISTRAR EN UNA CUENTA DE

ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS SOBRE LOS QUE TENGA DERECHO O DE LOS QUE EMANE UNA OBLIGACIÓN, DANDO COMO CONCLUIDO EL OBJETO DE LA SOLICITUD. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, NO SE EJERCIERON ACCIONES NI SE FORMULARON RECOMENDACIONES A LAS CUALES DAR SEGUIMIENTO DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO**

NÚMERO F/00015. SEGUNDO.- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 3 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES EVIDENCIAN UNA ACTUACIÓN DEFICIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE, SE ESTIMA DEL **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO DE**

ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9056/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: **PRIMERO:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREÓ COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 **DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZÓ UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADOS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2014 Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINÓ LA SIGUIENTE AUDITORÍA AL ENTE PÚBLICO EN ANÁLISIS:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIER A	OBRA PÚBLIC A	DESARROLL O URBANO	LABORATORI O	EVALUACIÓ N AL DESEMPEÑ O	RECURSO S FEDERAL ES	TOTA L
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013 DEL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO SE REALIZARON LOS MÉTODOS, CRITERIOS Y OBJETIVOS, PARA LOS CUALES SE APLICÓ LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUERON LOS SIGUIENTES:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER

ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO QUE CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA AUDITORÍA

APLICADA, EL UNIVERSO CONSIDERADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, PODEMOS DETERMINAR QUE SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO, DETERMINÁNDOSE LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE ESA REVISIÓN PRACTICADA. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y

CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 161,325,026
B) PASIVO	45,600,419
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	115,724,607
D) INGRESOS	16,997,617
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	29,498,350

FID. FONDO DE APOYO PARA LA CREACION Y CONSOLIDACION DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EDO. N.L.				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
	2013	2012	VARIACIÓN	
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$ 49,121,968	\$ 64,054,936	\$	(14,932,968)
EFFECTIVO	6,000	14,000		(8,000)
BANCOS/TESORERÍA	25,905,062	27,956,421		(2,051,359)
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	23,210,907	36,084,515		(12,873,608)
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR	93,453,187	51,307,613		42,145,574
DEUDORES DIVERSOS	76,377	33,722		42,655
PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	93,376,810	51,273,891		42,102,919
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	(4,267,924)	(4,267,924)		-
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE (SIC 1)	\$ 54,566,769	\$ 111,094,625	\$	56,527,856
ACTIVO NO CIRCULANTE				
EFFECTIVO O EQUIVALENTES A RECIBIR EN EL LARGO PLAZO	\$ 3,483,866	\$ 48,061,393	\$	(44,577,527)
PRÉSTAMOS OTORGADOS	3,483,866	48,061,393		(44,577,527)
BIENES MUEBLES	1,655,765	1,475,432		180,333
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,003,847	504,995		498,852
EQUIPO DE TRANSPORTE	651,918	970,437		(318,519)

ACTIVOS INTANGIBLES		15,733,982	-	15,733,982
SOFTWARE		15,733,982	-	15,733,982
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES		(6,627,113)	(1,400,504)	(5,226,609)
ACTIVOS DIFERIDOS		8,771,296	-	8,771,296
ESTUDIOS Y PROYECTOS		8,771,296	-	8,771,296
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$	23,017,795	\$ 48,136,321	\$ (25,118,526)
TOTAL DE ACTIVO	\$	161,325,026	\$ 159,230,946	\$ (2,094,080)

FID. FONDO DE APOYO PARA LA CREACION Y CONSOLIDACION DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EDO. N.L.				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		2013	2012	VARIACIÓN
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$	45,600,419	\$ 87,420,606	\$ (41,820,187)
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		2,404	149,132	(146,728)
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		45,598,016	87,271,474	(41,673,458)
TOTAL DE PASIVO	\$	45,600,419	\$ 87,420,606	\$ (41,820,187)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
PATRIMONIO CONTRIBUIDO (SIC 2)	\$	121,638,999	\$ 63,223,999	\$ 58,415,000
APORTACIONES		109,672,789	53,257,789	56,415,000
REVALUACIONES		11,966,210	11,966,210	-
DONACIONES DE CAPITAL		-	-	-
PATRIMONIO GENERADO		(5,914,392)	6,586,340	(12,500,732)
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO		(12,500,733)	2,226,423	(14,727,155)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		6,586,341	4,359,917	2,226,424
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	115,724,607	\$ 71,810,340	\$ 43,914,267
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO/HACIENDA PÚBLICA	\$	161,325,026	\$ 159,230,946	\$ 2,094,080

FID. FONDO DE APOYO PARA LA CREACION Y CONSOLIDACION DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EDO. N.L.				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		2013	2012	VARIACIÓN
INGRESOS				
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	1,050,571	\$ 1,553,837	\$ (503,266)
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		-	-	-
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO		1,050,571	1,553,837	(503,266)
OTROS INGRESOS		15,947,046	7,800,308	8,146,738
INGRESOS FINANCIEROS (SIC 3)		15,947,046	7,800,308	8,146,738
OTROS INGRESOS FINANCIEROS		1,081,028	1,027,388	53,640
OTROS INGRESOS		14,866,018	6,772,920	8,093,098
TOTAL DE INGRESOS	\$	16,997,617	\$ 9,354,145	\$ 7,643,472
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	23,474,320	\$ 7,026,536	\$ 16,447,784
SERVICIOS PERSONALES		4,740,452	4,145,285	595,167
MATERIALES Y SUMINISTROS		717,101	262,338	454,763
SERVICIOS GENERALES		18,016,767	2,618,913	15,397,854
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS (SIC 4)		6,024,029	101,185	5,997,490

FID. FONDO DE APOYO PARA LA CREACION Y CONSOLIDACION DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EDO. N.L.					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		2013	2012	VARIACIÓN	
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS		5,545,128	24,599	5,520,529	
OTROS GASTOS VARIOS (SIC 5)		478,902	76,586	476,961	
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (SIC 6)	\$	29,498,350	\$ 7,127,721	\$ 22,380,597	
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS (SIC 7)	\$	(12,500,733)	\$ 2,226,423	\$ (14,737,124)	
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO (SIC 7)	\$	(12,500,733)	\$ 2,226,423	\$ (14,737,124)	

FID. FONDO DE APOYO PARA LA CREACION Y CONSOLIDACION DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EDO. N.L.						
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO						
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013						
(PESOS)						
CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO O CONTRIBUIDO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$ 61,735,999	\$ 3,856,759	\$ 503,158	\$ -	\$ 66,095,916	
ACTUALIZACIÓN Y DONACIONES DE CAPITAL	3,488,000	-	-	-	3,488,000	
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	-	503,158	(503,158)	-	-	
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO/DESAHORRO	-	-	2,226,423	-	2,226,423	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$ 65,223,999	\$ 4,359,917	\$ 2,226,423	\$ -	\$ 71,810,339	
ACTUALIZACIONES Y DONACIONES DE CAPITAL	6,220,000	-	-	-	6,220,000	
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	-	2,226,423	(2,226,423)	-	-	
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO/DESAHORRO	-	-	(12,500,733)	-	(12,500,733)	
OTRAS VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO	50,195,000	-	-	-	50,195,000	
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2013	\$ 121,638,999	\$ 6,586,340	\$ (12,500,733)	\$ -	\$ 115,724,607	

FID. FONDO DE APOYO PARA LA CREACION Y CONSOLIDACION DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EDO. N.L.				
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO				
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013				
(PESOS)				
		2013		2012
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN				
ORIGEN	\$	16,997,617	\$	9,354,145
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO		1,050,571		1,553,837
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		15,947,046		7,800,308
APLICACIONES		23,953,222		7,103,122
SERVICIOS PERSONALES		4,740,452		4,145,285
MATERIALES Y SUMINISTROS		717,101		262,338
SERVICIOS GENERALES		18,495,669		2,695,499
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$	(6,955,605)	\$	2,251,022
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
ORIGEN		56,415,000		3,488,000
CONTRIBUCIONES DE CAPITAL		56,415,000		3,488,000
APLICACIÓN		498,852		14,387
BIENES INMUEBLES Y MUEBLES		498,852		14,387
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	\$	55,916,148	\$	3,473,613
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO				
ORIGEN		44,577,527		17,711,977
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS		-		1,525,463
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		44,577,527		16,186,514
APLICACIÓN		108,471,039		-
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS		66,650,852		-
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		41,820,187		-
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	\$	(63,893,512)	\$	17,711,977
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		(14,932,969)		23,436,613
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO		64,054,936		40,618,323
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$	49,121,969	\$	64,054,936

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1 A \$3 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

(SIC 1) ERROR EN SUMA EN LA COLUMNA DEL EJERCICIO 2013 DEBE SER \$138,307,231 Y EN LA COLUMNA DE VARIACIÓN DEBE SER \$27,212,606.

(SIC 2) ERROR EN SUMA EN LA COLUMNA DEL EJERCICIO 2012 DEBE SER \$65,223,999 Y EN LA COLUMNA DE VARIACIÓN DEBE SER \$56,415,000.

(SIC 3) ERROR EN SUMA EN LA COLUMNA DEL EJERCICIO 2013 DEBE SER \$1,081,028, EN LA COLUMNA DEL EJERCICIO 2012 DEBE SER \$1,027,388 Y EN LA COLUMNA DE VARIACIÓN DEBE SER \$53,640.

(SIC 4) ERROR EN CÁLCULO DE LA VARIACIÓN DEBE SER \$5,922,844.

(SIC 5) ERROR EN CÁLCULO DE LA VARIACIÓN DEBE SER \$402,316.

(SIC 6) ERROR EN CÁLCULO DE LA VARIACIÓN DEBE SER \$22,370,629.

(SIC 7) ERROR EN CÁLCULO DE LA VARIACIÓN DEBE SER \$14,727,156.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS

EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** EN LO QUE RESPECTA A LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MUESTRA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR SU ADMINISTRACIÓN, SIENDO LOS SIGUIENTES:

<u>INDICADOR</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>OBJETIVO 2013</u>	<u>REAL 2012</u>	<u>REAL 2013</u>	<u>VARIACIÓN 2012 VS OBJETIVO</u>	<u>VARIACIÓN 2013 VS 2012</u>
CRÉDITOS	# CRÉDITOS AUTORIZADOS	168	41	51	(127)	10
EMPLEOS FORTALECIDOS	# EMPLEOS FORTALECIDOS	168	102	43	(66)	(59)
EMPLEOS GENERADOS	# EMPLEOS GENERADOS	252	29	148	(223)	(119)

OCTAVO: DENTRO DEL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO

EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES.

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES; (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).

- B) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- C) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES (ARTÍCULO 28).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- G) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN II INCISO B SUBINCISOS I Y III; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- B) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- C) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE EL ORGANISMO NO ACOMPAÑÓ EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO A DIVERSAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), TALES COMO, CONTAR CON UN MANUAL DE CONTABILIDAD, DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, CATÁLOGOS DE BIENES CON SUS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN, NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCAN LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS, LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO FÍSICO

DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PUBLICARLO EN INTERNET, ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE A LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

BANCOS/TESORERÍA \$25,905,062

2. DURANTE LA REVISIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS OBSERVAMOS QUE DURANTE EL AÑO EL FIDEICOMISO VA ACUMULANDO LOS DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS Y LOS CONTABILIZA EN LA CUENTA DE BANCOS CON CRÉDITO A LA CUENTA DE DEPÓSITOS SIN IDENTIFICAR (ACREEDORES DIVERSOS) PARA SU POSTERIOR ACLARACIÓN, ARROJANDO AL CIERRE DEL EJERCICIO LA CANTIDAD DE \$1,787,185, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA A-2 POSTULADOS BÁSICOS, EN LO QUE REFIERE AL POSTULADO DE DEVENGACIÓN CONTABLE.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA DEL ORGANISMO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE SE ESTÁN REALIZANDO ACCIONES TENDIENTES A SOLUCIONAR O MINIMIZAR LA EXISTENCIA DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR

DEUDORES DIVERSOS \$76,377

3. EN ESTA CUENTA SE INCLUYE SALDOS A CARGO DE DEUDORES POR IMPORTE DE \$18,198 QUE NO TUVIERON MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2013, OBSERVANDO QUE NO SE TIENE UN CONTROL SOBRE LOS MISMOS YA QUE SE CARECE DE SU INTEGRACIÓN, SIENDO SU DETALLE EL SIGUIENTE:

<u>DEUDORES DIVERSOS</u>	<u>SALDO 2013</u>
DEUDORES VARIOS	6,122
ACREDITADOS APF [DEPÓSITOS DUPLICADOS]	5,640
DEUDORES BANORTE	4,927
DEUDORES [DIFERENCIA EN COBRANZA]	1,509
TOTAL	18,198

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO \$93,376,810

4. AL CONFRONTAR LOS SALDOS DE PRÉSTAMOS POR COBRAR A CORTO Y LARGO PLAZO A DICIEMBRE DE 2013 ENTRE CONTABILIDAD Y EL SISTEMA DE CARTERA, SE DETERMINARON DIFERENCIAS COMO SIGUE:

<u>PROGRAMA</u>	<u>CORTO PLAZO</u>	<u>LARGO PLAZO</u>	<u>CONTABILIDAD</u>	<u>SISTEMA DE CARTERA</u>	<u>DIFERENCIA</u>
CAPITAL ADMIC	\$ 11,391,841	\$ -	\$ 11,391,841	\$ 11,641,064	\$ (249,223)
CAPITAL APF	31,189,573	3,483,866	34,673,439	35,426,075	(752,636)
CAPITAL PROYECTOS PRODUCTIVOS	1,767,832	-	1,767,832	1,763,987	3,845
CARTERA FIRCE	1,443,567	-	1,443,567	1,443,567	-

<u>PROGRAMA</u>	<u>CORTO PLAZO</u>	<u>LARGO PLAZO</u>	<u>CONTABILIDAD</u>	<u>SISTEMA DE CARTERA</u>	<u>DIFERENCIA</u>
CAPITAL FDO CAPITAL SEMILLA	2,388,425	-	2,388,425	2,386,637	1,788
CAPITAL FOPRODE 2006	3,460,450	-	3,460,450	3,460,449	1
CAPITAL FOPRODE 2007	5,647,520	-	5,647,520	5,647,520	-
CAPITAL FOPRODE 2008	11,722,907	-	11,722,907	11,773,270	(50,364)
CAPITAL FAM	2,382,640	-	2,382,640	2,451,614	(68,973)
PROGRAMA CONTINGENTE	15,676,608	-	15,676,608	15,697,971	(21,363)
CAPITAL PFM	77,976	-	77,976	77,976	-
PROGRAMA MICROCRÉDITOS NLU	6,227,471	-	6,227,471	6,564,435	(336,964)
TOTAL	\$ 93,376,810	\$ 3,483,866	\$ 96,860,676	\$ 98,334,565	\$ (1,473,889)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

5. CARTERA CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 120 DÍAS POR IMPORTE DE \$74,919,995, QUE REPRESENTA UN 77% DE LA CARTERA TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SU ANTIGÜEDAD ES LA SIGUIENTE:

<u>Programa</u>	<u>Por vencer</u>	<u>Días Vencidos</u>					<u>Mas 120</u>	<u>Total</u>
		<u>30</u>	<u>60</u>	<u>90</u>	<u>120</u>			
CAPITAL ADMIC	\$ 1,355,906	\$ 23,964	\$ 20,017	\$ 18,902	\$ 14,212	\$ 9,958,840	\$ 11,391,841	
CAPITAL APF	9,049,532	305,661	251,182	216,999	185,113	24,664,952	34,673,439	
CAPITAL PROYECTOS PRODUCTIVOS (FOPRODE 2005)	3,846	-	-	-	-	1,763,986	1,767,832	
CARTERA FIRCE	-	-	-	-	-	1,443,567	1,443,567	
CAPITAL FDO CAPITAL SEMILLA	1,788	-	-	-	-	2,386,637	2,388,425	
CAPITAL FOPRODE 2006	362,317	-	-	-	-	3,098,133	3,460,450	
CAPITAL FOPRODE 2007	1,124,079	100	-	-	-	4,523,341	5,647,520	
CAPITAL FOPRODE 2008	486,700	-	-	-	-	11,236,207	11,722,907	
CAPITAL FAM	453,286	5,331	5,330	5,222	5,226	1,908,245	2,382,640	
PROGRAMA CONTINGENTE	737,141	155,680	206,448	296,899	422,329	13,858,111	15,676,608	
CAPITAL PFM	-	-	-	-	-	77,976	77,976	
PROGRAMA MICROCRÉDITOS NLU	5,228,751	446,665	401,875	150,180	-	-	6,227,471	
Total	\$ 18,803,346	\$ 937,401	\$ 884,852	\$ 688,202	\$ 626,880	\$ 74,919,995	\$ 96,860,676	
%	19%	1%	1%	1%	1%	77%	100%	

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

6. DEUDORES PROGRAMA ESPECIAL

SALDOS POR \$216,223 DE PRÉSTAMOS NO REGISTRADOS EN CUENTAS POR COBRAR, OTORGADOS DURANTE 2010 Y 2011 MEDIANTE EL PROGRAMA ESPECIAL , Y QUE SON CONTROLADOS EXCLUSIVAMENTE MEDIANTE LA ANTIGÜEDAD DE SALDOS DEL PROGRAMA, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2009, EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8 "DEVENGO CONTABLE" EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 7 PRIMER PÁRRAFO, 34 Y TERCERO TRANSITORIO, FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y 48 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COBRANZA DE DICHOS ADEUDOS SE REGISTRA INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA DE OTROS INGRESOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN REFERENCIA A LOS ARTÍCULOS 7 PRIMER PÁRRAFO Y TERCERO TRANSITORIO, FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. ADEMÁS, SE OBSERVA QUE EL SALDO TOTAL DE LA CUENTA PRESENTA UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 120 DÍAS, ES DE MENCIONARSE QUE DURANTE EL EJERCICIO LA COBRANZA ASCENDIÓ A \$1,023.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

7. DEUDORES PROGRAMA EMPRENDEDORES

SE TIENEN SALDOS A CARGO DE DEUDORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 POR VALOR DE \$1,220,922, SEGÚN ANTIGÜEDAD DE SALDOS, QUE CORRESPONDEN A PRÉSTAMOS OTORGADOS MEDIANTE EL PROGRAMA EMPRENDEDORES QUE NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN UNA CUENTA POR COBRAR, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2009, EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8 "DEVENGO CONTABLE" EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 7 PRIMER PÁRRAFO, 34 Y TERCERO TRANSITORIO, FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y 48 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COBRANZA DE DICHOS ADEUDOS SE REGISTRA INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA DE OTROS INGRESOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN REFERENCIA A LOS ARTÍCULOS 7 PRIMER PÁRRAFO Y TERCERO TRANSITORIO, FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. ADEMÁS, SE OBSERVA QUE EL SALDO TOTAL DEL ADEUDO INCLUYE SALDOS A CARGO DE DEUDORES CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 120 DÍAS POR VALOR DE \$1,130,412, QUE REPRESENTA EL 93% DEL ADEUDO TOTAL. DURANTE EL EJERCICIO LA COBRANZA ASCENDIÓ A \$72,148.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES
(\$4,267,924)

8. SE OBSERVÓ QUE LA ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES ES INSUFICIENTE, YA QUE EN EL EJERCICIO LA RESERVA NO SE INCREMENTÓ, MIENTRAS QUE EL SALDO DE LA CARTERA VENCIDA AUMENTÓ EN \$1,434,202 CON RELACIÓN AL EJERCICIO 2012, REPRESENTANDO LA RESERVA SOLO UN 6% DE LA CARTERA VENCIDA CON MÁS DE 120 DÍAS, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<u>Concepto</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
Cartera Total	\$ 96,860,676	\$ 99,335,284	\$ (2,474,608)
Cartera vencida con más de 120 días	74,919,995	73,485,793	1,434,202
Estimación cuentas incobrables	4,267,924	4,267,924	-
%	6%	6%	

ADEMÁS, EL FIDEICOMISO NO PROPORCIONÓ LAS BASES POR LAS CUALES DETERMINÓ NO INCREMENTAR LA RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES DURANTE 2013, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA NO.5 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, PUBLICADAS POR EL CONAC EN EL DIARIO OFICIAL DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, EN DONDE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LA ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE DIFÍCIL COBRO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES MUEBLES

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN \$1,003,847

9. AL EXAMINAR LAS ADQUISICIONES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEL EJERCICIO SE DETERMINARON LAS OBSERVACIONES SIGUIENTES:

- A) EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 SE COMPRÓ A PROYECTOS Y SERVICIOS HELIO, S. A. DE C. V. EQUIPO POR VALOR DE \$209,844, OBSERVANDO QUE ESTA NO SE FORMALIZÓ A TRAVÉS DE UN PEDIDO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 27 DE MARZO DE 2013.
- B) EL 13 DE JUNIO DE 2013 SE COMPRÓ A NEXT NETWORKS, S. A. DE C. V. EQUIPO POR VALOR DE \$273,348, OBSERVANDO QUE ESTA NO SE FORMALIZÓ A TRAVÉS DE UN PEDIDO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 14 DE AGOSTO DE 2006, OBSERVANDO ADEMÁS EN ESTE CASO: LA FACTURA NO DESCRIBE LA CLASE DE BIENES ADQUIRIDOS Y SU VALOR UNITARIO TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES BISONTEC Y BELNET NO SE ENCUENTRAN FECHADAS Y FIRMADAS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DE LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL ORGANISMO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE EN LO QUE RESPECTA AL INCISO B), NO CUMPLE CON LO SIGUIENTE: LA ORDEN COMPRA ES DE FECHA ANTERIOR A LA FECHA DE LA COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR Y NO MENCIONA LA DESCRIPCIÓN A DETALLE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS YA QUE CORRESPONDE AL 50% DE ANTICIPO. LA FACTURA NO DESCRIBE LA CLASE DE BIENES ADQUIRIDOS Y SU VALOR UNITARIO TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES BISONTEC Y BELNET NO SE ENCUENTRAN FECHADAS Y FIRMADAS Y NO SE PROPORCIONA EVIDENCIA DE QUE SE HAYAN RECIBIDO EN FORMA ELECTRÓNICA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES (\$6,627,113)

10. SE DETECTÓ QUE EL CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE SOFTWARES SE REALIZA AL 10% ANUAL SOBRE EL COSTO DE ADQUISICIÓN, OBSERVANDO QUE DICHO CÁLCULO NO CONTEMPLA UN VALOR DE DESECHO Y LA VIDA ÚTIL DE 10 AÑOS NO SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN UN DICTAMEN TÉCNICO, PERITAJE O ESTUDIO REALIZADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA NO. 6 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 LOS SALDOS DE LAS CUENTAS SON:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SOFTWARE	15,733,982
[-]AMORTIZACIÓN	606,985
TOTAL	15,126,997

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVOS DIFERIDOS

ESTUDIOS Y PROYECTOS \$8,771,296

11. EN ESTA CUENTA SE REGISTRARON \$2,721,668 QUE CORRESPONDEN A GASTOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2012 POR CONCEPTO DEL EVENTO REALIZADO DE LA QUINTA ENTREGA DE MICROCRÉDITOS NUEVO LEÓN UNIDO, LLEVADO A CABO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2012, OBSERVANDO QUE ESTE GASTO NO FUE OPERADO OPORTUNAMENTE COMO LO ESTABLECE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN SU ARTÍCULO 34.

LA INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

PROVEEDORES	FACTURA	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	SM-1050	16/01/2013	RENTA DE 208 UNIDADES TIPO CAMIÓN, SPRINTER Y AUTOBÚS PARA EL TRASLADO DE PERSONAL.	561,000
JAVIER JESÚS GUTIÉRREZ NAVARRO	A-319	25/01/2013	SERVICIO DE LONAS E IMPRESIONES EN DIVERSAS MEDIDAS Y ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y LOGISTICA DE EVENTO MICROCRÉDITOS.	352,999
JAVIER JESÚS GUTIÉRREZ NAVARRO	A-318	25/01/2013	SERVICIO DE 1,025 METROS CUADRADOS DE ALFOMBRA PARA EL ÁREA DE DUELA DEL GIMNASIO, N.L.	594,469
MARIA ROSALVA NAVARRO TREVIÑO	A 242	25/01/2013	PRODUCCIÓN DE VIDEO INSTALACIONAL PARA EL EVENTO MICROCRÉDITOS.	284,388
GRUPO ZILEU, S.A. DE C.V.	234	25/01/2013	SERVICIO DE PERIFONEO INFORMATIVO ENTRE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2012 PARA ÁREA METROPOLITANA.	406,000
GRUPO ZILEU, S.A. DE C.V.	233	25/01/2013	FABRICACIÓN DE 2,900 CAMISETAS IMPRESAS PARA EVENTO MICROCRÉDITOS.	77,372

GRUPO ZILEU, S.A. DE C.V.	232	25/01/2013	ELABORACIÓN DE 6,400 ALIMENTOS BOX LUNCH PARA EVENTO MICROCRÉDITOS.	445,440
TOTAL				2,721,668

ADICIONALMENTE SE OBSERVÓ:

LAS OPERACIONES EFECTUADAS NO SE ENCUENTRAN FORMALIZADAS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE PEDIDOS O LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE AGOSTO DE 2006. LAS COTIZACIONES RECIBIDAS PARA CADA UNA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS NO SE ENCUENTRAN FIRMADAS POR LOS PROVEEDORES DE LOS BIENES Y SERVICIOS. NO MANTIENEN REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LOS PROVEEDORES MARÍA ROSALVA NAVARRO TREVIÑO Y GRUPO ZILEU, S.A. DE C.V., INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE AGOSTO DE 2006. LAS EVIDENCIAS PROPORCIONADAS POR EL ORGANISMO EN DONDE CONSTA QUE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS FUERON RECIBIDOS DE CONFORMIDAD NO SE ENCUENTRAN FIRMADAS POR QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO Y QUIEN AUTORIZÓ SU CONTRATACIÓN, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL COSTO TOTAL DEL EVENTO POR VALOR DE \$2,721,668, SE CONSIDERA OSTENTOSO YA QUE REPRESENTA UN 27% DEL IMPORTE DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR IMPORTE DE \$10,194,500, INCUMPLIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 36 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECEN QUE EN EL EJERCICIO DEL GASTO

PÚBLICO DEBERÁN SEGUIRSE LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD, OPTIMIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN, DISCIPLINA Y EFICIENTIZACIÓN DE LOS RECURSOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ORGANISMO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE NO CUMPLIÓ CON LO SIGUIENTE: EN RELACIÓN A SU RESPUESTA QUE EL GASTO SÍ FUE OPERADO OPORTUNAMENTE, DETERMINAMOS QUE NO SE CUMPLE CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL YA QUE EL REGISTRO CONTABLE DEBÍO DE HABERSE EFECTUADO EN DICIEMBRE DE 2012, MES EN QUE SE RECIBIERON LOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DE MICROCRÉDITOS. LOS PEDIDOS (ORDENES DE COMPRA) QUE AMPARAN LAS OPERACIONES EFECTUADAS NO ESTÁN FORMALIZADOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. NO SE PROPORCIONARON LAS COTIZACIONES FIRMADAS POR LOS PROVEEDORES Y LA EVIDENCIA DE QUE HAYAN SIDO RECIBIDAS EN FORMA ELECTRÓNICA. NO SE PROPORCIONARON LAS EVIDENCIAS DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS DE TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. Y DE JAVIER JESÚS GUTIÉRREZ NAVARRO POR LO QUE CORRESPONDE AL SERVICIO DE LONAS E IMPRESIONES EN DIVERSAS MEDIDAS, ADEMÁS DE QUE LAS EVIDENCIAS QUE SI FUERON RECIBIDAS CARECEN DE LA FIRMA DE QUIEN AUTORIZÓ SU CONTRATACIÓN. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA RESPECTO AL COSTO DEL EVENTO NO SE JUSTIFICA YA QUE COMO LO INDICAN EN SU RESPUESTA, EL OBJETIVO DEL PROGRAMA ES QUE LOS BENEFICIARIOS INVIERTAN LOS RECURSOS DEL MICROCRÉDITO EN SUS NEGOCIOS Y CONTRIBUYAN ASÍ A LA GENERACIÓN DE FUENTES DE INGRESOS PARA NUMEROSAS FAMILIAS DEL ESTADO, RAZÓN POR LA CUAL ESOS RECURSOS QUE SE INCURRIERON EN EL EVENTO HUBIERAN SIDO

DE MÁS UTILIDAD APLICARLOS EN MÁS MICROCRÉDITOS Y QUE MÁS PERSONAS SE VIERAN BENEFICIADAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

12. EN LA CUENTA DE GASTOS EVENTO MICROCRÉDITOS SEXTA ETAPA SE OBSERVÓ UN GASTO POR IMPORTE TOTAL DE \$4,048,628 POR CONCEPTO DE DIVERSAS EROGACIONES EFECTUADAS PARA REALIZAR EL EVENTO DE LA SEXTA ENTREGA DE MICROCRÉDITOS NUEVO LEÓN UNIDO, LLEVADO A CABO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 EN LA ARENA MONTERREY, LAS CUALES SE CONTABILIZAN EN EL RUBRO DE ACTIVOS DIFERIDOS SIENDO QUE DEBIERAN REGISTRARSE EN GASTOS POR NO CUMPLIR CON LA DEFINICIÓN DE ACTIVO Y LOS CRITERIOS DE REGISTRO O RECONOCIMIENTO DE LAS PRINCIPALES REGLAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (ELEMENTOS GENERALES) EMITIDAS POR EL CONAC EL 15 DE DICIEMBRE DE 2010, SIENDO SU INTEGRACIÓN:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
JAVIER JESÚS GUTIÉRREZ NAVARRO	A 543	01/10/2013	INSTALACIÓN DE ESCENOGRAFÍA 18.00M X 5.00M, EQUIPO DE SONIDO PARA 10,000 PERSONAS Y PROYECTORES PARA EVENTO MICROCRÉDITOS.	789,649
SERVICIOS SE HARA, S.A. DE C.V.	593 - DF	03/10/2013	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE EVENTO MASIVO.	165,880
RH INNOVACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	834	23/09/2013	AREA DE PISTA ALFOMBRADA COLOR GRIS OXFORD, FABRICACIÓN DE KIOSKOS DE INFORMACIÓN, EDICIÓN DE VIDEO TESTIMONIAL DE EVENTO Y PLANTA DE LUZ PARA EVENTO MICROCRÉDITOS.	781,784
SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	1449	08/10/2013	PERIFONEO INFORMATIVO PARA MONTERREY Y ÁREA METROPOLITANA Y	1,416,395

globales SAGA, S.A. DE C.V.			MUNICIPIOS, SERVICIO COMPRENDIDO DE JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2013.	
COMPañIA PROMOTORA DE EVENTOS INTERNACIONALES, S.A.P.I. DE C.V.	A 2307	17/10/2013	BEBIDAS CAMERINOS Y PERSONAL DE APOYO Y PRODUCCION EVENTO MICROCRÉDITOS.	19,140
TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	SM-1945	12/11/2013	RENTA DE 323 UNIDADES TIPO CAMIÓN, SPRINTER Y AUTOBÚS PARA EL TRASLADO DE PERSONAL.	875,780
TOTAL				4,048,628

ADICIONALMENTE SE OBSERVÓ:

DURANTE EL EJERCICIO 2013 SE AMORTIZÓ EL 50% DE LOS GASTOS CAPITALIZADOS POR \$2,024,314. LAS OPERACIONES EFECTUADAS NO SE ENCUENTRAN FORMALIZADAS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE PEDIDOS O LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 27 DE MARZO DE 2013. LA OPERACIÓN EFECTUADA CON SISTEMAS ADMINISTRATIVOS GLOBALES SAGA, S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 27 DE MARZO DE 2013. LAS COTIZACIONES RECIBIDAS PARA CADA UNA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS NO SE ENCUENTRAN FIRMADAS POR LOS PROVEEDORES DE LOS BIENES Y SERVICIOS. NO MANTIENEN REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LOS PROVEEDORES SERVICIOS SE HARA, S.A. DE C.V., RH INNOVACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SISTEMAS ADMINISTRATIVOS GLOBALES SAGA, S.A. DE C.V. Y COMPañIA PROMOTORA DE EVENTOS INTERNACIONALES, S.A.P.I. DE C.V.,

INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 27 DE MARZO DE 2013. LAS EVIDENCIAS PROPORCIONADAS POR EL FIDEICOMISO EN DONDE CONSTA QUE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS FUERON RECIBIDOS DE CONFORMIDAD NO SE ENCUENTRAN FIRMADAS POR QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO Y QUIEN AUTORIZÓ SU CONTRATACIÓN, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL COSTO TOTAL DEL EVENTO REGISTRADO EN ESTA CUENTA POR VALOR DE \$4,048,628 MAS \$1,278,513 REGISTRADOS EN LA CUENTA DE GASTOS DE PROPAGANDA INSTITUCIONAL, SE CONSIDERA OSTENTOSO YA QUE REPRESENTA UN 40% DEL IMPORTE DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR IMPORTE DE \$13,170,000, INCUMPLIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 36 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECEN QUE EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEBERÁN SEGUIRSE LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD, OPTIMIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN, DISCIPLINA Y EFICIENTIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 27 DE MARZO DE 2013.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ORGANISMO LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE NO SE CUMPLIÓ CON LO SIGUIENTE: LA DEFINICIÓN DE ACTIVO SEGÚN LO ESTABLECE LAS PRINCIPALES REGLAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (ELEMENTOS GENERALES) EMITIDAS POR EL CONAC. LOS PEDIDOS (ORDENES DE COMPRA) QUE AMPARAN LAS OPERACIONES EFECTUADAS NO SE ENCUENTRAN FORMALIZADAS SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN. NO SE PROPORCIONAN LAS COTIZACIONES FIRMADAS POR LOS PROVEEDORES Y LA EVIDENCIA DE QUE HAYAN SIDO RECIBIDAS EN FORMA ELECTRÓNICA. NO SE PROPORCIONAN LAS EVIDENCIAS DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS DE TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. Y DE COMPAÑÍA PROMOTORA DE EVENTOS INTERNACIONALES S.A.P.I. DE C.V., ADEMÁS DE QUE LAS EVIDENCIAS QUE SI FUERON RECIBIDAS CARECEN DE LA FIRMA DE QUIEN AUTORIZÓ SU CONTRATACIÓN. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA RESPECTO AL COSTO DEL EVENTO NO SE JUSTIFICA YA QUE COMO LO INDICAN EN SU RESPUESTA, EL OBJETIVO DEL PROGRAMA ES QUE LOS BENEFICIARIOS INVIERTAN LOS RECURSOS DEL MICROCRÉDITO EN SUS NEGOCIOS Y CONTRIBUYAN ASÍ A LA GENERACIÓN DE FUENTES DE INGRESOS PARA NUMEROSAS FAMILIAS DEL ESTADO, RAZÓN POR LA CUAL ESOS RECURSOS QUE SE INCURRIERON EN EL EVENTO HUBIERAN SIDO DE MÁS UTILIDAD APLICARLOS EN MÁS MICROCRÉDITOS Y QUE MÁS PERSONAS SE VIERAN BENEFICIADAS, ADEMAS CONTRIBUIRÍAN AL OBJETO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO (POFIF).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVOS INTANGIBLES

SOFTWARE \$15,733,982

13. DURANTE 2013 SE CELEBRARON DIVERSOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA SOCIEDAD DENOMINADA SOFTWARE DE CONTROL CUANTITATIVO LÍNEA BASE, S.A. DE C.V., CON EL OBJETO DE QUE ESTA LLEVE A CABO EN FAVOR DEL FIDEICOMISO, SERVICIOS DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL OPERATIVO DE CRÉDITOS, LOS CONTRATOS Y MONTOS SON LOS SIGUIENTES:

FECHA	OBJETO	IMPORTE

11/01/2013	SERVICIOS DE DESARROLLO DE MÓDULOS DE CAPTURA DE SOLICITUD DE CRÉDITO.	4,060,000
24/04/2013	SERVICIOS DE DESARROLLO DEL MÓDULO DE MICROCRÉDITOS Y ADMINISTRACIÓN.	3,474,929
15/06/2013	SERVICIOS DE DESARROLLO DE MÓDULOS DE REVISIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO Y REPORTEO.	3,480,000
10/09/2013	SERVICIOS DE DESARROLLO DE MÓDULOS DE AUTOMATIZACIÓN DE FORMATOS Y CÁLCULO DE CALIFICACIÓN CREDITICIA.	3,062,400
TOTAL		14,077,329

DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS CONTRATOS SE PUDO OBSERVAR LO SIGUIENTE: SOFTWARE DE CONTROL CUANTITATIVO LÍNEA BASE, S.A. DE C.V. NO MANTIENE REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 14 DE AGOSTO DE 2006 Y EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 27 DE MARZO DE 2013. NO SE ACOMPAÑAN LOS ANEXOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS. LOS PRIMEROS 3 CONTRATOS FUERON ADJUDICADOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 91 DE LA DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 14 DE AGOSTO DE 2006, AL NO PROPORCIONARNOS EVIDENCIA DOCUMENTAL DE QUE LAS OPERACIONES SE HAYAN CONTRATADO A PRECIOS O VALORES DE MERCADO. EL CUARTO CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 27 DE MARZO DE 2013, AL NO APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. LOS PRIMEROS 3 CONTRATOS NO CONTIENEN LO SIGUIENTE: LA INDICACIÓN DE

LA PARTIDA DONDE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO, LA INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL SE LLEVÓ ACABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, LA FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJE PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA ESTIPULACIÓN DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DEL ESTADO, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 14 DE AGOSTO DE 2006. EL CUARTO CONTRATO NO CONTIENE LO SIGUIENTE: LA INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL SE LLEVÓ ACABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, LOS DATOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO, LA FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJE PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA ESTIPULACIÓN DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DEL ORGANISMO, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 27 DE MARZO DE 2013. LAS CONSTANCIAS DE CIERRE DE PROYECTO QUE NOS FUERON PROPORCIONADAS, NO CONTIENEN LA FECHA DE CIERRE DE CADA PROYECTO Y LA FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DONDE SE ESTABLECE QUE LAS EROGACIONES QUE SE EFECTÚEN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR ACTIVIDADES PROFESIONALES, DEBERÁN COMPROBARSE ADEMÁS CON EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEBIDAMENTE VALIDADA POR QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO Y QUIEN AUTORIZÓ SU CONTRATACIÓN. LOS PROYECTOS DE DESARROLLO CONTRATADOS DEL ANEXO 25, 26, 27 Y 28 DE LA EMPRESA SOFTWARE DE CONTROL CUANTITATIVO LINEA BASE,S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 12,135,628 MÁS IVA NO CONTIENE: JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN BASE AL ESTUDIO DE

FACTIBILIDAD, COMPARATIVA DE LA PLATAFORMA CON SUS DIVERSOS CASAS DE SOFTWARE, COSTOS ADICIONALES DE LAS HORAS HOMBRE, PROGRAMACIÓN DE TIEMPO EN UNIDAD DE MEDIDA, ADEMÁS DE LAS BITÁCORAS DE PRUEBA, PLANIFICACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO. ADICIONALMENTE SE OBSERVÓ QUE A LA FECHA DE LA REVISIÓN, LA BASE DE DATOS DEL DESARROLLO CONTRATADO, SÓLO CONTIENE 37 REGISTROS DE SOLICITUDES Y 149 REGISTROS DE ACCESOS AL MISMO POR EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO, QUE SE UTILIZA EN DOS COMPUTADORAS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ORGANISMO LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE EL ORGANISMO NO CUMPLIÓ CON LO SIGUIENTE: SOFTWARE DE CONTROL CUANTITATIVO LÍNEA BASE, S.A. DE C.V. NO MANTIENE REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. NO SE ACOMPAÑARON LOS ANEXOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS. EL CUARTO CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INCUMPLIENDO CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 27 DE MARZO DE 2013, AL NO APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. LOS CONTRATOS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE CONTENIDO ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APLICABLE A CADA UNO DE LOS CONTRATOS. NO SE PROPORCIONA LA CONSTANCIA DE CIERRE DE PROYECTO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO DEL MÓDULO DE MICROCRÉDITOS Y ADMINISTRACIÓN. LOS PROYECTOS DE DESARROLLO CONTRATADOS A SOFTWARE DE CONTROL CUANTITATIVO LÍNEA BASE, S.A. DE C.V. NO CONTIENEN: JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN BASE AL ESTUDIO DE

FACTIBILIDAD, COMPARATIVA DE LA PLATAFORMA CON SUS DIVERSOS CASAS DE SOFTWARE, COSTOS ADICIONALES DE LAS HORAS HOMBRE, PROGRAMACIÓN DE TIEMPO EN UNIDAD DE MEDIDA, ADEMÁS DE LAS BITÁCORAS DE PRUEBA, PLANIFICACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO. NO SE PROPORCIONA EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE EL POCO USO DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO, NI JUSTIFICA SU COSTO CON RELACIÓN A LA UTILIZACIÓN DEL MISMO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

14. DURANTE 2013 SE CELEBRARON DIVERSOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA SOCIEDAD DENOMINADA PERFECTEC, S.A. DE C.V., CON EL OBJETO DE QUE ESTE LLEVE A CABO EN FAVOR DEL FIDEICOMISO, SERVICIOS DE DESARROLLO DE PLATAFORMA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, HIGIENIZACIÓN DE BASE DE DATOS, ALOJAMIENTO DE PLATAFORMA EN CENTRO DE DATOS Y SOPORTE TÉCNICO DE LA SOLUCIÓN POR 12 MESES, LOS CONTRATOS Y SUS MONTOS SON LOS SIGUIENTES:

FECHA	OBJETO	IMPORTE
11/09/2013	SERVICIOS DE DESARROLLO DE PLATAFORMA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, HIGIENIZACIÓN DE BASE DE DATOS, ALOJAMIENTO DE PLATAFORMA EN CENTRO DE DATOS Y SOPORTE TÉCNICO DE LA SOLUCIÓN POR 12 MESES.	1,656,653
15/10/2013	SERVICIOS DE DESARROLLO DE PLATAFORMA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, HIGIENIZACIÓN DE BASE DE DATOS, ALOJAMIENTO DE PLATAFORMA EN CENTRO DE DATOS Y SOPORTE TÉCNICO DE LA SOLUCIÓN POR 12 MESES.	1,609,268
30/10/2013	SERVICIOS DE DESARROLLO DE PLATAFORMA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, HIGIENIZACIÓN DE BASE DE DATOS, ALOJAMIENTO DE PLATAFORMA EN CENTRO	1,709,144

	DE DATOS Y SOPORTE TÉCNICO DE LA SOLUCIÓN POR 12 MESES.	
TOTAL		4,975,065

DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS CONTRATOS SE PUDO OBSERVAR LO SIGUIENTE: EN EL SEGUNDO Y TERCER CONTRATO NO SE HAN CUMPLIDO CON LOS ANTICIPOS Y PAGOS ESTIPULADOS Y SE DESCONOCE SI SE TIENEN AVANCES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS. PERFECTEC, S.A. DE C.V. NO MANTIENE REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 27 DE MARZO DE 2013. NO SE ACOMPAÑAN LOS ANEXOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS. EL PRIMER CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 27 DE MARZO DE 2013, AL NO APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. EL PRIMER CONTRATO NO CONTIENE LO SIGUIENTE: LA INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL SE LLEVÓ ACABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, LOS DATOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO, LA FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA ESTIPULACIÓN DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DEL FIDEICOMISO, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 27 DE MARZO DE 2013. LA CONSTANCIA DE CIERRE DE PROYECTO DEL PRIMER CONTRATO QUE NOS FUE PROPORCIONADA, NO CONTIENE LA FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DEL

FIDEICOMISO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DONDE SE ESTABLECE QUE LAS EROGACIONES QUE SE EFECTÚEN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR ACTIVIDADES PROFESIONALES, DEBERÁN COMPROBARSE ADEMÁS CON EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEBIDAMENTE VALIDADA POR QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO Y QUIEN AUTORIZÓ SU CONTRATACIÓN. ADEMÁS DE QUE PARA LOS PROYECTOS DE DESARROLLO CONTRATADOS DEL ANEXO 29 DE LA EMPRESA PERFECTEC S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 1,428,149.28 MÁS IVA NO SE EXHIBIÓ: JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN BASE AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, COMPARATIVA DE LA PLATAFORMA CON SUS DIVERSOS CASAS DE SOFTWARE, COSTOS ADICIONALES DE LAS HORAS HOMBRE, PROGRAMACIÓN DE TIEMPO EN UNIDAD DE MEDIDA, ADEMÁS DE LAS BITÁCORAS DE PRUEBA, PLANIFICACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO. ADICIONALMENTE SE OBSERVÓ QUE LA BASE DE DATOS DEL DESARROLLO CONTRATADO SÓLO CUENTA CON 985 REGISTROS DE EXPEDIENTES A LA FECHA DE LA REVISIÓN, POR LO QUE PUEDEN SER FÁCILMENTE CONTROLADOS MEDIANTE UNA HOJA DE TRABAJO DE EXCEL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ORGANISMO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE NO CUMPLIÓ CON LO SIGUIENTE:

NO SE PROPORCIONA INFORMACIÓN DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN EL SEGUNDO Y TERCER CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTICIPOS Y PAGOS ESTIPULADOS. PERFECTEC, S.A. DE C.V. NO MANTIENE REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. NO SE ACOMPAÑAN LOS ANEXOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS. EL PRIMER CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 27 DE MARZO DE 2013, AL NO APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. EL PRIMER CONTRATO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CONTENIDO ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS PROYECTOS DE DESARROLLO CONTRATADOS A PERFECTEC S.A. DE C.V. EN EL PRIMER CONTRATO NO CONTIENEN: JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN BASE AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, COMPARATIVA DE LA PLATAFORMA CON SUS DIVERSOS CASAS DE SOFTWARE, COSTOS ADICIONALES DE LAS HORAS HOMBRE, PROGRAMACIÓN DE TIEMPO EN UNIDAD DE MEDIDA, ADEMÁS DE LAS BITÁCORAS DE PRUEBA, PLANIFICACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO. NO SE PROPORCIONA EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE EL POCO USO DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO, NI JUSTIFICA SU COSTO CON RELACIÓN A LA UTILIZACIÓN DEL MISMO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PASIVO
PASIVO CIRCULANTE
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
OTRAS CUENTAS POR PAGAR

15. DEPÓSITOS SIN IDENTIFICAR \$1,787,185

EN ESTA CUENTA SE REGISTRAN LOS DEPÓSITOS DE CLIENTES NO IDENTIFICADOS PARA SU POSTERIOR ACLARACIÓN Y APLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CARTERA, OBSERVANDO QUE NO EXISTE UN CONTROL ADECUADO DE LOS MISMOS YA QUE LOS DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS NO SE INVESTIGAN NI ACLARAN OPORTUNAMENTE Y SE CARECE DE INTEGRACIÓN DE LA CUENTA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. ES CONVENIENTE MENCIONAR QUE AL 31 DE MARZO DE 2014 SOLO SE LOGRÓ LA IDENTIFICACIÓN DE DEPÓSITOS POR VALOR DE \$359,032.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

16. CAPITAL SEMILLA \$2,728,476

EL ORGANISMO NO HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO SIN INTERESES CON CARÁCTER DEVOLUTIVO DEL 30 DE JUNIO DE 2006, QUE TIENE CELEBRADO CON LA FUNDACIÓN MEXICANA PARA LA INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, FUNTEC, A.C., EN LO QUE CORRESPONDE A LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS A FUNTEC, A.C. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS QUINTA, FRACCIONES A), B), C) Y D) Y SEXTA, FRACCIÓN N) DEL CONTRATO. ES DE MENCIONARSE QUE EN LOS CUATRO ÚLTIMOS EJERCICIOS SE HAN COBRADO \$136,643 QUE NO HAN SIDO REINTEGRADOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

FOPRODE \$9,741,451

17. SE REALIZARON PAGOS DE REINTEGROS DE CAPITAL E INTERESES EFECTUADOS AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL (FOCIR), OBSERVANDO QUE CARECEN DE LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES POR IMPORTE DE \$272,159, INCUMPLIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LOS PAGOS SE INTEGRAN COMO SIGUE:

PROGRAMA	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
FOPRODE 2006	18,446	7,884	26,330
FOPRODE 2007	0	21,002	21,002
FOPRODE 2008	212,172	12,655	224,827
TOTAL	230,618	41,541	272,159

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

PATRIMONIO CONTRIBUIDO

APORTACIONES \$109,672,789

18. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES CON LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL FIDEICOMISO REGISTRÓ LOS RECURSOS RECIBIDOS EN EL PERIODO DE DICIEMBRE DE 2004 A OCTUBRE DE 2010 EN UNA CUENTA POR PAGAR LOS CUALES ASCENDIERON A \$51,070,562 DE APORTACIONES POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL 19 DE DICIEMBRE DE 2008 LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO AUTORIZÓ AL FIDEICOMISO A LA CAPITALIZACIÓN DE LOS RECURSOS ESTATALES RECUPERADOS POR CONCEPTO DE CAPITAL, SIENDO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2013 FECHA EN QUE SE REALIZÓ LA CAPITALIZACIÓN DE \$50,195,000, OBSERVANDO QUE: NO SE NOS PROPORCIONÓ LA INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS RECUPERADOS, INFORMACIÓN BASE PARA SU CAPITALIZACIÓN. SE CARECE DE AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA CAPITALIZACIÓN DE LOS RECURSOS RECUPERADOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INGRESOS

OTROS INGRESOS

OTROS INGRESOS \$14,866,018

19. DE NUESTRAS PRUEBAS EFECTUADAS A 10 EXPEDIENTES DEL PROGRAMA APF, SE OBSERVÓ QUE EXISTEN EXPEDIENTES QUE CARECEN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA GARANTÍA HIPOTECARÍA, SEGÚN LAS REGLAS INTERNAS ESTABLECIDAS POR EL FIDEICOMISO, SIENDO LOS CASOS DETECTADOS LOS SIGUIENTES:

<u>Programa</u>	<u>No. de Control</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>	<u>Documento faltante (*)</u>
APF	5-003454	Verónica Galindo Rodríguez	\$ 140,000	1 y 2
APF	5-003447	ISL Industry Supplier and Logistics, S. de R.L. de C.V.	150,000	2
APF	5-003430	María Antonieta Pacheco González	150,000	2
APF	5-003464	Velox América, S.A. de C.V.	150,000	1 y 2
APF	5-003408	Rodolfo Hernández Chavarría	150,000	2
APF	5-003413	Galo Guevara del Pino	200,000	2 y 3
Total			\$ 940,000	

- (*) 1. Certificado de libertad de gravamen
2. Avalúo de predio
3. Tarjetón de predial

ADEMÁS SE EFECTUARON PRUEBAS A 3 EXPEDIENTES DE MICROCRÉDITOS, OBSERVANDO QUE ESTOS CARECEN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA DE

ACUERDO A LAS REGLAS INTERNAS ESTABLECIDAS POR EL FIDEICOMISO, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

<u>PROGRAMA</u>	<u>NO. DE CONTROL</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
MICROCRÉDITOS	267	INDEPENDENCIA UNIDA	105,000	CURP Y ACTA DE NACIMIENTO
MICROCRÉDITOS	137	PÁJAROS AZULES	35,000	CURP Y ACTA DE NACIMIENTO
MICROCRÉDITOS	112	DRACENA	81,000	ACTA DE NACIMIENTO
TOTAL			221,000	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ORGANISMO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DEBIDO A QUE NO SE PROPORCIONÓ LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LOS EXPEDIENTES DEL PROGRAMA APF Y EL ACTA DE NACIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES DE MICROCRÉDITOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS \$ 4,612,069

20. LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS COMPRENDIERON EL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO DEL 2013, EN LOS CUALES ENTRE SUS CLÁUSULAS SE ESTABLECÍA QUE AL TÉRMINO DEL MISMO SE PAGARÍA LA PARTE PROPORCIONAL DEL AGUINALDO, SITUACIÓN QUE NO SE CUMPLIÓ.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE NO ACOMPAÑO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE

DEMUESTRE QUE LOS PAGOS DE AGUINALDO FUERON EROGADOS EN LOS PERIODOS NORMALES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

MATERIALES Y SUMINISTROS

ALIMENTACIÓN DE PERSONAS \$ 314,294

21. EL FIDEICOMISO CARECE DE UNA POLÍTICA PARA EL CONTROL DE LOS GASTOS DE VIAJE, YA QUE LA COMPROBACIÓN DE ESTOS NO SE FORMALIZAN EN UN REPORTE QUE MUESTRE LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE BOLETOS DE AVIÓN, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRASLADOS Y DONDE SE ESTABLEZCA EL MOTIVO DEL VIAJE Y LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DEL ORGANISMO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE YA QUE NO SE PROPORCIONÓ LA POLÍTICA PARA EL CONTROL DE LOS GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SERVICIOS GENERALES

ASESORÍA LEGAL \$7,220,106

22. EL FIDEICOMISO TIENE CELEBRADO UN CONTRATO CON LA EMPRESA DIALECT TELESERVICIOS, S. A. DE C. V. PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS, EN EL QUE SE ESTABLECE:

UN PAGO DEL 20% MÁS IVA DE LO RECUPERADO CUANDO LA ANTIGÜEDAD SEA DE 0 A 6 MESES DE VENCIDO, Y POR RESTRUCTURACIÓN DE DEUDA SE ESTABLECEN VARIOS PORCENTAJES DEPENDIENDO DEL MONTO VENCIDO LOS CUALES VAN DESDE UN 18% HASTA UN 33% MÁS IVA, ESTE ÚLTIMO CUANDO EL SALDO VENCIDO SEA SUPERIOR A LOS \$250,000.

EN ESTE ÚLTIMO CASO DE REESTRUCTURA SE ESTABLECE QUE EL DEUDOR DEBERÁ LIQUIDAR UN 20% DE LA DEUDA AL MOMENTO DE LA FIRMA.

TAMBIÉN SE ESTABLECE UN PAGO FIJO MENSUAL DE \$164,000 MÁS IVA POR CONCEPTO DE COBRANZA TELEFÓNICA.

EN RESUMEN, DURANTE EL EJERCICIO 2013 SE HAN PAGADO \$6,835,314, INTEGRADO COMO SIGUE:

CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
COMISIÓN DEL 20% POR RECUPERACIÓN	312,212	49,954	362,166
COMISIÓN POR REESTRUCTURA	3,612,300	577,968	4,190,268
PAGO FIJO MENSUAL	1,968,000	314,880	2,282,880
TOTAL	5,892,512	942,802	6,835,314

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE LAS CONDICIONES NEGOCIADAS EN EL CONTRATO NO FAVORECEN AL FIDEICOMISO, YA QUE EL COSTO POR EL SERVICIO DE COBRANZA POR IMPORTE DE \$6,835,314, HA SIDO SUPERIOR A LA COBRANZA RECUPERADA POR IMPORTE DE \$4,524,645, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
RECUPERACIÓN SEGÚN COMISIÓN DEL 20%	1,561,060
RECUPERACION DEL 20% COMO CONDICIÓN DE PAGO POR REESTRUCTURA	2,963,585
TOTAL	4,524,645

INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 36 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE QUE EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEBERÁN SEGUIRSE LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD, OPTIMIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN, DISCIPLINA Y EFICIENTIZACIÓN DE LOS RECURSOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE NO PROPORCIONÓ

EVIDENCIA DE QUE LOS PAGOS SUBSECUENTES CORRESPONDAN A LOS CONTRATOS REESTRUCTURADOS EN 2013, ADEMÁS DE QUE EN SU ANÁLISIS SE INCLUYE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS MENORES A 6 MESES CORRESPONDIENTES A NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012 Y NO SE CONSIDERANDO EL IVA EN LOS PAGOS EFECTUADOS AL DESPACHO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ASESORÍA LEGAL P.M. \$7,220,106

23. EL 01 DE AGOSTO Y EL 28 DE OCTUBRE DE 2013, EL FIDEICOMISO CELEBRÓ CONTRATOS CON DIALECT TELESERVICES, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA, PROMOCIÓN DE PROGRAMAS MICROCRÉDITOS, RECORDATORIO DE PAGO DE PROGRAMA MICROCRÉDITOS Y REPORTE DE ESTADÍSTICAS OPERATIVAS, OBSERVANDO QUE DICHOS CONTRATOS NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46, FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 27 DE MARZO DE 2013.

ADEMAS, SE OBSERVÓ QUE DICHA ADQUISICIÓN FUE ADJUDICADA DE FORMA DIRECTA, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 27 DE MARZO DE 2013.

DERIVADO DE LA FIRMA DE LOS CONTRATOS ANTES MENCIONADOS SE REALIZARON PAGOS A DIALECT TELESERVICES, S.A. DE C.V., SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

<u>FACTURA</u>	<u>FECHA FACTURA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
A380	05/08/2013	SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA.	63,800
		SERVICIO MENSUAL DE TELEMARKETING-INBOUND-OUTBOUND	153,340

A401	10/09/2013	SERVICIO MENSUAL DE TELEMARKETING - OUTBOUND E INBOUND [01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013].	166,496
A436	10/12/2013	SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA PARA LLAMADAS DE ENTRADA/SALIDA, PROMOCIÓN TELEFÓNICA, RECORDATORIO DE PAGO Y REPORTES ESTADÍSTICOS OPERATIVOS PARA EL MES DE NOVIEMBRE 2013.	166,496
A437	10/12/2013	SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA PARA LLAMADAS DE ENTRADA/SALIDA, PROMOCIÓN TELEFÓNICA, RECORDATORIO DE PAGO Y REPORTES ESTADÍSTICOS OPERATIVOS PARA EL MES DE DICIEMBRE 2013.	166,496
TOTAL			716,628

ADICIONALMENTE NO SE NOS PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS POR EL FIDEICOMISO, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN LL DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE EL ORGANISMO NO CUMPLIÓ CON LO SIGUIENTE:

EL CONTRATO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CONTENIDO ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO SON LA INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y LOS DATOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL.

LA ADQUISICIÓN FUE ADJUDICADA DE FORMA DIRECTA, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL NO CONTAR CON AL MENOS TRES COTIZACIONES.

ADICIONALMENTE, LA EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE VALIDADA POR QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO Y QUIEN AUTORIZÓ SU CONTRATACIÓN, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 16

FRACCIÓN LL DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

24. SE OBSERVÓ LA FALTA DE PROVISIÓN DE LAS COMISIONES POR PAGAR A DIALECT TELESERVICES, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE COBRANZA DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 POR UN IMPORTE TOTAL DE \$264,427, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE MENCIONA QUE LAS TRANSACCIONES DE GASTOS DEBEN DE REGISTRARSE CONFORME A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DE SU PAGO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS DE PROPAGANDA INSTITUCIONAL \$2,184,003

25. EN ESTA CUENTA SE REGISTRÓ EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 LA ADQUISICIÓN DE 9,000 BOX LUNCH EMPAQUETADOS EN BOLSA DE CELOFÁN CON REFRESCO DE LATA PARA LA SEXTA ETAPA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS A STEPHANY GUADALUPE BARRÓN JIMÉNEZ CON UN COSTO DE \$360,000 MÁS IVA, OBSERVANDO QUE DICHA COMPRA FUE ADJUDICADA DE FORMA DIRECTA, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 27 DE MARZO DE 2013, EL CUAL ESTABLECE QUE PARA CONTRATAR ADJUDICACIONES DIRECTAS CUYO MONTO SEA IGUAL O SUPERIOR A LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES COTIZACIONES CON LAS MISMAS CONDICIONES, QUE SE HAYAN OBTENIDO EN LOS TREINTA DÍAS NATURALES PREVIOS AL DE LA ADJUDICACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

MANTENIMIENTO EQ. DE TRANSPORTE \$141,943

26. LOS GASTOS REGISTRADOS EN ESTA CUENTA, INCLUYEN \$30,321 PAGADOS EN EL MES DE AGOSTO DEL 2013 POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD

VW POINTER 2008 PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO, CONSISTENTE EN KIT DE CLUTCH, RECTIFICAR CIGÜEÑAL, RETEN, AFINACIÓN DE MOTOR, 2 LLANTAS 175/70R13, BALATAS DELANTERAS, MANO DE OBRA, ETC., OBSERVANDO QUE DICHO MANTENIMIENTO FUE UN GASTO QUE NO DEBIÓ REALIZARSE YA QUE EL VEHÍCULO FUE VENDIDO EL 21 DE AGOSTO DEL 2013 EN \$17,500, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 36 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE QUE EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEBERÁN SEGUIRSE LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD, OPTIMIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN, DISCIPLINA Y EFICIENTIZACIÓN DE LOS RECURSOS. ES DE MENCIONARSE QUE EL PRECIO DE VENTA DEL VEHÍCULO SE FIJÓ MEDIANTE TRES COTIZACIONES RECIBIDAS EL 31 DE MAYO DE 2013 Y SU VENTA HASTA AGOSTO 2013.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PASAJES Y VIÁTICOS NACIONALES \$158,808

27. DENTRO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE PASAJES Y VIÁTICOS NACIONALES, SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO TIENE LA PRÁCTICA DE COMPRAR LOS BOLETOS DE AVIÓN Y CONTABILIZARLOS DIRECTAMENTE EN LA CUENTA DE GASTOS, EN LUGAR DE HACER EL REGISTRO EN UNA CUENTA DE ANTICIPO DE GASTOS DE VIAJE A CARGO DEL VIAJERO PARA SU POSTERIOR COMPROBACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PENAS, MULTAS Y ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES \$18,183

28. SE OBSERVÓ UN DAÑO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO POR \$14,268, DERIVADO DEL PAGO DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPORANEIDAD A REQUERIMIENTOS DEL R.F.C. Y GASTOS DE EJECUCIÓN POR REQUERIMIENTO DE CRÉDITOS FISCALES, LIQUIDADAS LOS DÍAS 28 DE MAYO Y 8 DE OCTUBRE DE 2013 A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS \$4,148,170

29. EL 15 DE AGOSTO DE 2013 SE CELEBRÓ UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ASISTENCIA DE SOPORTE AL CIUDADANO EN LAS SIGUIENTES ÁREAS DE OPERACIÓN: ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, PROMOTORÍA, COBRANZA, CRÉDITOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN ENTRE EL FIDEICOMISO Y RCO GINER, S.A. DE C.V. POR UN COSTO TOTAL DE \$4,148,170, OBSERVANDO QUE DICHO CONTRATO NO CONTIENE EL ANEXO A EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIONES II, III Y VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 27 DE MARZO DE 2013.

SE OBSERVÓ ADEMÁS:

LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 27 DE MARZO DE 2013, AL NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN LL DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL ESTABLECE QUE LAS EROGACIONES QUE SE EFECTÚEN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR ACTIVIDADES PROFESIONALES, DEBERÁN DE COMPROBARSE ADEMÁS CON EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEBIDAMENTE VALIDADA POR QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO Y QUIEN AUTORIZÓ SU CONTRATACIÓN. DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA SE EFECTUARON REQUERIMIENTOS A PROVEEDORES CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LAS OPERACIONES REALIZADAS CON EL FIDEICOMISO, OBSERVANDO QUE EL PROVEEDOR RCO GINER, S.A. DE C.V. NO FUE LOCALIZADO EN EL DOMICILIO FISCAL ASENTADO EN LAS FACTURAS Y NO NOTIFICÓ AL FIDEICOMISO SU NUEVO DOMICILIO, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 27 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE EL ORGANISMO NO

CUMPLIÓ CON LO SIGUIENTE: EL CONTRATO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CONTENIDO ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TALES COMO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, DATOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL Y LA PRECISIÓN DE SI EL PRECIO ES FIJO O SUJETO A AJUSTES. LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 27 DE MARZO DE 2013, AL NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN LL DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL ESTABLECE QUE LAS EROGACIONES QUE SE EFECTÚEN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR ACTIVIDADES PROFESIONALES, DEBERÁN DE COMPROBARSE ADEMÁS CON EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEBIDAMENTE VALIDADA POR QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO Y QUIEN AUTORIZÓ SU CONTRATACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS DE INFORMÁTICA \$604,438

30. DURANTE LA REVISIÓN SE ENCONTRARON PAGOS EFECTUADOS A NEXT NETWORKS, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE LA ADECUACIÓN DEL SITE, OBSERVANDO INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA NO. 4 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, PUBLICADAS POR EL CONAC EN EL DIARIO OFICIAL DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, AL NO CAPITALIZAR LAS ADAPTACIONES O MEJORAS, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

<u>FACTURA</u>	<u>FECHA FACTURA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
A445	08/05/2013	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE EQUIPO ADICIONAL PARA EL PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SITE FOCRECE POR EL 50% DE ANTICIPO.	122,868
A455	04/06/2013	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE EQUIPO ADICIONAL PARA EL	122,868

		PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SITE FOCRECE POR EL 50% RESTANTE.	
TOTAL			245,736

ADEMÁS, SE OBSERVA LO SIGUIENTE:

LA ADQUISICIÓN NO SE FORMALIZÓ A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE UN PEDIDO O LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 14 DE AGOSTO DE 2006.

LAS FACTURAS EMITIDAS POR NEXT NETWORKS, S.A. DE C.V. NO DESCRIBEN LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS Y SU VALOR UNITARIO, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA COTIZACIÓN PRESENTADA EL 14 DE JUNIO DE 2013 POR SEGURIDAD INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V, ES DE FECHA POSTERIOR A LOS PAGOS EFECTUADOS A NEXT NETWORKS, S.A. DE C.V.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE EL ORGANISMO NO CUMPLIÓ CON LO SIGUIENTE:

NO SE ACOMPAÑÓ LA PÓLIZA CONTABLE QUE CONTEMPLE EL TRASPASO DE GASTOS HACIA LA CUENTA DEL ACTIVO FIJO.

LA ORDEN DE COMPRA RECIBIDA CORRESPONDE AL VALOR DEL ANTICIPO DEL 50% POR LO QUE NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

LAS FACTURAS EMITIDAS POR NEXT NETWORKS, S.A. DE C.V. NO DESCRIBEN LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS Y SU VALOR UNITARIO, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS

OTROS GASTOS VARIOS

GASTOS VARIOS \$455,008

31. DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE GASTOS VARIOS, SE RENOVÓ UN SEGURO DE VIDA COLECTIVO CON MAPFRE TEPEYAC, S.A., SEGÚN PÓLIZA NÚMERO 1611300000303 CON VIGENCIA DEL 26/09/2013 AL 26/09/2014, POR UN VALOR TOTAL DE \$405,982 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OBSERVANDO INCUMPLIMIENTO AL NO CONTAR CON AL MENOS TRES COTIZACIONES COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 25 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 27 DE MARZO DE 2013 Y ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL AÑO 2013, DEL IMPORTE TOTAL SE REGISTRÓ EN GASTOS \$323,909 Y \$82,073 FUE A CARGO DE ACREDITADOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

NOVENO: RESPECTO DEL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS LA AUDITORÍA NOS INDICA DE UNA SOLICITUD REMITIDA POR ESTA SOBERANÍA A LA AUDITORÍA CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 426, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 07/04/2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 23/04/2014, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 20/05/2014 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 567/2014, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). ASÍ MISMO, NOS INFORMA DE LOS PROCESOS REALIZADOS

PARA LLEVAR A CABO LO SOLICITADO POR ESTE CONGRESO, ASÍ TAMBIÉN NOS INFORMA QUE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN SE MUESTRAN EN LA OBSERVACIÓN NÚMERO UNO DEL INFORME DE RESULTADOS. **DECIMO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, CORRESPONDIENTE A LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, SE INFORMA POR PARTE DE LA AUDITORÍA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE SEÑALAR QUE NO SE PRESENTARON. **ONCEAVO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE MUESTRA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE OBSERVACIONES QUE FUERON ORIGINADOS EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES, EN ESTE LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN A LOS AÑOS 2011 Y 2012, DENTRO DE LOS CUÁLES SE DESTACA QUE PARA EL EJERCICIOS FISCAL 2011 EXISTE PENDIENTE UNA ACCIÓN CON PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES PENDIENTE DE DICTAMEN TÉCNICO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU

REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN CITA, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, ESTABLECIENDO COMO ÚNICO COMENTARIO EL QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SE TIENEN CUENTAS POR COBRAR CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 120 DÍA DE \$74,919,995 Y UNA ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES POR \$4,267,924, OBSERVANDO QUE EXISTE UNA INSUFICIENCIA EN DICHA ESTIMACIÓN POR \$70,652,071. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN LAS OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE

LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SÓLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR PARTE DE LA AUDITORÍA QUE CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE LA SOLICITUD REMITIDA POR ESTE CONGRESO, FUE ATENDIDA CON LA OPORTUNIDAD REQUERIDA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** RELATIVO AL ESTADO QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN CON EJERCICIOS 2011 Y 2012, TENEMOS QUE PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EXISTE UNA ACCIÓN CON PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES PENDIENTE DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE **FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 6 OBSERVACIONES (Nº 13, 14, 26 Y 28), QUE SON SUSCEPTIBLES DE

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$ 15,778,491 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DE: VEHÍCULO REPARADO Y VENDIDO EN UN COSTO MENOR AL DE REPARACIÓN; DAÑO AL PATRIMONIO DEL ORGANISMO POR PAGO DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLO DE SISTEMA DE CONTROL OPERATIVO DE CRÉDITOS, OBSERVÁNDOSE QUE HAY PROVEEDORES QUE NO ESTÁN DADOS DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CONTRATOS FUERON ADJUDICADOS DE MANERA DIRECTA, NO SE CUMPLE CON OBLIGACIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES; NO HAY CONSTANCIA DE CIERRE DE PROYECTO; PROYECTO ES SUBUTILIZADO SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA. SI BIEN ES CIERTO ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA O AL PATRIMONIO DEL ENTE POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE TAL MONTO SE ORIGINÓ, ASÍ COMO LA MAGNITUD DEL MISMO SE ESTIMAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA

DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 31, RESPECTO A LAS CUALES, SE EMITIERON PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES SI AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO ES SUSCEPTIBLE DE RECHAZO. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEL **FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9059/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., RECIBIDA EL 28 DE ABRIL DE 2014, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA,

CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS RELATIVAS A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. (SADM), FUE SUSTITUIDA POR DECRETO NÚMERO 41 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 9 MAYO DE 1956, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. EL REGLAMENTO PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE APARECE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 24 DE AGOSTO DE 1966. EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 16 DE JUNIO DE 1995, APARECE PUBLICADO EL DECRETO NÚMERO 61 MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA LA COBERTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO EL ESTADO. EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SE EMITIÓ LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE APARECE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 3 DE OCTUBRE DEL CITADO AÑO. EN ESTA LEY SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ESTADO. EN DISPOSICIONES TRANSITORIAS SE SEÑALA QUE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. CONTINUARÁ SIENDO REGULADA POR EL DECRETO QUE LE DIO ORIGEN Y QUE GRADUALMENTE SE TRANSFERIRÁN LOS SISTEMAS A LOS MUNICIPIOS NO COMPRENDIDOS EN EL

ÁREA METROPOLITANA. CONFORME AL DECRETO NÚMERO 350 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 16 DE AGOSTO DE 2000, SE AMPLÍA EL OBJETIVO DEL ORGANISMO PARA PRESTAR TAMBIÉN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA NO POTABLE, RESIDUAL TRATADA, AGUA NEGRA Y DRENAJE PLUVIAL, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA. CON BASE EN LO ANTERIOR, ESTE ORGANISMO QUEDA SUJETO A LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS LEYES DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, DE ADQUISICIONES, ADEMÁS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FEDERAL, COMO LA LEY DE AGUAS NACIONALES, LEY FEDERAL DE DERECHOS Y OTRAS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	1	-	-	-	-	2

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO

SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES;
- IV. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:

- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.
 - b) RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA, CON EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
- V. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL

ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS

DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN MILES DE PESOS DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012 (MILES DE PESOS)				
	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>	
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$ 465,679	\$ 1,013,669	\$ (547,990)	
EFFECTIVO	1,107	1,242	(135)	
BANCOS / TESORERÍA	417,917	585,839	(167,922)	
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	46,655	426,588	(379,933)	
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR	2,755,963	2,546,811	209,152	
CUENTAS POR COBRAR	2,189,155	1,904,671	284,484	
DEUDORES DIVERSOS	89,217	52,945	36,272	
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR	477,591	589,195	(111,604)	
BIENES O SERVICIOS POR RECIBIR	185,113	214,729	(29,616)	
ANTICIPOS A CORTO PLAZO	185,113	214,729	(29,616)	
ALMACÉN	145,630	111,023	34,607	
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	145,630	111,023	34,607	
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	(396,294)	(396,294)	-	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	1,918	1,918	-	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$ 3,158,009	\$ 3,491,854	\$ (333,845)	
ACTIVO NO CIRCULANTE				
EFFECTIVO O EQUIVALENTES A RECIBIR EN EL LARGO PLAZO	318,397	370,802	(52,405)	
INVERSIONES FINANCIERAS	284,111	296,831	(12,720)	
DEUDORES DIVERSOS	34,286	73,971	(39,685)	
BIENES INMUEBLES	1,385,309	1,351,785	33,524	
TERRENOS	974,758	942,598	32,160	
EDIFICIOS	410,551	409,187	1,364	
INFRAESTRUCTURA	46,541,195	43,745,974	2,795,221	
INFRAESTRUCTURA	37,876,040	32,530,146	5,345,894	
CONSTRUCCIÓN EN PROCESO (OBRA PÚBLICA)	8,665,155	11,215,828	(2,550,673)	
BIENES MUEBLES	\$ 2,694,092	\$ 3,837,572	\$ (1,143,480)	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	231,613	216,900	14,713	
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	34,784	32,266	2,518	
EQUIPO DE TRANSPORTE	340,240	315,912	24,328	
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,087,455	3,272,494	(1,185,039)	
ACTIVOS INTANGIBLES	3,971,762	3,366,196	605,566	
SOFTWARE	19,939	-	19,939	

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012 (MILES DE PESOS)			
	2013	2012	VARIACIÓN
LICENCIAS	89,890	96,274	(6,384)
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	3,861,933	3,269,922	592,011
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	(20,959,462)	(20,096,008)	(863,454)
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	33,951,293	32,576,321	1,374,972
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 37,109,302	\$ 36,068,175	\$ 1,041,127
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 729,494	\$ 745,082	\$ (15,588)
SERVICIOS PERSONALES	34,156	32,574	1,582
PROVEEDORES	228,791	243,497	(14,707)
INTERESES Y COMISIONES	9,527	11,808	(2,281)
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	200,315	169,967	30,348
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	256,705	287,236	(30,531)
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	227,986	190,541	37,445
DEUDA PÚBLICA INTERNA	227,986	190,541	37,445
PROVISIONES A CORTO PLAZO	25,705	23,091	2,613
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$ 983,185	\$ 958,714	\$ 24,470
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	4,312,001	4,539,988	(227,986)
DEUDA PÚBLICA INTERNA	4,312,001	4,539,988	(227,986)
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	194,390	182,560	11,830
PROVISIONES A LARGO PLAZO	4,573,120	3,977,427	595,692
TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	9,079,511	8,699,975	379,536
TOTAL DE PASIVO	\$ 10,062,696	\$ 9,658,689	\$ 404,007
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 22,743,966	\$ 22,677,726	\$ 66,241
REVALUACIONES	4,962,710	4,962,710	-
DONACIONES DE CAPITAL	17,781,256	17,715,016	66,241
PATRIMONIO GENERADO	\$ 4,302,639	\$ 3,731,760	\$ 570,879
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO	570,879	114,826	456,053
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,731,760	3,616,934	114,826
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 27,046,606	\$ 26,409,486	\$ 637,120
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA	\$ 37,109,302	\$ 36,068,175	\$ 1,041,127

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(MILES DE PESOS)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
			<u>N</u>
INGRESOS:			
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	\$ 4,657,234	\$ 4,737,717	\$ (80,484)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	540,516	216,565	323,951
APORTACIONES	540,516	216,565	323,951
INGRESOS FINANCIEROS	481,005	136,414	344,591
INTERESES GANADOS EN VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	61,670	60,248	1,422
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	3,709	6,993	(3,285)
OTROS INGRESOS	415,626	69,173	346,453
TOTAL DE INGRESOS	\$ 5,678,755	\$ 5,090,697	\$ 588,057
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 4,065,613	\$ 4,053,823	\$ 11,790
SERVICIOS PERSONALES	2,141,109	2,146,617	(5,508)
MATERIALES Y SUMINISTROS	245,279	247,242	(1,963)
SERVICIOS GENERALES	1,679,225	1,659,964	19,261
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	151,401	82,811	68,589
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	890,861	839,236	51,626
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	887,679	837,159	50,521
VARIACIÓN DE INVENTARIOS (DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS)	1,664	1,326	338
OTROS GASTOS VARIOS	1,518	751	767
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 5,107,876	\$ 4,975,871	\$ 132,005
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	\$ 570,879	\$ 114,826	\$ 456,053
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ 570,879	\$ 114,826	\$ 456,053

**SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(MILES DE PESOS)**

<u>CONCEPTO</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONI O CONTRIBUID O</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONI O GENERADO DE EJERCICIO S ANTERIOR ES</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONI O GENERADO DEL EJERCICIO</u>	<u>AJUSTE S POR CAMBIO S DE VALOR</u>	<u>TOTAL</u>
HACIENDA PÚBLICA / \$ PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2012	19,842,191 \$	- \$	3,616,934 \$	- \$	23,459,125
APORTACIONES	1,242,473	-	-	-	1,242,473
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	1,593,062	-	-	-	1,593,062
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	-	-	114,826	-	114,826
HACIENDA PÚBLICA / \$ PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	22,677,726 \$	- \$	3,731,761 \$	- \$	26,409,487
APORTACIONES	66,241	-	-	-	66,241
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	-	-	570,879	-	570,879
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / \$ PATRIMONIO 2013	22,743,967 \$	- \$	4,302,639 \$	- \$	27,046,606

**SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(MILES DE PESOS)**

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		
ORIGEN		
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	\$ 4,657,234	\$ 4,737,717
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	540,516	216,565
APORTACIONES	540,516	216,565
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	481,005	136,415

**SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2013
(MILES DE PESOS)**

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
TOTAL ORIGEN FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN	5,678,755	5,090,697
APLICACIONES		
SERVICIOS PERSONALES	2,141,109	2,146,618
MATERIALES Y SUMINISTROS	245,279	247,242
SERVICIOS GENERALES	1,679,225	1,659,964
OTROS GASTOS	3,182	2,078
TOTAL DE APLICACIONES FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	4,068,796	4,055,902
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	1,609,959	1,034,795
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN	501,331	2,053,033
CONTRIBUCIONES DE CAPITAL	66,241	1,242,473
OTROS	435,090	810,560
APLICACIÓN		
BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	(4,280,102)	(1,724,546)
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (OBRA PÚBLICA)	2,550,673	(524,449)
OTROS	(585,627)	(627,058)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(1,813,726)	(823,020)
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN	35,164	113,379
ENDEUDAMIENTO NETO		
INTERNO	35,164	113,379
APLICACIÓN		
SERVICIO DE LA DEUDA		
INTERNO	(379,387)	(273,353)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	(344,223)	(159,974)
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	(547,990)	51,801
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	1,013,669	961,868
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$ 465,679	\$ 1,013,669

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE (+,-) \$1 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN MILES DE PESOS:

CONCEPTO

IMPORTE

A) ACTIVO	\$	37,109,302
B) PASIVO		10,062,696
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		27,046,606
D) INGRESOS		5,678,755
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		5,107,876

**B. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA
APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS
ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE**

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

**C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS
PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS**

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO 2013	REAL 2013	REAL 2012	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO	VARIACIÓN 2013 VS. 2012
INDICADOR						
COBERTURA DE SERVICIO	HABITANTES					
AGUA	“	4,179,597	4,180,634	4,151,728	1,037	28,906
DRENAJE	“	4,157,785	4,157,872	4,129,518	87	28,354
SANEAMIENTO	“	4,157,785	4,157,872	4,129,518	87	28,354

	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO 2013	REAL 2013	REAL 2012	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO	VARIACIÓN 2013 VS. 2012
NÚMERO DE EMPLEADOS	EMPLEADOS	4,050	3,947	3,953	-103	-6
NÚMERO DE EMPLEADOS POR CADA 1,000 CONEXIONES DE AGUA	NÚMERO DE EMPLEADOS	3.46	3.40	3.47	-0.06	-0.07
USUARIOS CON AGUA	NÚMERO DE USUARIOS					
DOMÉSTICOS	“	1,103,900	1,095,554	1,076,693	-8,346	18,861
COMERCIALES	“	59,015	59,454	57,468	436	1,986
INDUSTRIALES	“	1,350	1,371	1,377	21	-6
PÚBLICOS	“	5,235	5,145	5,107	-90	38
CONSUMO	M3					
DOMÉSTICOS	“	199,257,000	187,512,144	193,476,921	-11,744,856	-5,964,777
COMERCIALES	“	25,404,000	23,955,899	24,568,061	-1,448,101	-612,162
INDUSTRIALES	“	6,574,000	6,122,917	6,311,597	-451,083	-188,680
PÚBLICOS	“	40,454,000	43,711,536	41,138,736	3,257,536	2,572,800
FACTURACIÓN	MILES DE \$					
DOMÉSTICOS	“	2,422,000	2,298,594	2,283,431	-123,406	15,163
COMERCIALES	“	917,000	902,209	879,312	-14,791	22,897
INDUSTRIALES	“	283,000	272,766	261,100	-10,234	11,666
PÚBLICOS	“	287,000	272,076	280,278	-14,924	-8,202
USUARIOS CON DRENAJE SANITARIO	NÚMERO DE USUARIOS	1,163,200	1,155,212	1,134,597	-7,988	20,615
TARIFA PROMEDIO DE AGUA Y DRENAJE POR M3	\$/M3					
DOMÉSTICOS	“	12.18	12.29	11.85	0.11	0.44
COMERCIALES	“	36.45	37.72	35.69	1.27	2.03
INDUSTRIALES	“	43.53	44.63	42.55	1.10	2.08
PÚBLICOS	“	11.23	10.78	10.74	-0.45	0.04
PROMEDIO GENERAL	“	15.09	15.13	14.61	0.04	0.52
COBRO PROMEDIO MENSUAL POR TIPO DE USUARIO (INDIVIDUAL)	\$/USUARIO/MES					
DOMÉSTICOS	“	182.84	176.95	179.27	-5.89	-2.32
COMERCIALES	“	1,294.87	1,283.63	1,268.61	-11.24	15.02
INDUSTRIALES	“	17,469.14	16,617.57	16,249.44	-851.57	368.13
PÚBLICOS	“	4,568.61	7,712.95	7,240.88	3,144.34	472.07
COBRO PROMEDIO MENSUAL	“	278.54	286.43	286.37	7.89	0.06
AGUAS NEGRAS						

	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO 2013	REAL 2013	REAL 2012	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO	VARIACIÓN 2013 VS. 2012
USUARIOS	NÚM. DE USUARIOS	11	9	9	-2	0
VOLUMEN	M3	16,116,846	16,116,846	17,331,595	0	-1,214,749
FACTURACIÓN	MILES/\$	20,762	20,762	21,343	0	-581
TARIFA AL FINAL DEL PERÍODO	\$/M3	1.32	1.32	1.23	0	0.09
AGUA RESIDUAL TRATADA						
USUARIOS	NÚM. DE USUARIOS	96	90	86	-6	4
VOLUMEN	M3	16,174,684	16,856,429	15,479,351	681,745	1,377,078
FACTURACIÓN	MILES/\$	105,800	120,717	106,197	14,917	14,520
TARIFA AL FINAL DEL PERÍODO	\$/M3	8.73	8.73	8.38	0	0.35
AGUA NO CONTABILIZADA	%	25.00	31.10	30.99	6.10	0.11
RECAUDACIÓN ANUAL	MILES \$	3,911,088	3,538,265	3,498,858	-372,823	39,407
RELACIÓN RECAUDACIÓN/FACTURACIÓN NETA	%	100.00	94.52	94.17	-5.48	0.35
SERVICIO DE LA DEUDA NADBANK						
DEUDA AL INICIO DEL PERÍODO	MILES \$	220,827	237,495	254,163	16,668	-16,668
MENOS: PAGOS EN EL PERÍODO	"	16,668	16,668	16,668	0	0
DEUDA FINAL/PERÍODO	"	204,159	220,827	237,495	16,668	-16,668
SERVICIO DE LA DEUDA BANORTE I						
DEUDA AL INICIO DEL PERÍODO	MILES \$	1,435,894	1,497,434	1,558,974	61,540	-61,540
MENOS: PAGOS EN EL PERÍODO	"	61,540	61,540	61,540	0	0
DEUDA FINAL/PERÍODO	"	1,374,354	1,435,894	1,497,434	61,540	-61,640
SERVICIO DE LA DEUDA BANORTE II						
DEUDA AL INICIO DEL PERÍODO	MILES \$	1,116,797	1,160,309	1,160,309	43,512	0
MÁS: DISPOSICIONES	"	58,015	43,512	0	-14,503	43,512
DEUDA FINAL/PERÍODO	"	1,058,782	1,116,797	1,160,309	58,015	-43,512
SERVICIO DE LA DEUDA BANOBRAS						
DEUDA AL INICIO DEL PERÍODO	MILES \$	1,766,466	1,835,289	1,835,289	68,823	0
MÁS: DISPOSICIONES	"	91,764	68,823	0	-22,941	68,823

	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO 2013	REAL 2013	REAL 2012	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO	VARIACIÓN 2013 VS. 2012
DEUDA FINAL/PERÍODO	“	1,674,702	1,766,466	1,835,289	91,764	-68,823
PAGO DE INTERESES						
NADBANK	MILES \$	19,225	20,991	22,575	1,766	-1,584
BANORTE I	“	72,276	74,605	82,019	2,329	-7,414
BANORTE II	“	86,453	94,801	94,520	8,348	281
BANOBRAS	“	141,753	149,892	154,206	8,139	-4,314
TOTAL	“	319,707	340,289	353,320	20,582	-13,031
TASA ANUAL PROMEDIO DE INTERESES PAGADOS						
CRÉDITO NADBANK	%	8.8958	8.8958	8.8958	0	0
CRÉDITO BANORTE I	%	5.0506	4.9877	5.2848	-0.0629	-0.2971
CRÉDITO BANORTE II	%	7.8006	8.1057	8.0348	0.3051	0.0709
CRÉDITO BANOBRAS	%	8.0506	8.1519	8.2940	0.1013	-0.1421
CAPACITACIÓN DE PERSONAL	HORAS/HOMBRE	114,00	164,815	136,925	50,815	27,890

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS

FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTE PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- a) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES; (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- b) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE

DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- a) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- b) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- c) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28).
- d) REGISTRAR LAS OBRAS EN PROCESO EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LA CUAL REFLEJA SU GRADO DE AVANCE EN FORMA OBJETIVA Y COMPARABLE (ARTÍCULO 29).
- e) REGISTRAR Y ENTREGAR OFICIALMENTE A LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE A TRAVÉS DE UN ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES QUE NO SE ENCUENTREN INVENTARIADOS O ESTÉN EN PROCESO DE REGISTRO Y HUBIEREN SIDO RECIBIDOS O ADQUIRIDOS DURANTE EL ENCARGO DE SU ADMINISTRACIÓN (ARTÍCULO 31).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- a) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- b) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).

- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- d) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- e) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- f) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- g) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- a) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45).
- b) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA (ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO), NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO, ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, CON LA CLASIFICACIÓN DE CORTO, LARGO PLAZO, FUENTES DE FINANCIAMIENTO E INTERESES DE LA DEUDA, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN

ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, POR OBJETO DEL GASTO, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS A, B, C, D, E, F Y G SUBINCISOS I Y II; FRACCIÓN II INCISO A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).

- c) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- d) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).

V. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- a) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).
- b) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):
 - 1) MANTENER REGISTROS ESPECÍFICOS DE CADA FONDO, PROGRAMA O CONVENIO DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, IDENTIFICADOS Y CONTROLADOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL GASTO INCURRIDO. (DICHA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ A LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN QUE LA SOLICITEN).

- 2) CANCELAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO" O COMO SE ESTABLEZCA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE DEL FONDO DE APORTACIONES, PROGRAMA O CONVENIO RESPECTIVO.
 - 3) REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.
 - 4) CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON CONTRAPARTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ACREEDORES, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE BIENES O EXPECTATIVA DE DERECHOS SOBRE ÉSTOS, CONTRAÍDOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO CONSIDERADO O NO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE, Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES Y, SIN PERJUICIO DE QUE DICHAS OBLIGACIONES TENGAN COMO PROPÓSITO CANJE O REFINANCIAMIENTO DE OTRAS O DE QUE SEA CONSIDERADO O NO COMO DEUDA PÚBLICA EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES, Y
 - 5) COADYUVAR CON LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- c) INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS

EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO 71).

- d) REMITIR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA INFORMACIÓN DEL GRADO DE AVANCE EN EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, DE LOS RECURSOS APLICADOS CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN Y, EN EL CASO DE RECURSOS LOCALES, A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y DE LOS PROYECTOS, METAS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS RECURSOS APLICADOS (ARTÍCULO 72).

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL ORGANISMO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE AÚN NO SE CONCLUYE CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ADEMÁS QUE CON BASE EN EL ACUERDO EMITIDO POR EL CONAC EL 27 DE DICIEMBRE DE 2010, EN EL CUAL SE EMITEN LAS PRINCIPALES REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (ELEMENTOS GENERALES), PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LOS REGISTROS CONTABLES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS SE REALIZARÁN EN CUENTAS ESPECÍFICAS DEL ACTIVO Y DEBERÁN SER INVENTARIADOS. DICHO INVENTARIO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE CONCILIADO CON EL REGISTRO CONTABLE. EN EL CASO DE LOS BIENES INMUEBLES, NO PODRÁ ESTABLECERSE UN VALOR INFERIOR AL CATASTRAL QUE LE CORRESPONDA. LOS REGISTROS CONTABLES REFLEJARÁN, EN LA CUENTA ESPECÍFICA DEL ACTIVO QUE CORRESPONDA, LA BAJA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIN EMBARGO, EL ORGANISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE.

2013 SE ENCUENTRA EN PROCESO DE LLEVAR A CABO LA VALORACIÓN CATASTRAL DE ALGUNOS BIENES INMUEBLES COMO ESTABLECE EL MENCIONADO ACUERDO EMITIDO POR EL CONAC.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

BANCOS/TESORERÍA \$417,917

2. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DE ÁREA LOCAL Y ÁREA FORÁNEA INCLUYEN PARTIDAS NO CORRESPONDIDAS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A TRES MESES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y 47 Y 48 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFOS DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

CARGOS DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO:

ÁREA LOCAL

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>BANCO</u>	<u>NO. DE CUENTA</u>	<u>NO. DE PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE .</u>
11100022	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	877765857	6	\$ 45 [1]
11100023	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	051-35663-2	22	13 [2]
11100043	BBVA-BANCOMER	01195036-6	1	20 [3]
TOTAL				\$ 78

ÁREA FORÁNEA

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>BANCO</u>	<u>NO. DE CUENTA</u>	<u>NO. DE PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE .</u>
1110-5037	BBVA BANCOMER,S.A	4473-0842-6	1	\$ 3 [4]
1110-5038	HSBC, S.A	1605-01182-0	68	480 [5]
1110-5039	SANTANDER ,S.A	6550-088274-9	12	24 [6]
TOTAL				\$ 507

CRÉDITOS DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE, I.P.D. NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO:

ÁREA LOCAL

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>BANCO</u>	<u>NO. DE CUENTA</u>	<u>NO. DE PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE .</u>
				\$
11100001	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	051-01700-5	14	77 [7]
11100002	BBVA-BANCOMER	454584023	3	60 [8]
11100013	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	00051-38678-7	1	58 [9]

11100022	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	877765857	1	3 [10]
TOTAL				\$ 198

**CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE
DE MONTERREY, I.P.D.:**

ÁREA LOCAL

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>BANCO</u>	<u>NO. DE CUENTA</u>	<u>NO. DE PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u> .
11100013	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	00051-38678-7	1	\$ 6 [11]
11100022	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	877765857	11	142 [12]
11100023	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	051-35663-2	23	82 [13]
11100033	HSBC	160-100480-3	3	384 [14]
11100037	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	3000-051354-6	3	7 [15]
11100041	BANCO REGIONAL DEL NORTE, S.A.	00100-5555- 0013	1	219 [16]
TOTAL				\$ 840

ÁREA FORÁNEA

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>BANCO</u>	<u>NO. DE CUENTA</u>	<u>NO. DE PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u> .
1110-5021	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	05135665-9	8	\$ 159 [17]
1110-5034	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	3480-133100-4	1	21 [18]
1110-5035	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	31019-3652-3	1	2 [19]
TOTAL				\$ 182

**CRÉDITOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR SERVICIOS DE AGUA Y
DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.:**

ÁREA LOCAL

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>BANCO</u>	<u>NO. DE CUENTA</u>	<u>NO. DE PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u> .

11100021	BANCA SERFIN	65-50089170-5	1	\$	1 [20]
11100023	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	051-35663-2	3		27 [21]
11100043	BBVA-BANCOMER	01195036-6	1		23 [22]
TOTAL				\$	51

ÁREA FORÁNEA

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>BANCO</u>	<u>NO. DE CUENTA</u>	<u>NO. DE PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
1110-5034	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	3480-133100-4	39	\$ 548 [23]
1110-5036	SCOTIABANK INVERLAT,S.A	1453-7589-6	533	150 [24]
1110-5039	SANTANDER ,S.A	65-50088274-9	10	8 [25]
TOTAL				\$ 706

ES DE MENCIONARSE QUE ESTAS PARTIDAS YA HAN SIDO INFORMADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES. SOLVENTANDO EN SU MAYORÍA ESTA OBSERVACIÓN MISMAS QUE VIENEN DETALLADAS EN EL INFORME EN LA PAGINA 67 DE 153.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

- AL REVISAR EL RUBRO DE "BANCOS" SE OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO NO HA ACTUALIZADO EL REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS EN ALGUNAS DE SUS CUENTAS, ADEMÁS DE QUE EN ELLAS SE ENCUENTRAN HABILITADAS PERSONAS QUE YA NO LABORAN EN EL ORGANISMO, A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU RESUMEN:

<u>Número de cuenta</u>	<u>Banco</u>	<u>Saldo al 31/12/13</u>	<u>Ultima fecha de actualización</u>
101000419	AFIRME	\$ 8,077	10/07/2012
103110815	AFIRME	4,571	10/07/2012
65500873950	BANCA SANTANDER SERFIN	4,386	23/03/2011
65500891705	BANCA SERFIN	1,982	23/03/2011
14500078956	SCOTIABANK INVERLAT	701	29/06/2011
11060972	IXE BANCO	462	05/12/2006
1601004803	HSBC	223	29/06/2011
14256851001	BANCO DEL BAJIO,S.A.	134	29/06/2011
1005550013	BANREGIO	122	05/12/2006
1098430302	BANCO DEL BAJIO	24	29/06/2011

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES) \$46,655

4. DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE INVERSIONES DEL ORGANISMO (FORMATO POFIN05) SE TIENE ESTABLECIDO QUE LA CALIFICACIÓN DE ESTAS DEBE SER DE AA O SUPERIOR, OBSERVANDO QUE SE TIENEN INVERSIONES CON CALIFICACIÓN INFERIOR A LA ESTABLECIDA EN LA POLÍTICA, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

Cuenta Bancaria	Banco	Calificación	SALDO S/ SADM	
			Mesa de dinero	Inversión (Fondo de pensión)
0447276540	BBVA-BANCOMER INVERSIONES	BBB+	80,766	20,178,031
008776700316	BANAMEX INVERSIONES	A-		33,274,436
51500256798	BANCO SANTANDER INVERSIONES	BBB	27,031	-
101000419	AFIRME INVERSIONES	A-	-	100,046,266
00128014-0780	VECTOR C.B. INVERSIONES	A/M	-	90,836,169
110000855	BANCA MIFEL,S.A. INVERSIONES	BB-	19,989	*
300074020	BANCO INTERACCIONES,S.A.	A	21,654	44,826,502
2310352	BA FAMSA INVERSIONES	HR BBB	-	18,194,022
2320711	BA FAMSA INVERSIONES	HR BBB		16,162,212
2327849	BA FAMSA INVERSIONES	HR BBB		6,065,369
2332770	BA FAMSA INVERSIONES	HR BBB		10,887,887

*Saldo tomado de confirmación bancaria.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

**EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR
CUENTAS POR COBRAR \$2,189,155**

5. DENTRO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA "DOCUMENTOS POR COBRAR" (ÁREA FORÁNEA) SE DETERMINARON 9 CUENTAS QUE PRESENTAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 3 AÑOS POR UN TOTAL DE \$798, SIENDO SU RESUMEN POR AÑO:

<u>NO. DEUDOR</u>	<u>CONTRATISTA</u>	<u>AÑO DE VENCIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
60002	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JUCHER, S.A. DE C.V.	2003	\$ 69 A
60009	ARRENDADORA E INMOBILIARIA DAGA, S.A.	2003	30 A
60011	FRANCISCO TOBA GARCÍA	2003	202 A
60012	JOSÉ LUIS VALLE YVES	2003	94 A
60027	EVA MENDOZA VILLARREAL	2004	1 A
60028	VIEJO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	2004	70 A
60055	DESARROLLADORA DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.	2007	239 A
60058	IMPULSORA CONSTRUHOGAR, S.A. DE C.V.	2010	30
60060	CORPORATIVO WICHITA, S.A. DE C.V.	2009	63 A
TOTAL			\$ 798 \$

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE AUN Y CUANDO ALGUNOS DE LOS CASOS PERMANECEN EN JUICIO, EL SALDO DE LOS DOCUMENTOS POR COBRAR, CONTINÚAN SIN RECUPERARSE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

6. DENTRO DE LA REVISIÓN PRACTICADA AL RUBRO DE "CUENTAS POR COBRAR", DETECTAMOS SALDOS CON ANTIGÜEDAD DE HASTA 14 AÑOS, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONTRATISTA</u>	<u>CONVENIO</u>	<u>FECHA DE VENCIMIENTO</u>	<u>DOCUMENTOS VENCIDOS</u>	<u>TOTAL VENCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013</u>

INMOBILIARIA CERRO DE LA SILLA, S.A.	5768	08/01/2009	22	\$	2,079 [1]
LOGISTICA Y URBANISMO, S.A.	1462010	13/05/2012	5		257 [2]
S.D. PROYECTOS URBANOS, S.A.	30006	23/11/2012	12		254 [3]
INMOBILIARIA CASBOL, S.A.	1842012	31/05/2013	3		182 [4]
CONTRATISTAS FAST, S.A.	3566	29/10/1999	10		38 [5]
TOTAL				\$	2,810

ESTA OBSERVACIÓN YA HA SIDO COMENTADA EN EJERCICIOS ANTERIORES.

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL ORGANISMO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE POR LA CANTIDAD DE \$182, DEBIDO A QUE SE PRESENTÓ SOPORTE DOCUMENTAL DEL PAGO DEL ADEUDO CORRESPONDIENTE; PARA EL RESTO DE LOS CASOS ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DARÁ SEGUIMIENTO EN EL EJERCICIO 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DEUDORES DIVERSOS \$89,217

7. DURANTE NUESTRA REVISIÓN DE LA CUENTA "DEUDORES DIVERSOS" (ÁREA FORÁNEA) SE DETECTARON SALDOS CON ANTIGÜEDAD HASTA POR 9 AÑOS POR \$1,248, SIENDO ESTOS:

<u>NOMBRE</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
ANA MARÍA GARCÍA RAMÍREZ	2004	\$ 758
MARTHA MOLINAR AGUILAR	2011	291
LIZETH ESMERALDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	2011	130
LETICIA ESCAMILLA AGUILAR	2004	69
TOTAL		\$ 1,248

ESTOS SALDOS YA HAN SIDO MENCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES.

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ

QUE NO SE HAN RECUPERADO ESTOS ADEUDOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DENTRO DE NUESTRA REVISIÓN DE DEUDORES DIVERSOS DETERMINAMOS DIFERENCIAS POR \$4,781 ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES DE LAS CUENTAS DE DEUDORES Y LOS SALDOS DE LOS REPORTES PROPORCIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS AL CIERRE DEL EJERCICIO.

<u>CONCEPTO</u>		<u>SALDO SEGÚN REGISTROS CONTABLES</u>	<u>SALDO SEGÚN RECURSOS HUMANOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
PRÉSTAMO PERSONAL SINDICALIZADO	\$	17,066 \$	16,495 \$	571
PRÉSTAMO AUTO SINDICALIZADOS		7,236	7,003	233
SEGURO DE AUTO CONFIANZA		4,019	3,869	150
SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO SCAP		44,329	39,671	4,658
PRÉSTAMO PERSONAL CONFIANZA		12,249	12,939	(690)
VACACIONES		1,139	1,280	(141)
TOTAL	\$	86,038 \$	81,257 \$	4,781

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL ORGANISMO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE SI BIEN DISMINUYEN CONSIDERABLEMENTE LAS DIFERENCIAS, ÉSTAS CONTINUÁN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR \$477,591

9. EN ESTA CUENTA SE INCLUYEN \$80,278 DE SALDOS A FAVOR DE IVA POR RECUPERAR QUE PROVIENEN DEL EJERCICIO 2004 Y AÑOS ANTERIORES Y A

LA FECHA NO SE HA TRAMITADO SU DEVOLUCIÓN Y POR SU ANTIGÜEDAD YA PRESCRIBIÓ EL PLAZO PARA SU SOLICITUD DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 16 EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 146 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES
(\$396,294)

10. SE DETERMINÓ QUE EXISTE UNA INSUFICIENCIA DE LA RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES POR VALOR DE \$581,269, AL CONFRONTAR LOS SALDOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 36 MESES CONTRA LAS ESTIMACIONES REGISTRADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO:

<u>CUENTA</u>	<u>ÁREA LOCAL</u>	<u>ÁREA FORÁNEA</u>	<u>IMPORTE</u>
USUARIOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 36 MESES \$	752,278 \$	225,285 \$	977,563
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES	(315,616)	(80,678)	(396,294)
TOTAL	\$ 436,662 \$	144,607 \$	581,269

AL RESPECTO EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO PUBLICADAS POR EL CONSEJO DE NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2011 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LA ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE DIFÍCIL COBRO O INCOBRABILIDAD, EN SU APARTADO 5 ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES. DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL ORGANISMO, AÚN Y CUANDO SE HAN CREADO CONTROLES PARA MITIGAR ESTE TIPO DE SEÑALAMIENTOS, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE A LA FECHA PERSISTE LA OBSERVACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES
DEPÓSITOS EN GARANTÍA (ÁREA FORÁNEA) \$1,410

11. SE DETERMINARON DEPÓSITOS EN GARANTÍA ENTREGADOS POR SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. A SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN POR CONCEPTO DE OBRAS DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN ÁREAS DE SU JURISDICCIÓN, PENDIENTES DE RECUPERAR CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 5 AÑOS, SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	
2006	\$	1,240
2007		45
2008		125
TOTAL	\$	1,410

ESTA SITUACIÓN YA HA SIDO INFORMADA EN EJERCICIOS ANTERIORES.

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE SE ESTÁN REALIZANDO LAS GESTIONES PARA SU RECUPERACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE
EFFECTIVO O EQUIVALENTES A RECIBIR EN EL LARGO PLAZO
DEUDORES DIVERSOS \$34,286

12. AL REVISAR LA CUENTA DE PRÉSTAMOS DE CASA SINDICALIZADOS DETERMINAMOS DIFERENCIAS POR \$1,606 ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES DE LAS CUENTAS DE DEUDORES Y LOS SALDOS DE LOS REPORTES PROPORCIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS AL CIERRE DEL EJERCICIO.

<u>Concepto</u>	<u>Saldo según</u> <u>registros contables</u>	<u>Saldo según</u> <u>Recursos Humanos</u>	<u>Diferencia</u>
Préstamo de casa sindicalizados	\$ 21,089	\$ 22,695	\$ (1,606)

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL ORGANISMO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE YA QUE SI BIEN LA DIFERENCIA HA DISMINUIDO, LA SITUACIÓN PERSISTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

13. AL REVISAR LA CUENTA DE “OTROS DEUDORES” DETECTAMOS QUE EXISTEN SALDOS PROVENIENTES DESDE EL EJERCICIO 2003 POR \$11,933, LOS CUALES SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>Pagos 2013</u>	<u>Importe final</u>
Gobierno del Estado de Nuevo León	\$ 36,170	\$ 30,972	\$ 5,198
Fideicomiso Ciudad Solidaridad	6,735	-	6,735
Total	<u>\$ 42,905</u>		<u>\$ 11,933</u>

RESPECTO AL ADEUDO CON GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR \$36,170, SE INCUMPLIÓ CON LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2012, EL CUAL ESTABLECE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: “CONVIENEN “LAS PARTES” QUE LA CANTIDAD ADEUDADA QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, SE CUBRIRÁ EN UN PLAZO DE HASTA UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ESTE PAGO PODRÁ REALIZARSE EN PARCIALIDADES CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE “EL ESTADO” Y PODRÁ SER REALIZADO EN EFECTIVO O EN ESPECIE.”, POR LO QUE DICHO ADEUDO DEBIÓ SER CUBIERTO EL 26 DE OCTUBRE DEL 2013.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

BIENES INMUEBLES

CONSTRUCCIÓN EN PROCESO (OBRA PÚBLICA) \$8,665,155

14. EN NUESTRA REVISIÓN DE LA CUENTA “OBRAS EN PROCESO” CUENTAS DE ACTIVO FIJO (ÁREA METROPOLITANA) SE OBSERVARON CUENTAS QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO QUE NO HAN SIDO CAPITALIZADAS, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 2.1 “OBRAS CAPITALIZABLES” ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN

LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SIENDO LOS CASOS DETECTADOS:

<u>No. de</u> <u>cuenta</u> <u>contable</u>	<u>Obras en proceso</u>	<u>Total de</u> <u>antigüedad de</u> <u>1 año</u>	<u>Total de</u> <u>antigüedad de</u> <u>2 años</u>	<u>Total de</u> <u>antigüedad de</u> <u>3 años</u>	<u>Total de</u> <u>antigüedad de</u> <u>4 años</u>	<u>Total de</u> <u>antigüedad de</u> <u>5 años</u>	<u>Total de</u> <u>antigüedad de</u> <u>6 años o más</u>
1540-8201	EQUIPO DE BOMBEO	\$ 26,478	\$ 2,309	\$ -	\$ 6,190	\$ -	\$ 8,230
1540-9202	INSTALACION ELECTRICA	145	6,690	-	2,043	30,159	1,426
1541-0204	EQUIPO DE MEDICION	5,462	44,319	21,918	1,497	2,661	2,475
1541-1205	EQ GENERAL DE SERVICIO	44	93	5,186	2,436	11,704	41,259
1541-2103	EQ DE LABORATORIO	-	-	-	11	1,368	3,854
1541-4301	EDIFICIOS	2,401	304	1,424	728	8,235	53,044
1541-5101	MOB Y EQ DE OFICINA	-	77	-	3,957	801	55
1541-6102	EQ DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	52	282	15	-	-	187
1541-7104	EQUIPO DE COMPUTO	645	732	84	2,056	489	3,501
1541-8206	EQ DE TRANSPORTE	131	-	221	727	-	221
1541-9203	EQ DE RADIOCOMUNIC Y TELEMETRIA	-	931	-	-	132	521
1542-0302	TERRENOS	750	5,027	1,041	18,661	3,135	8,901
1542-1303	DERECHOS DE PASO	-	217	7,784	7,313	5,395	4,205
1542-2105	LICENCIAS DE SOFTWARE	1,707	1,352	-	10,822	22,857	2,601
Total		\$ 37,521	\$ 69,823	\$ 19,133	\$ 63,380	\$ 60,920	\$ 132,756

- ESTA OBRA EN PROCESO SE PRESENTÓ EN LA CUENTA PÚBLICA, EN EL APARTADO DE ACTIVO FIJO:
“MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS”.
- ESTA OBRA EN PROCESO SE PRESENTÓ EN LA CUENTA PÚBLICA, EN EL APARTADO DE ACTIVO FIJO:
“EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO”.
- ESTA OBRA EN PROCESO SE PRESENTÓ EN LA CUENTA PÚBLICA, EN EL APARTADO DE ACTIVO FIJO:
“MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN”.
- ESTA OBRA EN PROCESO SE PRESENTÓ EN LA CUENTA PÚBLICA, EN EL APARTADO DE ACTIVO FIJO:
“EQUIPO DE TRANSPORTE”.
- ESTA OBRA EN PROCESO SE PRESENTÓ EN LA CUENTA PÚBLICA, EN EL APARTADO DE ACTIVO FIJO:
“LICENCIAS”.

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE LA EVIDENCIA PROPORCIONADA NO ES SUFICIENTE Y EN SUS ARGUMENTOS SEÑALA QUE ESTAS CUENTAS SE ENCUENTRAN EN “PROGRAMA DE CAPITALIZACIÓN” SIN EMBARGO NO HAN SIDO CAPITALIZADAS, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 2.1 “OBRAS CAPITALIZABLES” ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

15. AL REVISAR LA CUENTA DE “OBRAS EN PROCESO OBRA PÚBLICA” ÁREA LOCAL POR \$5,624,567, SE OBSERVÓ QUE INCLUYE OBRAS QUE TIENEN MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD Y QUE NO HAN TENIDO MOVIMIENTOS Y ADEMÁS NO HAN SIDO CAPITALIZADAS POR UN TOTAL DE \$5,398,344. INCUMPLIENDO EL NUMERAL 2.1 “OBRAS CAPITALIZABLES” ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ALGUNAS DE ESTAS OBRAS SE ENCUENTRAN OPERANDO Y POR FALTA DE REQUISITOS DE FORMALIDAD, NO CONCRETADOS POR LOS CONTRATISTAS QUE LAS REALIZARON, NO HAN SIDO CAPITALIZADAS, SIENDO SU RESUMEN POR AÑO:

<u>Año de antigüedad</u>	<u>Importe de Obra en Proceso</u>
2012	\$ 1,493,266
2011	927,149
2010	1,098,385
2009	872,277
2008	233,550
2007	163,684
2006	55,805
2005	79,434
2004	32,984
2003	225,012
2002	216,798
Total	\$ <u>5,398,344</u>

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE LA EVIDENCIA PROPORCIONADA NO ES SUFICIENTE Y EN SUS ARGUMENTOS SEÑALA QUE ESTAS CUENTAS SE ENCUENTRAN EN “PROGRAMA DE CAPITALIZACIÓN” SIN EMBARGO NO HAN SIDO CAPITALIZADAS, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 2.1 “OBRAS CAPITALIZABLES” ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

16. AL REVISAR LA CUENTA DE “ANTICIPOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS” ÁREA LOCAL, SE DETECTARON 78 ANTICIPOS CON UN IMPORTE TOTAL DE \$48,812, LOS CUALES PRESENTAN ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>NO. PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE DEL PROVEEDOR</u>	<u>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013</u>	<u>.</u>
10670	SNF FLOERGER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$	7,819 [1]
20176	KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		4,185 [2]
10865	CONSTRUCCIONES AVANT, S.A. DE C.V.		4,144 [3]
10826	SAENZ CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.		3,807 [4]
14810	SERVICIOS INTEGRADOS DE SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		3,460 [5]
12191	TECNOLOGÍA EN SISTEMAS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.		2,192 [6]
10078	CONSTRUCCIONES GENÉRICAS		2,145 [7]
20364	BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		2,104 [8]
11035	CONSORCIO CONSTRUCTIVO		1,627 [9]
10607	PRODUCTORA METÁLICA, S.A. DE C.V.		1,625 [10]
10163	FAPESA, FABRICACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES, S.A.		1,539 [11]
11779	EDIFICACIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.		1,376 [12]
12404	PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		1,254 [13]
13249	BIENES, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.		1,200 [14]
12660	TECNOLOGÍA ASSUL, S.A. DE C.V.		972 [15]
12138	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS		733 [16]
10338	POTENCIA FLUÍDA, S.A. DE C.V.		643 [17]
12569	KELVIN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		574 [18]
13343	SOLUCIONES SINCO, S. DE R.L.		524 [19]
10817	TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIONES DE CONCRETO, S.A. DE C.V.		497 [20]
14611	SOILTECH, S. DE R.L. DE C.V.		488 [21]
10834	CONSTRUCTORA SADECO, S.A. DE C.V.		469 [22]
10923	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SALINAS, S.A. DE C.V.		462 [23]
10325	OBRAS Y DISEÑO, S.A. DE C.V.		435 [24]
10084	CLORACIÓN E INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V.		396 [25]

10115	CONAMSA URBANIZADORA, S.A. DE C.V.	319 [26]
14257	TRITURADOS CARTHER, S.A. DE C.V.	300 [27]
14385	CONSTRUCTORA ZAYRE, S.A. DE C.V.	253 [28]
10683	LA PURÍSIMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	248 [29]
10682	NARSAN EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	233 [30]
10731	JOSÉ JAIME DURÁN MIRANDA	218 [31]
10384	RUGO, S.A. DE C.V.	213 [32]
10075	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	201 [33]
11468	RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN	141 [34]
14195	PAVIMENTACIONES EC, S.A. DE C.V.	140 [35]
10351	PROPULSIÓN NEUMÁTICA, S.A. DE C.V.	123 [36]
12286	CÍA. CONSTRUCTORA SACADEAGUA, S.A. DE C.V.	112 [37]
10855	CONSTRUCTORA URESCO, S.A. DE C.V.	110 [38]
11036	ACCECOMPU, S.A. DE C.V.	109 [39]
10798	CONST. SUPERVISIÓN Y ASESORÍA	103 [40]
10003	ARIES ARQUITECTURA MODERNA, S.A. DE C.V.	103 [41]
20000	CONSTRUCCIONES ESTRUCTURALES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	101 [42]
11433	SISTEMAS DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN	85 [43]
10040	BOMBAS Y EQUIPAMIENTOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	70 [44]
10425	TECNOSER, S.A.	63 [45]
10611	GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	63 [46]
14834	RETIRO VILSAN, S.A. DE C.V.	60 [47]
10835	VILLA Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	57 [48]
10092	COMPUMARK, S.A. DE C.V.	51 [49]
12130	CEVA IMPORTACIONES, S.A.	51 [50]
10502	MG Y EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A.	48 [51]
10839	HUGAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	47 [52]
13129	GM EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	47 [53]
20017	ARMADRILL, S.A. DE C.V.	44 [54]
10487	LUBRICANTES DE AMÉRICA, S.A. DE C.V.	40 [55]

10481	COMERCIALIZADORA 1829 SERYPEN, S.A. DE C.V.	36 [56]
10109	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LIBRA, S.A. DE C.V.	34 [57]
10901	CONSTRUCTORA ACOMEX, S.A. DE C.V.	33 [58]
10564	DE ACERO, S.A. DE C.V.	31 [59]
11996	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAGA, S.A. DE C.V.	30 [60]
10050	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA MUNDIAL, S.A. DE C.V.	29 [61]
10908	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ALMESA, S.A. DE C.V.	23 [62]
12444	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	21 [63]
11618	S.G. PROVEEDORES, S.A. DE C.V.	19 [64]
11395	COMERCIALIZADORA HNOS. ÁLVAREZ FLORES, S.A. DE C.V.	18 [65]
10660	HERNÁN T. CANAVATI GONZÁLEZ	17 [66]
12779	FOJA INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	15 [67]
13468	ROSA MARGARITA MARTÍNEZ CANTÚ	14 [68]
12789	CONTROL ICT, S.A. DE C.V.	14 [69]
11477	SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V.	8 [70]
13725	RGC INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	8 [71]
10841	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA JEFE, S.A. DE C.V.	8 [72]
20001	COINSA PROMOTORES, S.A. DE C.V.	7 [73]
10781	PROPIE, S.A. DE C.V.	7 [74]
11101	BERTHER CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	5 [75]
12901	AINLEY, S.A. DE C.V.	5 [76]
11846	HUBERG MÉXICO, S.A. DE C.V.	4 [77]
10248	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	3 [78]
TOTAL	\$	48,812

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE ESTA OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE NO SE NOS PROPORCIONÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACCIONES MANIFESTADAS EN SU RESPUESTA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

17. AL REVISAR LA CUENTA DE “ANTICIPOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS” ÁREA FORÁNEA SE DETECTARON 18 ANTICIPOS CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,246, LOS CUALES PRESENTAN ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>NO. PROVEEDOR</u>	<u>CONTRATISTA</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>NOTA</u>
10050	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA MUNDIAL, S.A. DE C.V.	2002	\$ 253	1
10297	MAZUKY DISEÑO Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.	2002	47	2
10325	OBRAS Y DISEÑOS, S.A. DE C.V.	2002	117	2
10788	CONSTRUCTORA Y DESARROLLOS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V.	2002	300	1
10789	NAVARRO GUERRERO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2002	40	2
10796	APOLO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	2002	32	2
10086	CONSTRUCTORA INDUSTRIAL RÍO BRAVO, S.A. DE C.V.	2003	1	2
11558	COMPAÑÍA MEXICANA DE DEMOLICIONES, S.A. DE C.V.	2002	7	2
10826	SAENZ CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	2003	193	1
10841	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA JE- FE, S.A. DE C.V.	2003	5	2
10923	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SALINAS, S.A. DE C.V.	2003	98	2
11557	NEON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2003	48	2
20023	SUBESTACIONES, BOMBAS Y RIEGO, S.A.	2003	1	2
10003	ARIES ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	2003	8	2
12176	VACONSA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	2008	39	3
10366	REGIO CONSTRUCTORA E INGENIERÍA URBANA, S.A. DE C.V.	2009	1	2
20156	QUÍMICA JOMAR, S.A. DE C.V.	2011	48	3
10338	POTENCIA FLUIDA, S.A. DE C.V.	2012	8	3
TOTAL			\$ 1,246	

ESTOS SALDOS YA HAN SIDO COMENTADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

18. EN NUESTRA REVISIÓN DE "OBRAS EN PROCESO" CUENTAS DE ACTIVO FIJO (ÁREA FORÁNEA) SE OBSERVARON CUENTAS QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO QUE NO HAN SIDO CAPITALIZADAS, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 2.1 "OBRAS CAPITALIZABLES" ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SIENDO LOS CASOS DETECTADOS:

<u>No. de cuenta contable</u>	<u>Obras en proceso</u>	<u>Total de antigüedad de 1 año</u>	<u>Total de antigüedad de 2 años</u>	<u>Total de antigüedad de 3 años</u>	<u>Total de antigüedad de 4 años</u>	<u>Total de antigüedad de 5 años</u>	<u>Total de antigüedad de 6 años o más</u>	<u>Total</u>
1540-8201	EQUIPO DE BOMBEO	\$ -	\$ 186	\$ 1,998	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,184 (a)
1540-9202	INSTALACION ELECTRICA	-	-	-	-	-	1,761	1,761 (a)
1541-0204	EQUIPO DE MEDICION	915	6,100	9,748	-	-	-	16,763 (a)
1541-1205	EQ GENERAL DE SERVICIO	2,607	-	535	-	-	50	3,192 (a)
1541-5101	MOB Y EQ DE OFICINA	-	-	50	35	606	290	981 (b)
1541-6102	EQ DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	53	15	62	44	37	310	521 (b)
1541-7104	EQUIPO DE COMPUTO	835	44	209	242	-	643	1,973 (b)
1541-8206	EQ DE TRANSPORTE	209	-	-	-	-	-	209 (c)
1542-0302	TERRENOS	2,513	227	-	420	-	3,812	6,972
1542-1303	DERECHOS DE PASO	135	255	-	-	154	1,058	1,602
1542-2105	LICENCIAS DE SOFTWARE	-	-	48	20	-	246	314 (d)
Total		\$ 7,267	\$ 6,827	\$ 12,650	\$ 761	\$ 797	\$ 8,170	\$ 36,472

- a) ESTA OBRA EN PROCESO SE PRESENTÓ EN LA CUENTA PÚBLICA, EN EL APARTADO DE ACTIVO FIJO: "MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS".
- b) ESTA OBRA EN PROCESO SE PRESENTÓ EN LA CUENTA PÚBLICA, EN EL APARTADO DE ACTIVO FIJO: "MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN".
- c) ESTA OBRA EN PROCESO SE PRESENTÓ EN LA CUENTA PÚBLICA, EN EL APARTADO DE ACTIVO FIJO: "EQUIPO DE TRANSPORTE".

- d) ESTA OBRA EN PROCESO SE PRESENTÓ EN LA CUENTA PÚBLICA, EN EL APARTADO DE ACTIVO FIJO: "LICENCIAS".

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

19. AL REVISAR LA CUENTA DE "OBRAS EN PROCESO OBRA PÚBLICA" ÁREA FORÁNEA POR \$2,618,850, SE OBSERVÓ QUE INCLUYE OBRAS QUE TIENEN MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD Y QUE NO HAN TENIDO MOVIMIENTOS Y ADEMÁS NO HAN SIDO CAPITALIZADAS POR UN TOTAL DE \$2,355,824. INCUMPLIENDO EL NUMERAL 2.1 "OBRAS CAPITALIZABLES" ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ALGUNAS DE ESTAS OBRAS SE ENCUENTRAN OPERANDO Y POR FALTA DE REQUISITOS DE FORMALIDAD, NO CONCRETADOS POR LOS CONTRATISTAS QUE LAS REALIZARON NO HAN SIDO CAPITALIZADAS, SIENDO SU RESUMEN POR AÑO:

<u>AÑO DE ANTIGÜEDAD</u>	<u>IMPORTE DE OBRAS EN PROCESO</u>
2012	\$ 276,615
2011	154,067
2010	96,772
2009	125,886
2008	183,554
2007	276,271
2006	254,010
2005	231,041
2004	91,068
2003	104,415
2002	562,125
TOTAL	\$ 2,355,824

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

20. DURANTE NUESTRA REVISIÓN DE LA CUENTA "ANTICIPOS A PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y OTROS" ÁREA FORÁNEA, NO SE LOCALIZÓ NI SE PROPORCIONÓ DURANTE LA AUDITORÍA LAS PÓLIZAS DE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIAS BANCARIAS, CONTRATOS Y DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS ANTICIPOS REGISTRADOS POR \$20,076 EN CONTRAVENCIÓN DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<u>FECHA</u>	<u>TIPO</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>NÚMERO DE</u> <u>PROVEEDOR</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>NOTA</u>
14/02/2013	KZ	117	12001351	12779	FOJA INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	R FED ANT DEVDER- 16-2012 FOJA	\$ 402	1
20/03/2013	KZ	171848	12002832	20176	KANSAS CITY SOUTHERN MEXICO	CRUCE DE COLECTOR EN CARR. A COLOMBIA	225	2
30/09/2013	KZ	21	12013376	15504	SIMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION	F-115 R FED ANT 30% APAZU-22- 2013 SIMA A	653	3
02/10/2013	KZ	14	12013469	10132	ELEBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	F-466 R FED ANT 30% PROSAPY- 15-2013 ELEBA	838	4
03/10/2013	KZ	15	12013573	13125	COSTRUCCIONES Y SERVICIOS CYS, S.A. DE C.V.	F-20 R FED ANT 30% PROSAPY- 09-2013 CYS	493	5
03/10/2013	KZ	23	12013560	15499	REGIO INFRAESTRUCTURA MURO,S.A.	F-116 RP ANT 30% APA-19-2013 MURO B	1,569	6
10/10/2013	KZ	30	12014508	15507	CONSTRUCCIONES GUFEMO, S.A. DE C.V.	RP ANT 30% DEVDER- 06-13 GUFEMO	300	7
10/10/2013	KZ	24	12014509	12231	J.P.G. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	RP ANT 30% DEVDER- 02-13 JPG	911	8
14/10/2013	KZ	18	12014638	10794	CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES	F-449 R FED ANT 30% PROSAPYS- 16-2013 COPERLISA	675	9
14/10/2013	KZ	26	12014511	10794	CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES	RFED ANT 30%	373	10

15/10/2013	KZ	33	12014647	15394	CONSTRUCTORA JAKEN, S.A. DE C.V.	DEVDER-04-13 COPERLISA RFED ANT 30% DEVDER-10-13 JAKEN	2,544	11
13/12/2013	KZ	38	12018227	14606	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS	RP ANT 30% DEVDER-17-13 EDICSA COYER 1280	1,524	12
13/12/2013	KZ	39	12018228	14606	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS	R FED ANT 30% DEVDER-17-13 EDICSA COYER 1278	1,524	13
17/12/2013	KZ	175356	12018370	13202	INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR	PAGO DE BAJAS DE VEHICULOS FORANEOS	11	14
26/12/2013	KZ	46	12018714	10102	CONSTRUCCIONES PAVIMENTO Y EDIFICACIONES COPESA, S.A. DE C.V.	R FED ANT 30% DEVDER-22-13 COPESA	1,225	15
27/12/2013	KZ	175497	12018835	11062	GUAJARDO Y ASOCIADOS	F-21 RP ANT 30% PROSAPY-09-2013 CYS	2,648	16
30/12/2013	KZ	52	12018941	13290	ADK CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	R FED ANT 30% DEVDER-24-13 ADK B F 160	117	17
30/12/2013	KZ	60	12018968	13709	ARQUITECTURA CONSTRUCTIVA SAENZ, S.A. DE C.V.	R FED ANT 30% DEVDER-14-13 ARQ CONSTR SAENZ F254	728	18
30/12/2013	KZ	48	12018932	15634	CONSTRUCCIONES EFESIA, S.A. DE C.V.	R FED ANT 30% DEVDER-26-13 EFESIA F 34	628	19
30/12/2013	KZ	57	12018965	10794	CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES	R FED ANT 30% DEVDER-25-13 COPERLISA	614	20
30/12/2013	KZ	55	12018949	15034	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DR ONCE, S.A. DE C.V.	R FED ANT 30% DEVDER-30-13 DR ONCE F 200	1,449	21

30/12/2013	KZ	49	12018936	13320	URBANIZACIONES AGV,S.A. DE C.V.	R FED ANT 30% DEVDER- 27-13 AGV F 273	625	22
TOTAL							\$	20,076

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, YA QUE AUN Y CUANDO SE ANEXA COPIA DE CHEQUE Y FACTURA DE LOS REGISTROS OBSERVADOS, NO SE ANEXAN CONTRATOS NI DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTA POR PAGAR A CORTO PLAZO

PROVEEDORES \$228,791

21. DURANTE NUESTRA REVISIÓN DE LA CUENTA DE "PASIVO SIN FACTURA CUENTA PUENTE" (ÁREA FORÁNEA) SE DETECTÓ QUE EXISTEN SALDOS POR \$2,908, QUE REPRESENTAN EL 32 POR CIENTO DEL TOTAL DE LA CUENTA Y MUESTRAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN MES COMO SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

<u>ANTIGÜEDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
DICIEMBRE 2003	\$ 51
DICIEMBRE 2008	15
DICIEMBRE 2009	1,585
DICIEMBRE 2010	1,135
ENERO A NOVIEMBRE 2013	122
TOTAL	\$ 2,908

ESTA CUENTA SE UTILIZA PARA REGISTRAR LA ENTRADA DE MERCANCÍAS A LOS ALMACENES, CUYA FACTURA ESTÁ PENDIENTE POR RECIBIR, CUANDO SE RECIBE LA FACTURA SE CONTABILIZA A UN PASIVO DEFINITIVO, POR LO QUE NO DEBE CONTENER PARTIDAS SUPERIORES A UN MES. DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, ESTA OBSERVACIÓN NO SE SOLVENTA, YA QUE NO SE RECIBIÓ SOPORTE DOCUMENTAL

DE LOS ARGUMENTOS SEÑALADOS EN SU RESPUESTA, POR LO TANTO PERSISTE LA OBSERVACIÓN DE ESTOS SALDOS. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DARÁ SEGUIMIENTO EN LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

22. DURANTE NUESTRA REVISIÓN DE LA CUENTA DE "PASIVO SIN FACTURA CUENTA PUENTE" (ÁREA LOCAL) SE DETECTÓ QUE EXISTEN PARTIDAS POR \$18,649 QUE MUESTRAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN MES Y REPRESENTAN UN 60% DEL TOTAL DEL SALDO; SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>Antigüedad</u>	<u>Total</u>
1 mes	\$ 5,932
2 meses	262
3 meses	10,054
4 meses	350
Superior a 5 meses	2,051
Total	<u>18,649</u>

ESTA CUENTA SE UTILIZA PARA REGISTRAR LA ENTRADA DE MERCANCÍAS A LOS ALMACENES, CUYA FACTURA ÉSTA PENDIENTE DE RECIBIR, CUANDO SE RECIBE LA FACTURA SE CONTABILIZA A UN PASIVO DEFINITIVO, POR LO QUE ESTA CUENTA NO DEBE CONTENER PARTIDAS SUPERIORES A UN MES. DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL ORGANISMO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE EL ORGANISMO SE ENCUENTRA DEPURANDO LA CUENTA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

23. EN LA CUENTA DE "PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y OTROS" SE INCLUYEN 23 SALDOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 6 MESES CON IMPORTE TOTAL DE \$29,970, QUE NO HAN SIDO LIQUIDADOS AL MES DE ENERO DEL 2014, SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>NO. PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE DEL PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MES- AÑO</u>	<u>-</u>
14810	SERVICIOS INTEGRADOS DE SUPERVISION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$ 12,768	JUN-2013	[1]
10607	PRODUCTORA METALICA, S.A. DE C.V.	4,939	DIC-2011	[2]
20176	KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4,185	DIC-2011	[3]
12569	KELVIN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2,488	DIC-2012	[4]
14195	PAVIMENTACIONES EC, S.A. DE C.V.	1,795	DIC-2012	[5]
20001	COINSA PROMOTORES SA CV	840	AGO-2004	[6]
14556	EXCAVACIONES Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V.	593	JUN-2013	
11865	INSTALACIONES MAGA, S.A. DE C.V.	369	NOV-2012	[7]
10078	CONSTRUCCIONES GENERICAS, S.A. DE C.V.	330	JUN-2004	[8]
10784	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA RAMA, S.A. DE C.V.	313	SEP-2005	[9]
14265	ZULU INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	230	SEP-2012	
10075	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	201	DIC-2009	[10]
14090	CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y SERVICIOS APLICADOS, S.A. DE C.V.	149	DIC-2012	[11]
10814	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A.	145	SEP-2010	[12]
12286	CIA. CONSTRUCTORA SACADEAGUA, S.A. DE C.V.	129	ABR-2010	[13]
12404	PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCION REGION MONTANA, S.A. DE C.V.	116	OCT-2009	[14]
11779	EDIFICACIONES Y URBANIZACIONES INTEGRADAS, S.A. DE C.V.	91	NOV-2009	[15]
11517	CONTRU-SHENSA, S.A. DE C.V.	90	MAR-2010	[16]
10427	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	75	MAY-2013	[17]
10922	TECNOLOGIA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V.	50	DIC-2008	[18]
11816	DESARROLLO INMOBILIARIO	41	AGO-2012	[19]
10842	ANGEL MACIAS GARZA	20	MAY-2008	[20]
10731	JOSE JAIME DURAN MIRANDA	13	OCT-2011	[21]

TOTAL \$ **29,970**

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL ORGANISMO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE YA QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO ACCIONES PARA SU DEPURACIÓN, ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DARÁ SEGUIMIENTO EN EL EJERCICIO 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

24. EN LA CUENTA "PROVEEDORES" (ÁREA LOCAL) SE INCLUYEN 7 SALDOS NEGATIVOS (LO CUAL ES CONTRARIO A SU NATURALEZA) CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 6 MESES, CON UN IMPORTE TOTAL DE (\$637), SIENDO ÉSTOS:

<u>NO. PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE DEL PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MES- AÑO</u>	
11518	CONSTRUCTORA COEXSA,S.A. DE C.V.	\$ (430)	FEB-2006	[1]
10338	POTENCIA FLUIDA,S.A. DE C.V.	(132)	NOV-2011	[2]
12176	VACONSA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	(39)	ABR-2011	[3]
10938	CONDUCCION INTEGRAL E INGENIERA, S.A. DE C.V.	(28)	DIC-2005	[4]
12398	JOSE JUAN SERNA IBARRA	(5)	OCT-2012	[5]
13202	INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR	(2)	OCT-2012	[6]
13354	DYCUSA-ISSASA A EN P	(1)	JUL-2009	[7]
TOTAL		\$ (637)		

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

25. EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE "PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y OTROS" ÁREA FORÁNEA SE INCLUYEN 11 SALDOS CON UN IMPORTE TOTAL DE \$3,309 QUE PROVIENEN DE EJERCICIOS ANTERIORES, LOS CUALES NO HAN SIDO LIQUIDADOS. SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>NO. PROVEEDOR</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MES- AÑO</u>	<u>NOTA</u>
10298	MERCANTIL DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	\$ 779	DIC-03	1
10682	NARSAN EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	49	DIC-04	11

10683	LA PURÍSIMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	45	DIC-04	2
10078	CONSTRUCCIONES GENÉRICAS, S.A. DE C.V.	17	AGO-04	3
11966	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, S.A. DE C.V.	38	NOV-06	4
11966	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, S.A. DE C.V.	18	MAR-07	5
10607	PRODUCTORA METÁLICA, S.A. DE C.V.	711	DIC-09	6
13484	DESARROLLO URBANO E INMOBILIARIO	793	NOV-10	7
13122	GULLERYCO, S.A. DE C.V.	587	SEP-10	8
12941	PROCESO ELECTRODINÁMICO, S.A. DE C.V.	257	MAY-12	9
11728	INTERAMERICANA MOTRIZ, S.A. DE C.V.	15	JUL-12	10
TOTAL		\$	3,309	

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE NO SE ANEXA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS GESTIONES REALIZADAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

26. AL REVISAR LA CUENTA DE "PROVEEDORES", SE OBSERVARON DIFERENCIAS ENTRE LOS SALDOS QUE SE ENCUENTRAN EN CONTABILIDAD Y LAS CONFIRMACIONES RECIBIDAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, SIENDO LAS SIGUIENTES:

<u>NÚMERO DE PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE DEL PROVEEDOR</u>	<u>SALDO SEGÚN CONTABILIDAD</u>	<u>SALDO SEGÚN PROVEEDOR</u>	<u>VARIACIÓN</u>
14620	YACARE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 22,628	\$ 24,612	\$ (1,984) [1]
10075	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	8,046	832,310	(824,264) [2]
11996	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAGA, S.A. DE C.V.	6,714	578	6,136 [3]
14016	ARS INTEGRACION DE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	4,975	8,002	(3,027) [4]
10607	PRODUCTORA METALICA, S.A. DE C.V.	4,939	6,057	(1,118) [5]
15234	EDIFICACIONES Y URBANIZACIONES MESA, S.A. DE C.V.	3,854	7,737	(3,883) [6]
14712	INTELIGENCIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	3,511	6,837	(3,326) [7]
12569	KELVIN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2,488	8,784	(6,296) [8]

14354	ACE INTEGRALES, S.A. DE C.V.	2,493	5,656	(3,163) [9]
14999	RUISOLK CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2,744	15,034	(12,290) [10]
TOTAL		\$ 62,392 \$	915,607 \$	(853,215)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

27. DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA "PROVEEDORES" ÁREA FORÁNEA NO SE LOCALIZÓ NI SE PROPORCIONÓ DURANTE LA AUDITORÍA LAS PÓLIZAS DE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIAS BANCARIAS Y LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS POR VALOR DE \$405, EN CONTRAVENCIÓN DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<u>FECHA</u>	<u>NÚMERO DE DOCUMENTO</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
27/02/2014	2666701	64803	PAGO DE MANTENIMIENTO OFICINAS PALACIO	COMITÉ DE APOYO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO FEDERAL	\$ 147
21/01/2014	12000064	64470	DESAZOLVE Y LIMPIEZA, FACTURA 18	MATRIX, ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.A. DE C.V.	258
TOTAL					\$ 405

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE NO SE PROPORCIONÓ EVIDENCIA DEL CHEQUE 64470 DEL 21 DE ENERO DE 2014 PAGADO A MATRIX, ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.A. DE C.V. POR \$258, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE EVIDENCIAR PAGO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PASIVO NO CIRCULANTE

PROVISIONES A LARGO PLAZO \$4,573,120

PROVISIÓN PARA PENSIONES, INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD \$4,573,120

28. LA INSTITUCIÓN DETERMINÓ SU PASIVO LABORAL DE CONFORMIDAD CON LA NIF D-3 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS, PARA EL RECONOCIMIENTO DEL COSTO DE PRIMAS DE ANTIGÜEDAD Y PLANES DE RETIRO PARA EL PERSONAL, PARA LO CUAL SE OBTUVIERON CÁLCULOS ELABORADOS POR ACTUARIOS INDEPENDIENTES.

ESOS CÁLCULOS SEÑALAN COMO COSTO DEL AÑO 2013 LA CANTIDAD DE \$595,693, SIN EMBARGO, EL CARGO A RESULTADOS FUE PARCIAL PUES SÓLO SE RECONOCIERON \$210,000. POR OTRA PARTE, LA INSTITUCIÓN TIENE PENDIENTE DE RECONOCER EN RESULTADOS LA CANTIDAD DE \$3,628,696 QUE SE TIENE REGISTRADO COMO UN ACTIVO NO CIRCULANTE, EL CUAL SEGÚN NOS COMENTARON, SE RECONOCERÁ EN RESULTADOS EN UN PERÍODO DE 3 A 5 AÑOS. DE CONFORMIDAD CON LAS NIF, LA TOTALIDAD DEL COSTO DEL AÑO DETERMINADO POR LOS ACTUARIOS INDEPENDIENTES DEBIÓ LLEVARSE A LOS RESULTADOS DEL AÑO EN QUE SE GENERÓ LA OBLIGACIÓN. DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL ORGANISMO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DARÁ SEGUIMIENTO A LA CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO MENCIONADO Y SUS RESULTADOS EN EL EJERCICIO 2014 Y POSTERIORES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES \$2,141,109

29. DE LA REVISIÓN DEL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES SE OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO NO CUENTA CON UN TABULADOR DE SUELDOS NI MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 21, 22, 33 Y 34 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINANDO 21 CASOS EN QUE SE AUMENTÓ EL SUELDO MUY POR ENCIMA DEL INCREMENTO GENERAL DEL 4%, SIENDO LOS CASOS DETECTADOS:

TABLA INFORMATIVA (PESOS)

<u>NO.</u>	<u>NÚMERO DE EMPLEADO</u>	<u>PUESTO</u>	<u>SUELDO ANTERIOR</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>SUELDO ACTUAL</u>	<u>% DE INCREMENTO</u>	<u>FECHA DE AUMENTO</u>
1	33687	AUXILIAR JURIDICO	\$ 17,455	\$ 3,520	\$ 20,975	20%	01/12/2013
2	34298	JEFE DE GESTIÓN FINANCIERA DE OBRAS	20,561	1,439	22,000	7%	01/02/2013
3	33822	JEFE DE CONTABILIDAD	19,601	5,399	25,000	28%	01/02/2013
4	34150	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	13,000	5,000	18,000	38%	01/12/2013
5	33428	ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	16,256	3,000	19,256	18%	01/12/2013
6	33348	GERENTE DE PRESUPUESTO	26,862	2,643	29,505	10%	01/02/2013
7	34263	ANALISTA B	6,261	3,540	9,801	57%	01/02/2013
8	33260	SECRETARIA G	11,001	2,200	13,201	20%	01/12/2013
9	34081	ANALISTA B	8,591	1,210	9,801	14%	01/02/2013
10	34237	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,635	5,000	15,635	47%	01/12/2013
11	33602	ANALISTA A	17,295	2,305	19,600	13%	01/02/2013
12	34122	ANALISTA DE PROYECTOS SAP	13,593	3,370	16,963	25%	01/02/2013
13	34245	ASISTENTE DE LA GERENCIA DE PYDE	13,025	2,975	16,000	23%	01/02/2013
14	33915	SUPERVISOR PTAR'S FORANEAS	9,859	1,972	11,831	20%	01/01/2013
15	34334	AUXILIAR SEGURIDAD INDUSTRIAL	6,534	980	7,514	15%	01/12/2013
16	34191	JEFE DE DOCUMENTOS POR COBRAR	10,464	3,536	14,000	34%	01/02/2013
17	34363	JEFE DE CENTRO TÉCNICO	9,801	3,907	13,708	40%	01/07/2013
18	34115	AUXILIAR JURIDICO	16,975	6,000	22,975	35%	01/12/2013
19	33295	GERENTE DE CONTABILIDAD	26,862	13,138	40,000	49%	01/02/2013
20	34138	SECRETARIA C	11,104	2,500	13,604	23%	01/12/2013
21	34094	ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD SOCIAL	12,737	4,912	17,649	39%	01/05/2013

ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE SI BIEN SE ENTREGA EL TABULADOR DE SUELDOS Y SE EXPLICAN LAS VARIACIONES A LOS AUMENTOS DE SUELDO; EN EL CASO DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE

REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, EL ORGANISMO A TRAVÉS DE SU UNIDAD JURÍDICA SEÑALA LA IMPROCEDENCIA DE ESTE SEÑALAMIENTO, MISMO QUE SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE ES DE APLICACIÓN PARA ESTA LEY "CUALQUIER ÓRGANO O ENTIDAD PÚBLICA QUERECIBA PARCIAL O TOTALMENTE, FONDOS PROVENIENTES DEL ERARIO DEL ESTADO", SIENDO ESTE EL CASO DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

MATERIALES Y SUMINISTROS \$245,279

30. AL LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE "MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE" SE OBSERVÓ QUE AÚN Y CUANDO EL ORGANISMO CUENTA CON UNA BITÁCORA DEL MANTENIMIENTO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE, ESTA NO ES UTILIZADA PARA LLEVAR A CABO SUPERVISIÓN DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL PARQUE VEHICULAR.

SE DETERMINÓ QUE EL COSTO DEL MANTENIMIENTO ES MAYOR EN RELACIÓN AL VALOR EN LIBROS DE LAS UNIDADES, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<u>NÚMERO DE UNIDADES</u>	<u>VALOR EN LIBROS</u>	<u>GASTOS DE MANTENIMIENTOS</u>	<u>% (MANTENIMIENTO / VALOR LIBROS)</u>
1,622	\$ 28,812	\$ 73,801	256%

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL ORGANISMO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE SE DARÁ SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE PARQUE VEHICULAR.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

31. EL 19 DE JULIO DEL 2013 SE FORMALIZÓ EL CONTRATO DE DONACIÓN PEMEX-GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSISTENTE EN 3,500,000 LITROS DE GASOLINA MAGNA Y 500,000 LITROS DE DIESEL, AUTORIZADOS CONFORME ACUERDO DCA/2275/2013 Y FICHA GDS/DE/003/2013 QUE MENCIONA DENTRO DE SU CLAUSULADO ENTRE OTRAS LO SIGUIENTE:

"PRIMERA. LA DONANTE OTORGA A EL DONATARIO Y ÉSTE LO ACEPTA, UNA DONACIÓN EN ESPECIE CONSISTENTE EN 3'500,000 LITROS DE GASOLINA MAGNA Y 500,000 LITROS DE DIESEL, CON UN VALOR TOTAL DE \$39'957,192.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), PARA QUE SEA DESTINADO EN "APOYAR LA OPERACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL UTILIZADO EN LAS TAREAS QUE REALIZA SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN." CONFORME AL ACUERDO DCA/2275/2013, CON FICHA GDS/DE/003/2013.

EL DONATARIO CUENTA CON UN PLAZO DE HASTA DOCE MESES PARA EL RETIRO Y LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DONADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y HASTA TRES MESES, A PARTIR DE QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, PARA PRESENTAR LA COMPROBACIÓN DE LA DONACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.""

REFERENTE A ESTE CONTRATO SE OBSERVA QUE EL ORGANISMO NO HA CONTABILIZADO EL DONATIVO EN ESPECIE, LO ANTERIOR CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL ORGANISMO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SE ANEXA EL ASIENTO DE RECONOCIMIENTO DEL DONATIVO, PERO ESTE SÓLO AMPARA LA CANTIDAD DE \$18,893,542 Y NO POR LA TOTALIDAD.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ESTADOS FINANCIEROS

ASPECTOS GENERALES

32. EL ORGANISMO NO CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA REALIZAR LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO, ESTABLECIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 8,274 DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2013; SUS FACULTADES SE LIMITAN A LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS QUE LE PERMITAN CUMPLIR CON SU OBJETO (ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA LA INSTITUCIÓN PUBLICA DESCENTRALIZADA "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY"). EN BASE A LO ANTERIOR, LA CONSTITUCIÓN DE LA CITADA SOCIEDAD VIOLA

EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, EL CUAL ESTABLECE QUE UNA AUTORIDAD DEBE LIMITAR SUS ACTOS EXCLUSIVAMENTE A LOS QUE ESTÁN EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS EN LA LEY.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OBRA PÚBLICA

OBRAS Y EQUIPOS GENERALES DE SERVICIOS

OBRAS EN PROCESO

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
1	SADM- APAZU-007- 201 2-C	OBRA CIVIL Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE CONCRETO REFORZADO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN ROQUE, AMPLIACIÓN CON VOLUMEN DE 10,000 METROS CÚBICOS, MUNICIPIO DE JUÁREZ	\$ 67,786

33. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LAS ESTIMACIONES 4 Y 5 NORMAL Y, 4 Y 5 ADITIVA, SE GENERÓ Y PAGÓ PARA EL CONCEPTO CON LA CLAVE 21.038 "CONCRETO F'C = 400 KG/CM2 EN DENTELLONES, ZAPATAS DE TANQUE", UN VOLUMEN DE 400.79 M3, EL CUAL FUE APLICADO EN DENTELLONES Y ZAPATAS DE MURO, ENCONTRANDO EN EL CÁLCULO DEL CITADO VOLUMEN, TRASLAPES EN LAS DIMENSIONES DEL LARGO DEL TANQUE, TANTO PARA DENTELLONES COMO ZAPATAS, POR LO QUE AL HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES A LOS CÁLCULOS DE LOS VOLÚMENES (PARTIENDO DE LAS MEDIDAS DEL TANQUE INCLUYENDO DENTELLÓN 40.95 X 60.95 M) DE DICHOS ELEMENTOS, SE OBTIENE QUE DE LOS 400.79 M3, SOLO PROCEDEN 355.95 M3, RESULTANDO UNA DIFERENCIA DE 44.84 M3, POR VALOR DE \$270 MILES DE PESOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>

2	SADM- APAZU-003- 201 2-C	A) CONSTRUCCIÓN DE 420 M DE INTERCONEXIÓN DE ANILLO DE TRANSFERENCIA II A TANQUE SAN MIGUEL II, MUNICIPIO DE GUADALUPE, B) CONSTRUCCIÓN DE 1,000 M DE ALIMENTADOR PONIENTE TANQUE SAN MIGUEL II, MUNICIPIO DE PESQUERÍA, C) OBRA CIVIL Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE CONCRETO REFORZADO DE ALMACENAMIENTO DE 3,000 M-3-- SAN MIGUEL II, MUNICIPIO DE PESQUERÍA, D) REUBICACIÓN DE 405 M DE DRENAJE SANITARIO CON TUBERÍA DE P.V.C. DE 16" DE DIÁMETRO, AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA LAS TORRES, MUNICIPIO DE MONTERREY, E) CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PASEO DE MINAS, CON 1,385 M DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE 20" DE DIÁMETRO (PRIMERA ETAPA), MUNICIPIO DE GARCÍA, Y F) OBRA CIVIL Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE CONCRETO REFORZADO DE ALMACENAMIENTO DE 2,000 M-3-- CAPELLANÍA II, MUNICIPIO DE GARCÍA	\$ 50,992

34. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 3 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2012, CORRESPONDIENTE A LA OBRA A, SE MENCIONA QUE A LA CITADA FECHA NO SE TIENE DEFINIDO A DONDE LLEGARÁ LA TUBERÍA, ASÍ COMO EL ARRANQUE DE LOS TRABAJOS, DEBIDO A QUE PROPIETARIOS DEL TERRENO NO HAN PERMITIDO QUE SE DEFINA LA COLOCACIÓN DEL TANQUE, POR LO QUE NO PUEDEN HACERSE LOS TRABAJOS DE LA INTERCONEXIÓN DE LA TUBERÍA, DEFINIENDO SU POSICIÓN HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO CITADO; ADEMÁS, EN LAS NOTAS DE BITÁCORA NÚMERO 8 Y 9 DE FECHAS 16 Y 23 DE ENERO DEL 2013, RESPECTIVAMENTE, SE MENCIONA QUE EXISTE TARDANZA EN LA DEFINICIÓN DE LA POSICIÓN DE LA TUBERÍA A CAUSA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA RUIZ CORTINES, ENCONTRANDO QUE EL PROYECTO DEFINITIVO LE FUE ENTREGADO AL CONTRATISTA HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2013, CONSIDERÁNDOSE ÉSTA FECHA COMO EL INICIO DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 11, DERIVÁNDOSE DE DICHAS SITUACIONES UN ATRASO DE 123 DÍAS EN EL INICIO DE LA OBRA, AL CONSIDERAR QUE SE DEBIÓ INICIAR EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LA REPROGRAMACIÓN POR LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO; POR LO TANTO, SE OBSERVA QUE ES EVIDENTE QUE EN LA

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN QUE DEFINIERON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE LA OBRA NO GARANTIZARON LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN EL PERÍODO CONTRATADO, DEBIDO A QUE EL ENTE PÚBLICO NO CONTABA CON LA ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, DOMINIO O REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y, ADEMÁS, NO SE CONSIDERARON LAS ACCIONES PREVIAS NECESARIAS, QUE GARANTIZARAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANERA ININTERRUMPIDA, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIONES I, III Y XI, Y 24, PÁRRAFO CUARTO, DE LA *LOPSRM*.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

35. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 3, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2012, CORRESPONDIENTE A LA OBRA B, SE MENCIONA QUE A LA CITADA FECHA NO SE PUEDEN INICIAR LOS TRABAJOS HASTA QUE NO SE TENGA LA UBICACIÓN EXACTA DEL TANQUE; EN NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 12 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2012, SE ENTREGAN LOS PLANOS CON LA UBICACIÓN DEL TERRENO PARA EL TANQUE, QUEDANDO PENDIENTE SÓLO LOS PLANOS DE PROYECTO, LOS CUALES FUERON ENTREGADOS AL CONTRATISTA HASTA EL 11 DE FEBRERO DEL 2013, SEGÚN SE MENCIONA EN LA NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 20, INICIANDO LOS TRABAJOS HASTA EL 12 DE FEBRERO DEL AÑO MENCIONADO, DERIVÁNDOSE DE DICHAS SITUACIONES UN ATRASO DE 123 DÍAS EN EL INICIO DE LA OBRA, AL CONSIDERAR QUE SE DEBIÓ INICIAR EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LA REPROGRAMACIÓN POR LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO, POR LO TANTO, SE OBSERVA QUE ES EVIDENTE QUE EN LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN QUE DEFINIERON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE LA OBRA NO GARANTIZARON LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN EL PERÍODO CONTRATADO, DEBIDO A QUE EL ENTE PÚBLICO NO CONTABA CON LA ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, DOMINIO O REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y, ADEMÁS, NO SE CONSIDERARON LAS ACCIONES PREVIAS NECESARIAS, QUE GARANTIZARAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANERA ININTERRUMPIDA, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIONES I, III Y XI, Y 24, PÁRRAFO CUARTO, DE LA *LOPSRM*.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

36. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 3, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2012, CORRESPONDIENTE A LA OBRA C, SE MENCIONA QUE A LA CITADA FECHA NO SE PUEDEN INICIAR LOS TRABAJOS HASTA QUE NO SE TENGA LA UBICACIÓN EXACTA DEL TANQUE; ENCONTRANDO EN NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 12 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS CON LA UBICACIÓN DEL TERRENO PARA EL TANQUE; SIN EMBARGO, SE DA LA INSTRUCCIÓN AL CONTRATISTA DE NO EMPEZAR HASTA QUE SE DEFINA LA UBICACIÓN DEL TANQUE DENTRO DEL TERRENO, LA CUAL FUE DEFINIDA AL CONTRATISTA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, SEGÚN SE MENCIONA EN LA NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 14, FALTANDO SÓLO LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, MISMA QUE FUE DADA EN FECHA 19 DE ENERO DE 2013, SEGÚN LA NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 16, INICIANDO LOS TRABAJOS HASTA EL 21 DE ENERO DEL AÑO MENCIONADO, DERIVÁNDOSE DE DICHAS SITUACIONES UN ATRASO DE 102 DÍAS EN EL INICIO DE LA OBRA, AL CONSIDERAR QUE SE DEBIÓ INICIAR EL 11 DE OCTUBRE DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LA REPROGRAMACIÓN POR LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO, POR LO TANTO, SE OBSERVA QUE ES EVIDENTE QUE EN LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN QUE DEFINIERON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE LA OBRA NO GARANTIZARON LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN EL PERÍODO CONTRATADO, DEBIDO A QUE EL ENTE PÚBLICO NO CONTABA CON LA ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, DOMINIO O REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y, ADEMÁS, NO SE CONSIDERARON LAS ACCIONES PREVIAS NECESARIAS, QUE GARANTIZARAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANERA ININTERRUMPIDA, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIONES I, III Y XI, Y 24, PÁRRAFO CUARTO, DE LA

LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

37. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 3, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2012, CORRESPONDIENTE A LA OBRA E, SE MENCIONA QUE A LA CITADA FECHA, NO SE PUEDEN INICIAR LOS TRABAJOS DE EXCAVACIONES E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DEBIDO A QUE LOS TERRENOS POR LOS CUALES VA A PASAR LA TUBERÍA NO SE ENCUENTRAN LIBERADOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE TENENCIA DE LA TIERRA, LOS CUALES, DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+700 CORRESPONDEN A LA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TERRAREGIA Y DEL 0+700 AL 1+300 A UN PARTICULAR; SOLICITANDO EL PRIMERO LA MODIFICACIÓN DEL TRAZO DEBIDO A QUE AFECTA SU TRAZO DE LOTIFICACIÓN, ENCONTRANDO EN LA MISMA NOTA DE BITÁCORA, QUE EN FECHA 18 DE ENERO DE 2013 EL ENTE PÚBLICO AUTORIZA CAMBIOS AL TRAZO PROPUESTO POR LA CONSTRUCTORA MENCIONADA, INICIANDO LOS TRABAJOS HASTA EL 21 DE ENERO DEL AÑO MENCIONADO, PERO SÓLO PARA EL TRAMO LIBERADO, DERIVÁNDOSE DE DICHAS SITUACIONES UN ATRASO DE 102 DÍAS EN EL INICIO DE LA OBRA, AL CONSIDERAR QUE SE DEBIÓ INICIAR EL 11 DE OCTUBRE DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LA REPROGRAMACIÓN POR LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO, POR LO TANTO, SE OBSERVA QUE ES EVIDENTE QUE EN LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN QUE DEFINIERON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE LA OBRA NO GARANTIZARON LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN EL PERÍODO CONTRATADO, DEBIDO A QUE EL ENTE PÚBLICO NO CONTABA CON LA ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, DOMINIO O REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y, ADEMÁS, NO SE CONSIDERARON LAS ACCIONES PREVIAS NECESARIAS, QUE GARANTIZARAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANERA ININTERRUMPIDA, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIONES I, III Y XI, Y 24, PÁRRAFO CUARTO, DE LA *LOPSRM*.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

38. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 4, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2012, CORRESPONDIENTE A LA OBRA F, SE MENCIONA QUE AL 12 DE OCTUBRE DE 2012 NO SE PUEDEN INICIAR LOS TRABAJOS DE EXCAVACIONES E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DEBIDO A QUE EL TERRENO EN EL CUAL SE VA A CONSTRUIR EL TANQUE NO SE ENCUENTRA LIBERADO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE TENENCIA DE LA TIERRA; ENCONTRANDO EN LA MISMA NOTA QUE EN FECHA 15 DE

OCTUBRE DE 2012 EL PARTICULAR NO QUIERE VENDER EL TERRENO, POR LO QUE SE BUSCARÁ OTRO, O EN SU DEFECTO, EL TANQUE SERÁ CONSTRUIDO EN EL TERRENO DEL TANQUE EXISTENTE CAPELLANÍA I, DEFINIENDO LO ANTERIOR EN FECHA 14 DE ENERO DE 2013; SITUACIÓN QUE FUE INFORMADA AL CONTRATISTA Y LE FUERON ENTREGADOS LOS PLANOS DEL NUEVO PROYECTO AUTORIZADO EN FECHA 21 DE ENERO DEL AÑO MENCIONADO, INICIANDO LOS TRABAJOS HASTA EL 22 DE ENERO DE 2013, DERIVÁNDOSE DE DICHAS SITUACIONES UN ATRASO DE 103 DÍAS EN EL INICIO DE LA OBRA, AL CONSIDERAR QUE SE DEBIÓ INICIAR EL 11 DE OCTUBRE DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LA REPROGRAMACIÓN POR LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO, POR LO TANTO, SE OBSERVA QUE ES EVIDENTE QUE EN LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN QUE DEFINIERON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE LA OBRA NO GARANTIZARON LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN EL PERÍODO CONTRATADO, DEBIDO A QUE EL ENTE PÚBLICO NO CONTABA CON LA ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, DOMINIO O REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y, ADEMÁS, NO SE CONSIDERARON LAS ACCIONES PREVIAS NECESARIAS, QUE GARANTIZARAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANERA ININTERRUMPIDA, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIONES I, III Y XI, Y 24, PÁRRAFO CUARTO, DE LA *LOPSRM*.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

39. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA F, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$23 MILES DE PESOS, EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO	UNIDAD	PAGADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
70.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CM DE ESPESOR COMPACTO	M2	411.15	390.56	20.59 \$	126.53 \$	2,605.25
39.- SUMINISTRO, COLADO Y COMPACTADO DE CONCRETO FC=200 KG/CM2, EN: BANQUETAS	M3	15.50	10.73	4.77	3,526.40	16,820.93
SUBTOTAL: \$						19,426.18

I.V.A.: 3,108.19
TOTAL: \$ 22,534.37

NOTA: IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
3	SADM- APAZU-004- 201 2-C	REHABILITACIÓN DE 330 M DE TUBERÍA DE ACERO DE 30" DE DIÁMETRO EN ACUEDUCTO HUASTECA, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, B) CONSTRUCCIÓN DE 5,000 M DE SUBCOLECTOR POR CARRETERA A COLOMBIA A PTAR SALINAS VICTORIA CON TUBERÍA DE P.V.C. DE 18" DE DIÁMETRO, MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, C) EQUIPAMIENTO DE POZO CON BOMBA DE 5 LPS Y 90 M DE CDT, REHABILITACIÓN DE 487 M DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE ASBESTO-CEMENTO DE 4" DE DIÁMETRO Y RED DE AGUA POTABLE DE 330 M DE TUBERÍA DE ASBESTO-CEMENTO CON 10 TOMAS DOMICILIARIAS, CABECERA MUNICIPAL DE BUSTAMANTE, D) REPOSICIÓN DE 420 M DE TUBERÍA EN EL COLECTOR GARCÍA, TRAMO II, MUNICIPIO DE GARCÍA, E) REUBICACIÓN DE COLECTOR SANTA FE, CON 425 M DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE 20" DE DIÁMETRO Y 170 M DE TUBERÍA SANITARIA DE P.V.C. DE 18" DE DIÁMETRO, EN CALLES ARBOLITO, METEORO Y ARABIA, MUNICIPIO DE APODACA	\$ 32,675

40. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN EL CONCEPTO CON LA CLAVE 14.149 "COLOCACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE HERMETICIDAD DE TUBERÍA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) EN DIÁMETRO DE 46 CM (18")", EL CUAL SE GENERÓ Y PAGÓ MEDIANTE LAS ESTIMACIONES NÚMERO 5 NORMAL Y 3 ADITIVA, CORRESPONDIENTES A LA OBRA B, SE REALIZÓ UN BARRIDO DE DICHO CONCEPTO, ENCONTRANDO QUE NO SE DESCUENTAN 46.50 M DE UNA TUBERÍA DE POLIETILENO DE 20" QUE FUE INSTALADA SOBRE EL RÍO, Y 97.20 M DE TUBERÍA DENTRO DE LOS POZOS DE VISITA, POR LO QUE AL HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES, SE OBTIENE QUE DE LA CANTIDAD PAGADA DE 4,746.48 ML, SOLO PROCEDEN 4,602.78 ML RESULTANDO UNA DIFERENCIA DE 143.70 ML, QUE REPRESENTA UN IMPORTE DE \$35 MILES DE PESOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
4	SADM-MTYV- BANORTE- 010- 2008-	CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUA RESIDUAL MEDIANTE EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS, CABECERA MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA	\$ 12,658

41. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ UNA DUPLICIDAD EN EL PAGO DEL CONCEPTO CON LA CLAVE EX. 98 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE VISITA PARA CAMBIO DE DIRECCIÓN, EN DIÁMETROS DE 20 A 91 CM (8 A 36")", CORRESPONDIENTE A LA OBRA Q, ESTO EN RAZÓN DE QUE MEDIANTE LOS GENERADORES DE LAS ESTIMACIONES 13 EXTRA Y 32 NORMAL, SE GENERAN Y PAGAN UN TOTAL DE 18 PIEZAS, DETECTANDO QUE SÓLO PROCEDE EL PAGO DE 17 PIEZAS, YA QUE EL POZO 73 ES CONSIDERADO DOS VECES EN DICHS GENERADORES, POR LO QUE RESULTA UNA DIFERENCIA DE UNA PIEZA, POR VALOR DE \$31 MILES DE PESOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
5	SADM-MTYV- BANORTE- 009- 2008-	CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUA RESIDUAL MEDIANTE EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS, CABECERA MUNICIPAL DE PESQUERÍA	\$ 9,183

NOTA.- ESTA OBRA REGISTRÓ INVERSIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>EJERCICIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTES</u>
2009	OBRA	\$ 20,038.00
2009	I.V.A.	3,006.00
2010	OBRA	12,687.00
2010	I.V.A.	2,030.00
2011	OBRA	17,618.00
2011	I.V.A.	2,819.00
2012	OBRA	9,164.00

2012	I.V.A.	1,466.00
2013	OBRA	9,183.00
2013	I.V.A.	1,469.00
	TOTAL:	\$ 79,480.00

42. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA *LOPEMNL*.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

43. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE CONTRATÓ CON UN IMPORTE DE \$72,704 MILES DE PESOS Y EL IMPORTE PAGADO ES DE \$79,480 MILES DE PESOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA *LOPEMNL*.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

44. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE DE CONFORMIDAD CON LA REPROGRAMACIÓN POR LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO, LA OBRA SE DEBIÓ TERMINAR EL 13 DE FEBRERO DE 2010 Y DE ACUERDO CON EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 34 NORMAL, SE DETECTARON TRABAJOS HASTA EL 31 DE JULIO DE 2013, ES DECIR, CON 1,264 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 468% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 270 DÍAS NATURALES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA *LOPEMNL*.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO</u> <u>EN EL 2013</u>

6	SADM- FONDEN-RIO- 00 3-2011-	A) REUBICACIÓN CON TUBERÍA DE ACERO DE 36" DE DIÁMETRO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE MONTERREY, B) REUBICACIÓN CON TUBERÍA DE ACERO DE 30" DE DIÁMETRO, COLONIA OBISPADO, MUNICIPIO DE MONTERREY, C) REUBICACIÓN CON TUBERÍA DE ACERO DE 36" DE DIÁMETRO, COLONIA OBISPADO, MUNICIPIO DE MONTERREY, D) REUBICACIÓN CON TUBERÍA DE ACERO DE 12" DE DIÁMETRO, A LA ALTURA DE LA COLONIA FUENTES DEL VALLE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, Y E) REUBICACIÓN CON TUBERÍA DE ACERO DE 48" DE DIÁMETRO, COLONIA PRIVADAS DE LA HUASTECA Y LAVANDA, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA	\$	2,104

45. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN LA NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 17 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2012, CORRESPONDIENTE A LA OBRA E, SE MENCIONA QUE NO SE PUEDE REALIZAR EL ENTRONCAMIENTO EN EL EXTREMO PONIENTE DE LA LÍNEA DE LA TUBERÍA DE 48" DE DIÁMETRO, DEBIDO A QUE HAY QUE CRUZAR UN PREDIO PARTICULAR, POR LO QUE SE LE PIDE APOYO AL DEPARTAMENTO DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL ENTE PÚBLICO; ENCONTRANDO EN NOTAS DE BITÁCORA DE FECHAS 17 DE MARZO, 4 Y 17 DE ABRIL, ASÍ COMO DEL 1 DE MAYO DEL AÑO MENCIONADO, QUE DICHA SITUACIÓN NO SE HA RESUELTO, ADEMÁS DE QUE EN ÉSTA ÚLTIMA NOTA SE MENCIONA QUE TAMPOCO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PARA LA APERTURA DE LA CARPETA ASFÁLTICA, LLEGANDO A LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2012, DEBIDO A QUE DERIVADO DE DICHAS SITUACIONES, NO HAY ACTIVIDADES A REALIZAR, SEGÚN LO ASENTADO EN NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 22; REANUDANDO LOS TRABAJOS EL 1 DE JUNIO DE 2013, CON EL LEVANTAMIENTO Y TRAZO DE LA TUBERÍA EN SU TRAYECTORIA FINAL, DE ACUERDO CON LA NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 40, MEDIANTE LA CUAL SE MENCIONA QUE YA SE CUENTA CON LOS PERMISOS DEL PARTICULAR Y LA SEDUE, CONCLUYENDO FINALMENTE LA OBRA EN FECHA DEL 28 DE JUNIO DE 2013, POR LO TANTO, SE OBSERVA QUE LO ANTERIOR HACE EVIDENTE QUE EL ENTE PÚBLICO NO CONTABA CON LA ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, DOMINIO O REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZÓ LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL PERÍODO CONTRATADO, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIONES I Y XI, DE LA *LOPSRM*.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013.

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRAN ACCIONES DE UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES, CON PENDIENTE DICTAMEN TÉCNICO DE AUDITORÍA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE EN CUESTIÓN CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA" PÚBLICA ES RAZONABLE, TENIENDO COMO COMENTARIOS LOS SIGUIENTE:

"AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO HA REFRENDADO SU DECISIÓN DE NO REGISTRAR EL POSIBLE EFECTO DEL BOLETÍN C-15 "DETERIORO EN EL VALOR DE LOS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN Y SU DISPOSICIÓN", YA QUE PARA ELLOS PERSISTEN LAS DUDAS RAZONABLES EN CUANTO A LA APLICABILIDAD DE DICHO BOLETÍN EN ESTE TIPO DE ENTIDADES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012, EL ORGANISMO DETERMINÓ SU PASIVO LABORAL DE CONFORMIDAD CON EL BOLETÍN D-3 "BENEFICIO A LOS EMPLEADOS" PARA EL

RECONOCIMIENTO DEL COSTO DE PRIMAS DE ANTIGÜEDAD Y PLANES DE RETIRO PARA EL PERSONAL, PARA LO CUAL SE OBTUVIERON CÁLCULOS ACTUARIALES ELABORADOS POR ACTUARIOS INDEPENDIENTES; DICHOS CÁLCULOS SEÑALAN COMO COSTO DEL AÑO LA CANTIDAD DE \$382,010 MILES DE PESOS PARA 2013 Y \$449,450 MILES DE PESOS PARA EL 2012. SIN EMBARGO, EL IMPORTE PENDIENTE DE RECONOCER EN LOS RESULTADOS ACUMULADOS ASCIENDE A \$3,628,696 Y SE PRESENTA EN EL BALANCE GENERAL COMO UN ACTIVO NO CIRCULANTE, EL CUAL SE RECONOCERÁ EN RESULTADOS EN UN PERÍODO DE TRES A CINCO AÑOS. DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, EL COSTO DEL AÑO DETERMINADO POR LOS ACTUARIOS INDEPENDIENTES, DEBIÓ LLEVARSE A RESULTADOS DEL AÑO EN QUE SE GENERÓ LA OBLIGACIÓN, AFECTANDO DICHOS RESULTADOS CON EL MONTO INICIALMENTE SEÑALADO.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 EL ORGANISMO NO INCREMENTÓ SU ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES, A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UNA INSUFICIENCIA EN LA ESTIMACIÓN POR \$581,269 MILES DE PESOS, PARA CUBRIR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA FALTA DE RECUPERACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR A USUARIOS.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012 EXISTEN CONSTRUCCIONES EN PROCESO POR \$8,665,155 MILES DE PESOS Y \$11,508,905 RESPECTIVAMENTE, CUYA FECHA DE TERMINACIÓN NO PUDO SER PRECISADA, EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR DEPRECIACIÓN RECONOCIDO PODRÍA SER MAYOR EN CASO DE QUE LAS CONSTRUCCIONES ANTES MENCIONADAS ESTÉN SIENDO UTILIZADAS EN ACTIVIDADES OPERATIVAS.”

TERCERA: EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE

QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2013. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE TIENEN PENDIENTES ACCIONES DE TRAMITE. **SEPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY,**

I.P.D. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 1 OBSERVACIÓN (Nº 27), QUE ES SUSCEPTIBLE DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$258,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DE GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, CANTIDAD SI BIEN ES CIERTO ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. POR OTRO LADO, SE CONOCIERON 2 OBSERVACIONES (Nº 33 Y 39) QUE INVOLUCRAN MONTOS NO SOLVENTADOS POR LA CANTIDAD \$ 286,820.93 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DE CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN OBRA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LO EXPRESADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ESTOS MONTOS SON SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA, NO OBSTANTE QUE EL ENTE FISCALIZADOR NO EMITIÓ PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES RESPECTO A TALES MONTOS. EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN LOS DOS PÁRRAFOS QUE PRECEDEN, ASÍ COMO LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE LOS MONTOS INDICADOS SE ORIGINAN, ASÍ COMO LA MAGNITUD DE LOS MISMOS, SE ESTIMA QUE HAY SUFICIENTES ELEMENTOS PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SI SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA NO PUEDE SER ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE

CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DE **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 45 RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIÓ UNA OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE SE ORIGINARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR ASÍ COMO MONTOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS UNA AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES MONTOS RESULTAN INDICATIVOS DE UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2013, DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9597/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL FIDEICOMISO PARA EL **SISTEMA**

INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;

- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO PARA EL **SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO** SE CREÓ MEDIANTE CONTRATO DE FIDEICOMISO EL 15 DE ABRIL DE 1999, REGISTRADO EN LA FIDUCIARIA BANCOMER, S.A. BAJO EL NÚMERO F/30872-6 HASTA EL 8 DE OCTUBRE DE 1999, FECHA EN QUE TRANSFIRIÓ SUS DERECHOS MEDIANTE CONVENIO DE SUSTITUCIÓN DE FIDUCIARIO SIENDO TRANSFERIDOS LOS FONDOS A LA FIDUCIARIA SUBSTITUTA BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. QUEDANDO REGISTRADO EN ESTA INSTITUCIÓN BAJO EL NÚMERO 2012. LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE FIDEICOMISO SON: EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA,

GUADALUPE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA, APODACA Y GENERAL ESCOBEDO. EL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO ES OPTIMIZAR LA FLUIDEZ DEL TRÁNSITO EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE CONTROL QUE COORDINE EL TIEMPO REAL, EN LAS DIVERSAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR COSTOS EN COMBUSTIBLES, HORAS HOMBRE EN TRÁNSITO E INVERSIONES EN OBRA VIAL. CABE MENCIONAR QUE: “EL 02 DE MAYO DE 2011 FINALIZÓ EL CONTRATO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA (SINTRAM) QUE EL FIDEICOMISO TIENE CON LA EMPRESA CONSORCIO SEMEX GERTRUDE, S. A. DE C. V. POR LO ANTERIOR, EL COMITÉ TÉCNICO APROBÓ EL NUEVO ESQUEMA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA, EL CUAL CONSISTE EN QUE EL PERSONAL DE OPERACIÓN QUE LABORABA PARA LA EMPRESA MENCIONADA PASA A SER PERSONAL DE ESTE FIDEICOMISO. LAS ACTIVIDADES A REALIZAR CON EL NUEVO ESQUEMA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RESPONSABILIDAD DE LOS SIETE MUNICIPIOS QUE SON MONTERREY, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, GUADALUPE, SANTA CATARINA, GENERAL ESCOBEDO Y APODACA, SERÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE SEMAFORIZACIÓN DE LOS CRUCES CENTRALIZADOS QUE ESTÁN UBICADOS DENTRO DE SU JURISDICCIÓN. POR OTRA PARTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE COMUNICACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DEL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO. LO ANTERIOR, FUE APROBADO EN LA REUNIÓN NÚMERO CT-02/2011 DEL 25 DE MARZO DE 2011, SEGÚN ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIE RA	OBRA PÚBLI CA	DESARR OLLO URBANO	LABORAT ORIO	EVALUACI ÓN AL DESEMPE ÑO	RECURS OS FEDERA LES	TOT AL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOs; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS,
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON

LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE

PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL **FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS

EN PESOS DEL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)					
<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 2,174,678	\$ 4,695,089	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 6,560,797	\$ 9,410,799
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	7,153,677	8,153,862	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Titulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	-	-
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
Total de activos circulantes	9,328,355	12,848,951	Total de pasivos circulantes	6,560,797	9,410,799
			PASIVO NO CIRCULANTE		
ACTIVO NO CIRCULANTE			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Deuda pública a largo plazo	-	-
bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	19,149,310	19,149,310	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Bienes muebles	1,247,275	923,982	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Activos intangibles	-	-	Provisiones a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(72,933,752)	(72,707,650)	Total de pasivos no circulantes	-	-
Activos diferidos	13,277	13,277	Total del pasivo	\$ 6,560,797	\$ 9,410,799
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-			
Otros activos no circulantes	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Total de activos no circulantes	2,476,110	2,378,919	Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ 108,870,983	\$ 108,870,983
			Aportaciones	108,870,983	108,870,983
			Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Hacienda pública / patrimonio generado	(143,803,283)	(143,229,880)
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(566,651)	626,062
			Resultados de ejercicios anteriores	(125,524,408)	(126,143,718)
			Revalúos	(17,712,224)	(17,712,224)
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio	40,175,968	40,175,968
			Resultado por posición monetaria	40,175,968	40,175,968
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública / patrimonio	\$ 5,243,668	\$ 5,817,071
Total del activo	\$ 11,804,465	\$ 15,227,870	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 11,804,465	\$ 15,227,870

Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (pesos)					
Fideicomiso para el Sistema Integral del Tránsito Metropolitano					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ -	\$ -	Gastos de funcionamiento	\$ 5,440,636	\$ 4,692,384
Impuestos	-	-	Servicios personales	2,226,584	2,815,481
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	241,481	54,931
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	2,972,571	1,821,972
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,505,638	5,243,156	Participaciones y aportaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Participaciones	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,505,638	5,243,156	Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
			Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
			Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
Otros ingresos y beneficios	724,442	451,544	Costo por coberturas	-	-
Ingresos financieros	-	-	Apoyos financieros	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	356,095	376,254
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	251,587	198,248
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Provisiones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	724,442	451,544	Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	104,508	178,006
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 5,230,080	\$ 5,694,700	Otros gastos	-	-
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 5,796,731	\$ 5,068,638
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ (566,651)	\$ 626,062

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 11,804,465

B) PASIVO	6,560,797
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	5,243,668
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	5,230,080
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	5,796,731

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

Fideicomiso para el Sistema Integral del Tránsito Metropolitano Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Programático	Cruceros local	Al cierre del ejercicio 2014	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
3834			
IPFL= Ingresos	Muestra la razón porcentual que		

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- a) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- b) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).

- c) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- d) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- e) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES, REGISTRO ELECTRÓNICO).
- f) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- g) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- a) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).

A.1.CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.

A.2.CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.

A.3.CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.

A.4.CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.

A.5.CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.

A.6.CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

A.7.CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

- b) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- d) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- e) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- f) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- a) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).

- b) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- c) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- a) INFORMACIÓN CONTABLE
 - A.1. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.
 - A.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
- b) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
 - B.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS
 - B.2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES:
 - ✓ POR OBJETO DEL GASTO
 - ✓ ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),
 - ✓ FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
 - ✓ ADMINISTRATIVA.
 - B.3. INDICADORES DE POSTURA FISCAL.

- c) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
C..1 GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.
- d) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)
D.1. RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).
- e) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).
- f) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

- a) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

2. SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO SE ACREDITA AL 100% EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) QUE LE ES TRASLADADO, SIENDO QUE NO TODOS SUS INGRESOS SON GRAVADOS CON IVA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN V, INCISO C DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

3. SE OBSERVÓ QUE EXISTEN SALDOS POR COBRAR A CARGO DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO POR VALOR DE \$5,525,350, POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO, INTEGRÁNDOSE DE LA MANERA SIGUIENTE:

<u>MUNICIPIO</u>	<u>SALDO AL 31/12/14</u>	<u>%</u>
MONTERREY, N.L.	2,981,041	54
GUADALUPE, N.L.	1,324,375	24
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.	892,454	16
SANTA CATARINA, N.L.	169,373	3
ESCOBEDO, N.L.	158,107	3
TOTAL	\$ 5,525,350	100

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y EVIDENCIA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN SE ANEXAN GESTIONES DE COBRO EFECTUADAS PARA LA

RECUPERACIÓN DE ESTE SALDO, EL ENTE PÚBLICO NO HA CONTEMPLADO ACCIONES ALTERNATIVAS PARA LA RECUPERACIÓN DE SUS CUENTAS POR COBRAR. CABE MENCIONAR QUE DEL PASIVO RETENIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO POR \$2,676,608.00 NO ANEXA EVIDENCIA DOCUMENTAL NI DEPÓSITO EN LAS CUENTAS BANCARIAS DEL ENTE PÚBLICO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

4. SE OBSERVÓ QUE EXISTEN SALDOS POR COBRAR A CARGO DE CLIENTES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO POR VALOR DE \$867,598, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

<u>CLIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$ 238,825
CONSORCIO SEMEX GERTRUDE, S.A. DE C.V.	228,505
CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	141,828
IUSACELL, S.A. DE C.V.	120,560
FRBC-DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. DE R.L. DE C.V.	88,798
OTROS NO IDENTIFICADOS	29,652
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA	19,430
TOTAL	\$ 867,598

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE REALIZÓ CANCELACIÓN POR TRABAJO NO EJECUTADO POR \$88,798, SIN EMBARGO DEL RESTO DE CLIENTES POR \$778,800 NO MOSTRÓ EVIDENCIA DE LAS GESTIONES DE COBRO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

5. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, AÚN Y CUANDO ANEXÓ CÁLCULOS DE LAS DEPRECIACIONES, NO PRESENTÓ LA FÓRMULA, EL VALOR DE DESECHO Y EL DICTAMEN TÉCNICO, PERITAJE OBTENIDO O ESTUDIO REALIZADO, QUE CONSIDERE LA DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS, COMO LO SEÑALA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

6. DE LA REVISIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LOS PASIVOS EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (IVA TRASLADADO EFECTIVAMENTE COBRADO) LAS APORTACIONES ESTATALES RECIBIDAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR \$720,902, MISMAS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PÚBLICO), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 4.2.2.1) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

CABE SEÑALAR QUE DICHAS APORTACIONES NO SON ACTOS O ACTIVIDADES OBLIGADAS AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROVEEDORES

7. SE OBSERVÓ QUE EXISTEN SALDOS POR PAGAR A FAVOR DE PROVEEDORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO POR VALOR DE \$5,464,468, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
CONSORCIO SEMEX GERTRUDE, S.A. DE C.V.	\$ 5,441,253
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL [U.A.N.L.]	23,215
	\$ 5,464,468

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO NO CIRCULANTE

PROVISIONES A LARGO PLAZO

8. EL ENTE PÚBLICO NO PRESENTÓ EN SUS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014, EL PASIVO ACUMULADO POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES POR TERMINACIÓN LABORAL, CONFORME A LA NIF D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS" EMITIDA POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

MATERIALES Y SUMINISTROS

COMBUSTIBLES

9. EN EL EJERCICIO 2014 EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ LA COMPRA DE VALES DE COMBUSTIBLE POR UN TOTAL DE \$88,531, OBSERVANDO QUE NO CUENTA CON BITÁCORAS QUE LE PERMITAN CONOCER QUIEN RECIBIÓ LOS VALES, LOS VIAJES REALIZADOS Y EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, AÚN Y CUANDO SEÑALA LOS CONSUMOS PROMEDIOS Y LA FORMA DE UTILIZACIÓN, NO MOSTRÓ EVIDENCIA DE

BITÁCORAS QUE LE PERMITAN CONOCER QUIEN RECIBIÓ LOS VALES, LOS VIAJES REALIZADOS Y EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO OFICIAL.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012 Y 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, VEMOS QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES PENDIENTES POR RESOLVER. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN,

A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM)**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE

FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **QUINTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2014, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE FORMULARON ACCIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CUALES DARLE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SEXTA:** LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012 Y 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, VEMOS QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES PENDIENTES POR RESOLVER. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM)**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA

MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA **FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM).** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 9, RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE EVIDENCIAN UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA **FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM)** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM).** CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM)**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADA AL CAMPO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9604/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA

CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO FIDEICOMISO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;

- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN, SE CONSTITUYÓ EL DÍA 26 DE ENERO DEL 2000, SIENDO UN FIDEICOMISO PÚBLICO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN. LOS FINES DEL PRESENTE FIDEICOMISO SON: 1) FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS APLICADOS AL CAMPO: APOYAR EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS, A LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE NUEVA TECNOLOGÍA O MEJORAMIENTO DE LA EXISTENTE; DISEÑO DE NUEVAS TÉCNICAS DE CULTIVO O DESARROLLO DE FORMAS ALTERNAS DE

PRODUCCIÓN AGROPECUARIA. 2) OTORGAR BECAS ACADÉMICAS DESTINADAS A LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LOS NIVELES EDUCATIVOS MEDIO, TÉCNICO Y SUPERIOR, QUE BENEFICIEN A ESTUDIANTES PROVENIENTES DE LAS ZONAS RURALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE TENGAN INTERÉS EN LAS ESPECIALIDADES RELATIVAS A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, VETERINARIA, ZOOTECNIA, Y TODAS LAS DEMÁS DESTINADAS AL DESARROLLO CIENTÍFICO DEL CAMPO. 3) APOYAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, MEDIANTE EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE VINCULEN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR, CON LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN LAS DISCIPLINAS INDICADAS EN EL PUNTO ANTERIOR. 4) FOMENTAR Y APOYAR LA COLABORACIÓN ENTRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA DESARROLLAR PROYECTOS ESPECÍFICOS DESTINADOS A SER APLICADOS EN EL CAMPO.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL FIDEICOMISO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIE RA	OBRA PÚBLI CA	DESARR OLLO URBANO	LABORAT ORIO	EVALUACI ÓN AL DESEMPE ÑO	RECURS OS FEDERA LES	TOT AL
1	-	-	-	-	-	1

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I.** PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER

ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL FIDEICOMISO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**I. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS
OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)					
Fideicomiso Fondo para la Educación, la Ciencia y la Tecnología aplicadas al Campo de Nuevo León					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 1,427,027	\$ 4,616,050	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ -	\$ 3,244,600
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	-	-	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	-	-
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
Total de activos circulantes	1,427,027	4,616,050	Total de pasivos circulantes	-	3,244,600
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	-	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes muebles	-	-	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Activos intangibles	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-	-	Provisiones a largo plazo	-	-
Activos diferidos	-	-	Total de pasivos no circulantes	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Total del pasivo	\$ -	\$ 3,244,600
Otros activos no circulantes	-	-			
Total de activos no circulantes	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ 7,127,740	\$ 7,127,740
			Aportaciones	8,289,982	8,289,982
			Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	(1,162,242)	(1,162,242)
			Hacienda pública / patrimonio generado	\$ (5,700,713)	\$ (5,756,290)
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(3,189,023)	(60,189)
			Resultados de ejercicios anteriores	(2,511,690)	(5,896,101)
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública / patrimonio	\$ 1,427,027	\$ 1,371,450
Total del activo	\$ 1,427,027	\$ 4,616,050	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 1,427,027	\$ 4,616,050

Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (pesos)					
Fideicomiso Fondo para la Educación, la Ciencia y la Tecnología aplicadas al Campo de Nuevo León					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ -	\$ -	Gastos de funcionamiento	\$ 99,280	\$ 16,744
Impuestos	-	-	Servicios personales	-	-
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	99,280	16,744
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,163,400	3,323,944
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias Internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	3,163,400	3,323,944
			Pensiones y jubilaciones	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	3,198,200	Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Transferencias a la seguridad social	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	3,198,200	Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Otros ingresos y beneficios	73,657	82,299	Participaciones y aportaciones	-	-
Ingresos financieros	73,657	82,299	Participaciones	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Aportaciones	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Convenios	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	-	-	Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
			Costo por coberturas	-	-
			Apoyos financieros	-	-
			Otros gastos y pérdidas extraordinarias	-	-
			Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	-	-
			Provisiones	-	-
			Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
			Otros gastos	-	-
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 3,262,680	\$ 3,340,688
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ (3,189,023)	\$ (60,189)

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 1,427,027
B) PASIVO	-
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	1,427,027
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	73,657
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	3,262,680

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

Fideicomiso Fondo para la Educación, la Ciencia y la Tecnología aplicadas al Campo de Nuevo León								
Indicadores de Gestión								
Al cierre del ejercicio 2014								
Indicador	Objetivo	Unidad de medida	Año 2013	TRIMESTRE 2014				Total
				Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
Becas otorgadas nivel primaria	887.00	Becas	1,554.00	0.00	887.00	0.00	0.00	887.00
Becas otorgadas nivel secundaria	508.00	Becas	726.00	0.00	508.00	0.00	0.00	508.00
Becas otorgadas nivel medio superior y superior	197.00	Becas	377.00	0.00	197.00	0.00	0.00	197.00

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA
ESTADOS FINANCIEROS
INDICADORES DE GESTIÓN

1. SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO PRESENTÓ EN LA SECCIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN EL OBJETIVO DE OTORGAR 1,572 BECAS (NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR), SIN EMBARGO ÉSTAS CORRESPONDEN A LOS ALUMNOS BENEFICIARIOS DEL CICLO ESCOLAR 2012-2013, DETERMINANDO QUE PARA EFECTO DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 NO SE ESTABLECIERON DICHOS INDICADORES.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SISTEMA CONTABLE

2. EL FIDEICOMISO CARECE DE SISTEMA, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO CONTABLE QUE RESPALDE LA EMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 17 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO
ACTIVO CIRCULANTE
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES
BANCOS/TESORERÍA

3. EL FIDEICOMISO NO ELABORÓ DURANTE EL EJERCICIO 2014 LAS CONCILIACIONES BANCARIAS CORRESPONDIENTES A LA CUENTA 111054-1 DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. ASÍ MISMO CARECE DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS EN EL QUE SE ESTABLEZCA ENTRE OTROS ASPECTOS, QUE LAS CONCILIACIONES DEBEN INCLUIR EL NOMBRE Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE LAS ELABORA, REvisa Y AUTORIZA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE AÚN Y CUANDO ANEXÓ LAS CONCILIACIONES BANCARIAS MENCIONADAS, CARECEN DE LOS NOMBRES Y FIRMAS DE LAS PERSONAS QUE LAS ELABORARON, REVISARON Y AUTORIZARON, ASÍ MISMO NO ADJUNTARON EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INGRESO Y OTROS BENEFICIOS

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

AYUDAS SOCIALES

4. OBSERVAMOS QUE LAS APORTACIONES REPORTADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO 2014 COMO PAGADAS AL FIDEICOMISO POR \$3,310,137, NO SE REFLEJAN EN EL INFORME ANUAL DE CUENTA PÚBLICA 2014. ASÍ MISMO SE CORROBORÓ QUE ESTA TRANSFERENCIA FUE RECIBIDA EN LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN EL 13 DE JUNIO DE 2014 EN LA CUENTA 2259152

DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., REGISTRÁNDOSE
CONTABLEMENTE EN OTROS INGRESOS.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

5. EL FIDEICOMISO NO PROVISIONÓ EL GASTO POR \$68,400 CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS POR EL DESPACHO BAKER TILLY MÉXICO, S.C., POR LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2014, INFRINGIENDO EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

AYUDAS SOCIALES

BECAS

6. EL FIDEICOMISO PRESENTÓ EN LA CUENTA PÚBLICA ANUAL 2014 DENTRO DEL RUBRO DE AYUDAS SOCIALES LA PÓLIZA DE EGRESOS 3 DEL 30 DE JUNIO DE 2014 POR \$3,163,400, MISMA QUE NO PROCEDE POR ESTAR DUPLICADA, TODA VEZ QUE A TRAVÉS DE LA PÓLIZA DE DIARIO 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 SE PROVISIONÓ ESTE GASTO POR CONCEPTO DE 1,572 BECAS CORRESPONDIENTES AL CICLO ESCOLAR 2012-2013, LA CUAL FUE INFORMADA EN LA CUENTA PÚBLICA ANUAL 2013.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN EL FIDEICOMISO PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA REFLEJÓ \$3,244,600 EN LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, NO LA AFECTÓ CONTABLEMENTE.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, VEMOS QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES PENDIENTES POR RESOLVER. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE

DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES

CONSIDERACIONES: PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADA AL CAMPO DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE

QUE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **QUINTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2014, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE FORMULARON ACCIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CUALES DARLE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADA AL CAMPO DE NUEVO LEÓN**. EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN INFORMA QUE EL FIDEICOMISO PRESENTÓ EN LA SECCIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN EL OBJETIVO DE OTORGAR 1,572 BECAS (NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR), SIN EMBARGO ÉSTAS CORRESPONDEN A LOS ALUMNOS BENEFICIARIOS DEL CICLO ESCOLAR 2012-2013, DETERMINANDO QUE PARA EFECTO DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 NO SE ESTABLECIERON DICHOS INDICADORES. DADO LO ANTERIOR, ES DE

ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA **FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADA AL CAMPO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 6, RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE DICHAS OBSERVACIONES EVIDENCIAN UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE

ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014**, DE LA **FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADA AL CAMPO DE NUEVO LEÓN** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADA AL CAMPO DE NUEVO LEÓN.** CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADA AL CAMPO DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADA AL CAMPO DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9614/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA

CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO FIDEICOMISO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;

- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FUE CREADO MEDIANTE CONTRATO CELEBRADO EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2001 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO FIDEICOMITENTE ÚNICO Y EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. GRUPO FINANCIERO BANAMEX COMO FIDUCIARIO, QUE CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2010 SE REALIZÓ CONVENIO QUE MODIFICA Y ADICIONA AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PRINCIPALMENTE EN LA CLÁUSULA TERCERA EN LA CUAL MENCIONA QUE LOS FINES DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES: A) LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS QUE FORMAN PARTE DE SU PATRIMONIO, SE DESTINARÁ A LA CREACIÓN DE UN FONDO DE

APOYO PARA OTORGAR POR ÚNICA VEZ EN PROPIEDAD Y SIN COSTO ALGUNO PARA TODOS LOS MIEMBROS DEL PERSONAL DOCENTE CON PLAZA DE BASE EN ACTIVO, AL SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA AFILIADOS AL SNTE Y ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, DESIGNADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO, Y CONFORME A LA DISPONIBILIDAD DEL FIDEICOMISO, EL PAGO DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO (LAPTOP).

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL FIDEICOMISO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O

PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL FIDEICOMISO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULO, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CUENTA PÚBLICA 2014 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (PESOS) FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 21,211,639	\$ 497,303	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ -	\$ 8,949,703
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	17,490,000	46,640,000	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	683,172	683,172	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
			TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	-	-
INVENTARIOS	-	-	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	-	-
ALMACENES ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	-	-
			PROVISIONES A CORTO PLAZO	-	-
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-	-
			TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	-	8,949,703
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	39,384,811	47,820,475	PASIVO NO CIRCULANTE		
			CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
			DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-

		DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
		PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	-	-
		FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	-	-
ACTIVO NO CIRCULANTE		TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	-	-
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	PROVISIONES A LARGO PLAZO	-	-
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	-	TOTAL DEL PASIVO	\$ -	\$ 8,949,703
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	-			
BIENES MUEBLES	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 60,017,603	\$ 60,017,603
ACTIVOS INTANGIBLES	-	APORTACIONES	60,101,382	60,101,382
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-	DONACIONES DE CAPITAL	(83,779)	(83,779)
ACTIVOS DIFERIDOS	-	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	-	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	(20,632,792)	(21,146,831)
ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	514,039	37,694,917
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(21,146,831)	(58,841,748)
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	REVALÚOS	-	-
		RESERVAS	-	-
		RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-
		EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	-	-
		RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	-	-
		RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	-	-
		TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 39,384,811	\$ 38,870,772
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 39,384,811	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 39,384,811	\$ 47,820,475

Cuenta Pública 2014					
Estado de Actividades					
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y 2013					
(PESOS)					
FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL					
Magisterio del Estado de Nuevo León					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
			GASTOS DE \$	113,579	\$ 12,472,339
			FUNCIONAMIENTO		
INGRESOS DE GESTIÓN \$	-	\$ -	SERVICIOS PERSONALES	-	-
IMPUESTOS	-	-	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	SERVICIOS GENERALES	113,579	12,472,339
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS DERECHOS	-	-	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	-	-	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-	-
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	-	-	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	-
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-	-	AYUDAS SOCIALES	-	-
PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-	-	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-
			TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	-	-
			TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-
			DONATIVOS	-	-
			TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	50,140,000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-
			PARTICIPACIONES	-	-
			APORTACIONES	-	-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	50,140,000	CONVENIOS	-	-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL					
MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
			COMISIONES DE LA	-	-
			DEUDA PÚBLICA		
			GASTOS DE LA DEUDA	-	-
			PÚBLICA		
OTROS INGRESOS Y	627,618	20,816	COSTO POR COBERTURAS	-	-
BENEFICIOS					
INGRESOS FINANCIEROS	627,618	20,816	APOYOS FINANCIEROS	-	-
INCREMENTO POR	-	-			
VARIACIÓN DE			OTROS GASTOS Y	-	(6,440)
INVENTARIOS			PÉRDIDAS		
DISMINUCIÓN DEL	-	-	EXTRAORDINARIAS		
EXCESO DE			ESTIMACIONES,	-	-
ESTIMACIONES POR			DEPRECIACIONES,	-	
PÉRDIDA O DETERIORO U			DETERIOROS,		
OBSOLESCENCIA			OBSOLESCENCIA Y		
DISMINUCIÓN DEL	-	-	AMORTIZACIONES		
EXCESO DE PROVISIONES			PROVISIONES	-	-
OTROS INGRESOS Y	-	-	DISMINUCIÓN DE	-	-
BENEFICIOS VARIOS			INVENTARIOS		
			AUMENTO POR	-	-
			INSUFICIENCIA DE	-	-
			ESTIMACIONES POR	-	-
			PÉRDIDA O DETERIORO U		
			OBSOLESCENCIA		
			AUMENTO POR	-	-
TOTAL DE INGRESOS Y	\$ 627,618	\$ 50,160,81	INSUFICIENCIA DE		
OTROS BENEFICIOS		6	PROVISIONES		
			OTROS GASTOS	-	(6,440)
			INVERSIÓN PÚBLICA	-	-
			INVERSIÓN PÚBLICA NO	-	-
			CAPITALIZABLE		
			TOTAL DE GASTOS Y	\$ 113,579	\$ 12,465,8
			OTRAS PÉRDIDAS		99
			RESULTADOS DEL	\$ 514,039	\$ 37,694,9
			EJERCICIO (AHORRO /		17
			DESAHORRO)		

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

CONCEPTO

IMPORTE

A) ACTIVO	\$ 39,384,811
B) PASIVO	-
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	39,384,811
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	627,618
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	113,579

**B. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA
APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS
ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES**

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

**C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS
PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS**

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
INDICADORES DE GESTIÓN
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014

INDICADOR	OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2014	TRIMESTRE 2014				TOTAL
				PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	
APOYO PARA LA ADQUISICIÓN BECAS DE UN PAQUETE INFORMÁTICO A MAESTROS DE EDUCACIÓN	5,000.00	MAESTROS	0.00	0.00	0.00	533.00	0.00	533.00

**V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN
PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AL**

**FIDEICOMISO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA
INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**GESTIÓN FINANCIERA
ESTADOS FINANCIEROS
INDICADORES DE GESTIÓN**

1. SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO NO PRESENTÓ INDICADORES DE GESTIÓN EN LA CUENTA PÚBLICA 2014, TODA VEZ QUE LOS 533 PAQUETES INFORMÁTICOS QUE FUERON ENTREGADOS EN EL EJERCICIO 2014, CORRESPONDEN AL EJERCICIO 2013.

Donde dice:

FID. PROGRAMA DE TECNOLOGIAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACION PARA EL MAGISTERIO DEL EDO. DE N.L.								
INDICADOR	Objetivo	Unidad de medida	Año 2014	TRIMESTRE 2014				Total
				Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
Apoyo para la adquisición de un paquete informativo a Maestros de Educación	5,000	Maestros	0.00	0.00	0.00	533.00	0.00	533.00
NOTA ACLARATORIA Durante el presente período fueron entregados 533 paquetes informáticos a personal de educación básica								

Debe decir:

FID. PROGRAMA DE TECNOLOGIAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACION PARA EL
MAGISTERIO DEL EDO. DE N.L.

INDICADOR	Objetivo	Unidad de medida	Año 2014	TRIMESTRE 2014				Total
				Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
Apoyo para la adquisición de un paquete informativo a Maestros de Educación	5,000	Maestros	0.00	53	0.00	0.00	0.00	53.00

NOTA ACLARATORIA

En el Primer trimestre se entregaron 53 equipos los cuales fueron refacturados, sin costo alguno.

DERIVADO DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE INFORMA QUE EN EL EJERCICIO 2014, NO FUERON ENTREGADOS NI MATERIAL, NI JURÍDICAMENTE 533 PAQUETES INFORMÁTICOS".

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN ES CIERTO QUE NO LLEVARON A CABO NINGÚN OBJETIVO PARA EL CUAL FUE CREADO EL FIDEICOMISO, NO JUSTIFICAN CUAL FUE EL MOTIVO POR LO CUAL OMITIERON LA PRESENTACIÓN DE LOS INDICADORES EN LA CUENTA PÚBLICA 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SISTEMA CONTABLE

2. EL FIDEICOMISO CARECE DE SISTEMA, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO CONTABLE QUE RESPALDE LA EMISIÓN DE LA MISMA, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

3. EL FIDEICOMISO PRESENTA EN LA CUENTA PÚBLICA 2014 EL RUBRO DE DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS POR \$683,172, EL CUAL CORRESPONDIÓ AL 30% DE ANTICIPO A CORPORATIVO LANIX, S.A. DE C.V. POR LA COMPRA DE 350 EQUIPOS DE CÓMPUTO POR UN TOTAL DE \$2,277,237 PROVENIENTE DEL EJERCICIO 2012, EL CUAL FUE LIQUIDADO COMO SIGUE:
 - a) PRIMER PAGO REALIZADO EL 27 DE AGOSTO DE 2013 POR \$750,000 Y REGISTRADO EN EL RUBRO DE SERVICIOS GENERALES.
 - b) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 EL FIDEICOMISO PROVISIONÓ \$844,065, EL CUAL FUE PAGADO EL 8 DE ENERO DE 2014 Y REGISTRADO EN EL RUBRO DE SERVICIOS GENERALES.

POR LO TANTO COMO RESULTADO DE NUESTRA REVISIÓN SE OBSERVÓ QUE EL REGISTRO POR LOS \$683,172 ES IMPROCEDENTE, TODA VEZ QUE SE DEBE TRASPASAR ESTE IMPORTE AL RUBRO 3.2.5 RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CUENTA 3.2.5.2 CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE LLEVARON A CABO LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE CONTROL PARA LA CORRECCIÓN DE ESTA OPERACIÓN CONTABLE, SIN EMBARGO NO ADJUNTAN LA PÓLIZA CONTABLE EN LA QUE SE REFLEJE ÉSTA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

BANCOS/TESORERÍA

4. EL FIDEICOMISO NO ELABORÓ DURANTE EL EJERCICIO 2014 LAS CONCILIACIONES BANCARIAS CORRESPONDIENTES A LA CUENTA EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. 111134-3, ADEMÁS DE CARECER DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS EN EL QUE SE ESTABLEZCA ENTRE OTROS ASPECTOS, QUE LAS

CONCILIACIONES DEBEN INCLUIR EL NOMBRE Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE LAS ELABORA, REvisa Y AUTORIZA.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE AÚN Y CUANDO ANEXÓ LAS CONCILIACIONES BANCARIAS SEÑALADAS, ÉSTAS CARECEN DE LOS NOMBRES Y FIRMAS DE LAS PERSONAS QUE LAS ELABORARON, REVISARON Y AUTORIZARON, ASÍ MISMO NO ADJUNTARON EL MANUAL DONDE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

5. EL FIDEICOMISO REGISTRÓ UNA APORTACIÓN POR \$29,150,000 RECIBIDA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA CUAL FUE CONTABILIZADA MEDIANTE LA PÓLIZA DE INGRESOS 2 DEL 31 DE ENERO DE 2014 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA EL "PROYECTO APOYO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL EJERCICIO 2013", DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO SIGNADO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DE NUESTRA REVISIÓN SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

NO FUERON ACREDITADOS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO (18 DE DICIEMBRE DE 2013) Y LA FECHA EN QUE FUERON RECIBIDOS EN LA CUENTA DEL FIDEICOMISO (2 DE ENERO DE 2014), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO POR LA CLÁUSULA TERCERA INCISO B) QUE A LA LETRA DICE: "DESTINAR LOS RECURSOS QUE RECIBA DE "LA SEP" Y LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, EXCLUSIVAMENTE PARA EL OBJETO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO". DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE NO JUSTIFICAN CUAL FUE EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE ACREDITARON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES POR EL DESFASE DE FECHAS ENTRE LA TRANSFERENCIA Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

AYUDAS SOCIALES

BECAS

6. COMO RESULTADO DE NUESTRA REVISIÓN SE OBSERVARON 53 FACTURAS POR \$344,963 QUE AMPARA LA COMPRA DE PAQUETES INFORMÁTICOS (LAP TOP) ENTREGADOS A IGUAL NÚMERO DE DOCENTES DURANTE EL AÑO 2014, ADVIRTIENDO QUE EL FIDEICOMISO NO REGISTRÓ EL GASTO INCURRIDO POR DICHOS EQUIPOS.

SU INTEGRACIÓN POR PROVEEDOR Y FECHA DE FACTURACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>PROVEEDOR</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>2013</u>	<u>IMPORTE</u> <u>2013</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>2014</u>	<u>IMPORTE</u> <u>2014</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>TOTAL</u>	<u>IMPORTE</u> <u>TOTAL</u>
CORPORATIVO LANIX, S. A. DE C. V.	-	\$ -	17	\$ 111,743	17	\$ 111,743
ELEKTRA DEL MILENIO, S. A. DE C. V.	17	110,685	1	6,590	18	117,275
SYNNTEX MÉXICO, S.A. DE C. V.	14	89,632	-	-	14	89,632
LENOVO MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.	-	-	4	26,313	4	26,313
TOTAL	31	\$ 200,317	22	\$ 144,646	53	\$ 344,963

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN ES CIERTO QUE NO SE ADQUIRIERON PAQUETES INFORMÁTICOS DURANTE EL EJERCICIO 2014, Y EL FIDEICOMISO NO RECONOCE NI REFLEJA PASIVO ALGUNO AL 31 DE DICIEMBRE DEL CITADO EJERCICIO, NO ADJUNTAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE DEMUESTRE QUE LOS EQUIPOS FACTURADOS Y ENTREGADOS A LOS DOCENTES, CORRESPONDAN A ADQUISICIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO 2012. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SERVICIOS GENERALES

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

7. EL FIDEICOMISO NO PROVISIONÓ EL GASTO POR \$69,206 CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS POR EL DESPACHO SEPÚLVEDA ZAMBRANO, S.C. POR LA ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2011, 2012 Y 2013 CUYOS IMPORTES ASCIENDEN A \$14,106, \$27,550 Y \$27,550 RESPECTIVAMENTE SEGÚN FACTURAS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INFRINGIENDO EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTA PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013.

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRAN ACCIONES DE DOS PLIEGOS

PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO TRES PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, UNA PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y DOS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO ESO DEL EJERCICIO 2012, EN CUANTO AL EJERCICIO 2013 UNA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Y UNA RECOMENDACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS

SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2014. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN

RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO DE LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE TIENEN PENDIENTES UNA ACCIÓN CON PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES CON PENDIENTE DICTAMEN TÉCNICO DE AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA

LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 7 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE EVIDENCIAN UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL

EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9615/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA

CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN, RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;

- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SE CREA EL **INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN**, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. ESTE ENTE PÚBLICO TIENE COMO OBJETIVO: FUNGIR COMO UN ORGANISMO CON CAPACIDAD NORMATIVA, DE CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFEYD DEL ESTADO Y SU MUNICIPIOS Y DESEMPEÑARSE COMO UNA INSTANCIA ASESORA EN MATERIA DE

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR DESASTRES NATURALES, TECNOLÓGICOS O HUMANOS EN EL SECTOR EDUCATIVO. EL ENTE PÚBLICO ESTARÁ ENCARGADO DE LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES DESTINADOS AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y DEPORTIVA EN EL ESTADO, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIE RA	OBRA PÚBLI CA	DESARR OLLO URBANO	LABORAT ORIO	EVALUACI ÓN AL DESEMPE ÑO	RECURS OS FEDERA LES	TOT AL
1	-	-	-	-	-	1

• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO

PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL,

ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

V. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:

a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS

OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL **INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL **INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN** AL 31

DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva de Nuevo León					
<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 211,655,537	\$ 124,434,734	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 311,599,483	\$ 227,604,398
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	33,228,748	29,624,547	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	53,327,953	55,433,373	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	9,301,112	12,696,076	- Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	16,671	16,671	Provisiones a corto plazo	-	-
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
Total de activos circulantes	307,530,021	222,205,401	Total de pasivos circulantes	311,599,483	227,604,398
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	13,888,020	13,734,008	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes muebles	20,147,589	20,294,362	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Activos intangibles	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(16,890,802)	(15,130,156)	Provisiones a largo plazo	1,041,062	-
Activos diferidos	-	-	Total de pasivos no circulantes	1,041,062	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Total del pasivo	\$ 312,640,545	\$ 227,604,398
Otros activos no circulantes	-	-			
Total de activos no circulantes	17,245,407	18,898,775	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ -	\$ -
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Hacienda pública / patrimonio generado	12,134,883	13,499,778
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(496,236)	(187,004)
			Resultados de ejercicios anteriores	12,631,119	13,686,782
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública / patrimonio	\$ 12,134,883	\$ 13,499,778
Total del activo	\$ 324,775,428	\$ 241,104,176	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 324,775,428	\$ 241,104,176

Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)					
Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva de Nuevo León					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ 579,000	\$ 399,240	Gastos de funcionamiento	\$ 33,582,340	\$ 30,738,827
Impuestos	-	-	Servicios personales	24,177,145	26,426,488
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	1,139,946	784,149
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	8,265,249	3,528,190
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	579,000	399,240	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	29,253,011	27,370,263	Participaciones y aportaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Participaciones	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	29,253,011	27,370,263	Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
			Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	43,272	14,232
			Intereses de la deuda pública	43,272	14,232
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
			Costo por coberturas	-	-
			Apoyos financieros	-	-
Otros Ingresos y beneficios	5,325,872	5,653,579	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	2,028,507	2,857,027
Ingresos financieros	92,587	99,804	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,990,660	1,972,622
Incremento por variación de inventarios	-	-	Provisiones	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Disminución de inventarios	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	5,233,285	5,553,775	Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
			Otros gastos	37,847	884,405
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
Total de Ingresos y otros beneficios	\$ 35,157,883	\$ 33,423,082	Total de gastos y otras pérdidas	\$ 35,654,119	\$ 33,610,086
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ (496,236)	\$ (187,004)

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 324,775,428
B) PASIVO	312,640,545
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	12,134,883
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	35,157,883
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	35,654,119

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva de Nuevo León Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014								
Principio del formulario	OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	Año 2013	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	TOTAL
Final del formulario								
Construcción de Anexos	824	Anexos	1,223	0	32	477	191	700
Construcción de Aulas	428	Aulas	445	0	21	230	105	358
Construcción de Laboratorios	14	Laboratorios	21	0	0	3	1	4
Construcción de Talleres	11	Talleres	3902 27	0	0	0	5	5

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTRO CONTABLES.

- a) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- b) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- c) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- d) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

DEL PATRIMONIO Y A LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS).

- e) REGISTRA LOS BIENES INMUEBLES COMO MÍNIMO A VALOR CATASTRAL (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- f) REGISTRAR LAS OBRAS EN PROCESO EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LA CUAL REFLEJA SU GRADO DE AVANCE (ARTÍCULO 29).
- g) REGISTRAR Y ENTREGAR OFICIALMENTE A LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE A TRAVÉS DE UN ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES QUE NO SE ENCUENTREN INVENTARIADOS O ESTÉN EN PROCESO DE REGISTRO Y HUBIEREN SIDO RECIBIDOS O ADQUIRIDOS DURANTE EL ENCARGO DE SU ADMINISTRACIÓN (ARTÍCULO 31).
- h) REGISTRAR EN UNA CUENTA DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LOS CONTRATOS ANÁLOGOS (ARTÍCULO 32, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS PARA REGISTRAR EN LAS CUENTAS DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS, INCLUYENDO MANDATOS).
- i) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN

DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).

- j) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO).
- k) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- l) EXPRESAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS ESQUEMAS DE PASIVOS, INCLUYENDO LA DEUDA PÚBLICA (ARTÍCULO 45).
- m) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- n) REGISTRAR CONTABLEMENTE LAS INVERSIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (ARTÍCULO 26, PÁRRAFO SEGUNDO).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- a) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
 - A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
 - A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
 - A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO
 - A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
 - A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
 - A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
 - A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- b) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- d) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40)
- e) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- f) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- a) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO

CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).

- b) ELABORAR UN REGISTRO AUXILIAR SUJETO A INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES BAJO SU CUSTODIA QUE, POR SU NATURALEZA, SEAN INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES, COMO LO SON LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS (ARTÍCULO 25, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO AUXILIAR SUJETO A INVENTARIO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS BAJO CUSTODIA DE LOS ENTES PÚBLICOS).
- c) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42)
- d) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).
- e) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- a) INFORMACIÓN CONTABLE

A.1.ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

- A.2.ESTADO DE ACTIVIDADES.
- A.3.ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA.
- A.4.ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA.
- A.5.INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.
- A.6.NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- A.7.ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO.
- A.8.ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, CON LA CLASIFICACIÓN DE CORTO PLAZO.
- A.9.ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

b) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- B.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.
- B.2.ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES
 - . POR OBJETO DEL GASTO,
 - . ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),
 - . FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
 - . ADMINISTRATIVA.

c) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

- C.1. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.

d) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)

- D.1. RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).
- D.2.

e) INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

- f) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

- a) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27 CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).
- b) PUBLICAR PARA CONSULTA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL LAS CUENTAS PÚBLICAS (CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- c) PUBLICAR LOS MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS (ARTÍCULO 67 TERCER PÁRRAFO CONFORME A LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS).
- d) PUBLICAR EN SUS PÁGINAS DE INTERNET A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ABRIL SU PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES, ASÍ COMO LAS METODOLOGÍAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO (ARTÍCULO 79, PRIMER PÁRRAFO).
- e) PUBLICAR A MÁS TARDAR A LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES, LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS E INFORMAR SOBRE LAS PERSONAS QUE REALIZARON DICHAS EVALUACIONES (ARTÍCULO 79, SEGUNDO PÁRRAFO).

VI. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- a) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).

- b) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):

B.1. MANTENER REGISTROS ESPECÍFICOS DE CADA FONDO, PROGRAMA O CONVENIO DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, IDENTIFICADOS Y CONTROLADOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL GASTO INCURRIDO.

B.2. CANCELAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO" O COMO SE ESTABLEZCA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE DEL FONDO DE APORTACIONES, PROGRAMA O CONVENIO RESPECTIVO.

B.3. REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

B.4. CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS.

B.5. COADYUVAR CON LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

- c) INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO 71, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES).

- d) REMITIR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA RELATIVA AL GRADO DE AVANCE EN EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, DE LOS RECURSOS APLICADOS CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN Y DE LOS PROYECTOS, METAS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS RECURSOS APLICADOS (ARTÍCULO 72, EN RELACIÓN AL 85 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA).

CONTAR CON INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO).

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ESTADOS FINANCIEROS

2. SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO NO REGISTRÓ EN SU CONTABILIDAD LOS INTERESES GENERADOS DURANTE EL EJERCICIO 2014 POR \$33,690, ESTÁN REFLEJADOS EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS COMO PARTIDAS EN TRÁNSITO NO RECONOCIDAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 47 Y 48 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO SIGUE:

<u>CUENTA</u> <u>CONTABLE</u>	<u>CUENTA BANCARIA</u>	<u>IMPORTE</u>
1103000100170000	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. NO. 3364	\$ 30,398
1102000300140000	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. NO. 6667	3,204

1102000300150000	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. NO. 3005	30
1102000200310000	HSBC MÉXICO, S.A. NO. 2227	29
1102000200330000	HSBC MÉXICO, S.A. NO. 0590	29
TOTAL		\$ 33,690

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA..

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

BANCOS/TESORERÍA

3. EN LA REVISIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, SE OBSERVÓ QUE ESTAS CARECEN DE FIRMAS POR PARTE DE LA PERSONA QUE LAS ELABORÓ Y DE QUIEN LAS APROBÓ; ADEMÁS PRESENTAN PARTIDAS EN TRÁNSITO CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A TRES MESES POR \$786,081, COMO SIGUE:

CARGOS DEL BANCO NO REGISTRADOS EN LIBROS:

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
1102 0002 0038 0000	30/09/2014	DEPÓSITO NO REGISTRADO EN ESTADO DE CUENTA	\$ 23,399
1102 0002 0015 0000	30/04/2014	DIFERENCIA EN PAGO NÓMINA	90
TOTAL			\$ 23,489

CARGOS DEL BANCO NO REGISTRADOS EN LIBROS:

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
1102 0004 0045 0000	24/07/2014	TRASPASO NO CONTABILIZADO	\$ 256,420
1102 0004 0031 0000	05/03/2014	PAGO CUENTA NO CONTABILIZADO	18,081
1102 0004 0031 0000	31/08/2014	SPEI NO CONTABILIZADO	10,396
1102 0001 0005 0000	15/08/2014	DEPÓSITOS NO CONTABILIZADOS	9,000
1102 0003 0007 0000	31/07/2014	DIFERENCIA EN INVERSIÓN	1,173
1102 0003 0007 0000	31/08/2014	DIFERENCIA EN INVERSIÓN	1,014
1102 0003 0007 0000	30/06/2014	DIFERENCIA EN INVERSIÓN	920

1102 0002 0033 0000	31/03/2014	RENDIMIENTOS DE MARZO	878
1102 0002 0033 0000	28/02/2014	RENDIMIENTOS DE FEBRERO	678
1102 0002 0031 0000	31/03/2014	RENDIMIENTOS DE MARZO	453
1102 0002 0031 0000	28/02/2014	RENDIMIENTOS DE FEBRERO	350
1102 0002 0015 0000	21/03/2014	BANOBRAS 2% Y 5% AL MILLAR	236
1102 0003 0017 0000	30/07/2014	DIFERENCIA DE INVERSIÓN	84
1102 0002 0033 0000	31/03/2014	RENDIMIENTOS DE MARZO	33
TOTAL			\$ 299,716

CHEQUES EN TRÁNSITO

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>NÚMERO DE CHEQUE</u>	<u>BANCO</u>	<u>IMPORTE</u>
1102 0004 0031 0000		BBVA BANCOMER, S.A.	\$ 233,072
1102 0004 0031 0000	409	BBVA BANCOMER, S.A.	203,117
1102 0004 0047 0000	1	BBVA BANCOMER, S.A.	22,000
1102 0004 0044 0000	90	BBVA BANCOMER, S.A.	2,297
1102 0004 0044 0000	95	BBVA BANCOMER, S.A.	1,600
1102 0002 0015 0000	8252	HSBC	790
TOTAL			\$ 462,876

LOS CHEQUES EN TRÁNSITO, NO SON REGISTRADOS CON SUS RESPECTIVAS FECHAS, POR LO QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR SUS ANTIGÜEDADES. EN REVISIÓN DE EVENTOS POSTERIORES, SE OBSERVÓ QUE AL 31 DE MARZO DEL 2015, ESTOS CHEQUES NO HABÍAN SIDO COBRADOS Y/O CANCELADOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y EVIDENCIA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE SI BIEN INFORMA QUE SE REALIZARON ACCIONES SÓLO SE PROPORCIONA UN PÓLIZA DE EGRESOS DONDE SE REALIZA OPERACIÓN INTERBANCARIA POR \$256,420.00

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)

4. SE OBSERVÓ QUE EL SALDO DE LA CUENTA "INVERSIONES TEMPORALES (HASTA TRES MESES)" SE ENCUENTRA SOBREVALUADO POR \$3,107, TODA VEZ QUE SE REALIZARON REGISTROS PROVISIONALES DE INVERSIONES, MISMOS QUE NO FUERON DEPURADOS AL MOMENTO DE CONTAR CON EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Y 47 Y 48 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA..

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

ANTICIPO A CONTRATISTA POR OBRA PÚBLICA A CORTO PLAZO

5. SE OBSERVÓ QUE EXISTEN SALDOS POR AMORTIZAR DE DIVERSOS CONTRATISTAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO POR \$2,468,766.00, SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
CONSTRUCTORA 2L, S.A. DE C.V.	\$ 741,491
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CYS, S.A. DE C.V.	430,985
OBRAS DE INGENIERÍA LEÓN, S.A. DE C.V.	262,099
COMERCIALIZADORA GEBEL, S.A. DE C.V.	257,111
EDIFICACIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO COYER, S.A.	235,768
GREENWICH, S.A. DE C.V.	218,062
DESARROLLADORA M, S.A. DE C.V.	185,762
JEHU SALAZAR GONZÁLEZ	65,655
PRO-THERM, S.A. DE C.V.	64,993
INSTALACIONES ELECTROMECAÁNICA MICO, S.A. DE C.V.	6,810
GRUPO CONSTRUCTOR PETREO, S.A. DE C.V.	30
TOTAL	\$ 2,468,766

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y EVIDENCIA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE YA QUE SE AMORTIZÓ UN 75% DEL SALDO, COMO SIGUE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CYS, S.A. DE C.V.	430,985
OBRAS DE INGENIERIA LEON, S.A. DE C.V.	262,099
COMERCIALIZADORA GEBEL, S.A. DE C.V.	257,111
EDIFICACION Y DESARROLLO INMOBILIARIO COYER, S.A.	235,768
GREENWICH, S.A. DE C.V.	218,062
CONSTRUCTORA 2L, S.A. DE C.V.	\$ 199,839
DESARROLLADORA M, S.A. DE C.V.	163,889
JEHU SALAZAR GONZALEZ	65,655
INSTALACIONES ELECTROMEANICA MICO, S.A. DE C.V.	6,810
TOTAL	\$ 1,840,218

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES **DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO**

6. SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO PRESENTÓ SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO POR \$4,365,853, NO PROPORCIONANDO DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA SU RECUPERACIÓN, SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 3,869,421
PROGRAMA GASTOS DE OPERACIÓN	205,354
BAU PLATZ PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS, S.A.	52,709
VARIOS [17] MENORES A \$50,000	238,369
TOTAL	\$ 4,365,853

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN SE MUESTRAN GESTIONES DE COBRANZA CON LA TESORERÍA Y SUS DEUDORES DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MENORES, ÉSTE NO HA CONTEMPLADO ACCIONES DEFINITIVAS ANTE LA NEGATIVA DE PAGO; ASÍ MISMO NO ANEXA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE PAGO DE LOS DEUDORES BAU PLATZ Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

7. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SOLVENTA PARCIALMENTE, AÚN Y CUANDO ANEXÓ CÉDULA DE DEPRECIACIONES, NO PRESENTÓ LA FÓRMULA, EL VALOR DE DESECHO Y EL DICTAMEN TÉCNICO, PERITAJE OBTENIDO O ESTUDIO REALIZADO, QUE CONSIDERE LA DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS, COMO LO SEÑALA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

PROVEEDORES A PAGAR A CORTO PLAZO

8. SE OBSERVÓ QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 EXISTE UN SALDO POR PAGAR DE \$948,475 CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A TRES MESES, A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
ARS INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 323,336
TREVAL PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	277,122
SUMINISTROS INDUSTRIALES LAMAR, S.A. DE C.V.	230,840
MICRODATA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	115,553
INTERAMERICANA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	1,624
TOTAL	\$ 948,475

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OTRAS CUENTA POR PAGAR A CORTO PLAZO

9. SE OBSERVÓ QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 EXISTE UN SALDO POR PAGAR A CORTO PLAZO DE \$811,170 CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO, A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
FOJA INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$ 262,127
IMPER/10	205,900
ACREEDORES BANOBRAS	119,049
SANCIONES CENDIS/11 FED	67,143
SANCIONES REHABILITACIÓN/12	52,266
PROGRAMA CENDIS/11 FED	27,515
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.	25,520
VARIOS [8] MENORES A \$20,000	51,650
TOTAL	\$ 811,170

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE ANEXA SOLAMENTE SOPORTE DEL PAGO REALIZADO A FOJA INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

10. SE OBSERVÓ QUE EN EL RUBRO DE RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO, SE CUENTA CON UN SALDO POR \$3,434,631, CON UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA CUATRO AÑOS, SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN [ICIC]	\$ 1,570,544
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	753,736
1 AL MILLAR	651,540
5 AL MILLAR	436,730
IMPUESTO SOBRE NÓMINA	22,081
TOTAL	\$ 3,434,631

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

11. AL REVISAR LOS REGISTROS CONTABLES, RELATIVOS A INGRESOS, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO, EN EL EJERCICIO 2014 REALIZÓ AFECTACIONES A LA CONTABILIDAD POR \$110,061 CORRESPONDIENTES A RECIBOS DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2013, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO

POR EL POSTULADO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE" DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN EL ARTÍCULO 7, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES

12. EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ POR ADJUDICACIÓN DIRECTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AL PROVEEDOR INTERAMERICANA MOTRÍZ, S.A. DE C.V. POR \$271,196, OBSERVANDO QUE NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO, YA QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS MISMAS, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 43 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SEGUROS

13. EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ POR ADJUDICACIÓN DIRECTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE AUTOS AL PROVEEDOR AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. POR \$267,524, OBSERVANDO QUE NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE TRES

COTIZACIONES POR ESCRITO, YA QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS MISMAS, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 43 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN.

14. EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ POR ADJUDICACIÓN DIRECTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA AL PROVEEDOR SERVICIOS DYNOL, S.A. DE C.V. POR \$ 177,026, OBSERVANDO QUE NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO, YA QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS MISMAS, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 43 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS DE VIGILANCIA

15. EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ POR ADJUDICACIÓN DIRECTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA AL PROVEEDOR SERVICIOS INTEGRADOS INDUSTRIALES RIHE, S.A. DE C.V. POR \$ 572,031, OBSERVANDO QUE NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO, YA QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS MISMAS, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 43 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OBRA PÚBLICA

INVERSIONES EN PROCESO (COP)

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
1	ICIFED-OPF-07/13	CONSTRUCCIÓN DE 4 ANEXOS (OT 11303), EN CENTRO ACUÁTICO, PARQUE NIÑOS HÉROES, \$ MUNICIPIO DE MONTERREY.	29,093,630

16. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ EN LAS NOTAS 42 Y 69 DE LA BITÁCORA DE OBRA, DE FECHA 10 DE ABRIL Y 23 DE JUNIO DE 2014, RESPECTIVAMENTE, QUE DEBIDO A LA REUBICACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA Y DRENAJE QUE PASAN BAJO EL EDIFICIO DEL GIMNASIO DE CLAVADOS Y A LOS CAMBIOS EN LOS NIVELES DE PISO TERMINADO DE LA OBRA, FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE CANTIDADES Y CONCEPTOS DE TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO, PAGÁNDOSE COMO CONCEPTOS EXTRAS UN IMPORTE TOTAL DE \$11,318,504, OBSERVANDO QUE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN NO GARANTIZARON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON EL MÍNIMO DE RIESGOS DE SITUACIONES IMPREVISTAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIONES I Y III, DE LA *LOPSRM. (OBS. 3.1)*.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
2	ICIFED-OPF-01/14	CONSTRUCCIÓN DE 7 AULAS DIDÁCTICAS, 1 LABORATORIO Y 2 TALLERES (OT 11149), EN CONALEP SAN BERNABÉ, MUNICIPIO DE MONTERREY.	22,472,310

17. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE EL ENTE PÚBLICO CONTABA, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA EN REFERENCIA, CON LA ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, DOMINIO O REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL INMUEBLE EN DONDE SE EJECUTÓ LA MISMA, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN REFERENCIA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XI, DE LA *LOPSRM.* (OBS. 4.1)

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

18. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$60,929 EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: (OBS. 4.2)

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>PAGADO</u>	<u>EJECUTADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
EDIFICIO A						
230330.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSA ENTREPISO DE 10 CM DE ESPESOR	M	762.01	787.90	(25.89)	\$ 1,164.33	\$ (30,144.50)
230380.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSA DE AZOTEA DE 10 CM DE ESPESOR	M	562.46	533.37	29.09	1,193.84	34,728.81
312300.- PISO DE MOSAICO DE GRANZÓN	M	827.16	821.81	5.35	442.19	2,365.72

EDIFICIO C						
312300.- PISO DE MOSAICO DE GRANZÓN	M	556.41	560.11	(3.70)	442.19	(1,636.10)
OBRA EXTERIOR						
312200.- PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR	M	1,329.22	1,202.06	127.16	351.94	44,752.69
312000.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REFUERZO CON MALLA ELECTROSOLDADA	M	1,329.22	1,202.06	127.16	19.33	2,458.00
					SUBTOTAL:	\$ 52,524.62
					I.V.A.:	8,403.94
					TOTAL:	\$ 60,928.56

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

19. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO QUE NO SE EJECUTÓ EL CONCEPTO 510282.- "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA PARA EXTERIOR TIPO LED", DEL CUAL SE GENERARON Y PAGARON 5 PIEZAS MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 27 NORMAL, POR VALOR TOTAL DE \$118,879. (OBS. 4.3)

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
3	ICIFED-OPE-166/14	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO "NIÑOS HÉROES" (OT 11501), EN INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y \$ DEPORTE, PARQUE NIÑOS HÉROES, MUNICIPIO DE MONTERREY.	19,731,915

20. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL. (OBS. 5.1)

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
4	ICIFED-OPE-15/14	CONSTRUCCIÓN DE 8 AULAS DIDÁCTICAS, 1 LABORATORIO Y 23 ANEXOS (OT 11188), EN SECUNDARIA GENERAL NUEVA CREACIÓN 2014- 2015, COLONIA VALLE DE LINCOLN (SAN AGUSTÍN), MUNICIPIO DE GARCÍA.	14,808,576

21. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE EL ENTE PÚBLICO CONTABA, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA EN REFERENCIA, CON LA ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, DOMINIO O REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL INMUEBLE EN DONDE SE EJECUTÓ LA MISMA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN VIII, DE LA LOPEMNL. (OBS. 9.1).

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

22. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$69,090 EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: (OBS. 9.3).

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>PAGADO</u>	<u>EJECUTADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>PRECIO</u> <u>UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
EDIFICIO A						
230330.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSA DE ENTREPISO DE 10 CM DE ESPESOR	M	610.40	620.94	(10.54)	\$ 912.78	\$ (9,620.70)
230421.- LOSA DE ENTREPISO ALIGERADA A BASE DE BARROBLOCK	M	114.04	106.71	7.33	1,608.61	11,791.11
312120.- FINO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM DE 5 A 3 CM DE ESPESOR	M	186.08	203.68	(17.60)	151.80	(2,671.68)
312140.- FIRME DE CONC F'C= 150 KG/CM DE 8 CM DE ESPESOR	M	438.60	406.07	32.53	194.77	6,335.87
312300.- PISO DE MOSAICO DE GRANZÓN	M	906.53	896.74	9.79	280.86	2,749.62
422050.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL METÁLICO DE 1.10 M DE ALTURA	ML	172.34	133.85	38.49	592.62	22,809.94
COOPERATIVA						
220030.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA DE HASTA 4 M DE ANCHO	M	29.34	28.08	1.26	1,351.52	1,702.92
OBRA EXTERIOR						
312200.- PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM DE 10 CM DE ESPESOR	M	718.72	792.32	(73.60)	431.07	(31,726.75)
422050.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL METÁLICO DE 1.10 M DE ALTURA	ML	174.36	89.31	85.05	592.62	50,402.33
422070.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJA TIPO DE ACERO, EURO REJA O EQUIVALENTE DE 2.00 M DE ALTO	ML	65.00	65.60	(0.60)	1,893.63	(1,136.18)
520007.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO ESPECIAL PARA CANCHAS	M	210.00	166.00	44.00	202.82	8,924.08
SUBTOTAL:						\$ 59,560.56
I.V.A.:						9,529.69
TOTAL:						\$ 69,090.25

ACCIÓN EMITIDA

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

23. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DEL CONCEPTO 501440.- "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO ENVOLVENTE PARA MONTAJE EN SUPERFICIE", UNA CANTIDAD DE 54 PIEZAS Y SE PAGARON 59 PIEZAS, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA DE 5 PIEZAS, Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$7,568. (OBS. 9.4)

ACCIÓN EMITIDA

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO</u> <u>EN EL 2014</u>
5	ICIFED-OPE-18/14	CONSTRUCCIÓN DE 9 AULAS DIDÁCTICAS Y 20 ANEXOS (OT 11346) EN PRIMARIA NUEVA CREACIÓN 2014-2015, COLONIA VALLE DE \$ SANTA ELENA, MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA.	13,866,382

24. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE EL ENTE PÚBLICO CONTABA, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA EN REFERENCIA, CON LA ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, DOMINIO O REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL INMUEBLE EN DONDE SE EJECUTÓ LA MISMA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN VIII, DE LA LOPEMNL. (OBS. 10.1)

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

25. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LAS ESTIMACIONES 5 Y 9 NORMAL, SE GENERÓ Y PAGÓ EL CONCEPTO CON CLAVE 231000.- "SUMINISTRO DE LOSA DE AZOTEA A BASE DE PANEL DE CONCRETO CELULAR TIPO HEBEL O EQUIVALENTE DE 12.5 CM DE ESPESOR, SEGÚN INGENIERÍA, INCLUYE: IZAJE E INSTALACIÓN DE PANELES A UNA ALTURA MÁXIMA DE 10.00 M, MANIOBRAS DE GRÚA, FLETES Y ACARREO A OBRA, ACOMODO DE PANELES, ARMADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, COLADO DE ANILLOS DE CERRAMIENTO Y JUNTAS DE PANELES, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO", PARA UNA CANTIDAD DE 452.50 M , CON UN PRECIO UNITARIO DE \$835.11, EL CUAL EN SU TARJETA DE ANÁLISIS SE INCLUYEN LOS MATERIALES "BLOCK HEBEL U", "VARILLA F'Y=4200 KG/CM " Y "CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM ", CON CANTIDADES DE 0.242085 M , 2.065794 KG Y 0.042325 M , RESPECTIVAMENTE, A EJECUTAR POR CADA METRO CUADRADO DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, CANTIDADES QUE EXCEDEN A LAS NECESARIAS PARA EJECUTAR UN METRO CUADRADO DEL CONCEPTO EN REFERENCIA, LAS CUALES DEBEN SER 0.125 M , 1.597 KG Y 0.005 M , RESPECTIVAMENTE; POR LO QUE AL HACER LOS AJUSTES AL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO, CONSIDERANDO SOLO LAS CANTIDADES DEL BLOCK, VARILLA Y DE CONCRETO NECESARIAS, RESULTA UN PRECIO UNITARIO PARA EL CONCEPTO EN ESTUDIO DE \$494.22, Y UNA DIFERENCIA ENTRE PRECIOS UNITARIOS POR \$340.89, QUE AL MULTIPLICARLA POR LOS 452.50 M EJECUTADOS, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTA UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$178,933. (OBS. 10.3).

ACCIÓN EMITIDA

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

26. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 5 NORMAL, SE GENERÓ Y PAGÓ EL CONCEPTO CON CLAVE 230421.- "LOSA DE ENTREPISO ALIGERADA A BASE DE BARROBLOCK 15X15X20 CM (DOBLE PARA LOGRAR UN PERALTE TOTAL DE 35 CM) CON CAMA DE COMPRESIÓN DE 5 CM Y NERVADURAS DE 15X30 CM Y ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM DEL #3 AL #8 SEGÚN PROYECTO, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRADO, MANIOBRAS, MALLA ELECTROSOLDADA 66-10-10, BASTONES, COLADO, VIBRADO, REGLADO, CURADO, ACABADO AFINADO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZACIÓN, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA", PARA UNA CANTIDAD DE 103.68 M , CON UN PRECIO UNITARIO DE \$1,835.24, EL CUAL EN SU TARJETA DE ANÁLISIS INCLUYE LOS MATERIALES "ALIGERANTE DE 15X30X20" Y "VARILLA DIFERENTES DIÁMETROS F'Y=4200 KG/CM ", CON UNA CANTIDAD DE 24 PIEZAS Y 35.44 KG, RESPECTIVAMENTE, A EJECUTAR POR CADA METRO CUADRADO DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, CANTIDADES QUE EXCEDEN A LAS NECESARIAS PARA EJECUTAR UN METRO CUADRADO DEL CONCEPTO EN REFERENCIA, LAS CUALES DEBEN SER 13.47 PIEZAS Y 8.60 KG, RESPECTIVAMENTE; POR LO QUE AL REALIZAR LOS AJUSTES AL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO, CONSIDERANDO SOLO LAS CANTIDADES DEL ALIGERANTE Y DE LA VARILLA NECESARIAS, RESULTA UN PRECIO UNITARIO PARA EL CONCEPTO EN ESTUDIO DE \$1,312.31, Y UNA DIFERENCIA ENTRE PRECIOS UNITARIOS POR \$522.93, QUE AL MULTIPLICARLA POR LOS 103.68 M EJECUTADOS, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTA UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$62,892. (OBS. 10.4).

ACCIÓN EMITIDA

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO</u> <u>EN EL 2014</u>
6	ICIFED-OPF-09/14	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO (OT 11552), EN CENTRO COMUNITARIO SAN BERNABÉ, COLONIA SAN BERNABÉ, MUNICIPIO DE MONTERREY.	13,324,758

27. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$136,555 EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: (OBS. 11.8).

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>PAGADO</u>	<u>EJECUTADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>PRECIO</u> <u>UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
EDIFICIO C						
312450.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUXOR PASTO SINTÉTICO, PARA EXTERIOR	M	419.44	404.52	14.92	\$ 188.64	\$ 2,814.51
EDIFICIO G						
312010.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REFUERZO CON MALLA ELECTROSOLDADA	M	1,347.40	1,303.04	44.36	50.89	2,257.48
CAPITULO 2						
121100.- CADENA DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 14X20 CM	ML	179.60	175.50	4.10	208.69	855.63
SED033.- FIRME DE CONCRETO DE 11 CM DE ESPESOR	M	1,131.36	1,084.79	46.57	401.03	18,675.97
312330.- PISO DE ADOQUIN DE CONCRETO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA	M	531.92	499.37	32.55	357.31	11,630.44
SED041.- LIMPIEZA EN PISO CON ÁCIDO	M	1,699.32	1,622.41	76.91	14.22	1,093.66
ELEMENTO 17						
313336.- PISO DE CONCRETO PREMEZCLADO DE 12 CM DE ESPESOR ACABADO PULIDO	M	1,080.00	1,095.64	(15.64)	384.34	(6,011.08)
520007.- RECUBRIMIENTO ESPECIAL PARA CANCHAS DEPORTIVAS	M	1,080.00	1,095.64	(15.64)	149.56	(2,339.12)
120760.- ENRASE BLOCK 15 CM DE ESPESOR RELLENO DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2	M	449.00	438.75	10.25	389.27	3,990.02
SED001.- EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA	M	1,840.90	1,798.88	42.02	189.04	7,943.46

SED039.- SUMINISTRO Y RELLENO DE MATERIAL DE BANCO, EN CAPAS DE 15 CM ESPESOR	M	1,813.96	1,772.56	41.40	327.01	13,538.21
313336.- PISO DE CONCRETO PREMEZCLADO DE 12 CM DE ESPESOR ACABADO PULIDO	M	1,167.40	1,123.04	44.36	384.34	17,049.32
ELEMENTO 23						
SED033.- FIRME DE CONCRETO DE 11 CM DE ESPESOR	M	570.00	512.90	57.10	401.03	22,898.81
312450.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUXOR PASTO SINTÉTICO, PARA EXTERIOR	M	570.39	512.90	57.49	188.64	10,844.91
313260.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLIETILENO #600 COLOR NEGRO	M	570.39	512.90	57.49	19.36	1,113.01
ELEMENTO 33						
EXT01.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA ACERO PANEL DELGADO 2 M DE ALTURA	ML	374.80	364.45	10.35	1,098.01	11,364.40
					SUBTOTAL:	\$ 117,719.63
					I.V.A.:	18,835.14
					TOTAL:	\$ 136,554.77

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SE ANALIZARON LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL ENTE PÚBLICO PARA EL CONCEPTO EXT01 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA ACERO PANEL DELGADO 2 M DE ALTURA", MEDIANTE LOS CUALES SE ACLARA LA OBSERVACIÓN CORRESPONDIENTE AL MISMO; SIN EMBARGO, EN CUANTO AL RESTO DE LOS CONCEPTOS OBSERVADOS, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DE CARÁCTER ECONÓMICO, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE FINIQUITO A LA ESTIMACIÓN 3; DE NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS Y FOTOGRAFÍAS IMPRESAS A COLOR, DE LOS CONCEPTOS 312510, EXTRA, EXTRA 07, EXTRA 23, 312170, EXTRA 06, SED009, SED039 Y 320010, NO ACLARAN LA DIFERENCIA NI COMPRUEBAN EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ORGANISMO, ESTO EN RAZÓN DE QUE DICHOS VOLÚMENES NO PUEDEN SER CONSIDERADOS COMO PARTE DEL

CONTRATO, YA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE SE ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN EN LA QUE SE APRECIA LA EJECUCIÓN DE CONCEPTOS NO PAGADOS, SEGÚN LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR EL ENTE PÚBLICO, TAMBIÉN EN CIERTO QUE NO SE ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE LOS CITADOS TRABAJOS FORMARON PARTE DEL CONTRATO EN REFERENCIA O SU INCORPORACIÓN AL MISMO, ES DE MENCIONAR QUE EN LA DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, SE LOCALIZÓ EL ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE OBRA, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2015, EN LA QUE SE MENCIONA UN IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE \$13,324,758, MISMA CANTIDAD QUE SE MENCIONA EN EL FINIQUITO QUE SE ADJUNTA A ESTE PUNTO; ADEMÁS, EN LA CITADA ACTA SE MANIFIESTA POR AMBAS PARTES "... *QUE NO EXISTEN ADEUDOS Y POR LO TANTO CONVIENEN EN QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO, SIN DERECHO A POSTERIOR RECLAMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA*"; DERIVADO DE LO ANTERIOR PERSISTE LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO POR UN IMPORTE DE \$93,096, DE ACUERDO CON LA TABLA SIGUIENTE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>PAGADO</u>	<u>EJECUTADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
EDIFICIO C						
312450.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUXOR PASTO SINTÉTICO, PARA EXTERIOR	M	419.44	404.52	14.92	\$ 188.64	\$ 2,814.51
EDIFICIO G						
312010.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REFUERZO CON MALLA ELECTROSOLDADA	M	1,347.40	1,303.04	44.36	50.89	2,257.48
CAPITULO 2						
121100.- CADENA DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 14X20 CM	ML	179.60	175.50	4.10	208.69	855.63
SED033.- FIRME DE CONCRETO DE 11 CM DE ESPESOR	M	1,131.36	1,084.79	46.57	401.03	18,675.97

312330.- PISO DE ADOQUIN DE CONCRETO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA	M	531.92	499.37	32.55	357.31	11,630.44
SED041.- LIMPIEZA EN PISO CON ÁCIDO	M	1,699.32	1,622.41	76.91	14.22	1,093.66
ELEMENTO 17						
313336.- PISO DE CONCRETO PREMEZCLADO DE 12 CM DE ESPESOR ACABADO PULIDO	M	1,080.00	1,095.64	(15.64)	384.34	(6,011.08)
520007.- RECUBRIMIENTO ESPECIAL PARA CANCHAS DEPORTIVAS	M	1,080.00	1,095.64	(15.64)	149.56	(2,339.12)
120760.- ENRASE BLOCK 15 CM DE ESPESOR RELLENO DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2	M	449.00	438.75	10.25	389.27	3,990.02
SED001.- EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA	M	1,840.90	1,798.88	42.02	189.04	7,943.46
SED039.- SUMINISTRO Y RELLENO DE MATERIAL DE BANCO, EN CAPAS DE 15 CM ESPESOR	M	1,813.96	1,772.56	41.40	327.01	13,538.21
313336.- PISO DE CONCRETO PREMEZCLADO DE 12 CM DE ESPESOR ACABADO PULIDO	M	1,167.40	1,123.04	44.36	384.34	17,049.32
ELEMENTO 23						
SED033.- FIRME DE CONCRETO DE 11 CM DE ESPESOR	M	570.00	512.90	57.10	401.03	22,898.81
312450.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUXOR PASTO SINTÉTICO, PARA EXTERIOR	M	570.39	512.90	57.49	188.64	10,844.91
313260.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLIETILENO #600 COLOR NEGRO	M	570.39	512.90	57.49	19.36	1,113.01
ELEMENTO 33						
EXT01.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA ACERO PANEL DELGADO 2 M DE ALTURA	ML	374.80	398.57	(23.77)	1,098.01	(26,099.70)
					SUBTOTAL:	\$ 80,255.53
					I.V.A:	12,840.88
					TOTAL:	\$ 93,096.41

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

28. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO QUE NO SE EJECUTÓ EL CONCEPTO 510282.- "LUMINARIA DE EXTERIOR DE LED", DEL CUAL SE GENERARON Y PAGARON 7 PIEZAS MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 2 NORMAL, POR VALOR DE \$144,138. (OBS. 11.9).

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
7	ICIFED-OPE-06/14	CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS DIDÁCTICAS, 1 LABORATORIO, 1 TALLER Y 12 ANEXOS (OT 11318), EN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA \$ CADEREYTA, MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ.	11,556,440

29. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL. (OBS. 12.1).

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES,

EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011, 2012 Y 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, VEMOS QUE EXISTEN 4 PLIEGOS DE PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES PENDIENTES DE LOS EJERCICIOS 2011 (1), 2012 (2), 2013 (1). UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED)**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO

DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **QUINTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2014, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO

SE FORMULARON ACCIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CUALES DARLE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SEXTA:** ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, VEMOS QUE EXISTEN 4 PLIEGOS DE PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES PENDIENTES DE LOS EJERCICIOS 2011 (1), 2012 (2), 2013 (1). **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED)**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL **INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED)**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 3 OBSERVACIONES (Nº 23, 25 Y 26), QUE SON SUSCEPTIBLES DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$249,393 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DE PAGOS EN EXCESO EN OBRA PÚBLICA. SI BIEN ES CIERTO QUE LA CANTIDAD ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA O AL PATRIMONIO DEL ENTE POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE TAL MONTO SE ORIGINÓ, ASÍ COMO LA MAGNITUD DEL MISMO NO SE ESTIMAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DE LA MISMA FORMA, SE IDENTIFICAN MONTOS SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DEL ENTE; SIN EMBARGO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO EMITIÓ PLIEGOS

PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, SIENDO EL CASO EL DE LAS OBSERVACIONES 18, 19, 20 Y 27, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 341,994, RELATIVAS A DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED).** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES , PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA, Y CONSIDERANDO QUE EXISTEN MONTOS QUE

PUDIERAN SER CONSIDERADOS COMO AFECTACIONES A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DEL ENTE Y QUE EVIDENCIAN UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED)** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED).** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA **INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED)** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9620/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN**. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. FUE CREADO POR EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEGÚN DECRETO 8 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 9 DE OCTUBRE DE 2003 Y SE REGULA POR LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 26 DE FEBRERO DE 2004. EL OBJETIVO DEL ORGANISMO ES DISEÑAR Y COORDINAR LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE NUEVOS POLOS DE DESARROLLO TURÍSTICO.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL FIDEICOMISO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIER A	OBRA PÚBL ICA	DESAR ROLLO URBAN O	LABORA TORIO	EVALUA CIÓN AL DESEMP EÑO	RECUR SOS FEDER ALES	TOTAL
1	1	-	-	1	-	3

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD

APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- V. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:
- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.
 - b) RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA, CON EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
- VI. LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS, SE REALIZÓ MEDIANTE:
- a) LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS, VERIFICANDO LA EFICACIA, TRANSPARENCIA Y CALIDAD DE LOS MISMOS A TRAVÉS DE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS Y EL EFECTO O LA CONSECUENCIA DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, EN LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y EN SU CASO, REGIONALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, SEGÚN CORRESPONDA, DURANTE EL PERIODO QUE SE EVALÚE, Y;

- b) EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS INDICADORES APROBADOS EN EL RESPECTIVO PRESUPUESTO, EN LOS PLANES DE DESARROLLO Y EN LOS PROGRAMAS.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO

EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 295,889,465
B) PASIVO	105,129,796
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	190,759,669
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	515,886,083
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	419,437,963

CUENTA PÚBLICA 2014							
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA							
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013							
(PESOS)							
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN							
<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>		
ACTIVO			PASIVO				
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE				

CUENTA PÚBLICA 2014						
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA						
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013						
(PESOS)						
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN						
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$	29,103,229	\$	6,037,900	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 105,129,796 \$ 43,169,270
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES		147,069,696		36,082,112	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	- -
					PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	- -
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		-		-	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	- -
INVENTARIOS		-		-	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	- -
ALMACENES		-		-	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	- -
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES		-		-	PROVISIONES A CORTO PLAZO	- -
					OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	- -
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		-		-	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	105,129,796 43,169,270
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES		176,172,925		42,120,012	PASIVO NO CIRCULANTE	
					CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	- -
					DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	- -
					DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	- -
					PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	- -
ACTIVO NO CIRCULANTE						
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		-		-	PROVISIONES A LARGO PLAZO	- -
					TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	- -
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO		-		-	TOTAL DEL PASIVO	\$ 105,129,796 \$ 43,169,270
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		118,773,832		-		
BIENES MUEBLES		2,836,591		1,685,290	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	
ACTIVOS INTANGIBLES		-		-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 167,825,900 \$ 167,825,900
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES		(1,893,882)		(1,621,681)	APORTACIONES	167,825,900 167,825,900
ACTIVOS DIFERIDOS		-		-	DONACIONES DE CAPITAL	- -
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		-		-	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	- -
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES		-		-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO (SIC 1)	161,667,237 (168,811,648)
					RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	96,448,120 (5,023,031)
					RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(27,743,251) (25,055,049)

CUENTA PÚBLICA 2014							
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA							
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013							
(PESOS)							
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN							
				REVALÚOS		-	-
				RESERVAS		-	-
				RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		92,962,368	-
				EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		(138,733,468)	(138,733,468)
				RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		-	-
				RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		(138,733,468)	(138,733,468)
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	190,759,669	\$ (985,649)
TOTAL DEL ACTIVO	\$	295,889,465	\$	42,183,621	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	295,889,465 \$ 42,183,621

CUENTA PÚBLICA 2014									
ESTADO DE ACTIVIDADES									
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013									
(PESOS)									
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN									
CONCEPTO		2014		2013	CONCEPTO		2014		2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	419,143,003	\$	256,189,818
INGRESOS DE GESTIÓN	\$	-	\$	-	SERVICIOS PERSONALES		21,838,694		24,099,356
IMPUESTOS		-		-	MATERIALES Y SUMINISTROS		621,646		638,698
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		-		-	SERVICIOS GENERALES		396,682,663		231,451,764
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		-		-	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		-		-
DERECHOS		-		-	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		-		-
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		-		-	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		-		-
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		-		-	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		-		-
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		-		-	AYUDAS SOCIALES		-		-
					PENSIONES Y JUBILACIONES		-		-
					TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS		-		-
					TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		-		-
					DONATIVOS		-		-
					TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		-		-

CUENTA PÚBLICA 2014									
ESTADO DE ACTIVIDADES									
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013									
(PESOS)									
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN									
CONCEPTO		2014		2013	CONCEPTO		2014		2013
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		515,543,676		250,727,657	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		-		-
					PARTICIPACIONES		-		-
					APORTACIONES		-		-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		75,942,862		-	CONVENIOS		-		-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		439,600,813		250,727,657	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		-		-
					INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		-		-
					COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		-		-
					GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		-		-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		342,407		551,078	COSTO POR COBERTURAS		-		-
INGRESOS FINANCIEROS		342,407		551,078	APOYOS FINANCIEROS		-		-
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS		-		-	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		294,959		111,948
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA		-		-			272,202		82,349
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES		-		-	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES				
					PROVISIONES		-		-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		-		-	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS		-		-
					AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA		-		-
					AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES		-		-
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$	515,886,083	\$	251,278,735	OTROS GASTOS		22,757		29,599
					INVERSIÓN PÚBLICA		-		-
					INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE		-		-
					TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$	419,437,963	\$	256,301,766
					RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$	96,448,120	\$	(5,023,031)

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

A. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE NUEVO LEÓN								
INDICADORES DE GESTIÓN								
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014								
INDICADOR	OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2013	TRIMESTRE 2014				
				PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	TOTAL
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0	NÚMERO DE OBRAS	3	0	7	0	(2)	5
ESTUDIO, PROYECTOS Y PROGRAMAS TURÍSTICOS	0	NÚMERO DE ESTUDIO PROYECTOS Y PROGRAMAS	1	0	2	0	0	2

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO

NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO).
- D) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
 - A.1.CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
 - A.2.CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
 - A.3.CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
 - A.4.CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
 - A.5.CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
 - A.6.CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - A.7.CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).

- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- A) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- B) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- A) INFORMACIÓN CONTABLE
 - A.1.INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.

B) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A.1. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES

FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA

C) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

C.1. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.

D) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)

D. 1. REPORTAR LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS DE LOS ENTES PÚBLICOS (ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO).

E) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

F) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

A) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPOEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

VI. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

A) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):

A.1. REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES

CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

A.2.CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, EL ORGANISMO SE ENCONTRABA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HABÍA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS

2. EL 28 DE FEBRERO DE 2014 SE FIRMÓ UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO EL MONTO TOTAL COMPROMETIDO DE \$40,000,000 DE LOS CUALES LA ENTIDAD FEDERATIVA DESTINARÁ \$20,000,000 Y \$20,000,000 LA SECRETARÍA DE TURISMO, LOS CUALES SERÍAN APLICADOS A LOS PROYECTOS QUE A

CONTINUACIÓN SE SEÑALAN; HASTA POR LOS IMPORTES QUE SE
MENCIONAN EN EL CUADRO SIGUIENTE:

CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO.

	PROYECTO	ENTIDAD FEDERATIVA	SECRETARÍA DE TURISMO
1	REMOZAMIENTO DE FACHADAS EN EL CH DE SANTIAGO	5,000,000	5,000,000
2	RECUPERACIÓN DEL CH DE MONTERREY, ANDADOR PEATONAL OCAMPO EN MONTERREY	3,000,000	3,000,000
3	ADECUACIONES EN EL MIRADOR DEL ASTA BANDERA DEL PARQUE CERRO DEL OBISPADO EN MONTERREY	2,000,000	2,000,000
4	SEÑALÉTICA DE ZONIFICACIÓN TURÍSTICA ESTATAL	3,000,000	3,000,000
5	PLAN DE RECUPERACIÓN TURÍSTICA DE LA REGIÓN FRONTERA NORTE	100,000	100,000
6	REMOZAMIENTO DE FACHADAS DEL CH Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE SABINAS HIDALGO	2,000,000	2,000,000
7	REMOZAMIENTO DE LA PLAZA JUÁREZ Y CONSTRUCCIÓN DE PASOS POMPEYANOS DEL CENTRO HISTÓRICO LINARES	4,900,000	4,900,000
TOTAL		20,000,000	20,000,000

DE ESTOS PROYECTOS SE CANCELÓ EL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE
RECUPERACIÓN TURÍSTICA DE LA REGIÓN FRONTERA NORTE POR \$100,000. (5)

DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO (FEDERAL), AL
31 DE MARZO DE 2015 SE APLICARON UN TOTAL DE \$19,899,430, COMO SE MUESTRA
A CONTINUACIÓN:

	PROYECTO	SECRETARÍA DE TURISMO	EJERCIDO	DIFERENCIA
1	REMOZAMIENTO DE FACHADAS EN EL CH DE SANTIAGO	5,000,000	4,983,848	16,152
2	RECUPERACIÓN DEL CH DE MONTERREY, ANDADOR PEATONAL OCAMPO EN MONTERREY	3,000,000	3,566,126	(566,126)
3	ADECUACIONES EN EL MIRADOR DEL ASTA BANDERA DEL PARQUE CERRO DEL OBISPADO EN MONTERREY	2,000,000	1,976,202	23,798
4	SEÑALÉTICA DE ZONIFICACIÓN TURÍSTICA ESTATAL	3,000,000	2,482,940	517,060
6	REMOZAMIENTO DE FACHADAS DEL CH Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE SABINAS HIDALGO	2,000,000	2,036,236	(36,236)

7	REMOZAMIENTO DE LA PLAZA JUÁREZ Y CONSTRUCCIÓN DE PASOS POMPEYANOS DEL CENTRO HISTÓRICO LINARES	4,900,000	4,854,078	45,922
TOTAL		19,900,000	19,899,430	570

COMO PUEDE OBSERVARSE EN EL CUADRO ANTERIOR, LOS MONTOS EJERCIDOS PARA LOS PROYECTOS 1, 3, 4 Y 7, FUERON INFERIORES AL ASIGNADO POR \$602,932, RECURSOS QUE NO FUERON REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN NI RECLASIFICADOS A ALGÚN OTRO PROYECTO MEDIANTE LA FIRMA DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, CONTRAVINIENDO LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA SEGUNDO PÁRRAFO Y DÉCIMA TERCERA QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA QUINTA SEGUNDO PÁRRAFO

"ESTOS RECURSOS SE DESTINARAN EN FORMA EXCLUSIVA A CUBRIR COMPROMISOS DE PAGO RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LOS QUE FUERON OTORGADOS, POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN EN MONTO, ALCANCE O PROYECTO DEBERÁ ESTAR FORMALIZADA MEDIANTE UN CONVENIO MODIFICATORIO"

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

"LA ENTIDAD FEDERATIVA DEBERÁ REINTEGRAR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS NATURALES DEL AÑO SIGUIENTE, LOS RECURSOS REMANENTES O SALDOS DISPONIBLES QUE PRESENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONVENIO, INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS, SALVO EN EL CASO DE QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS A LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE PAGO DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA" RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LOS QUE FUERON OTORGADOS LOS SUBSIDIOS; EN ESTE CASO, LA FECHA LÍMITE PARA EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS FEDERALES

REMANENTES O SALDOS DISPONIBLES, SERÁ EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE".."

ASÍ MISMO, NO SE REINTEGRARON A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS AL 31 DE MARZO DE 2015 POR IMPORTE DE \$192,304, INCUMPLIENDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, SIENDO ESTA SU INTEGRACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
SALDO EN BANCOS AL 31-03-2015	295,218
RETENCIONES DEL ENTE PÚBLICO CINCO AL MILLAR	(85,762)
RETENCIONES DEL ENTE PÚBLICO UNO AL MILLAR	(17,152)
TOTAL	192,304

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

3. EL ENTE PÚBLICO NO CUENTA CON REGISTROS AUXILIARES QUE PERMITAN EL ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DEL SALDO DE LAS CUENTAS POR COBRAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INCUMPLIENDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 19, 35 Y 36 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. SE ENVIÓ CONFIRMACIÓN DE SALDOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CON ATENCIÓN A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS Y ATENCIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES, DETERMINANDO UNA DIFERENCIA ENTRE EL SALDO CONTABLE Y EL SALDO CONFIRMADO DE \$142,832,335 COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE

CONTABILIDAD	146,973,927
SEGÚN CONFIRMACIÓN	(4,141,592)
TOTAL	142,832,335

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA EL ORGANISMO NO MUESTRÓ EVIDENCIA DE HABER CONCILIADO EL SALDO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, NI DE HAN REALIZADO GESTIONES PARA SU CONCILIACIÓN, SIENDO QUE LA DIFERENCIA MOSTRADA EN LA CONFIRMACIÓN DE SALDOS REALIZADA REFLEJA UNA DIFERENCIA CONSIDERABLE ENTRE LOS SALDOS QUE CADA ENTIDAD PRESENTA POR \$142,832,335.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

- SE OBSERVA QUE EL SALDO DE LA CUENTA DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO Y QUE NO HAN SIDO CAPITALIZADAS, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 2.2 "OBRAS DEL DOMINIO PÚBLICO" ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD

CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SIENDO LOS CASOS DETECTADOS:

CONCEPTO	IMPORTE
CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	4,976,797
OBRA SEÑALIZACIÓN Y MÓDULOS DE INFORMACIÓN	1,997,361
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MUSEO MINA	7,936,905
EQUIPAMIENTO TURÍSTICO PARQUE SABINAL CERRALVO	5,103,592
REMOZAMIENTO E IMAGEN URBANA PLAZA COMERCIAL MORELOS	22,356,483
REMOZAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARQUE COLA DE CABALLO	6,851,730
IMAGEN URBANA SANTIAGO Y ECOTURISMO CAÑONES	4,617,729
REMDELACIÓN Y EQUIPAMIENTO COLA DE CABALLO	16,283,521
REMOZAMIENTO E IMAGEN URBANA PLAZA MORELOS	20,000,000
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MACROPLAZA DEL PRIMER CUADRO	7,765,627
TOTAL	97,889,745

ES CONVENIENTE MENCIONAR QUE NO SE NOS MOSTRÓ EVIDENCIA DE QUE A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA SE HUBIERAN MODIFICADO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES

5. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

6. EL ENTE PÚBLICO NO CUENTA CON REGISTROS AUXILIARES QUE PERMITAN EL ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DEL SALDO DE SUS CUENTAS POR PAGAR, INCUMPLIENDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 19, 35 Y 36 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, A SOLICITUD NUESTRA NOS PROPORCIONARON RELACIONES DE LA CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y RETENCIONES POR OBRA PÚBLICA QUE NO COINCIDEN CON LOS SALDOS CONTABLES, SIENDO LAS DIFERENCIAS LAS SIGUIENTES:

<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDORES</u>	<u>CONTRATISTAS</u>	<u>RETENCIONES</u>
CONTABILIDAD	28,401,785	8,757,019	1,576,812
INTEGRACIÓN	(28,888,749)	(8,072,373)	(1,556,493)
TOTAL	(486,964)	684,646	20,319

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO NO PROPORCIONÓ EL AUXILIAR CONTABLE DE LA CUENTA DE RETENCIONES POR OBRA PÚBLICA NI LAS ACLARACIONES O REGISTROS CONTABLES EFECTUADOS PARA CORREGIR LAS DIFERENCIAS EN SALDOS DE LAS CUENTAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO

7. OBSERVAMOS QUE EL ENTE PÚBLICO TIENE REGISTRADAS CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES POR VALOR DE \$47,055,825 QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA TRES AÑOS Y QUE AL 31 DE MARZO DE 2015 NO HAN SIDO LIQUIDADAS, LAS CUALES SE CITAN A CONTINUACIÓN:

PROVEEDOR	2011	2012	2013	TOTAL
PUBLITOP AEROPUERTOS, S.A. DE C.V.	7,097,825	-	-	7,097,825
SINERGIA DEPORTIVA	1,500,000	-	-	1,500,000
FORMA PROYECTOS Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.	-	1,143,000	-	1,143,000
INSTITUTE FOR SUSTAINABLE PLANNING AND DESIGN	-	313,200	-	313,200
CLAUDIA HERARI HERMOSILLO	-	145,000	-	145,000
FOMENTO DEPORTIVO HUMANO	-	-	2,320,000	2,320,000
PARQUE FUNDIDORA	-	-	1,136,800	1,136,800
ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V.	-	-	33,400,000	33,400,000
TOTAL	8,597,825	1,601,200	36,856,800	47,055,825

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO

8. AL REVISAR LA CUENTA DE CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA POR PAGAR (RGC INGENIERÍA, S. A. DE C. V.) SE OBSERVÓ UNA DIFERENCIA DE \$544,631, ENTRE EL SALDO CONTABLE DE \$2,157,392 Y LA CONFIRMACIÓN RECIBIDA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE \$1,612,761.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

9. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LAS RETENCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 POR CONCEPTO DEL UNO Y CINCO AL MILLAR POR TRABAJOS EJECUTADOS DE OBRA PÚBLICA POR \$1,576,812, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:
- A) NO SE MUESTRA EL NIVEL DE DETALLE QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS CUENTAS POR PAGAR A FAVOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL).
 - B) AL MES DE MARZO DE 2015 NO HAN SIDO ENTERADAS A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y ARTÍCULO 82 FRACCIONES XI Y XII DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
 - C) DEL IMPORTE TOTAL \$1,291,933 PRESENTA UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, EL ORGANISMO ANEXÓ EL OFICIO SIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN DONDE SE SOLICITA EFECTUAR EL PAGO, SIN EMBARGO NO PROPORCIONÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITARA EL PAGO DE LAS RETENCIONES NI LA INTEGRACIÓN DEL SALDO POR TIPO DE RETENCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

10. EN LA REVISIÓN DE LOS IMPUESTOS POR PAGAR POR CONCEPTO DEL ISR RETENIDO POR PAGO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS Y DE SERVICIOS PROFESIONALES, SE OBSERVÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014 SE EFECTUARON PAGOS EN EXCESO A LOS IMPUESTOS RETENIDOS POR IMPORTE DE \$5,348, COMO SIGUE:

CONCEPTO	IMPORTE
PAGO ISR RETENIDO DIC 2014	76,515
SALDO CONTABLE DIC 2014	(71,167)
TOTAL	5,348

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, NO PROPORCIONÓ LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2014 EN DONDE SE REFLEJA EL SALDO A FAVOR, EL AVISO DE COMPENSACIÓN NI LOS REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO

RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES

11. EL ENTE PÚBLICO PRESENTÓ EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DENTRO DEL RUBRO DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (3.2.2), EL RECONOCIMIENTO DE UNA CUENTA POR COBRAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PROVENIENTE DE 2013, DEBIENDO DE HABERLA PRESENTADO EN EL RUBRO DE RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (3.2.5) POR VALOR DE \$2,320,000, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPITULO III PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, EL ORGANISMO INFORMÓ QUE LLEVARÁ A CABO LA CORRECCIÓN, SIN EMBARGO, NO ADJUNTÓ LA PÓLIZA CONTABLE CORRESPONDIENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

ACTUALIZACIÓN CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO

12. EL ENTE PÚBLICO PRESENTÓ EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DENTRO DEL RUBRO DE RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS, EL SALDO DE LA CUENTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO POR \$3,018,133, DEBIENDO DE HABERLO PRESENTADO EN EL RUBRO DE ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO, SEGÚN LO ESTABLECE LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA B-10 EFECTOS DE LA INFLACIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, EL ORGANISMO INFORMÓ QUE LLEVARÁ A CABO LA CORRECCIÓN, SIN EMBARGO NO ACOMPAÑO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE DICHA CORRECCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA

13. EL ENTE PÚBLICO PRESENTÓ EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DENTRO DEL RUBRO DE RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS, EL SALDO DE LA CUENTA DE RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA POR -\$1,423,053, DEBIENDO DE HABERLO PRESENTADO EN EL RUBRO DE RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA, SEGÚN LO ESTABLECE LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA B-10 EFECTOS DE LA INFLACIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, SOBRE ESTA OBSERVACIÓN Y CON BASE EN ELLO DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA INFORMÓ QUE LLEVARÍA A CABO LA CORRECCIÓN, SIN EMBARGO NO ACOMPAÑÓ LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS MODIFICACIONES CONDUCTENTES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES

14. EN EL RUBRO DE SERVICIOS GENERALES SE REGISTRARON \$275,200 QUE CORRESPONDEN A GASTOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2013, OBSERVANDO QUE ESTOS GASTOS NO FUERON REGISTRADOS OPORTUNAMENTE, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL QUE ESTABLECE QUE LAS TRANSACCIONES DE GASTOS SE HARÁN CONFORME A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DE SU PAGO, LOS CASOS DETECTADOS SON:

CUENTA	PROVEEDOR	FECHA DE REGISTRO	IMPORTE
HONORARIOS	ANTOLÍN LIZCANO MERAZ	24-01-14	174,000
SERVICIOS DE PRENSA, RADIO Y TV	GRUPO YOBEN DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	30-01-14	58,000
SERVICIOS DE PRENSA, RADIO Y TV	JESÚS MAGDALENO MORQUECHO	12-02-14	20,000
SERVICIOS DE PRENSA, RADIO Y TV	PERIÓDICO DIGITAL SENDERO, S. A. DE C. V.	14-01-14	23,200
TOTAL			275,200

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OBRA PÚBLICA

OBRA PÚBLICA

CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
1	CODETUR/FED/015/20 11/DIT	REMOZAMIENTO E IMAGEN URBANA PARA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO EN PLAZA COMERCIAL MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.	9,104,675

15. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS REGISTROS DE BITÁCORA DE TRABAJOS POSTERIORES AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 125, DEL RLOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
2	CODETUR/FED/002/20 12/DIT	REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO EN EL INTERIOR DEL PARQUE COLA DE CABALLO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO.	8,062,673

16. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA COMUNICÓ AL ENTE PÚBLICO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, NI EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 164, PÁRRAFO PRIMERO Y 166, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA DEL ORGANISMO, Y DETERMINÓ QUE EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN POR LO QUE SE ACREDITÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
3	CODETUR/FED/003/20 12/DIT	REMOZAMIENTO, IMAGEN URBANA Y REMODELACIÓN DE LA PLAZA MORELOS EN EL CENTRO HISTÓRICO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.	6,741,097

17. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS REGISTROS DE BITÁCORA DE TRABAJOS POSTERIORES AL 28 DE FEBRERO DE 2014, Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 125, DEL RLOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
4	CODETUR/FED/001/20 14/DIT	REMOZAMIENTO DE LA PLAZA JUÁREZ Y FACHADAS EN SU PERÍMETRO, CONSTRUCCIÓN DE PASOS POMPEYANOS A NIVEL DE CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO, EN EL MUNICIPIO DE LINARES.	4,361,636

18. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 2 NORMAL, SE GENERÓ Y PAGÓ EL CONCEPTO CON CLAVE 9.04 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO", PARA UNA CANTIDAD

DE UNA PIEZA, CON UN PRECIO UNITARIO DE \$326,562.97, EL CUAL EN SU TARJETA DEL ANÁLISIS INCLUYE LOS MATERIALES "ROCIADOR", "BURBUJEADOR" Y "TUBO PVC 1 1/4" PARA UNA CANTIDAD DE 260 PIEZAS, 182 PIEZAS Y 3,200.00 ML, RESPECTIVAMENTE; DERIVADO DE LO ANTERIOR, PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LOS MATERIALES INCLUIDOS EN EL CONCEPTO EN MENCIÓN, LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES DE MATERIAL PAGADO Y LO EJECUTADO QUE SE MENCIONAN EN LA TABLA; POR LO QUE AL REALIZAR LOS AJUSTES AL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, CONSIDERANDO SOLO LAS CANTIDADES DE LOS MATERIALES LOCALIZADOS, RESULTA UN PRECIO UNITARIO DE \$172,754.42 Y UNA DIFERENCIA ENTRE PRECIOS UNITARIOS POR \$153,808.55, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTA UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$178,418.

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDADE EN TARJETA DEL PRECIO UNITARIO	CANTIDAD EJECUTADA	DIFERENCIA
ROCIADOR	PIEZA	260.00	88.00	172.00
BURBUJEADOR	PIEZA	182.00	98.00	84.00
TUBO PVC 1 1/4	ML	3,200.00	1,471.68	1,728.32

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORIA ANALIZÓ LOS ARGUMENTOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTÓ EL ORGANISMO COMO RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES DE OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, MEDIANTE EL CUAL LA JEFA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN INFORMA AL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, SOBRE LOS DEPÓSITOS QUE REALIZÓ LA EMPRESA CONSTRUCTORA LEGOSA, S.A. DE C.V. A LAS CUENTAS DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN; Y DE IMPRESIÓN SIMPLE DE "CONSULTA CUENTAS DE CHEQUE" EN LAS CUALES SE REGISTRAN DEPÓSITOS A LAS CUENTAS 0254622432 Y 0254620652,

AMBAS POR IMPORTES DE \$89,209.00; Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
5	CODETUR/FED/002/20 14/DIT	ADECUACIONES AL MIRADOR DEL PARQUE CERRO DEL OBISPADO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.	3,065,798

19. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ EN LA NOTA DE BITÁCORA 9, DEL 7 DE OCTUBRE DE 2014, QUE EL CONTRATISTA SOLICITA EL CAMBIO DE LUMINARIAS DE LA OBRA, PROPONIENDO OTRO MODELO; EN LA NOTA DE BITÁCORA 14, DEL 7 DE OCTUBRE DE 2014, SE MENCIONA QUE SE REALIZA LA PRESENTACIÓN ANIMADA DE LA ILUMINACIÓN PROPUESTA POR EL CONTRATISTA, Y SE EXPLICAN LAS MEJORAS TÉCNICAS DE LAS LUMINARIAS; ADEMÁS, EN LA NOTA DE BITÁCORA 16, DEL 7 DE OCTUBRE DE 2014, SE AUTORIZAN LAS LÁMPARAS PARA ILUMINACIÓN DE BANDERA, PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA; SITUACIONES QUE PROVOCARON LA EJECUCIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS EXTRAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$2,385,599, CUANDO EL ENTE PÚBLICO YA HABÍA CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO CONTRATADO LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE LUMINARIAS PARA EXTERIOR TIPO REFLECTOR, POR UN IMPORTE DE \$2,216,507, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN QUE DEFINIERON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, NO GARANTIZARON LA EJECUCIÓN DE LA MISMA CON EL MÍNIMO DE RIESGOS Y SITUACIONES IMPREVISTAS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN I, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

20. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 2 EXTRA, SE GENERÓ Y PAGÓ EL CONCEPTO CON LA CLAVE EXTRA 15 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA EXTERIOR TIPO REFLECTOR MARCA OSRAM", PARA UNA CANTIDAD DE 17 PIEZAS, CON UN PRECIO UNITARIO DE \$120,973.56, EL CUAL EN SU TARJETA DE ANÁLISIS INCLUYE EL COMPONENTE "XB SHIELD AC DATA INJECTOR XB AC 23000000" PARA UNA CANTIDAD DE 1.00 PIEZA; DERIVADO DE LO ANTERIOR, PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, QUE EL CITADO COMPONENTE NO FUE INSTALADO; POR LO QUE AL REALIZAR LOS AJUSTES AL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO PARA EL CONCEPTO EN ESTUDIO, SIN CONSIDERAR EL EQUIPO NO INSTALADO, RESULTA UN PRECIO UNITARIO DE \$109,724.45, Y UNA DIFERENCIA ENTRE PRECIOS UNITARIOS POR \$11,249.11, QUE AL MULTIPLICARLOS POR LAS 17 PIEZAS PAGADAS, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTA UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$221,832.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
6	CODETUR/FED/001/2012/DIT	SEGUNDA ETAPA DE ECOTURISMO EN CAÑONES DE LA SIERRA MADRE Y REMOZAMIENTO E IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTÓRICO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO.	\$ 718,116

21. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EL CONTRATO PARA LA OBRA SE FIRMÓ CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 31 DE MAYO DE 2013, CON UN IMPORTE

CONTRATADO DE \$8,880,240; DETECTANDO QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE TIENE SOLO UN IMPORTE EJERCIDO \$3,168,434, EL CUAL REPRESENTA EL 36%, CON RESPECTO AL IMPORTE CONTRATADO, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE TAL SITUACIÓN, OBSERVANDO QUE NO SE CONTARON CON LOS ESTUDIOS QUE DETERMINARON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, ECOLÓGICA Y SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN I, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS SOBRE EL DESEMPEÑO REALIZADAS Y EN SU CASO, RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO QUE SE FORMULARÁN

EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA INFORMA SOBRE EL CONTENIDO DE UN ANEXO A EN EL QUE SE DESCRIBEN LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO QUE REALIZÓ LA AUDITORÍA, ASÍ MISMO NOS MUESTRAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: OBSERVACIÓN 1. LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN NO PROPORCIONÓ UN REGLAMENTO INTERIOR AUTORIZADO Y VIGENTE, CON EL CUAL HAYA REGULADO LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2014. ADEMÁS TAMPOCO ENTREGÓ MANUALES DE ORGANIZACIÓN, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS, LOS CUALES PERMITAN CONOCER DETALLADAMENTE EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SU UBICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE LOS PUESTOS RESPONSABLES, UNIFORMANDO Y CONTROLANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS RUTINAS DE TRABAJO Y EVITANDO INTERPRETACIONES INADECUADAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA ENTIDAD MANIFIESTO QUE SUS VALORES Y ACTUAR SE APEGAN AL ARTÍCULO 140 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL CÓDIGO DE ÉTICA, SIN EMBARGO NO PROPORCIONÓ ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL, PROPIO DEL ORGANISMO, EN DONDE SE PLASME QUE CUENTAN CON ELLO, POR LO QUE SE SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 3. NO SE OBTUVO EVIDENCIA DE QUE EL POA DEL EJERCICIO 2014, ASÍ COMO LOS AVANCES FÍSICO Y FINANCIEROS DEL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL 2014 DE LA CODETUR, CONTEMPLAN EL ANÁLISIS SITUACIONAL Y LA PROSPECTIVA DE DESARROLLO, LOS PROGRAMAS QUE CONTINUARÁN Y LOS QUE SE IMPLEMENTARÁN, ASÍ COMO TAMPOCO LOS INDICADORES DE CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD Y PROGRAMAS DE COMBATE A LOS MISMOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 4. EN EL DESARROLLO DE LA REDACCIÓN DE LOS OBJETIVOS EVALUADOS, NO SE DISTINGUEN ELEMENTOS DENTRO DE SU COMPOSICIÓN QUE JUSTIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE SER ESPECÍFICOS, MEDIBLES, ALCANZABLES, REALISTAS Y DE TENER UN TIEMPO DETERMINADO PARA SU CUMPLIMIENTO. ES DECIR, LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN LA LEY DE LA CODETUR, NO SE CONSIDERAN ESPECÍFICOS DEBIDO A QUE NO SE VISUALIZA

DENTRO DE SU COMPOSICIÓN LA FINALIDAD QUE SE PRETENDE AL REALIZARLOS Y CÓMO O A TRAVÉS DE QUÉ SE LLEVARÁN A CABO, ASÍ MISMO UTILIZA TÉRMINOS POCO CLAROS COMO "NUEVOS POLOS", "FOMENTAR", ENTRE OTROS. ADEMÁS DENTRO DE SU POA 2014 PLANTEA OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y DEL PROGRAMA SECTORIAL, SIENDO IMPORTANTE QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD SUS PROPIOS OBJETIVOS, QUE SI BIEN DEBEN ESTAR ALINEADOS A LOS PROGRAMAS Y PLANES ESTATALES, DEBERÁN SER MÁS ESPECÍFICOS RESPECTO A QUÉ DESTINOS TURÍSTICOS SE "PROMOVERÁ" LA AFLUENCIA DE VISITANTES, A QUÉ NIVEL SE CONSIDERA "DESTACADO", CUÁLES SON LOS "ATRATIVOS EN TURISMO NATURALEZA", EN QUÉ CANTIDAD SE "APROVECHARÁN", CUÁLES Y CÓMO ES QUE SE "MEJORARÁ" LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ENTRE OTROS; ADEMÁS DEBEN MENCIONAR LA FINALIDAD PARA LA QUE REALIZARÁ CADA OBJETIVO. ES IMPORTANTE QUE EN LA DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS SE EXPRESE CLARAMENTE LA ACCIÓN QUE SE QUIERE LOGRAR, MENCIONANDO TANTO EL BENEFICIO ESPERADO COMO LA POBLACIÓN OBJETIVO O BENEFICIARIOS. POR OTRO LADO, NO FUE POSIBLE SU MEDICIÓN DEBIDO A QUE NO SE PROPORCIONÓ EVIDENCIA QUE DEMOSTRARA QUE EN EL PLANTEAMIENTO O REDACCIÓN DE LOS OBJETIVOS SE IDENTIFICARAN ELEMENTOS QUE PERMITIERAN CUANTIFICAR EN TÉRMINOS DE MAGNITUD

1. MAGNITUD: CARACTERÍSTICA, PROPIEDAD O CUALIDAD MEDIBLE DE UN CUERPO, SUSCEPTIBLE DE SER DISTINGUIDO(A) CUALITATIVAMENTE Y DETERMINADO CUANTITATIVAMENTE. EL FENÓMENO DE CADA OBJETIVO, USANDO UNA UNIDAD DE MEDIDA²
2. UNIDAD DE MEDIDA: CANTIDAD FIJA QUE SE ADOPTA CONVENCIONALMENTE COMO UNIDAD DE COMPARACIÓN EN LA MEDICIÓN DE CUALQUIER MAGNITUD. LAS UNIDADES PARA LOS OBJETIVOS PUEDEN VARIAR SEGÚN SEA EL ASPECTO QUE SE MIDA EN CADA UNO DE LOS MISMOS, ALGUNOS EJEMPLOS PUDIERAN SER: FAMILIAS BENEFICIADAS, OBRAS CONSTRUIDAS, KILÓMETROS DE

VIALIDADES MEJORADAS, PLAZAS REHABILITADAS, ÁRBOLES PLANTADOS, ENTRE OTROS.

COMO PATRÓN, ES DECIR, EN LOS OBJETIVOS, NO SE DEFINE EL MÉTODO, SISTEMA DE MEDICIÓN O INDICADOR A EMPLEAR PARA EVALUAR EL GRADO DE CONSECUCIÓN O LOGRO DEL OBJETIVO. EN CONSECUENCIA, POR EL HECHO ANTES MENCIONADO, NO ES POSIBLE DETERMINAR QUE LOS OBJETIVOS PUDIESEN SER ALCANZABLES Y QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS CAPACIDADES REALES DE LOGRO POR PARTE DE LA ENTIDAD. FINALMENTE, NO SE ESPECIFICA EL PLAZO CONCRETO QUE TARDARÁN EN CONSEGUIRSE CADA OBJETIVO, REQUISITO RECOMENDABLE PARA DELIMITAR EL ALCANCE EN TÉRMINOS DE TIEMPO, MISMO QUE PERMITA MEDIR EL AVANCE Y LOGRO DE LOS MISMOS. CABE HACER MENCIÓN QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE CODETUR HACE ALUSIÓN A SU OBJETIVO ÚNICAMENTE COMO LA PRIMER FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN: "DISEÑAR Y COORDINAR LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE NUEVOS POLOS DE DESARROLLO TURÍSTICO".

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 5. EL RESUMEN NARRATIVO DE LOS OBJETIVOS A NIVEL COMPONENTE "ÍNDICE DE SATISFACCIÓN DEL TURISTA REPORTADO" Y "VISITAS A LOS DESTINOS TURÍSTICOS GENERADAS", ASÍ COMO EL OBJETIVO A NIVEL DE ACTIVIDAD "RESULTADO DE LA ENCUESTA DE PERFIL Y, GRADO DE SATISFACCIÓN DEL TURISTA", NO SE ENCUENTRAN DISEÑADOS CORRECTAMENTE, DEBIDO A QUE EL PRIMERO CORRESPONDE AL NOMBRE DE UN INDICADOR Y EL SEGUNDO NO SE REFIERE A UN BIEN O SERVICIO GENERADO POR

LA ENTIDAD. ADEMÁS EL RESUMEN NARRATIVO DEL TERCER OBJETIVO "RESULTADO DE LA ENCUESTA DE PERFIL Y, GRADO DE SATISFACCIÓN DEL TURISTA", NO SE REDACTA COMO "SUSTANTIVO DERIVADO DE UN VERBO", NI REPRESENTA UNA ACCIONES QUE SE DEBA REALIZAR PARA PRODUCIR O ENTREGAR UN COMPONENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 6. LA LÓGICA VERTICAL DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2014 PRESENTADA POR LA ENTIDAD, NO CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE CODETUR SE DESARROLLE ADECUADAMENTE, ES DECIR, LA RELACIÓN ENTRE SUS ACTIVIDADES, COMPONENTES Y PROPÓSITO, CON SUS RESPECTIVOS SUPUESTOS, NO SON LOS SUFICIENTES PARA EL SEGUIMIENTO CORRECTO DE LA ENTIDAD EN BASE A LA MIR. DEBIDO A QUE NO SE DEFINEN CLARAMENTE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRODUCIR CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LA MIR. AUNADO A ELLO LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS TAMPOCO SON SUFICIENTES NI RELEVANTES PARA CONLLEVAR AL CUMPLIMIENTO DE CADA NIVEL. ADEMÁS, CABE SEÑALAR QUE EN LOS COMPONENTES: "VISITAS A LOS DESTINOS TURÍSTICOS GENERADAS" E "ÍNDICE DE SATISFACCIÓN DEL TURISTA REPORTADO"; ASÍ COMO EN LA ACTIVIDAD "RESULTADO DE LA ENCUESTA DE PERFIL Y, GRADO DE SATISFACCIÓN DEL TURISTA"; NO SE CUENTAN CON SUPUESTOS. CABE HACER MENCIÓN QUE EL SUPUESTO CONSIDERADO PARA EL OBJETIVO A NIVEL DE FIN, ES IDÉNTICO AL DESCRITO PARA EL OBJETIVO A NIVEL DE ACTIVIDAD "CAPACITACIÓN A EMPRESAS"; DE IGUAL FORMA EL SUPUESTO CONSIDERADO A NIVEL PROPÓSITO ES MUY SIMILAR AL ESTABLECIDO PARA EL OBJETIVO A NIVEL DE ACTIVIDAD "IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN"; ASÍ COMO TAMBIÉN, EL SUPUESTO RELACIONADO AL OBJETIVO DEL COMPONENTE "PARQUES TURÍSTICOS ESTATALES OPERADOS" ES IGUAL AL ESTABLECIDO PARA EL OBJETIVO A NIVEL DE ACTIVIDAD "RENTA DE CABAÑAS". POR LO ANTERIOR SE DETERMINÓ QUE LA ENTIDAD NO CUENTA CON

SUFICIENTES COMPONENTES Y ACTIVIDADES, NI CONSIDERA SUPUESTOS SUFICIENTES PARA ASEGURAR EL LOGRO DEL OBJETIVO DE MANERA ÍNTEGRA, POR LO QUE NO ES POSIBLE ASEGURAR LA EXISTENCIA DE LA LÓGICA VERTICAL EN LA MIR DE LA CODETUR.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 7. EL NOMBRE DEL INDICADOR "VARIACIÓN DE EVENTOS APOYADOS" NO ES CLARO DEBIDO A QUE NO ESPECIFICA EL TIPO DE EVENTOS QUE APOYA; EL INDICADOR "VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE CAMPAÑAS" NO ES EXPLÍCITO RESPECTO A QUÉ CAMPAÑAS; ASÍ COMO EL INDICADOR "VARIACIÓN DE EMPRESAS CAPACITADAS" NO CUENTA CON CLARIDAD PORQUE NO ESPECÍFICA CUÁLES EMPRESAS Y QUÉ TIPO DE CAPACITACIÓN; A SU VEZ EL INDICADOR "PORCENTAJE DE ORGANISMOS VENDIDOS" NO ES CLARO RESPECTO AL SIGNIFICADO DE "ORGANISMOS VENDIDOS"; ADEMÁS EL INDICADOR "PORCENTAJE DE SEDES GANADAS" CARECE DE CLARIDAD TODA VEZ QUE NO ESPECIFICA EL TIPO DE SEDES. EL INDICADOR "PORCENTAJE DE VISITANTES A LOS PARQUES" NO ES RELEVANTE RESPECTO A LO QUE BUSCA MEDIR SU OBJETIVO, DEBIDO A QUE ESTE SE REFIERE A PARQUES TURÍSTICOS OPERADOS, Y NO A LOS VISITANTES QUE MIDE EL INDICADOR. AÚN Y CUANDO LOS INDICADORES "VARIACIÓN DE EVENTOS APOYADOS", "VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE CAMPAÑAS", "VARIACIÓN DE EMPRESAS CAPACITADAS", "PORCENTAJE DE SEDES GANADAS" Y "PORCENTAJE DE ORGANISMOS VENDIDOS" SE ENCUENTRAN RELACIONADOS AL OBJETIVO PARA LOS CUALES FUERON DESIGNADOS, ÉSTOS CARECEN DE RELEVANCIA, YA QUE AL NO SER CLAROS EN SU REDACCIÓN NO ES POSIBLE DETERMINAR SI SON REPRESENTATIVOS CON LO QUE SE BUSCA MEDIR EN EL OBJETIVO, ES DECIR QUE SEAN TRASCENDENTES. ADEMÁS, EL NOMBRE DEL INDICADOR ESTABLECIDO EN LA MIR DE LA CODETUR A NIVEL COMPONENTE "PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DEL TURISTA CON EL DESTINO" ES IGUAL AL INDICADOR DE NIVEL ACTIVIDAD QUE LE CORRESPONDE A DICHO COMPONENTE. AMBOS INDICADORES CUENTAN CON LAS MISMAS

VARIABLES Y FÓRMULA QUE EL INDICADOR A NIVEL COMPONENTE "ÍNDICE DE SATISFACCIÓN DEL TURISTA", POR LO QUE CONSIDERANDO QUE CADA INDICADOR DEBE MEDIR UN ASPECTO DIFERENTE, AL DUPLICARSE, ESTOS TRES INDICADORES NO REFLEJAN UNA DIMENSIÓN IMPORTANTE DE LOGRO DEL OBJETIVO, CARECIENDO DE APORTACIÓN MARGINAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 8. NO SE ENCUENTRA DESCRITA UNA DEFINICIÓN PARA LOS INDICADORES ESTABLECIDOS EN LA MIR DE LA CODETUR EN SUS RESPECTIVAS FICHAS TÉCNICAS, ES DECIR, UNA EXPLICACIÓN MÁS DETALLADA DEL NOMBRE DEL INDICADOR QUE PRECISE LO QUE SE PRETENDE MEDIR DEL OBJETIVO AL QUE ESTÁ ASOCIADO; QUE AYUDE A ENTENDER LA UTILIDAD, FINALIDAD O USO DEL INDICADOR Y ADEMÁS EVITE INTERPRETACIONES ERRÓNEAS, TAL COMO SE MENCIONÓ EN LA OBSERVACIÓN ANTERIOR DE LOS INDICADORES QUE CARECEN DEL ATRIBUTO DE CLARIDAD.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 9. CODETUR NO PRESENTÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CUÁLES FUERON LAS BASES PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS METAS DE CADA UNO DE LOS INDICADORES SUJETOS A REVISIÓN, ES DECIR, EL DIAGNÓSTICO EN LA CUAL SE IDENTIFIQUE Y DEFINA LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCONTRABA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO, SUS CAUSAS, SUS EFECTOS, Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE LE PERMITIERA DETERMINAR CON BASES CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS LOS RESULTADOS QUE SE ESPERAN OBTENER Y QUE SE PLASMEN COMO METAS QUE ADEMÁS DE SER ALCANZABLES, REPERCUTAN EN UN BENEFICIARIO REAL DE LA POBLACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE NO SE CUENTA CON UN MÉTODO ÓPTIMO PARA EL PLANTEAMIENTO DE LAS METAS Y NO ES POSIBLE CONCLUIR ACERCA DE LA EFICACIA DE SU CUMPLIMIENTO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 10. DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR CODETUR, LAS CUALES SE MUESTRAN EN LA TABLA ANTERIOR, SE DETERMINÓ QUE ÉSTAS NO APORTAN UNA BASE SUFICIENTE DE INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE LAS MISMAS, NO ARROJAN INFORMACIÓN COINCIDENTE CON LOS DATOS ASENTADOS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA INDICADOR EN LO QUE RESPECTA AL NIVEL DE COMPONENTE Y ACTIVIDAD; POR LO QUE, AL NO SER POSIBLE VERIFICAR LOS DATOS PROVENIENTES DE LAS VARIABLES QUE NUTREN A LOS INDICADORES CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, SE CONSIDERA QUE ÉSTOS NO APORTAN INFORMACIÓN APROPIADA PARA EL MONITOREO DE SUS OBJETIVOS. ASÍ MISMO, LA ENTIDAD NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE FUENTES DE INFORMACIÓN DE SEIS DE SUS INDICADORES, Y DEBIDO A ELLO NO FUE POSIBLE CONSTITUIR UN JUICIO SOBRE EL DESEMPEÑO O AVANCE DE SUS OBJETIVOS Y, AL NO TENERSE LA CERTEZA SOBRE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN QUE LOS SUSTENTAN, NO ES POSIBLE DETERMINAR QUE SUS INDICADORES SEAN ADECUADOS. CABE HACER MENCIÓN QUE LA ENTIDAD DESCRIBE EN SU MIR 2014 COMO MEDIO DE VERIFICACIÓN PARA TODOS LOS INDICADORES LA MISMA FUENTE DE INFORMACIÓN: "PRINCIPALES INDICADORES DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA", SIENDO QUE ÉSTA SOLO SE ENCUENTRA RELACIONADA A DOS DE SUS INDICADORES. ADEMÁS SE UTILIZARON MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE FUENTES INTERNAS DE LA ENTIDAD A LAS CUALES NO SE TIENE LIBRE ACCESO (EN SU PÁGINA DE TRANSPARENCIA), Y AL NO ESTAR DISPONIBLES, ASÍ COMO AL OMITIR LA IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR EN DONDE PUEDEN SER CONSULTADAS, NO PERMITEN CORROBORAR EL NOMBRE DEL DOCUMENTO Y QUIÉN GENERA DICHA INFORMACIÓN, POR LO QUE NO SE CONSIDERAN SUFICIENTES PARA EL MONITOREO Y, AUNADO A QUE SE LIMITA LA ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN, INCUMPLE CON EL VALOR DE LA TRANSPARENCIA. LA ENTIDAD NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE LA EXISTENCIA DE LAS FUENTES DE

INFORMACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS INDICADORES, NI DEL LUGAR DÓNDE SE ENCUENTRAN LAS MISMAS. ADEMÁS DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN QUE SÍ FUERON PROPORCIONADAS, ÉSTAS NO APORTAN INFORMACIÓN COINCIDENTE CON LOS DATOS ESTABLECIDOS EN LAS VARIABLES DE LA FÓRMULA DE LOS INDICADORES, POR LO QUE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN DESCRITAS EN LA MIR Y EN SUS RESPECTIVAS FICHAS TÉCNICAS, NO SE CONSIDERAN CONFIABLES AL NO DAR CERTEZA SOBRE LA INFORMACIÓN QUE REPORTAN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 11. LOS INDICADORES MENCIONADOS EN LA TABLA ANTERIOR PRESENTAN UNA FRECUENCIA QUE NO LES CORRESPONDE A SU NIVEL, DE ACUERDO A LA SHCP, A EXCEPCIÓN DEL INDICADOR "VARIACIÓN DE EMPRESAS CAPACITADAS" EL CUAL CUENTA CON UNA FRECUENCIA MENSUAL, ADECUADA PARA SU NIVEL DE ACTIVIDAD, NO OBSTANTE, LA PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN DE SUS FUENTES DE INFORMACIÓN ES ANUAL, LO CUAL NO PERMITE CUMPLIR CON LA FRECUENCIA ESTABLECIDA.

ADEMÁS LA FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR A NIVEL ACTIVIDAD "PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DEL TURISTA CON EL DESTINO" ESTABLECE COMO NIVEL MIR: "COMPONENTE" DEBIENDO SER "ACTIVIDAD".

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 12. LOS DOS INDICADORES A NIVEL COMPONENTE, ASÍ COMO EL INDICADOR DE NIVEL ACTIVIDAD "PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DEL TURISTA CON EL DESTINO" SEÑALAN SU DIMENSIÓN COMO EFICACIA, DEBIENDO SER CALIDAD DEBIDO A QUE MIDEN LA SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. ADEMÁS LOS TRES INDICADORES DE NIVEL ACTIVIDAD, ASÍ COMO EL INDICADOR DE NIVEL COMPONENTE "PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DEL TURISTA CON EL DESTINO" SON MOSTRADOS COMO TIPO

ESTRATÉGICO, EL CUAL NO ES EL ADECUADO A SU NIVEL, DEBIENDO SER DE GESTIÓN YA QUE MIDEN LA FORMA EN QUE LOS BIENES Y SERVICIOS SON GENERADOS Y ENTREGADOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 13. LOS SIGUIENTES INDICADORES NO SE CONSIDERAN MONITOREABLES DEBIDO A INFORMACIÓN PLASMADA EN SUS FICHAS TÉCNICAS, COMO SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

Indicadores MIR-2014			
Nivel	Indicador	Fórmula del Indicador	Evaluación
Fin	Variación de la derrama económica	$((\text{Derrama económica del turismo en NL} / \text{Derrama económica del turismo en NL en t-1}) - 1) * 100$	Su unidad de medida es "Variación" y su método de cálculo arroja una "Tasa".
Propósito	Variación en número de turistas y visitantes.	$((\text{Número de turistas y visitantes a NL} / \text{Número de turistas y visitantes a NL}) - 1) * 100$	Utiliza las mismas variables tanto para el numerador como para el denominador. Además su unidad de medida es "Variación" y su método de cálculo arrojaría una "Tasa".
Componente	Índice de satisfacción del turista.	$(\text{Turistas satisfechos} / \text{Turistas encuestados}) * 100$	Su unidad de medida es "Índice" y su método de cálculo arroja un "Porcentaje".
	Variación de eventos apoyados.	$((\text{Número de eventos apoyados} / \text{Número de eventos apoyados en t-1}) - 1) * 100$	Su unidad de medida es "Variación" y su método de cálculo arroja una "Tasa".
	Porcentaje de satisfacción del turista con el destino.	$(\text{Turistas satisfechos} / \text{Turistas encuestados}) * 100$	El objetivo del indicador menciona "Índice" sin embargo, tanto el nombre, fórmula y la unidad de medida arrojan un "Porcentaje".
Actividad	Variación en el número de campañas.	$((\text{Campañas realizadas} / \text{Campañas realizadas en t-1}) - 1) * 100$	Su unidad de medida es "Variación" y su método de cálculo arroja una "Tasa".
	Variación de empresas capacitadas	$((\text{Empresas capacitadas con certificaciones} / \text{Empresas capacitadas con certificaciones en t-1}) - 1) * 100$	Su unidad de medida es "Variación" y su método de cálculo arroja una "Tasa".

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ASÍ COMO POR LO SEÑALADO EN EL RESTO DE LAS OBSERVACIONES DEL APARTADO "SISTEMA DE MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO" DEL PRESENTE COMUNICADO DE OBSERVACIONES, RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE LAS FICHAS TÉCNICAS O FICHAS CUALITATIVAS DE LOS INDICADORES, SE REFLEJA UNA FALTA DE CONTROL SOBRE LA INFORMACIÓN QUE SE ALIMENTA A LAS MISMAS, ADEMÁS NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PERSONAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN, AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

**VII. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS
SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE UNA SOLICITUD QUE FUE REMITIDA POR ESTA SOBERANÍA, MISMO QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 311, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2013, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 1350/112/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). ASÍ MISMO NOS DETALLA CUAL FUE EL OBJETO DE LA REVISIÓN, ASÍ MISMO SE NOS INFORMA QUE LOS RESULTADOS

OBTENIDOS DE LA REVISIÓN AL DESEMPEÑO, SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA OBSERVACIÓN 1 DEL PUNTO V DEL INFORME DE RESULTADOS. EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

IX. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE DURANTE LA REVISIÓN DE ESOS EJERCICIOS FISCALES, NO EXISTEN OBSERVACIÓN OBSERVACIONES NI ACCIONES PENDIENTES DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE DESTACAR QUE LOS RESULTADOS YA SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME DE RESULTADOS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE CON RESPECTO A LA REVISIÓN DE ESOS EJERCICIOS FISCALES, NO EXISTEN OBSERVACIÓN OBSERVACIONES NI ACCIONES PENDIENTES DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. **QUINTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO, LA SOLICITUD DESCRITA EN EL PUNTO NÚMERO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, FUE ATENDIDA EN SU OPORTUNIDAD Y DENTRO DE MARCO JURÍDICO APLICABLE. **SEXTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO AUDITADO. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN.** DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE DESPRENDE PAGOS EN EXCESO POR VALOR DE \$221,832 PARA EL CONCEPTO “SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA EXTERIOR TIPO REFLECTOR MARCA OSRAM”, PARA CUAL NO SE EMITIÓ PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES, A PESAR DE SER CONSIDERADO COMO UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LA PRESUNCIÓN DE AFECTACIÓN ECONÓMICA QUE EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO AUNADA A LAS DEMÁS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES HACEN SUPONER QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO PUEDE ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO TANTO LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 20 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE SEGÚN LOS REPORTADO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, EXISTEN MONTOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS UN DAÑO A LA HACIENDA O AL PATRIMONIO DEL ENTE QUE HACEN SUPONER UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN.** POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN

CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEL CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9628/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN,

INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;

- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EN EL MES DE JUNIO DE 2012 SE CONSTITUYÓ EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (IIIEPE) ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ACUERDO CON EL DECRETO 342 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSISTE PRINCIPALMENTE EN FORMAR POSGRADUADOS EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO QUE DEBERÁN DE CARACTERIZARSE POR SU PERTINENCIA, INNOVACIÓN, CALIDAD, ENFOQUE ESTRATÉGICO Y, PRINCIPALMENTE, POR SU IMPACTO EN LA MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO QUE EN NUEVO LEÓN SE BRINDA A LA POBLACIÓN.

LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ORGANIZA DENTRO DEL MARCO DE TRES PROGRAMAS ACADÉMICOS; INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (PIIMCE), DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA (PDT-DIE) Y FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (PROFORPE). CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR UN TRABAJO COORDINADO QUE FOMENTE UN ENFOQUE INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIO DE LOS DISTINTOS PROYECTOS, EL IIIPE HA ADOPTADO UNA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE CARÁCTER MATRICIAL, BASADA EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE SE INTEGRAN LAS DISTINTAS ACCIONES QUE CONTRIBUIRÁN AL DESARROLLO DE LOS TRES PROGRAMAS ACADÉMICOS, LOS QUE A SU VEZ ASEGURAN LA ORIENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO EN TORNO A EJES RECTORES: DOMINIO DEL LENGUAJE, APLICACIÓN DEL PENSAMIENTO LÓGICO-MATEMÁTICO Y DE LOS PROCESOS Y MÉTODOS ELEMENTALES DE LA CIENCIA, FORMACIÓN DE HÁBITOS Y ACTITUDES Y DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE

DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y

CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CUENTA PÚBLICA 2014 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (PESOS)					
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 1,105,350	\$ 8,804	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 275,553	\$ -

CUENTA PÚBLICA 2014 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (PESOS) INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	11,872,474	-	-	-	-
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	-	-	-	-	-
INVENTARIOS	-	-	-	-	-
ALMACENES	-	-	-	-	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE	-	-	-	-	-
ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	-	-	-
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	-	-	-
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	12,977,824	8,804	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	275,553	-
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	-	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	-	-	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	-	-	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
BIENES MUEBLES	-	-	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	-	-
ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	-	-
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-	-	PROVISIONES A LARGO PLAZO	-	-
ACTIVOS DIFERIDOS	-	-	TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	-	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O	-	-	TOTAL DEL PASIVO	\$ 275,553	\$ -
			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
			APORTACIONES	\$ -	\$ -
			DONACIONES DE CAPITAL	-	-
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	-	-
			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	12,702,271	8,804

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL					
ESTADO DE NUEVO LEÓN					
DETERIORO DE			RESULTADOS DEL EJERCICIO	12,693,86	-
ACTIVOS NO			(AHORRO / DESAHORRO)	7	
CIRCULANTES					
OTROS ACTIVOS NO	-	-	RESULTADOS DE EJERCICIOS	8,404	8,456
CIRCULANTES			ANTERIORES (SIC 1)		
			REVALÚOS	-	-
TOTAL DE ACTIVOS	-	-	RESERVAS	-	-
NO CIRCULANTES			RECTIFICACIONES DE	-	348
			RESULTADOS DE EJERCICIOS		
			ANTERIORES		
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN		
			LA ACTUALIZACIÓN DE LA		
			HACIENDA		
			PÚBLICA/PATRIMONIO		
			RESULTADO POR POSICIÓN	-	-
			MONETARIA		
			RESULTADO POR TENENCIA DE	-	-
			ACTIVOS NO MONETARIOS		
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA /	\$ 12,702,27	\$ 8,804
			PATRIMONIO	1	
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 12,977,824	\$ 8,804	TOTAL DEL PASIVO Y	\$ 12,977,82	\$ 8,804
			HACIENDA PÚBLICA /	4	
			PATRIMONIO		

CUENTA PÚBLICA 2014						
ESTADO DE ACTIVIDADES						
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013						
(PESOS)						
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN						
<u>CONCEPTO</u>		<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			

CUENTA PÚBLICA 2014
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(PESOS)
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN

<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-	-	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-
			AYUDAS SOCIALES	-	-
			PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-
			TRANSFERENCIAS A	-	-
			FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS		
			TRANSFERENCIAS A LA	-	-
			SEGURIDAD SOCIAL		
			DONATIVOS	-	-
			TRANSFERENCIAS AL	-	-
			EXTERIOR		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,171,287	14,099,381	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	PARTICIPACIONES	-	-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,171,287	14,099,381	APORTACIONES	-	-
			CONVENIOS	-	-
			INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	-	-	COSTO POR COBERTURAS	-	-
INGRESOS FINANCIEROS	-	-	APOYOS FINANCIEROS	-	-
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	-	-	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	-	-
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	-	-
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	-	-	PROVISIONES	-	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	-	-	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	-	-
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-
				-	-

CUENTA PÚBLICA 2014 ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (PESOS) INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$ 33,165,382	\$ 14,099,381	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	-	-
			OTROS GASTOS	-	-
			INVERSIÓN PÚBLICA	-	-
			INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	-	-
			TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 20,471,515	\$ 14,099,381
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	\$ 12,693,867	\$ -

(SIC 1) EN EL EJERCICIO 2014 NO SE CORRESPONDE EL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES CON EL PRESENTADO EN 2013.

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 12,977,824
B) PASIVO	275,553
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	12,702,271
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	33,165,382
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	20,471,515

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN DE INGRESOS ORIGEN LOCAL	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
IPFL = INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES IT = INGRESOS TOTALES	$\frac{IPFL}{IT} \times 100$		MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LOS INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES ENTRE LOS INGRESOS TOTALES
META 201X	COMPORTAMIENTO (INDICADOR / META)	RESULTADOS X ÚLTIMOS AÑOS	GRÁFICO

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- a) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- b) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- c) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- d) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO).
- e) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- f) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- g) REGISTRAR CONTABLEMENTE LAS INVERSIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (ARTÍCULO 26, PÁRRAFO SEGUNDO).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- a) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).

A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.

- A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
- A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
- A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
- A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
- A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
- A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

- b) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- d) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- e) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- f) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- a) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).

- b) ELABORAR UN REGISTRO AUXILIAR SUJETO A INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES BAJO SU CUSTODIA QUE, POR SU NATURALEZA, SEAN INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES, COMO LO SON LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS (ARTÍCULO 25, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO AUXILIAR SUJETO A INVENTARIO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS BAJO CUSTODIA DE LOS ENTES PÚBLICOS).
- c) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- d) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).
- e) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- a) INFORMACIÓN CONTABLE
 - A.1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.
 - A.2. ESTADO DE ACTIVIDADES.

- A.3. ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA.
- A.4. ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA.
- A.5. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.
- A.6. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- A.7. ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO.
- A.8. ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, CON LA CLASIFICACIÓN DE CORTO, LARGO PLAZO, FUENTES DE FINANCIAMIENTO E INTERESES DE LA DEUDA.
- A.9. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

b) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- A.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.
- A.2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES
 - . POR OBJETO DEL GASTO,
 - . ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),
 - . FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
 - . ADMINISTRATIVA.
- B.1. ENDEUDAMIENTO NETO, FINANCIAMIENTO MENOS AMORTIZACIÓN.
- B.2. INTERESES DE LA DEUDA.
- B.3. INDICADORES DE POSTURA FISCAL.

c) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

- C.1. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.

d) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)

- D.1. RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).
- D.2. REPORTAR LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS DE LOS ENTES PÚBLICOS (ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO).

- e) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).
- f) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

- a) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).
- b) PUBLICAR PARA CONSULTA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL LAS CUENTAS PÚBLICAS (CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- c) PUBLICAR LOS MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS (ARTÍCULO 67, TERCER PÁRRAFO, CONFORME A LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS).
- d) PUBLICAR EN SUS PÁGINAS DE INTERNET A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ABRIL SU PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES, ASÍ COMO LAS METODOLOGÍAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO (ARTÍCULO 79, PRIMER PÁRRAFO).
- e) PUBLICAR A MÁS TARDAR A LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES, LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS E INFORMAR SOBRE LAS PERSONAS QUE REALIZARON DICHAS EVALUACIONES (ARTÍCULO 79, SEGUNDO PÁRRAFO).

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO ESTA OBSERVACIÓN SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS SIN EMBARGO,

NO HA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO DE NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

2. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL ENTE PÚBLICO HAYA REALIZADO GESTIONES ANTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE FUERA EXPEDIDO EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL INSTITUTO, CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO QUE ESTABLECE "EL REGLAMENTO DE ESTA LEY, EN EL QUE SE DEFINA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL ENTE, ASÍ COMO LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS, DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A SESENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 27 DE JUNIO DE 2012.

ES DE MENCIONARSE QUE ESTA OBSERVACIÓN YA FUE INFORMADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE INFORMA DE LAS GESTIONES REALIZADAS, SIN EMBARGO NO MUESTRA EVIDENCIA DE SU PUBLICACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

3. EL ENTE PÚBLICO NO TIENE ESTABLECIDA UNA POLÍTICA DE CONTROL PARA LA AUTORIZACIÓN, COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE VIAJE POR LO QUE NO SE FORMALIZAN EN UN REPORTE QUE MUESTRE LOS GASTOS EFECTUADOS POR LOS VIAJEROS, POR CONCEPTO DE BOLETOS DE AVIÓN, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRASLADOS, Y EN DONDE SE ESTABLEZCA EL MOTIVO DEL VIAJE, PERÍODO DEL VIAJE Y LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, OBSERVANDO ADEMÁS QUE:

A) GASTOS DE VIAJE SIN INDICAR EL MOTIVO:

<u>FECHA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
02-04-14	60	GASTOS POR COMPROBAR NEW YORK	\$ 50,000
19-05-14	70	RECUPERACIÓN DE GASTOS	1,055
21-05-14	73	GASTOS POR COMPROBRAR A CD. VICTORIA	3,000
26-05-14	77	PAGO DE FACTURA CONSUMO DE ALIMENTOS	2,208
27-05-14	78	REPOSICIÓN DE GASTOS VARIOS	4,134
03-06-14	84	4 BOLETOS DE AVIÓN A NY Y MÉXICO	28,296
05-06-14	89	GASTOS POR COMPROBAR TG CHIAPAS	20,000
13-06-14	95	GASTOS POR COMPROBAR A NY CLAUSURA DEL DIPLOMADO	11,475
07-07-14	99	VIÁTICOS A NUEVA YORK	15,416
07-07-14	100	VIÁTICOS A CD. DE MÉXICO	5,116
29-07-14	108	BOLETOS DE AVION RAFAEL, GLORIA, CONSUELO	14,490
11-08-14	114	VIÁTICOS A CD. DE MÉXICO	12,371
20-08-14	118	REPOSICIÓN DE GASTOS A NY EN SEPT	39,424
10-08-14	125	GASTOS POR COMPROBAR VIAJE A NY	6,775
15-12-14	161	REEMBOLSO GASTOS CONSUMO DE ALIMENTOS REUNIÓN CONSEJO	2,958
02-05-14	240	2 BOLETOS DE AVIÓN A NY	14,562
18-09-14	418	PAGO DE FACTURAS 36470,7589,38089,8049,38556,8183,39244,8430	114,267
25-09-14	422	REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE A NY	20,842
01-10-14	465	REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE CD. DE MÉXICO	7,253
01-10-14	467	VIAJE DE NY- MTY- NY PERSONAL DE TEACHERS COLLEGE	10,423
27-10-14	477	REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE CD. MÉXICO DR. RAFAEL GARZA	1,953
04-11-14	514	BOLETO DE AVIÓN MTY-MÉX-MTY DR. RAFAEL GARZA	4,249
28-11-14	521	REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE DR. RAFAEL GARZA 3/NOV/14	4,479
01-12-14	563	PAGO DE BOLETOS DE AVIÓN VIAJE A CD. DE MÉXICO DR. RAFAEL GARZA, LUZ GODINA Y GRACIELA MENDOZA	16,296
01-12-14	565	REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE A CD. DE MÉXICO	5,045
15-12-14	806	PAGO BOLETOS DE AVIÓN A CD. DE MÉXICO DR. RAFAEL GZA Y LUZ GODINA	8,873
18-12-14	807	REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE A CD DE MÉXICO	1,796
18-12-14	808	REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE A CD DE GDL.	1,574
19-12-14	809	PAGO BOLETOS DE AVIÓN A CD. DE MÉXICO DR. RAFAEL GARZA Y HERNAN MEDRANO	9,803
19-12-14	812	REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE A BUENOS AIRES ARGENTINA	12,244
19-12-14	813	REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE A CD DE MÉXICO	615
TOTAL			\$ 450,991

B) GASTOS DE VIAJE SIN COMPROBANTE

<u>FECHA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
29-05-14	80	VIAJE A NEW YORK DIPLOMADO	\$ 103,359
TOTAL			\$ 103,359

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE DEBIDO A QUE NO SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LA EXISTENCIA DE UNA POLÍTICA PARA EL CONTROL DE GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL DEL ENTE PÚBLICO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SISTEMA CONTABLE

4. EN NUESTRA REVISIÓN SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO CARECE DE UN SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CAPITULO VI "DEL REGISTRO CONTABLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS", ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO, ARTÍCULO 48 PÁRRAFOS I, II Y IV, ARTÍCULO 50 SEGUNDO PÁRRAFO Y ARTÍCULOS 16, 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN SEÑALA QUE YA CUENTAN CON UN SISTEMA, ESTE NO APLICÓ PARA EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES CONTABLES Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO 2014. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

5. SE OBSERVÓ QUE SE TIENEN CUENTAS POR COBRAR CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 7 MESES POR IMPORTE TOTAL DE \$11,872,474 DE LOS CUALES ÚNICAMENTE SE HAN RECUPERADO \$282,000 AL 31 DE JULIO DEL 2015, SIENDO SU INTEGRACIÓN LA SIGUIENTE:

<u>Deudor</u>	<u>Factura</u> <u>Importe</u>	<u>Factura</u> <u>Fecha</u>
Secretaria de Educación Pública DGETI	\$ 133,468	may-14
Secretaria de Educación Pública DGETA	133,468	may-14
Escuela Normal Prof. Serafín Peña	37,520	jun-14
Unidad de Integración Educativa de NL	284,111	dic-14
Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales	282,000	oct-14
Gobierno del Estado de Nuevo León	3,000,000	dic-14
Secretaria de Educación Pública	8,000,000	dic-14
Suma	\$ 11,870,567	
Saldo según cuenta pública	11,872,474	
Diferencia	\$ (1,907)	

ES DE MENCIONARSE QUE NO SE NOS PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE GESTIONES DE COBRANZA. ADICIONALMENTE LA INTEGRACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO DIFIERE CON EL IMPORTE PRESENTADO EN LA CUENTA PÚBLICA EN \$1,907, INCUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 19, 35 Y 36 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE NOS INFORMAN DE LA CANCELACIÓN DE LAS FACTURAS POR \$3,000,000 Y \$8,000,000, SIN EMBARGO NO SE NOS PROPORCIONÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA CANCELACIÓN CONTABLE DE LAS CUENTAS POR COBRAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR \$3,000,000 Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA POR \$8,000,000, NI DE LA ACLARACIÓN A LA VARIACIÓN ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y LA CONTABILIDAD POR IMPORTE DE \$1,907.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

INGRESOS DE GESTIÓN

INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

6. SE DETECTÓ UNA DIFERENCIA NO ACLARADA POR \$1,654,368 ENTRE EL SALDO DE INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRESENTADO EN LA CUENTA PÚBLICA POR \$18,994,095 Y EL CONCENTRADO DE INGRESOS POR \$17,339,730, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE AUNQUE EXPLICA EL MOTIVO DE LA DIFERENCIA, NO MUESTRA EVIDENCIA DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS IMPLEMENTADAS PARA EVITAR REINCIDIR EN ESTE TIPO DE ERROR.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES

7. DE ACUERDO CON EL AVISO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PRESENTADO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2012, EL ENTE PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- DECLARACIÓN ANUAL DONDE SE INFORME SOBRE LAS RETENCIONES DE LOS TRABAJADORES QUE RECIBIERON SUELDOS Y SALARIOS Y TRABAJADORES ASIMILADOS A SALARIOS.
- DECLARACIÓN Y PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) POR LAS RETENCIONES REALIZADAS A LOS TRABAJADORES ASIMILADOS A SALARIOS.
- DECLARACIÓN INFORMATIVA MENSUAL DE PROVEEDORES POR TASAS DE IVA Y IEPS.

OBSERVANDO QUE NO HA CUMPLIDO CON LAS DECLARACIONES SIGUIENTES:

- a) DECLARACIÓN ANUAL DE LAS RETENCIONES DE LOS TRABAJADORES, ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO 2014.
- b) DECLARACIÓN INFORMATIVA MENSUAL DE PROVEEDORES POR TASAS DE IVA Y IEPS, ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- c) NO SE DIO DE ALTA COMO RETENEDOR DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) POR PAGO DE HONORARIOS, ARTÍCULO 106 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE DURANTE EL 2014.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE EL ENTE PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A ACTUALIZAR SUS OBLIGACIONES COMO RETENEDOR DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), DE ACUERDO AL ARTÍCULO 106 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A 2014, YA QUE SUS RETENCIONES SON PERIÓDICAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

8. OBSERVAMOS UN POSIBLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO POR \$47,831 CORRESPONDIENTE AL PAGO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, DERIVADO DE ENTERAR DE MANERA EXTEMPORÁNEA EL IMPUESTO RETENIDO (HONORARIOS ASIMILABLES), CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO

EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE
EN EL EJERCICIO 2014, A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>MES</u>	<u>RECARGOS</u>	<u>ACTUALIZACIÓN</u>
FEBRERO	1,923	229
MARZO	959	-
OCTUBRE	37,260	7,460
TOTAL	\$ 40,142	\$ 7,689

ADICIONALMENTE SE OBSERVÓ QUE AUN Y CUANDO SE EFECTUARON RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LOS MESES DE ENERO (\$84,850) Y MAYO (\$84,850) LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES SE PRESENTARON EN CEROS, ACUMULANDO INDEBIDAMENTE ESTAS RETENCIONES EN LOS MESES DE ABRIL Y DICIEMBRE SIN CONSIDERAR LOS RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO 2014. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE SI BIEN SE RECUPERÓ EL PAGO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN, NO INDICA LAS ACCIONES DERIVADAS DE LOS ENTEROS DE ENERO Y MAYO QUE FUERON ACUMULADOS A LOS MESES DE ABRIL Y DICIEMBRE 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

- SE OBSERVÓ EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO A LOS ARTÍCULOS 42 Y 43 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y 16 FRACCIÓN II DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL NO PROPORCIONAR EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LOS SIGUIENTES CASOS:

<u>CHEQUE</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>NO. FACTURA</u>	<u>FECHA FACTURA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DOMICILIO FISCAL</u>
48	XARIONN CONSORCIO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	794	31/01/2014	DISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN INNOVACIÓN	\$ 290,000	ALFONSO REYES NO. 1014 COL. BUROCRATAS MUNICIPALES

				EDUCATIVA QUE INCLUYE 20 PROGRAMAS ANALITICOS DE UNIDADES DE APRENDIZAJE		4TO SECTOR, MONTERREY, N.L., C.P. 64760
110	MARÍA DE LOS ANGELES ESQUIVEL LEÓN	S/N		ASESORÍA EN EL CURSO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	17,598	
139	GRACIELA MORALES LÓPEZ	R2	14/10/2014	SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS	19,080	CORAL NO. 337 COL. PEDREGAL DE LINDA VISTA, C.P. 67112, GUADALUPE, N.L.
281	SERVICIOS EMPRESARIALES Y CONTABLES ESG, S.A. DE C.V.	ESG1796	27/06/2014	DIPLOMADO LIDERAZGO Y DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES MEDIA SUPERIOR	69,600	CARRETERA NACIONAL 7821 LA ESTANZUELA, MONTERREY, N.L., C.P.64988
282	CONSULTORÍA BLOOM, S.A. DE C.V.	BLO515	27/06/2014	DIPLOMADO LIDERAZGO Y DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES MEDIA SUPERIOR	52,200	CARRETERA FEDERAL NACIONAL LIBRE A CIUDAD VICTORIA 135-5, SAN JAVIER, SANTIAGO, N.L., C.P. 67322
285	ASESORES EMPRESARIALES ESPECIALIZADOS DEL OLMO S.C.	DOL1148	26/06/2014	DIPLOMADO LIDERAZGO Y DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES MEDIA SUPERIOR	52,200	CARRETERA NACIONAL 7821 LA ESTANZUELA, MONTERREY, N.L., C.P.64988
286	SERVICIOS EMPRESARIALES ZORFIMEX, S.A. DE C.V.	ZMX4354	26/06/2014	DIPLOMADO LIDERAZGO Y DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES MEDIA SUPERIOR	69,600	CARRETERA NACIONAL MONTERREY- VICTORIA KM 263 LOCAL 12, LOS CRISTALES, MONTERREY, N.L., C.P. 64985
329	CKY ZURICH GROUP, S.C.	FZG1768	30/06/2014	DIPLOMADO LIDERAZGO Y DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES MEDIA SUPERIOR	69,600	CALZADA SAN PEDRO 295 LOCAL 5, DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., C.P. 66220
330	GRUPO CONSULTOR FOLKER, S.A. DE C.V.	CGF798	30/06/2014	DIPLOMADO LIDERAZGO Y DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES MEDIA SUPERIOR	52,200	CARRETERA FEDERAL NACIONAL LIBRE A CIUDAD VICTORIA 135-4, SAN JAVIER, SANTIAGO, N.L., C.P. 67322

331	GRUPO INTEGRAL 3027, S.A. DE C.V.	GI1476	01/07/2014	DIPLOMADO LIDERAZGO Y DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES MEDIA SUPERIOR	69,600	OCOTLAN 105 MITRAS SUR, MONTERREY, N.L., C.P. 64020
332	MULTISERVICIOS GAMBELL, S.A. DE C.V.	GAM1664	01/07/2014	DIPLOMADO LIDERAZGO Y DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES MEDIA SUPERIOR	52,200	CARRETERA COLA DE CABALLO KM. 1, LA CIENEGUILLA, SANTIAGO, N.L., C.P. 67320

ADEMÁS DETECTAMOS LO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE 110, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, YA QUE EL COMPROBANTE QUE PRESENTA FUE AUTORIZADO EN 1997, NO INCLUYE EL RFC DE LA PERSONA FÍSICA QUE LO EXPIDE NI EL DOMICILIO FISCAL.

- LOS CHEQUES 281 Y 285, SON DISTINTAS RAZONES SOCIALES PERO EL DOMICILIO FISCAL ES EL MISMO, Y PROPORCIONAN EL MISMO SERVICIO UNO EL DÍA 26 Y OTRO EL 27 DE JUNIO DEL 2014.

- LOS CHEQUES 282 Y 330, EN SU DOMICILIO FISCAL SOLO CAMBIA POR EL NÚMERO INTERIOR, PROPORCIONAN EL MISMO SERVICIO UNO EL DÍA 27 Y OTRO EL 30 DE JUNIO Y COBRA LO MISMO.

- LOS CHEQUES 281, 282, 285, 286, 329, 330, 331 Y 332 EN LAS FACTURAS QUE PRESENTAN TIENEN EL MISMO FORMATO, SUS LOGOTIPOS, EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y EL NOMBRE DEL CLIENTE, SE ENCUENTRAN IMPRESOS A LA MISMA ALTURA, Y EN TODOS LOS CASOS PROPORCIONAN EL MISMO SERVICIO.

- LOS CHEQUES 281 Y 285, 282 Y 330, 329 Y 331, CORRESPONDEN A SOCIEDADES QUE FUERON CONSTITUIDAS EN LA MISMA FECHA, EN CADA UNO DE LOS CASOS.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE:

- CHEQUE 48, NO SOLVENTA YA QUE NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL SERVICIO PRESTADO.

- CHEQUE 110, SE SOLVENTA.

- CHEQUE 113, NO SOLVENTA YA QUE NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL SERVICIO PRESTADO.

- DE LOS CHEQUES 281, 282, 285, 286, 329, 330, 331 Y 332, AÚN Y CUANDO PRESENTÓ UN EJEMPLAR DE LA MEMORIA DEL DIPLOMADO EJECUTIVO DE LIDERAZGO Y DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTA SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE EN CUANTO A LAS EMPRESAS A LAS QUE SE LES PAGO ESTE SERVICIO MENCIONA QUE ESTÁN LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y NO ES SU FUNCIÓN INVESTIGARLAS.

ESTA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, COMO RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y EN RELACIÓN A LOS CASOS QUE NO HAYAN PRESENTADO JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES SUFICIENTES, PROCEDERÁ A EMITIR ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL YA QUE DE LAS OCHO EMPRESAS QUE EXPIDIERON FACTURAS, 4 DE ELLAS A SE ENCUENTRAN LIQUIDADAS O EN PERÍODO DE LIQUIDACIÓN SIENDO ESTOS LOS CASOS SIGUIENTES:

<u>Empresa</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>Fecha de alta</u>	<u>Fecha de liquidación</u>
Servicios Empresariales y Contables Esg, S.A. de C.V.	27/06/2014	24/01/2012	05/11/2014
Asesores Empresariales Especializados Del Olmo S.C.	26/06/2014	24/01/2012	20/10/2014
Grupo Consultor Folker, S.A. de C.V.	30/06/2014	13/03/2013	06/03/2015
Consultoría Bloom, S.A. De C.V.	27/06/2014	13/03/2013	10/04/2015

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

10. SE OBSERVARON 12 PAGOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR UN IMPORTE TOTAL DE \$163,341, LOS CUALES SE REGISTRARON A SU VALOR NETO DE PAGO SIN CONTABILIZAR LAS RETENCIONES DEL ISR E IVA CORRESPONDIENTES, INCUMPLIENDO CON EL ENTERO DE LAS RETENCIONES COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 106 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 1-A DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO LOS CASOS DETECTADOS:

<u>CHEQUE</u>	<u>CARGO A RESULTADOS</u>	<u>RETENCIÓN DE ISR</u>	<u>RETENCIÓN IVA</u>
82	\$	17,160 \$	1,800 \$
104		17,160	1,800
105		38,160	3,600
111		12,512	1,313
112		8,389	880
107		6,360	600
116		6,360	600
117		19,080	1,800
138		6,360	600
139		19,080	1,800
144		6,360	600
155		6,360	600
TOTAL	\$	163,341 \$	15,993 \$

ES DE MENCIONARSE QUE AL MOMENTO DE QUE ESTOS IMPUESTOS SEAN ENTERADOS SE VERÁN AFECTADOS POR RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE PROPORCIONA EVIDENCIA DEL PAGO DE LAS RETENCIONES PERO NO ACOMPAÑA EVIDENCIA DE LOS REGISTROS CONTABLES QUE SE REALIZARON.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

11. EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ POR ADJUDICACIÓN DIRECTA EL SERVICIO POR EL DISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN INNOVACIÓN EDUCATIVA, AL PROVEEDOR XARIONN CONSORCIO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE \$250,000 MAS IVA, OBSERVANDO QUE NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO, QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013.

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRAN ACCIONES DE UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES, DE CINCO PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL EJERCICIO 2013. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39,

FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A

LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2014. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO DEL EJERCICIO 2013, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE TIENEN PENDIENTES ACCIONES. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, PARTICULARMENTE, LA RELATIVA A LA NO LOCALIZACIÓN DE EVIDENCIA DE SERVICIOS PRESTADOS, POR \$290,000, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA

CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 11 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE EXISTEN MONTOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS COMO AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DEL ENTE, LO CUAL EVIDENCIA UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE, POR LO QUE SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO ES** SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO

SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9631/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES.

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS

LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA,

CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL IINSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CREADO MEDIANTE ACUERDO EMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y PUBLICADO POR EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO SEGÚN DECRETO 382 DEL 16 DE AGOSTO DE 2006, FORMANDO PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y TIENE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. EL DECRETO DE LA CREACIÓN DEL ENTE PÚBLICO, CONTEMPLA QUE DENTRO DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO, QUEDARÁN LOS BIENES Y OBLIGACIONES QUE ANTES DE DICHA CREACIÓN OSTENTÓ EL IINSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD CUBRE ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS, ARRENDAMIENTOS Y OTROS CONTRATOS CELEBRADOS BAJO CUALQUIER FIGURA JURÍDICA, EL PERSONAL QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS TAMBIÉN PASA A FORMAR PARTE DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN. EL ENTE PÚBLICO TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS:

- I. FOMENTAR LA CULTURA DEL USO Y CONSERVACIÓN DEL AGUA COMO UN RECURSO NATURAL, ESCASO Y VITAL PARA LA SUPERVIVENCIA, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN DE MÉTODOS DE AHORRO Y BUEN MANEJO DE ESTE ELEMENTO;
 - II. DESARROLLAR DISCIPLINAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA BÁSICA APLICADA; ASÍ COMO NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PROCESOS PARA EL CONOCIMIENTO SUSTENTABLE DEL MANEJO DE AGUA;
 - III. OTORGAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS USUARIOS DE LOS PROCESOS, EQUIPOS O PRODUCTOS, RESULTANTES DE LA TECNOLOGÍA DEL PROPIO INSTITUTO;
 - IV. PROPONER LINEAMIENTOS PARA UNA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA HIDRÁULICA DE COBERTURA ESTATAL Y NACIONAL Y CONTRIBUIR EN LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL AGUA Y LA CONSERVACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS QUE ASEGUREN EL ABASTO PERMANENTE;
 - V. ESTABLECER VÍNCULOS DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE SE RELACIONEN CON LA MATERIA;
 - VI. CONTRIBUIR EN LA FORMACIÓN DE PROFESORES, ESPECIALISTAS, INVESTIGADORES Y PERSONAL DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS EN GENERAL EN LAS ÁREAS RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN, USO, APROVECHAMIENTO, EXPLOTACIÓN, MANEJO Y TRATAMIENTO ADECUADO DEL AGUA, CONJUNTAMENTE CON UNIVERSIDADES Y CENTROS ACADÉMICOS DE INVESTIGACIÓN, PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO OTORGAR Y ADMINISTRAR BECAS;
 - VII. PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y, EN GENERAL, DE LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL INSTITUTO; Y
 - VIII. REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS MATERIALES Y JURÍDICOS RELACIONADOS CON LAS FRACCIONES ANTERIORES.
- III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIER A ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE

ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON

LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS

OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL IINSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CUENTA PÚBLICA 2014

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

(PESOS)

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO			PASIVO CIRCULANTE		
CIRCULANTE					
EFFECTIVO Y \$ 4,328,537	\$ 4,654,993		CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 11,856,012	\$ 9,966,658
EQUIVALENTES			DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
DERECHOS A 2,896,729	8,650,371		DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES			TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	-	-
DERECHOS A -	-		PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	-	-
RECIBIR BIENES O SERVICIOS			FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	-	-
INVENTARIOS -	-		PROVISIONES A CORTO PLAZO	-	-
ALMACENES -	-		OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-	-
ESTIMACIÓN POR -	-				
PÉRDIDA O DE					
DETERIORO DE					
ACTIVOS CIRCULANTES					

CUENTA PÚBLICA 2014

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

(PESOS)

II INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OTROS	ACTIVOS	-	-	TOTAL DE PASIVOS	11,856,0	9,966,658
CIRCULANTES				CIRCULANTES	12	
TOTAL	DE	7,225,266	13,305,36	PASIVO NO CIRCULANTE		
ACTIVOS			4	CUENTAS POR PAGAR A	-	-
CIRCULANTES				LARGO PLAZO		
				DOCUMENTOS POR PAGAR A	-	-
				LARGO PLAZO		
				DEUDA PÚBLICA A LARGO	-	-
				PLAZO		
				PASIVOS DIFERIDOS A	-	-
				LARGO PLAZO		
ACTIVO NO				FONDOS Y BIENES DE	-	-
CIRCULANTE				TERCEROS EN GARANTÍA		
				Y/O EN ADMINISTRACIÓN A		
				LARGO PLAZO		
INVERSIONES	-	-		PROVISIONES A LARGO	501,115	530,261
FINANCIERAS A				PLAZO		
LARGO PLAZO				TOTAL DE PASIVOS NO	501,115	530,261
				CIRCULANTES		
DERECHOS A	-	-				
RECIBIR EFECTIVO				TOTAL DEL PASIVO	\$ 12,357,1	\$ 10,496,91
O EQUIVALENTES A					27	9
LARGO PLAZO						
BIENES	39,314,16	39,314,16				
INMUEBLES,	5	5				
INFRAESTRUCTUR				HACIENDA PÚBLICA /		
A Y				PATRIMONIO		
CONSTRUCCIONES						
EN PROCESO						

CUENTA PÚBLICA 2014

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

(PESOS)

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BIENES MUEBLES	14,257,00	14,611,99	HACIENDA PÚBLICA /		
	4	4	PATRIMONIO		
			CONTRIBUIDO		
ACTIVOS	5,300	5,300	APORTACIONES	\$ 25,237,1	\$ 25,237,16
INTANGIBLES				62	2
DEPRECIACIÓN,	(20,934,9	(18,471,5	DONACIONES DE CAPITAL	7,503,15	7,503,155
DETERIORO Y	18)	27)		5	
AMORTIZACIÓN			ACTUALIZACIÓN DE LA	1,480,61	1,480,616
ACUMULADA DE			HACIENDA PÚBLICA /	6	
BIENES			PATRIMONIO		
ACTIVOS	20,000	117,000			
DIFERIDOS					
ESTIMACIÓN POR	-	-	HACIENDA PÚBLICA /		
PÉRDIDA O			PATRIMONIO GENERADO		
DETERIORO DE			RESULTADOS DEL	(11,203,0	(720,335)
ACTIVOS NO			EJERCICIO (AHORRO /	42)	
CIRCULANTES			DESAHORRO)		
OTROS ACTIVOS	-	-	RESULTADOS DE	4,511,79	4,884,779
NO CIRCULANTES			EJERCICIOS ANTERIORES	9	
			REVALÚOS	-	-
TOTAL DE	32,661,55	35,576,93	RESERVAS	-	-
ACTIVOS NO	1	2	RECTIFICACIONES DE	-	-
CIRCULANTES			RESULTADOS DE		
			EJERCICIOS ANTERIORES		

EXCESO O INSUFICIENCIA
EN LA ACTUALIZACIÓN DE
LA HACIENDA PÚBLICA /
PATRIMONIO

RESULTADO POR POSICIÓN - -
 MONETARIA

CUENTA PÚBLICA 2014

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

(PESOS)

IINSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

RESULTADO POR TENENCIA - -
 DE ACTIVOS NO
 MONETARIOS

TOTAL	HACIENDA	\$ 27,529,6	\$ 38,385,37
PÚBLICA / PATRIMONIO		90	7

TOTAL	DEL	\$ 39,886,81	\$ 48,882,29	TOTAL	DEL	PASIVO	Y	\$ 39,886,8	\$ 48,882,29
ACTIVO		7	6	HACIENDA	PÚBLICA	/		17	6
				PATRIMONIO					

CUENTA PÚBLICA 2014

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

(PESOS)

IINSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	
INGRESOS Y OTROS			GASTOS Y OTRAS			
BENEFICIOS			PÉRDIDAS			
			GASTOS	DE	\$ 20,364,1	\$ 21,199,9
			FUNCIONAMIENTO		52	60
INGRESOS	DE	\$ -	\$ -	SERVICIOS	6,222,01	9,979,91
GESTIÓN			PERSONALES		5	6
IMPUESTOS		-	-	MATERIALES	Y 9,615,43	7,971,95
			SUMINISTROS		8	3

CUENTA PÚBLICA 2014

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

(PESOS)

IINSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
CUOTAS Y -	-	-	SERVICIOS GENERALES	4,526,69	3,248,09
APORTACIONES DE				9	1
SEGURIDAD SOCIAL					
CONTRIBUCIONES DE	-	-	TRANSFERENCIAS,	-	-
MEJORAS			ASIGNACIONES,		
DERECHOS	-	-	SUBSIDIOS Y OTRAS		
			AYUDAS		
PRODUCTOS DE TIPO	-	-	TRANSFERENCIAS	-	-
CORRIENTE			INTERNAS Y		
APROVECHAMIENTOS			ASIGNACIONES AL		
DE TIPO CORRIENTE			SECTOR PÚBLICO		
INGRESOS POR VENTA	-	-	TRANSFERENCIAS AL	-	-
DE BIENES Y			RESTO DEL SECTOR		
SERVICIOS			PÚBLICO		
INGRESOS NO	-	-	SUBSIDIOS Y	-	-
COMPRENDIDOS EN			SUBVENCIONES		
LAS FRACCIONES DE			AYUDAS SOCIALES	-	-
LA LEY DE INGRESOS			PENSIONES Y	-	-
CAUSADOS EN			JUBILACIONES		
EJERCICIOS FISCALES			TRANSFERENCIAS A	-	-
ANTERIORES			FIDEICOMISOS,		
PENDIENTES DE			MANDATOS Y		
LIQUIDACIÓN O PAGO			CONTRATOS		
			ANÁLOGOS		
			TRANSFERENCIAS A LA	-	-
			SEGURIDAD SOCIAL		
			DONATIVOS	-	-
			TRANSFERENCIAS AL	-	-
			EXTERIOR		

CUENTA PÚBLICA 2014

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

(PESOS)

IINSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
PARTICIPACIONES,	423,788	1,219,18	PARTICIPACIONES Y	-	-
APORTACIONES,		1	APORTACIONES		
TRANSFERENCIAS,			PARTICIPACIONES	-	-
ASIGNACIONES,			APORTACIONES	-	-
SUBSIDIOS Y OTRAS					
AYUDAS					
PARTICIPACIONES Y	-	-	CONVENIOS	-	-
APORTACIONES					
TRANSFERENCIAS,	423,788	1,219,18			
ASIGNACIONES,		1	INTERESES,	-	-
SUBSIDIOS Y OTRAS			COMISIONES Y OTROS		
AYUDAS			GASTOS DE LA DEUDA		
			PÚBLICA		
			INTERESES DE LA	-	-
			DEUDA PÚBLICA		
			COMISIONES DE LA	-	-
			DEUDA PÚBLICA		
			GASTOS DE LA DEUDA	-	-
			PÚBLICA		
OTROS INGRESOS Y	11,620,2	23,744,2	COSTO POR	-	-
BENEFICIOS	76	78	COBERTURAS		
INGRESOS	124,235	146,674	APOYOS FINANCIEROS	-	-
FINANCIEROS					
INCREMENTO POR	-	-			
VARIACIÓN DE			OTROS GASTOS Y	2,882,95	4,483,83
INVENTARIOS			PÉRDIDAS	4	4
DISMINUCIÓN DEL	-	-	EXTRAORDINARIAS		
EXCESO DE			ESTIMACIONES,	2,882,95	4,346,33
ESTIMACIONES POR			DEPRECIACIONES,	4	9
PÉRDIDA O					

CUENTA PÚBLICA 2014

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

(PESOS)

IINSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
DETERIORO U			DETERIOROS,		
OBSOLESCENCIA			OBSOLESCENCIA Y		
DISMINUCIÓN DEL	-	-	AMORTIZACIONES		
EXCESO DE			PROVISIONES	-	-
PROVISIONES					
OTROS INGRESOS Y	11,496,0	23,597,6	DISMINUCIÓN DE	-	-
BENEFICIOS VARIOS	41	04	INVENTARIOS		
			AUMENTO POR	-	-
			INSUFICIENCIA DE		
			ESTIMACIONES POR		
			PÉRDIDA O DETERIORO		
			U OBSOLESCENCIA		
			AUMENTO POR	-	-
TOTAL DE INGRESOS	\$ 12,044,0	\$ 24,963,4	INSUFICIENCIA DE		
Y OTROS BENEFICIOS	64	59	PROVISIONES		
			OTROS GASTOS	-	137,495
			INVERSIÓN PÚBLICA	-	-
			INVERSIÓN PÚBLICA NO	-	-
			CAPITALIZABLE		
			TOTAL DE GASTOS Y	\$ 23,247,1	\$ 25,683,7
			OTRAS PÉRDIDAS	06	94
			RESULTADOS DEL	\$ (11,203,0	\$ 720,335
			EJERCICIO (AHORRO /	42)	
			DESAHORRO)		

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 39,886,817
B) PASIVO	12,357,127
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	27,529,690
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	12,044,064
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	23,247,106

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

IINSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014			

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA

PROGRAMÁTICO	POBLACIÓN BENEFICIADA	DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	NÚMERO DE POBLACIÓN BENEFICIADA

VARIABLES DE CÁLCULO	DE ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DE RESULTADO

POBLACIÓN	$\frac{\text{POBLACIÓN}}{200,000} = 193,195$	POBLACIÓN BENEFICIADA POR LOS PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ESTUDIOS REALIZADOS PARA UN MEJOR USO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA	

META 2014	COMPORTAMIENTO (INDICADOR / META)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICO

200,000	96.60%	1,027,516	

PROGRAMÁTICO	PROGRAMA DE EDUCACIÓN CULTURA AMBIENTAL	DE DEL 1° DE ENERO AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014	PORCENTAJE

IINSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
INDICADORES DE GESTIÓN
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DE RESULTADO

NACC= NÚMERO DE ASISTENTES A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN TAC= TOTAL DE ASISTENTES CAPACITADOS	$\frac{NACC}{TAC} \times 100$	40	PROMOVER EN LA SOCIEDAD UNA MAYOR EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL, EN CUANTO A CONSUMO DEL AGUA Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, ENTRE OTROS ASPECTOS.

META 2014	COMPORTAMIENTO (INDICADOR / META)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICO

200	20.00%	62	

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AL INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE

INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- a) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- b) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- c) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES (ARTÍCULO 28, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO Y A LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS).
- d) REGISTRA LOS BIENES INMUEBLES COMO MÍNIMO A VALOR CATASTRAL (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- e) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- f) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES, REGISTRO ELECTRÓNICO).
- g) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE

EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- a) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).

A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.

A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.

A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.

A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.

A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.

A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

- b) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- d) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- e) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).

- f) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- a) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- b) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- c) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).
- d) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- a) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.

A.2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES

- POR OBJETO DEL GASTO,
- ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),
- FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
- ADMINISTRATIVA.

A.3. INDICADORES DE POSTURA FISCAL.

b) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

B.1. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.

c) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)

C.1. RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

d) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

e) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

- A) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE. CABE SEÑALAR LO SIGUIENTE:

- 1) EL MANUAL PRESENTADO CONTIENE PLAN DE CUENTAS, INSTRUCTIVO DEL MANEJO DE CUENTAS, MODELO DE ASIENTOS, GUÍAS CONTABILIZADORAS Y MATRICES DE CONVERSIÓN, SIN EMBARGO, NO CORRESPONDE A LA CODIFICACIÓN UTILIZADA EN LOS REGISTROS CONTABLES DURANTE EL EJERCICIO 2014.
- 2) LA CUENTA PUBLICA PRESENTADA, NO CUMPLE CON LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, AUNADA A QUE NO EMANAN DE LOS REGISTROS CONTABLES DEL EJERCICIO 2014.
- 3) RESPECTO A PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES A TRAVÉS DE INTERNET, NO MOSTRÓ EVIDENCIA DEL MISMO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REGLAMENTO INTERIOR

2. EN EL EJERCICIO ANTERIOR, EL ENTE PÚBLICO INFORMÓ QUE EL REGLAMENTO INTERIOR APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE JUNIO DE 2009, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA,

SE ENCONTRABA EN PROCESO DE REVISIÓN PARA LA PUBLICACIÓN EN EL MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SIN QUE A LA FECHA SE HAYA PUBLICADO, POR LO QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO CUENTA CON FUERZA OBLIGATORIA. ESTA OBSERVACIÓN ES REINCIDENTE EN RELACIÓN CON LA CUENTA PÚBLICA DEL 2013. SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, AÚN Y CUANDO ANEXÓ COPIA DEL OFICIO ENTREGADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR DONDE SE SOLICITA LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IINSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA FECHA NO SE HA REALIZADO LA PUBLICACIÓN EN EL MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTAS

3. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO IINSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE OBSERVÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, NO CELEBRÓ LAS SESIONES ORDINARIAS CON LA PERIODICIDAD MÍNIMA Y REQUISITOS QUE EXIGE EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY EN MENCIÓN. SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LO OBSERVADO, YA QUE AÚN Y CUANDO ANEXÓ TRES ACTAS DE SESIÓN ORDINARIA CON FIRMAS DE CINCO DE SUS INTEGRANTES, NO SE ENCUENTRAN FIRMADAS POR EL MÍNIMO QUE SE REQUIERE PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE CONFORME A LO QUE DISPONE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 10 DE LA LEY SEÑALADA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

4. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS

PROYECTOS VARIOS

5. DE LA REVISIÓN A LOS INGRESOS PRESENTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVÓ QUE FUERON REGISTRADOS EN LA CUENTA DE OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS, LOS INGRESOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR \$11,228,755, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 4.1.7) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY

GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LOS CUALES SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>CLIENTE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
SEMARNAT [CONAGUA DIRECCIÓN LOCAL COAHUILA]	CONVENIO NO. SGT-OCRB-COA-14-GA SIR-103-RF-CC [DELIMITACIÓN DE ZONAS FEDERALES DEL RÍO BRAVO] Y CONVENIO NO. SGT-OCRB-COA-14-GASIR-163-RF-CC[DELIMITACIÓN DE ZONAS FEDERALES DEL ARROYO CEBALLOS O DE LA PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO].	\$ 5,543,253
SEMARNAT [CONAGUA ORGANISMO DE CUENCA BRAVO]	CONVENIO NO. CNA-SGA-RB-NL-001-RF-INV3/2014 [EMISIÓN DE DICTÁMENES DE PROCEDENCIA Y EVALUACIÓN DE REGISTRO DE OBRA O LOS OFICIOS DE RESOLUCIONES DE IMPROCEDENCIA SEGÚN CORRESPONDA A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE APROVECHAMIENTOS RÍO SUBTERRÁNEOS UBICADOS EN ZONA LIBRE ALUMBRAMIENTO SUSPENDIDA DE USUARIOS DE AGUAS, COMPETENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA EN EL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO].	2,943,683
INGEAGUA MÉXICO SERVICIOS, DE C.V.	DE DISEÑO, PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y DE UN SOFTWARE INNOVADOR PARA LA S.A. ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA.	1,573,276
PEMEX REFINACIÓN	SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DE LABORATORIO DE ENSAYO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MUESTREO DE AGUAS DEL ARROYO EL AYANCUAL.	653,440
TECNOLOGÍA DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE CONTRIBUCIÓN CON INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.	515,103

TOTAL

\$ 11,228,755

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARON MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS, POR LO QUE DAREMOS SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015.

CABE SEÑALAR QUE EL PLAN DE CUENTAS (EMITIDO POR EL CONAC), ESTABLECE UNA ESTRUCTURA POR NIVELES DONDE EN LA OBSERVACIÓN SEÑALADA SE INDICÓ HASTA EL TERCER NIVEL (RUBRO) QUE ES COMO SE PRESENTA EN LA CUENTA PÚBLICA, SIN EMBARGO, CORRESPONDE AL ENTE PÚBLICO ADECUAR LA CUENTA EN LA QUE DEBEN IR REGISTRADOS, POR OTRA PARTE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO EN EL POSTULADO DE "CONSISTENCIA", ESTÉ APLICA EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

6. SE ADVIRTIÓ QUE EL EMPLEADO FERNANDO ERICK SANTOS RODRÍGUEZ DIRECTOR DE PLANEACIÓN MANTIENE UNA RELACIÓN LABORAL CON EL INSTITUTO DEL AGUA, SEGÚN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, SE LE CONSIDERA PARA EFECTOS IMPOSITIVOS DE SU RETRIBUCIÓN, SUJETO AL RÉGIMEN FISCAL DE PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES O PROFESIONALES (EN EL EJERCICIO 2014 SE EROGARON \$931,080 POR ESTE

CONCEPTO). OBSERVANDO QUE TALES CONSIDERACIONES RESULTAN IMPRECISAS, PUES LA CARGA IMPOSITIVA RESPECTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS PERSONAS FÍSICAS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO, POR SALARIOS Y DEMÁS QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL, SE REGULAN EN EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RELATIVO AL RÉGIMEN DE SALARIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS. EN CONSECUENCIA, EL INSTITUTO NO EFECTUÓ CONFORME AL RÉGIMEN APLICABLE A SABER: SALARIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS, LAS RETENCIONES Y ENTEROS MENSUALES ATINENTES AL PAGO PROVISIONAL A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL DEL CITADO EMPLEADO, CONTRAVINIENDO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 96 DE LA MENCIONADA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; NI CUMPLIÓ CON SUS OBLIGACIONES FISCALES RELACIONADAS CON EL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINAS, REGULADO EN LOS ARTÍCULOS 154 AL 160 BIS-5 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ADEMÁS, NO INCORPORÓ O INSCRIBIÓ AL TRABAJADOR EN ALGUNA INSTITUCIÓN QUE PRESTE EL SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL. ESTA OBSERVACIÓN ES REINCIDENTE EN RELACIÓN CON LA CUENTA PÚBLICA DEL 2013.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

MATERIALES Y SUMINISTROS

MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

7. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE DE LOS GASTOS, SE OBSERVÓ QUE FUERON REGISTRADOS EN LA CUENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS PRESTADOS AL ENTE PÚBLICO (ANÁLISIS DE LABORATORIO, ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE PROYECTOS Y CONFERENCISTAS) POR \$9,161,915, MISMO QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS,

CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.1.3.3) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

8. EL ENTE PÚBLICO ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIO TOPOGRÁFICO-FOTOMÉTRICO, AL PROVEEDOR FOTOGAMETRÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. POR \$2,692,549, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- a) NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, NI EL INFORME AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL ENTE GUBERNAMENTAL DE LOS CONTRATOS REALIZADOS BAJO ESTE MÉTODO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN V Y 41 DE LA LEY EN MENCIÓN.
- b) DEL MONTO MENCIONADO SE PAGÓ EL 19 DE AGOSTO DE 2014 UN 30% (\$807,765) COMO ANTICIPO SIN GARANTÍA DEL MISMO, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO CUARTO FRACCIÓN II DE LA LEY EN MENCIÓN.
- c) EL CONTRATO CARECE DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIONES X, XI Y XII DE LA LEY EN MENCIÓN.

CABE SEÑALAR QUE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO ESTABLECE SU VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

9. AL REVISAR LOS REGISTROS CONTABLES, RELATIVOS A EGRESOS DEVENGADOS, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO, EN EL EJERCICIO 2014, REALIZÓ AFECTACIONES A LA CONTABILIDAD POR UN IMPORTE DE \$2,692,549 POR LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIO TOPOGRÁFICO-FOTOGRAMÉTRICO AL PROVEEDOR FOTOGRAMETRÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V., SIN HABER ACREDITADO LA RECEPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ESA FECHA, POR LO QUE NO REFLEJA UNA OBLIGACIÓN DE PAGO POR ESE CONCEPTO, CABE SEÑALAR QUE DE ESTE MONTO SE PAGÓ EL 30% (\$807,765) CON LA PÓLIZA 432 DE EGRESO DEL 19 DE AGOSTO DE 2014, MISMO QUE AL SER UN ANTICIPO DEBIÓ REGISTRARSE EN EL ACTIVO CIRCULANTE COMO UN ANTICIPO A PROVEEDORES.

LO ANTERIOR EN CONTRAVENCIÓN A LO SEÑALADO POR EL POSTULADO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE" DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y AL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 1.1.3) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

10. EL ENTE PÚBLICO ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y MUESTREO DEL AGUA QUE SE UTILIZAN PARA EL CONSUMO HUMANO Y DE RIEGO A FAVOR DEL PROVEEDOR FASIQ INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. POR \$350,400, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OBSERVANDO QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE

LICITACIÓN PÚBLICA, NI EL INFORME AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL ENTE GUBERNAMENTAL DE LOS CONTRATOS REALIZADOS BAJO ESTE MÉTODO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN V Y 41 DE LA LEY EN MENCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

11. EL ENTE PÚBLICO ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA MEDIANTE TRES COTIZACIONES EL SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LA DESCARGA AL ARROYO EL AYANCUAL AL PROVEEDOR ATLATEC, S.A. DE C.V. POR \$215,678, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OBSERVANDO QUE NO GARANTIZÓ LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, AL NO SELECCIONAR AL PROVEEDOR QUE PRESENTÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, EN CONTRAVENCIÓN CON EL ARTÍCULO 25 PRIMER PÁRRAFO EN CONCORDANCIA CON EL 2 DE LA LEY EN MENCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS GENERALES

ACTUALIZACIONES Y RECARGOS

12. SE OBSERVÓ UN PROBABLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO, YA QUE SE EFECTUARON EROGACIONES POR CONCEPTO DE ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS POR \$31,610, DERIVADO DE ENTERAR EN FORMA EXTEMPORÁNEA LAS RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTES AL PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS, DE DICIEMBRE DE 2010 Y NOVIEMBRE DE 2012,

INCUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 96 PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

OTROS SERVICIOS GENERALES

13. SE OBSERVÓ UN PROBABLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO, YA QUE SE EFECTUARON EROGACIONES DE MULTAS POR \$18,414, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO NÚMERO 102403DL000012 Y NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (RETENCIONES POR SUELDOS Y SALARIOS E INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013; INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 86 FRACCIÓN IX, INCISO A), 118 FRACCIÓN V Y NOVENO FRACCIÓN IX (DISPOSICIONES TRANSITORIAS) DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN 2013. SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE REGISTRÓ LA CUENTA POR COBRAR A CARGO DE EMPLEADO, SIN EMBARGO, SOLO MOSTRÓ EVIDENCIA DEL DESCUENTO REALIZADO EN NÓMINA POR \$3,069.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

SERVICIO DE TRASLADO Y VIÁTICOS

14. EL ENTE PÚBLICO NO PROPORCIONÓ NI EXHIBIÓ LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES QUE AMPARAN EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA

Y TERRESTRE POR \$77,958 (CON IVA), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 EN CONCORDANCIA CON EL 16 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 29 PRIMER PÁRRAFO Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>FECHA</u>	<u>PÓLIZA DE</u> <u>EGRESOS</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u> <u>CON IVA</u>
12/05/14	415	TRANSPORTACIÓN AÉREA Y TERRESTRE POR VIAJES REALIZADOS A VILLAHERMOSA TABASCO EN ABRIL DE 2014.	\$ 26,488
02/06/14	402	TRANSPORTACIÓN AÉREA POR VIAJES REALIZADOS A VILLAHERMOSA TABASCO EN ABRIL Y MAYO DE 2014.	18,460
21/03/14	440	TRANSPORTACIÓN AÉREA Y TERRESTRE POR VIAJES REALIZADOS A VILLAHERMOSA TABASCO Y A LA CIUDAD DE MÉXICO EN FEBRERO DE 2014.	19,712
04/07/14	413	TRANSPORTACIÓN AÉREA POR VIAJES REALIZADOS A VILLAHERMOSA TABASCO, CIUDAD DE MÉXICO Y CIUDAD DEL CARMEN EN JUNIO DE 2014.	13,298
TOTAL			\$ 77,958

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, MISMA QUE SOLVENTA PARCIALMENTE LO OBSERVADO, YA QUE AUNQUE SE DEMOSTRÓ LA EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO, NO

PROPORCIONÓ NI EXHIBIÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR LOS SERVICIOS AÉREOS Y TERRESTRES SEÑALADOS EN LA OBSERVACIÓN FUERON SOLICITADOS OPORTUNAMENTE AL PROVEEDOR.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

15. EL ENTE PÚBLICO PROPORCIONÓ UNA FACTURA (COMPROBANTE FISCAL EN FORMA IMPRESA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD) CON FECHA DE VIGENCIA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 7 DE ABRIL DE 2011, POR EL SERVICIO DE REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE EQUIPO DE FLUJO ISCO POR \$24,708 (CON IVA), REGISTRADO EN LA PÓLIZA DE EGRESO 439 DEL 19 DE FEBRERO DE 2014, OBSERVANDO QUE NO ES COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 29 PRIMER PÁRRAFO Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

16. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE DE LOS GASTOS, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS PROFESIONALES), PRÁCTICAS PROFESIONALES POR \$267,600, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO APARTADO D (RELACIÓN DE CAPÍTULOS,

CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS DE LA CODIFICACIÓN 123) Y EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.1.1.2) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARÁN MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS, PERO NO ACOMPAÑO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA CORREGIR ESTÁ OBSERVACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013.

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS

SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO

DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2014. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIÓ UNA SOLICITUD DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO DE EJERCICIO ANTERIORES, NO SE TIENEN PENDIENTES ACCIONES. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL SANTA LUCÍA**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL SANTA LUCÍA**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 2 OBSERVACIONES (Nº 11 Y 13) QUE SON SUSCEPTIBLES DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$46,955 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DE POSIBLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL ENTE POR PAGO DE RECARGOS, MULTAS Y ACTUALIZACIONES EN DECLARACIONES. ESTA CANTIDAD ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA

PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **INSTITUTO DEL AGUA DE**

NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 16 RESPECTO A LAS CUALES EN DOS CASOS SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN.** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9641/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE**

APODACA RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;

- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO SEGÚN DECRETO 126 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010. LA UNIVERSIDAD FORMA PARTE DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ADOPTA EL MODELO EDUCATIVO DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS, CON APEGO A LAS NORMAS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATAL Y FEDERAL. SU OBJETO PRINCIPAL ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR DE LICENCIATURA Y DE POSGRADO, CON UN ENFOQUE HACIA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO; ASÍ COMO LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y

DESARROLLO TECNOLÓGICO PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIE RA	OBRA PÚBLI CA	DESARR OLLO URBANO	LABORAT ORIO	EVALUACI ÓN AL DESEMPE ÑO	RECURS OS FEDERA LES	TOT AL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO

PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I.** PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II.** PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS,
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA

FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014,

QUE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA** AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) Universidad Politécnica de Apodaca					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 1,748,922	\$ 3,980,175	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 517,947	\$ 430,294
Derechos a recibir efectivo y equivalentes	-	-	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	8,837,182	8,778,618	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Titulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	919	9,340	Provisiones a corto plazo	482,644	375,042
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
Total de activos circulantes	10,587,023	12,768,133	Total de pasivos circulantes	1,000,591	805,336
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	63,300,001	63,201,730	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes muebles	12,954,386	9,136,945	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Activos intangibles	1,457,734	1,376,312	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(13,691,000)	(8,440,408)	Provisiones a largo plazo	-	-
Activos diferidos	-	-	Total de pasivos no circulantes	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Total del pasivo	\$ 1,000,591	\$ 805,336
Otros activos no circulantes	-	-			
Total de activos no circulantes	64,021,701	65,334,579	HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ -	\$ -
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Hacienda pública / patrimonio generado	73,608,133	77,297,376
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(3,689,243)	(1,152,799)
			Resultados de ejercicios anteriores	77,297,376	78,450,175
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública / patrimonio	\$ 73,608,133	\$ 77,297,376
Total del activo	\$ 74,608,724	\$ 78,102,712	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 74,608,724	\$ 78,102,712

Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) Universidad Politécnica de Apodaca					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ 1,930,586	\$ 586,735	Gastos de funcionamiento	\$ 18,834,982	\$ 11,322,048
Impuestos	-	-	Servicios personales	11,073,798	7,243,250
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	4072	Materiales y suministros	1,198,114	529,019
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	6,563,070	3,549,779
			Transferencias, asignaciones, subvenciones, etc.	126,691	-

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO		\$ 74,608,724
B) PASIVO		1,000,591

C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	73,608,133
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	20,704,277
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	24,393,520

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

Universidad Politécnica de Apodaca Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014			
Indicador	Unidad de medida	Variación	Comentarios
Porcentaje de visitas realizadas a los planteles de nivel medio superior	Porcentaje	(37)	Se enfocaron las visitas al área de influencia de la Universidad
Becas educativas para alumnos de bajos recursos	Porcentaje	(2)	Se incrementó la matrícula y los alumnos optaron por la beca ~~Propios~~ del Gobierno Federal
Beca educativa para alumnos con desempeño académico sobresaliente	Porcentaje	(16)	Se graduó la primer generación de alumnos que tenían esta beca

- V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.**

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- a) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- b) REGISTRA LOS BIENES INMUEBLES COMO MÍNIMO A VALOR CATASTRAL (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- c) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN

DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).

- d) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES, REGISTRO ELECTRÓNICO).
- e) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- f) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- a) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).

A.1.CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.

A.2.CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.

A.3.CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.

A.4.CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.

A.5.CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.

A.6.CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

A.7.CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

- b) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- d) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- e) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- f) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- a) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- b) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

- c) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).
- d) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- a) INFORMACIÓN CONTABLE

A.1. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.

- b) INFORMACIÓN SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

B.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.

B.2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES.

- ✓ POR OBJETO DEL GASTO,
- ✓ ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO)
- ✓ FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
- ✓ ADMINISTRATIVA

B.3. INDICADORES DE POSTURA FISCAL.

c) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

C.1. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.

d) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)

D.1. RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

e) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

f) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

a) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

b) PUBLICAR EN SUS PÁGINAS DE INTERNET A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ABRIL SU PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES, ASÍ COMO LAS METODOLOGÍAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO (ARTÍCULO 79, PRIMER PÁRRAFO).

c) PUBLICAR A MÁS TARDAR A LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES, LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS E INFORMAR SOBRE LAS PERSONAS QUE REALIZARON DICHAS EVALUACIONES (ARTÍCULO 79, SEGUNDO PÁRRAFO).

VI. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- a) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).
- b) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70).

B.1. MANTENER REGISTROS ESPECÍFICOS DE CADA FONDO, PROGRAMA O CONVENIO DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, IDENTIFICADOS Y CONTROLADOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL GASTO INCURRIDO.

B.2. CANCELAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO" O COMO SE ESTABLEZCA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE DEL FONDO DE APORTACIONES, PROGRAMA O CONVENIO RESPECTIVO.

B.3. REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

B.4. CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS.

- c) INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO 71, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA

MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES.

- d) REMITIR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA RELATIVA AL GRADO DE AVANCE EN EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, DE LOS RECURSOS APLICADOS CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN Y DE LOS PROYECTOS, METAS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS RECURSOS APLICADOS (ARTÍCULO 72, EN RELACIÓN AL 85 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA).
- e) CONTAR CON INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

2. DE LA REVISIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL ACTIVO EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS (CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO) LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DEL ENTE PÚBLICO POR \$8,837,182, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 1.1.2) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARAN MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS, PERO NO SE ACOMPAÑARON DOCUMENTOS QUE PERMITAN CORROBORAR DICHA ACCIÓN. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

3. SE OBSERVÓ QUE EXISTEN CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES POR \$7,605,074.00, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

<u>CUENTA</u>	<u>NOMBRE DE CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
1-1-2-2-1-0009	GOBIERNO DEL ESTADO DE N.L.	APORTACIONES ESTATALES 2011	\$ 6,000,000
1-1-2-2-1-0010	GOBIERNO DEL ESTADO DE N.L.	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN SUPERIOR DEL EJERCICIO FISCAL 2012	1,465,606

1-1-2-2-1- ADEUDO	REMANENTES QUE SE HAN GENERADO CON LAS	
0008 ICIFED	MINISTRACIONES DEL AÑO 2011, 2012 Y 2013 QUE	139,468
	FUERON DESTINADOS PARA COMPLEMENTAR LA	
	OBRA EN PROCESO DE LA UNIVERSIDAD	
TOTAL		\$ 7,605,074

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, DADO QUE ANEXÓ GESTIONES DE COBRO, SIN EMBARGO, AÚN NO SE HAN RECUPERADO LOS SALDOS DE CUENTAS POR COBRAR POR \$7,605,074.00

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

- SE OBSERVÓ QUE EXISTEN CUENTAS POR COBRAR NO RECUPERADAS OPORTUNAMENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 POR \$1,231,838, QUE CORRESPONDEN A LOS ADEUDOS DE COLEGIATURAS REGISTRADOS EN LA CUENTA DE CLIENTES (112210006).

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)

- NO SE NOS PROPORCIONÓ NI FUERON EXHIBIDOS POR EL ENTE PÚBLICO, LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014, NI LAS CONCILIACIONES RESPECTIVAS, POR LO QUE NO PUDIMOS VERIFICAR LA VALIDEZ DE LAS OPERACIONES Y EL SALDO REGISTRADO EN LA CUENTA 111410001 (BANAMEX CUENTA 7844927528).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE MOSTRÓ EVIDENCIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

6. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, AÚN Y CUANDO ANEXÓ CEDULA DE DEPRECIACIÓN 2014, NO PRESENTÓ LA FÓRMULA, EL VALOR DE DESECHO Y EL DICTAMEN TÉCNICO, PERITAJE OBTENIDO O ESTUDIO REALIZADO, QUE CONSIDERE LA DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS, COMO LO SEÑALA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

PROVISIONES A CORTO PLAZO

RESERVA CONTABLE POR INDEMNIZACIÓN

7. DE LA REVISIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL PASIVO EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ COMO PROVISIONES A CORTO PLAZO LOS PLANES DE BENEFICIOS PARA EL RETIRO POR \$482,644, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE PROVISIONES A LARGO PLAZO, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 2.2.6) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARAN MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS, PERO NO SE ACOMPAÑARON DOCUMENTOS QUE PERMITAN CORROBORAR DICHA ACCIÓN, SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

MATERIALES Y SUMINISTROS

8. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE DE LOS GASTOS, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES POR \$18,357, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN EL ACTIVO NO CIRCULANTE (BIENES MUEBLES), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B PUNTO 8 - MONTO DE CAPITALIZACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INTANGIBLES) Y EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 1.2.4) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>FECHA</u>	<u>PÓLIZA DE EGRESOS</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
14/05/14	38	COMPRA DE 2 LEGO MINDSTORM 20 AL PROVEEDOR DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V.	LWZ23279	\$ 10,708
11/08/14	15	COMPRA DE CAMARA CANON MODELO EOS T3 AL PROVEEDOR DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V.	LWZ32156	7,649
TOTAL			\$	18,357

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

9. EL ENTE PÚBLICO PAGÓ Y REGISTRÓ EN LA CUENTA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (512610000) GASTOS POR CONCEPTO DE VALES DE GASOLINA POR \$96,130 AL PROVEEDOR OXXO EXPRESS, S.A. DE C.V., SIN EXHIBIR EL DOCUMENTO DONDE SE JUSTIFICÓ EL MOTIVO DEL PAGO Y EL DESTINO DEL TRASLADO Y AUTORIZARON LOS PAGOS A LOS BENEFICIARIOS, YA QUE EL ORGANISMO NO CUENTA CON VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, DADO QUE ANEXÓ BITÁCORAS DE ENTREGA DE VALES DE GASOLINA POR \$53,600, SIN EMBARGO, NO CUENTAN CON FIRMA DE AUTORIZACIÓN Y FALTÓ LA EVIDENCIA DE UN RESTANTE EQUIVALENTE A \$42,530.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SERVICIOS GENERALES

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

10. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE DE LOS GASTOS, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES POR \$46,748, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN EL ACTIVO NO CIRCULANTE (BIENES MUEBLES), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B PUNTO 8 - MONTO DE CAPITALIZACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INTANGIBLES) Y EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 1.2.4) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>FECHA</u>	<u>PÓLIZA DE EGRESOS</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
15/10/14	31	COMPRA DE 2 CLIMAS MIRAGE MODELO ABSOLUTA 2014 DE 2 TONELADAS CON INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA AL PROVEEDOR FOREVEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	552	\$ 23,548

18/12/14	57	COMPRA DE 2 TELEVISORES SAMSUNG ULTRA SLIM LCD AL PROVEEDOR PRODUCTOS Y SERVICIOS GM, S.A. DE C.V.	156A	23,200
TOTAL				\$ 46,748

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

OTROS GASTOS

11. SE OBSERVÓ UN POSIBLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO, YA QUE SE EFECTUARON EROGACIONES POR RECARGOS Y ACTUALIZACIONES EN DECLARACIONES POR \$65,325, DERIVADO DE ENTERAR EN FORMA EXTEMPORÁNEA LOS PAGOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (RETENCIONES POR SALARIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES) E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (SERVICIOS PROFESIONALES), INCUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 96 PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 106 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, 1-A FRACCIÓN II Y PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 5, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

<u>FECHA</u>	<u>PÓLIZ</u> <u>A</u>	<u>PERIODO DE</u> <u>LA</u> <u>DECLARACIÓN</u> <u>N</u>	<u>ISR</u> <u>RETENCIONES</u> <u>S POR</u> <u>SALARIOS</u>	<u>ISR</u> <u>RETENCIONES</u> <u>S POR</u> <u>ASIMILADOS</u> <u>A SALARIOS</u>	<u>ISR</u> <u>RETENCIONES</u> <u>POR SERVICIOS</u> <u>PROFESIONALES</u> <u>S</u>	<u>IVA</u> <u>RETENCIONES</u> <u>S</u>	<u>SUM</u> <u>A</u>
02/07/14	3	ENERO 2014	3,267	440	937		\$ 4,644
02/07/14	4	DICIEMBRE 2013	15,714	1,094	427		17,235
04/08/14	4	FEBRERO 2014	3,510	437	1,035		4,982
18/09/14	34	MARZO 2014	3,031	461	107		3,599
18/09/14	34	ABRIL 2014	3,961	389	0		4,350
18/09/14	34	MAYO 2014	3,657		180		3,837

18/09/1 4	34	JUNIO 2014	3,431	425	72	3,928
06/10/1 4	16	DICIEMBRE 2013 [1]	7,435			7,435
09/12/1 4	20	OCTUBRE 2014	918	399	35	37 1,389
09/12/1 4	21	SEPTIEMBRE 2014	2,111	986	102	3,199
09/12/1 4	23	AGOSTO 2014 [1]	3,262	1,279	80	3 4,624
09/12/1 4	24	JULIO 2014 [1]	4,468	1,529	106	6,103
TOTAL						\$ 65,325
L						

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN SEÑALAN QUE FUE DERIVADO DE LA CARENCIA DE RECURSOS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, NO SE ACOMPAÑÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITAN CORROBORAR DICHA SITUACIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

MULTAS

12. SE OBSERVÓ UN PROBABLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO, YA QUE SE EFECTUARON EROGACIONES DE MULTAS POR \$8,330, DERIVADO DE RESOLUCIONES NÚMEROS 152404A4453519, 162404A4459360, 162404A4459404 Y 162404A4459440, POR EL INCUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS, AL NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (RETENCIONES POR SUELDOS Y SALARIOS E INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS) CORRESPONDIENTES A JUNIO, JULIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2013; INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA

FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 113 PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN 2013.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN SEÑALAN QUE FUE DERIVADO DE LA CARENCIA DE RECURSOS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, NO SE ACOMPAÑÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITAN CORROBORAR DICHA SITUACIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012 Y 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL

RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, VEMOS QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES PENDIENTES POR RESOLVER. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA**, COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICÓ AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICÓ LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, SIENDO EL ÚNICO COMENTARIO EL QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DE TIENEN CUENTAS POR

COBRAR CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 12 MESES POR \$7,605,074 LAS CUALES CARECEN DE UNA RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN LAS OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALTAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SÓLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **QUINTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2014, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO HAY ACCIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CUALES DARLE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO

EFFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 2 OBSERVACIÓN (Nº 11 Y 12) QUE SON SUSCEPTIBLES DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$73,655 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DEL POSIBLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL ENTE POR PAGO DE RECARGOS, MULTAS Y ACTUALIZACIONES EN DECLARACIONES DE IMPUESTOS. ESTA CANTIDAD ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. EN VIRTUD LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE LOS MONTOS INDICADOS SE ORIGINAN, ASÍ COMO LA MAGNITUD DE LOS MISMOS, SE ESTIMA QUE HAY SUFICIENTES ELEMENTOS PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE

LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 12, RESPECTO A LAS CUALES EN DOS CASOS SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE SON SUSCEPTIBLES DE GENERA AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE EVIDENCIAN UNA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN

SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN.

QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9647/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO FIDEICOMISO, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DEL INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. EN EL APARTADO III DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;

- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE

DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL FIDEICOMISO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS

MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS,
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.

V. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL FIDEICOMISO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULO, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL

DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (IRCNL) PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (IRCNL) AL

31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)					
Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León (Ircnl)					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 207,892	\$ 571,098	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 190,256	\$ -
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	-	-	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía	-	-
Otros activos circulantes	-	-	y/o administración a corto plazo	-	-
			Provisiones a corto plazo	-	-
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
			Total de pasivos circulantes	190,256	-
Total de activos circulantes	207,892	571,098	PASIVO NO CIRCULANTE		
			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
ACTIVO NO CIRCULANTE			Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Deuda pública a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía	-	-
Bienes muebles	-	-	y/o en administración a largo plazo	-	-
Activos intangibles	-	-	Provisiones a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-	-	Total de pasivos no circulantes	-	-
Activos diferidos	-	-			
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Otros activos no circulantes	-	-	Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ -	\$ -
Total de activos no circulantes	-	-	Aportaciones	-	-
			Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Hacienda pública / patrimonio generado	17,636	571,098
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(553,462)	571,098
			Resultados de ejercicios anteriores	571,098	-
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio		
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública / patrimonio	17,636	571,098
Total del activo	\$ 207,892	\$ 571,098	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 207,892	\$ 571,098

Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)					
Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León (Ircnl)					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ -	\$ -	Gastos de funcionamiento	\$ 177,142,441	\$ 179,830,594
Impuestos	-	-	Servicios personales	64,197,082	62,510,974
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	10,228,449	18,850,857
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	102,716,910	98,468,763
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,583,376	20,400
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	3,573,376	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	10,000	20,400
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	174,706,642	175,844,592	Participaciones y aportaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	6,247	Participaciones	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	174,706,642	175,838,345	Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
Otros ingresos y beneficios	5,465,713	4,577,500	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
Ingresos financieros	-	-	Intereses de la deuda pública	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Comisiones de la deuda pública	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Gastos de la deuda pública	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Costo por coberturas	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	5,465,713	4,577,500	Apoyos financieros	-	-
			Otros gastos y pérdidas extraordinarias	-	-
			Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	-	-
			Provisiones	-	-
			Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
			Otros gastos	-	-
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 180,172,355	\$ 180,422,092	Total de gastos y otras pérdidas	\$ 180,725,817	\$ 179,850,994
			Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	\$ (553,462)	\$ 571,098

Concepto	Importe
a) Activo	\$ 207,892
b) Pasivo	190,256
c) Hacienda pública / patrimonio	17,636
d) Ingresos y otros beneficios	180,172,355
e) Gastos y otras pérdidas	180,725,817

B. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León (Ircnl) Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014								
Indicador	Objetivo	Unidad de medida	Año 2013	TRIMESTRE 2014				Total
				Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
Servicios brindados a la ciudadanía	4,000,000	Trámite	4,039,183	1,056,075	989,702	1,035,614	942,036	4,023,427

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

- I. REGISTROS CONTABLES

- A) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- B) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- C) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- D) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- E) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO).
- F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).

- G) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
- A.1.CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
A.2.CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
A.3.CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
A.4.CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
A.5.CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
A.6.CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
A.7.CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).

- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- B) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- C) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).
- E) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- A) INFORMACIÓN CONTABLE

A.1.INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.

A.2.NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

B) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)

B.1.RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
(ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

C) INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y
CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA.

A) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME
AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA
ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE
BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ESTADOS FINANCIEROS

2. DURANTE EL EJERCICIO 2014, EL ENTE PÚBLICO, REGISTRÓ EN EL RUBRO DE
SERVICIOS GENERALES UN IMPORTE DE \$472,309 PRODUCTO DE LOS PAGOS
DE LAS OBLIGACIONES FISCALES REFERENTES AL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO (IVA) CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2012, 2013 Y 2014.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

A) NO REFLEJÓ EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, LOS RUBROS
CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE LAS OPERACIONES DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), TALES COMO:

OTRAS CUENTAS POR COBRAR, IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR A
CORTO PLAZO, ENTRE OTRAS.

- B) CONTRAVIENE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD

GUBERNAMENTAL, QUE A LA LETRA DICE: "EL SISTEMA, AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS ENTES PÚBLICOS, REGISTRARÁ DE MANERA ARMÓNICA, DELIMITADA Y ESPECÍFICA LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES DERIVADAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO OTROS FLUJOS ECONÓMICOS. ASIMISMO, GENERARÁ ESTADOS FINANCIEROS, CONFIABLES, OPORTUNOS, COMPENSIBLES, PERIÓDICOS Y COMPARABLES, LOS CUALES SERÁN EXPRESADOS EN TÉRMINOS MONETARIOS".

- B) INFRINGE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

"PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, LA CONTABILIDAD DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS, SE LLEVARÁ CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, APLICABLES A ENTIDADES GUBERNAMENTALES, SEGÚN SU NATURALEZA, FUNCIONES Y FINALIDADES. LOS REGISTROS CONTABLES DEBERÁN INCLUIR DETALLE SUFICIENTE PARA PODER IDENTIFICAR CON PRECISIÓN CADA UNA DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS, RELACIONADAS CON LOS CONCEPTOS Y PARTIDAS PREVISTOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS Y CONFORME AL CATÁLOGO DE CUENTAS APROBADO.

- C) ABSORBE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) QUE LE ES TRASLADADO COMO UN GASTO, OMITIENDO REGISTRAR LA PARTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO EN UNA CUENTA ESPECÍFICA DE IVA ACREDITABLE (PAGADO).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

3. EL ENTE PÚBLICO AFECTÓ CONTABLEMENTE DURANTE EL EJERCICIO 2014, UN IMPORTE DE \$3,573,376 POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

Bien mueble	Factura	Proveedor	Descripción	Importe	
Mobiliario y equipo de administración	302	Luca Aplicaciones Técnicas, S.A. de C.V.	1 Plotter Canon Once Plotwave 360	\$ 419,999	[b]
Mobiliario y equipo de administración	2769	Transservicios Múltiples Nacionales, S.A. de C.V.	Anticipo estantería diseñada a la medida PIRCNL servicio e instalación de estantería diseñada a la medida	695,997	[b]
Mobiliario y equipo de administración		Transservicios Múltiples Nacionales, S.A. de C.V.	Estantería diseñada a la medida PIRCNL servicio e instalación de estantería diseñada a la medida	695,997	[a] y [b]
Mobiliario y equipo de administración	B656	Alliance Soluciones, S.A. de C.V.	10 DD CLARIION 450GB 15K 4GB FC UPGRADE DISK DIRVE	800,000	
Equipo de transporte	M000013102	Chevrolet del Rio, S.A. de C.V.	Aveo marca Chevrolet modelo 2014 número de serie 3G1TA5AF0EL212717	167,200	[b]
Equipo de transporte	M000013101	Chevrolet del Rio, S.A. de C.V.	Aveo marca Chevrolet modelo 2014 número de serie 3G1TA5AF1EL213679	167,200	[b]
Equipo de transporte	8321/UAN	Car One Americana, S.A. de C.V.	Express cargo van marca Chevrolet modelo 2014 número de serie 1GCZG9CG0E1206629	446,983	[b]
Equipo de transporte	8543/UAN	Car One Americana, S.A. de C.V.	Aveo marca Chevrolet modelo 2015 número de serie 3G1TB5AFXFL106547	180,000	[b]
Total				\$ 3,573,376	

POSTERIORMENTE, EL ENTE PÚBLICO MEDIANTE PÓLIZA DE DIARIO 29 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, REGISTRÓ LA BAJA DE ÉSTOS BIENES, TODA VEZ QUE ÉSTE NO LOS RECONOCIÓ COMO PROPIOS, CABE SEÑALAR QUE NO SE NOS PROPORCIONÓ NI EXHIBIÓ DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE ESTE REGISTRO. DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL ENTE PÚBLICO PRESENTÓ ESTA CIFRA EN LA CUENTA PÚBLICA BAJO EL RUBRO 5.2.1 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO, SIN EMBARGO, ESTE IMPORTE FUE CONTABLEMENTE AFECTADO AL RUBRO DE 4.2.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS COMO CARGO EN AMBOS CASOS, INCUMPLIÉNDOSE CON LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 42 PRIMER PÁRRAFO Y 43 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ASÍ MISMO, EN RELACIÓN A LA TABLA QUE ANTECEDE SE OBSERVA LO SIGUIENTE:

- 1.- NO SE PROPORCIONÓ NI EXHIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EROGACIÓN REFERENTE AL INCISO (A), POR LO TANTO, INCUMPLE CON LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 42 PRIMER PÁRRAFO Y 43 DE LA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

- 2.- AL VERIFICAR EVENTOS POSTERIORES AL 31 DE AGOSTO DE 2015, CORROBORAMOS QUE SE EFECTUARON PAGOS DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, SIN QUE ÉSTAS HAYAN SIDO PROVISIONADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CONTRAVINIÉNDOSE LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 34 Y 39 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

4. DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA NO SE PROPORCIONÓ NI EXHIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS SIGUIENTES REGISTROS, LO QUE CONTRAVIENE LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 42 PRIMER PÁRRAFO Y 43 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

- 1.- RELACIÓN DE PÓLIZAS CONTABLES, EN LAS QUE SE ESPECÍFICA LA INFORMACIÓN PENDIENTE DE ENTREGA POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO.

<u>Número de documento ref</u>	<u>Importe</u>	<u>Póliza</u>	<u>Pendiente de entregar</u>
5000155632	\$ 932,640	F1505000185	Contrato
5000163983	339,440	1500037349	Expediente del método de adjudicación, contrato y evidencia del servicio prestado
5000169409	1,310,568	1507002333	Factura, orden de compra, orden de pago, cheque o transferencia de pago
5000173591	371,200	F1503005805	Contrato, fianzas y evidencia del servicio prestado
5000176999	658,841	1500044821	Expediente del método de adjudicación y contrato
5000177826	190,521	5105661724	Expediente del método de adjudicación y Contrato 2014
5000181430	695,997	F1503005811	Factura, autorización de pago, orden de compra
5000139886	447,652	1500031215	Expediente del método de adjudicación y Contrato 2014
5000114094	224,288		Contrato 2014
5000119948	125,000	1500012680	Expediente del método de adjudicación y evidencia
5000178845	18,934	100335295	No se ha recibido información
<u>Número de documento ref</u>	<u>Importe</u>	<u>Póliza</u>	<u>Pendiente de entregar</u>
5000178680	61,304	100335502	No se ha recibido información
5000182816	445,079	100341549	No se ha recibido información
5000182817	61,315	100341550	No se ha recibido información
Total	\$ 5,882,779		

2.- EN RELACIÓN AL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES, NO SE PROPORCIONARON NI EXHIBIERON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- A) BASE DE DATOS DE LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014;
- B) BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL CÁLCULO DEL 3% SOBRE NÓMINAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2014;
- C) NO FUE EXHIBIDO EL PLAN DE PRESTACIONES SOCIALES QUE RECIBE EL PERSONAL ADSCRITO AL ENTE PÚBLICO, REFERENTE AL TIPO DE NÓMINA DESCRITO A CONTINUACIÓN:
 - PERSONAL SINDICALIZADO BASE
 - PERSONAL NO SINDICALIZADO BASE
 - PERSONAL NO SINDICALIZADO HONORARIOS
 - PERSONAL NO SINDICALIZADO CUBRE PLAZA
- D) LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN:

Número de empleado	Nombre	Tipo de nómina
210042	Barragan Lopez Manuel Angel	Base
341802	Costilla Leija Jesús	Base
385819	Almaguer Cuellar Pedro Javier	Base
554903	Gonzalez González Pedro	Base
576176	Hernandez Padilla Laura Esther	Honorarios
591560	Medellin Solís Elda Janeth	Honorarios
618808	Hernandez Segura Rubén Guadalupe	Base
620804	Sanchez Olivera Roberto	Honorarios
621750	Diaz Hernandez Daniel Alberto	Honorarios
745279	Rodriguez Ávila Jessica Yanira	Base
771624	Lastra Briones José Antonio	Honorarios
		Cubre Plaza

Número de empleado	Nombre	Tipo de nómina	
H1671	Alexis Javier Cepeda Pérez	Honorarios	[1]
H1655	Andrés de Jesús Martínez Camacho	Honorarios	[1]
H1723	Azucena Barbosa Alanís	Honorarios	[1]
H0458	Carlos Alberto Medrano Contreras	Honorarios	[1]
H1720	Cynthia Luz Cisneros Franco	Honorarios	[1]
H1376	Daniel Omar Rodríguez González	Honorarios	[1]
H1527	Diego López Carranza	Honorarios	[1]
H1337	Edgar Norberto Guzmán Díaz	Honorarios	
H1708	Edson Edibaldo Ramírez Pérez	Honorarios	[1]
H1707	Eva Paulina González Navejar	Honorarios	[1]
H1271	Gerardo Elizondo Rangel	Honorarios	[1]
H1663	Israel Alejandro Hernández Rangel	Honorarios	[1]
H1407	Jorge Aarón Flores Guajardo	Honorarios	[1]
H1731	José Armando Presas Collado	Honorarios	[1]
H1469	José Luis Beltrán Garza	Honorarios	[1]
H1490	Lorenzo José Vázquez Gómez Cirilo	Honorarios	[1]
H1712	Luis Villarreal Oyervides	Honorarios	[1]
H1638	Luz María Loera Ramírez	Honorarios	[1]
33725	Magdalena Treviño Morales	No Sindicalizado	
H1665	Mauricio Cantú Galarza	Honorarios	[1]
H1537	Miguel Ángel Treviño Valladares	Honorarios	[1]
H1534	Rosa Adriana Arreola Alcalá	Honorarios	[1]
H0995	Sergio Javier Hernández Reyes	Honorarios	[1]
H1728	Silvia Patricia Morales Mendivil	Honorarios	[1]
600317	Yolanda Guerra Martínez	No Sindicalizado	
74342	Víctor García Rosales	No Sindicalizado	
203336	Armando de la Cruz Alcántar	No Sindicalizado	
452791	Salvador Alexandro López Cavazos	No Sindicalizado	
475614	Pedro Alejandro Benavides González	Sindicalizado	
618817	Julio David Ramírez Sánchez	No Sindicalizado	
641881	Juan Carlos Gastelum Treviño	No Sindicalizado	
695672	Carlos Alberto Ramírez Saavedra	No Sindicalizado	

<u>Número de empleado</u>	<u>Nombre</u>	<u>Tipo de nómina</u>
781908	Ana Gabriela Casas Barbosa	No Sindicalizado
786949	Manuel Benjamín Dávila Valdez	No Sindicalizado
113228	Edgardo Gutiérrez Pulido	No Sindicalizado
787573	Salvador Portillo Estrada	No Sindicalizado
787582	César Alfonso López Lira	No Sindicalizado
539055	Roberto López Gallegos	No Sindicalizado
593924	Luis Alejandro Cavazos Guerra	No Sindicalizado

(1) ADICIONALMENTE, EN ESTOS CASOS NO SE NOS PROPORCIONARON LOS RECIBOS DE LA NÓMINA CORRESPONDIENTES A LAS QUINCENAS 23 Y 24 DEL EJERCICIO 2014.

E) RELACIÓN DE PÓLIZAS CONTABLES, EN LA QUE SE ESPECIFICA LA INFORMACIÓN PENDIENTE DE ENTREGA POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>Número de Documento ref</u>	<u>Importe</u>	<u>Póliza</u>	<u>Pendiente de entregar</u>
5000145326	\$ 468,180	1500026623	Cómo se registraron las siguientes deducciones: descos quincenales \$2,228, descos estac. quincenal por \$5,325, ISPT quincenal \$81,879, importe neto pagado \$1,092,796
5000158625	427,717	100305027	Integración del pago a honorarios asimilables
1900003773	36,357	500002665	Proporcionar cálculo de la liquidación
1900112567	28,619	100344389	Integración del pago
1900003277	122,215	500002053	Proporcionar cálculo de la liquidación
1900002339	18,862	500001704	Proporcionar cálculo de la liquidación y cómo se registra el cálculo del fondo de ahorro, pues el pago no lo incluye
1900112872	5,061	100344889	Integración del pago
1900110529	1,207	100344233	Integración del pago
Total	\$ 1,108,218		

3.- NO EXHIBIERON NI MOSTRARON DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE COMO SE REGISTRARON CONTABLEMENTE LAS RETENCIONES DEL ISR POR ARRENDAMIENTO Y QUIÉN ABSORBE EL PAGO DE DICHO IMPUESTO, ASÍ MISMO, CUAL FUE LA CAUSA POR LA QUE NO SE RETIENE EL ISR EN EL

CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN ANUAL AL PERSONAL DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A LO SIGUIENTE:

EN EL PUNTO 2 A) LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO ADJUNTÓ EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA BASE DE DATOS DE LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS Y DEL D) EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE PERSONAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

5. EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013 SE LLEVÓ A CABO LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y GESTIÓN QUE EN MATERIA ADMINISTRATIVA CELEBRARON POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y POR LA OTRA EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE SE ESTABLECEN LAS BASES DE COLABORACIÓN Y GESTIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODOS LOS RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y FINANCIEROS CON QUE CUENTA EL INSTITUTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO LEGAL QUE SE LLEVE A CABO EN EL REDIMENSIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SU APARATO ADMINISTRATIVO GUBERNAMENTAL.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y GOZA DE AUTONOMÍA JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, OBSERVAMOS QUE NO EXISTE JUSTIFICACIÓN PARA CONTINUAR OPERANDO BAJO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO, EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

- A) EL INSTITUTO CUENTA ACTUALMENTE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CON DIVERSAS UNIDADES ORGANIZACIONALES COMO LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y COORDINACIÓN JURÍDICA.
- B) EL ORGANISMO CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA DESEMPEÑAR LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO PRECITADO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 23 DE LA LEY DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- C) ASÍ MISMO EN LA CLÁUSULA TERCERA.- CONTABILIDAD DEL CONVENIO CITADO CON ANTELACIÓN, MENCIONA LO SIGUIENTE: EL ORGANISMO, LLEVARÁ A CABO TODAS LAS FUNCIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO QUE HACE A LAS ACTIVIDADES DE GASTO PÚBLICO PROPIAS DE EL ORGANISMO, QUE EJERCERÁ EL ESTADO, EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

POR LO ANTERIOR, EL ORGANISMO INTEGRARÁ LA INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA QUE CORRESPONDA AL GASTO PÚBLICO Y QUE SE GENERE POR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN ESTE CONVENIO. EL ESTADO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR A EL ORGANISMO MENSUALMENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS MOMENTOS CONTABLES (COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO) DE LAS

PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL GASTO QUE HAYAN SIDO GENERADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EL ORGANISMO".

- D) ASÍ MISMO EN LA CLÁUSULA CUARTA.-CUENTA PÚBLICA, SEÑALA QUE: "SERÁ RESPONSABILIDAD DEL EL ORGANISMO, LA ELABORACIÓN, CON BASE A LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL Y EL INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE, PARA SU PRESENTACIÓN ENTRE EL H. CONGRESO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO".

EN ESE SENTIDO, EL INSTITUTO NO CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LA NÓMINA AUTORIZADA, RECIBOS DE NÓMINA, COMPROBANTES DE PAGO DE LAS APORTACIONES PATRONALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINA, FACTURAS Y RECIBOS DE GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS RUBROS DE SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES Y TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO POR \$180,715,817; INCUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 35 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL 23 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO SIGUE:

	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicios personales		\$ 64,197,082
Materiales y suministros		10,228,449
Servicios generales		102,716,910
Transferencias internas y asignaciones al sector público		3,573,376
Total		\$ 180,715,817